

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 554

15 de septiembre de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3551/3578
12	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 161/172
14	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 0282/0293
17	CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria a Audiencia Pública
18	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0799/0832
25	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 2330/2512
63	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 055/056 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 0181/0199 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0586/0647
76	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0989/1086
109	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 095/0104
111	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 0361/0412
121	EJECUTIVO: Secretaría de Producción y Ambiente Resoluciones N° 041/045
123	ANEXOS Concejo Deliberante
125	ANEXOS Departamento Ejecutivo
144	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 181/191
147	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS Decretos N° 041/042

CONCEJO DELIBERANTE**ORDENANZAS****ORDENANZA MUNICIPAL N° 3551 /2016**

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que el sector denominado «Plaza de los Animales», comprendido entre las calles Viedma, Lima, Ushuaia y Panamá, existe un movimiento sustancial de vehículos, tornándose peligroso en horarios picos; que hemos recibido sugerencias de parte de vecinos que habitan en este lugar, para la creación de dichas «dársenas»; que dicha plaza es muy concurrida por los vecinos de nuestra ciudad, sobre todo los jóvenes; que por la calle Viedma, hay una gran cantidad de comercios, llevando esto a la descarga de mercadería, con camiones de mediano y gran porte, obstruyendo en gran parte la misma, dificultando así el normal tránsito vehicular; que resulta necesario adoptar medidas de seguridad para evitar el tránsito de vehículos a alta velocidad en dicha arteria; que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a realizar la construcción de «dársenas» en el sector denominado «Plaza de los Animales», comprendido entre las calles Viedma, Lima, Ushuaia y Panamá.

Art. 2°) PROCEDASE a la señalización vertical y horizontal correspondiente.

Art. 3°) IMPUTESE el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

VETADA POR D.M. N° 647/16

INSISTIDA POR R.C.D. N° 039/16

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3552/2016

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la Sección «A» Macizo 19 Parcela 9, entre las arterias Obligado y Moyano se encuentra la Plaza denominada «El Ovejero», la cual se halla en estado de abandono y falta de iluminación;

que la gran cantidad de residuos que se depositan en esa plaza representan un riesgo para la salud de los niños y vecinos que utilizaban esas instalaciones y debido a la falta de limpieza, este predio puede convertirse en un foco de contaminación con la consecuente transmisión de enfermedades; que esta plaza, carece de iluminación, tornándose un riesgo para quienes transitan por el lugar;

que no es tan solo la intensión de renombrar la plaza, sino que también se presenta en el anexo I, un bosquejo para implementar en ese sector, otorgando así un lugar de esparcimiento para los niños y vecinos de esa zona.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°) DENOMINESE al paseo a construirse de acuerdo al proyecto adjunto dentro de la Plaza El Ovejero, como «Paseo de las Provincias Argentinas».

Art. 2°) Acompaña a la presente Anexo I, el Proyecto del espacio, «Paseo de las Provincias Argentinas».

Art. 3°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

VETADA POR D.M. N° 648/16

INSISTIDA POR R.C.D. N° 040/16

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3553/2016

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Pablo J. MARAVILLA, Socio Gerente de la firma: (Maravilla Catering Eventos S.R.L.), según nota ingresada al Concejo Deliberante por Mesa de Entradas, bajo el N° 309/2016 y registro de Presidencia N° 927/2016; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida, el Sr. Pablo J Maravilla, socio gerente de la firma: «Maravilla Catering Eventos S.R.L.», punto de venta «De la Ostia Resto Bar», ubicado en la calle Beauvoir N° 455, Sección H, Macizo 1, Parcela 06 solicita se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y así poder contar con la habilitación definitiva de su local; que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la Ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas; que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante

consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local; que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) EXCEPTUASE del uso de suelo al emprendimiento comercial: Maravilla Catering Eventos S.R.L., punto de Venta, nombre de fantasía: «DE LA OSTIA RESTO BAR», de Maravilla Catering Eventos S.R.L, individualizado como Sección: «H», Macizo: 1, Parcela: 06, calle Beauvoir N° 455, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial del comercio «DE LA OSTIA RESTO BAR».

Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3°) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

VETADA POR D.M. N° 649/16

INSISTIDA POR R.C.D. N° 041/16

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3554/2016

VISTO: La Resolución de la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio que declara el día 10 de septiembre como el «Día Mundial de la Prevención del Suicidio»,

la Ley Nacional que adhiere y declara el mismo día como el «Día Nacional de la Prevención del Suicidio»,

los artículos 40°, 41°, 42° y 47° de la Carta Orgánica Municipal;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el suicidio es «toda acción auto infligida con el objetivo de generarse un daño potencialmente letal»;

que esta acción suicida es considerada un problema grave de salud pública con gran crecimiento no sólo a nivel Municipal, sino a nivel Mundial;

que el «Día Nacional y Mundial para la Prevención del Suicidio» fue concebido para sensibilizar a la población mediante un conjunto de acciones tendientes a generar la detección temprana de la problemática y brindar un tratamiento oportuno y adecuado en la comunidad;

que declarar un día de conmemoración o toma de conciencia, no sirve sólo para hacer declaraciones en contra de la problemática, sino que tiene que servir para que la población tome conciencia y especialmente el Estado, promover acciones tendientes, en este caso, a prevenir los intentos de suicidio;

que según estadísticas, por cada suicidio existen más de 20 intentos suicidas, por lo que la prevención y tratamiento es fundamental;

que es ineludible que los riograndenses tomemos conciencia y colaboremos para detener esta problemática que indefectiblemente nos afecta a todos como sociedad organizada.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio han instaurado el día 10 de septiembre como el «Día Mundial de la Prevención del Suicidio», haciendo lo propio el Estado Nacional.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INSTITUYASE el día 10 de septiembre de cada año, como el «Día Municipal de la Prevención del Suicidio», en consonancia con la fecha dispuesta internacionalmente por iniciativa de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la República Argentina.

Art. 2°) ESTABLECESE que ese día se redoblen los esfuerzos del Estado Municipal para realizar una campaña de difusión masiva orientada a la concientización y prevención del suicidio, dirigida a los vecinos de la ciudad y en especial a alumnos de centros educativos de la ciudad, tanto públicos como privados.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3555/2016

VISTO: La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad;
la Constitución Nacional;
la Ley N° 26.363, Ley Nacional de Tránsito;
la Ley N° 25.280, Ley Nacional de Aprobación Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad;
la Ley N° 24.901, Ley Nacional de Prestaciones básicas para discapacidad;
la Ley N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito
la Ley N° 22.431, Ley Nacional de Institución del Sistema Integral de personas con discapacidad;
la Ley Nacional de Accesibilidad de personas con discapacidad;
la Ley N° 24.314., art. 22°;
la Ley N° 19.279, Ley Nacional Automotores para personas con discapacidad;
la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur;
la Ley Provincial N° 376;
la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande, en su art. 40°, incs.1.4; art. 44°; art. 47°; y

Considerando:

Que desde la Constitución Nacional, en adelante, existe un amplio marco normativo dentro del cual pueden mencionarse políticas públicas que adquieren protagonismo, al entender por accesibilidad a la posibilidad de las personas con discapacidad de gozar adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones para su integración y equiparación de oportunidades haciendo necesario, en el seno de la Institución Municipal, diseñar estrategias integrales centradas en aportar a una mejor inserción en la sociedad para el desarrollo personal y comunitario de los ciudadanos;
que el Centro Médico 'Mamá Margarita' es un referente regional en lo que respecta al trabajo interdisciplinario en materia de rehabilitación y atención primaria, así como también los CAPS en relación al trabajo de prevención y promoción de la salud, con diferentes planes y programas;
que los programas supra mencionados demandan constancia en pacientes con diversas patologías que requieren servicios extensos y precisos y el lograr acceder por sus propios medios es casi imposible si no se cuenta con movilidad adecuada a tal fin.
que la mayoría de los pacientes que concurren a «Mamá Margarita» son adultos mayores y se encuentran imposibilitados de recurrir al servicio de transporte público de pasajeros e interrumpen su rehabilitación retardando la recuperación;
que desde el estado Municipal, debe darse prioridad a cuestiones como: Atender y asistir a los grupos vulnerables; acompañar propuestas en forma directa a través de dispositivos ágiles que posibiliten la inserción, integración, continuidad y calidad respecto a cuestiones terapéuticas y de rehabilitación planteadas como políticas de salud prioritaria;
que con la presente norma, se considera de vital importancia que el Gobierno Municipal, adapte y regle un sistema municipal de transporte para personas con discapacidad y en procesos de rehabilitación, adecuado con las instituciones y centros dependientes de la Secretaría de Salud Municipal;
que contar con transportes adecuados y adaptados a los requerimientos de los centros de recuperación municipal, no admite demoras y necesita constituirse en una política de Estado que permita alcanzar una igualdad plena para todos los ciudadanos de esta ciudad;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente acto, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) CREASE el Sistema Único Municipal de Servicio Especializado de Autotransporte de Personas con Discapacidad y en Procesos de Rehabilitación de la ciudad de Río Grande, mediante el uso de vehículos adaptados y habilitados a tal efecto; conducidos por personas dependientes de la Municipalidad.

Capítulo I DEL TRANSPORTE NORMAS GENERALES

Art. 2°) Se entiende por Único Municipal de Servicio Especializado de Autotransporte de Personas con Discapacidad y en Procesos de Rehabilitación al traslado regular de personas que padezcan una discapacidad físico o mental o una insuficiencia que por diferentes motivos provoque un estado de discapacidad permanente o temporal; desde domicilios particulares, hasta los establecimientos Municipales destinados a rehabilitación psicofísica y tratamientos terapéuticos; a saber: Centros de estimulación temprana, centro de rehabilitación psicofísica, y/o rehabilitación motora, talleres protegidos terapéuticos Municipales.-

Art. 3°) La prestación del Único Municipal de Servicio Especializado de Autotransporte de Personas Con Discapacidad y en Procesos de Rehabilitación, deberá ejecutarse en forma altamente eficiente y revestir características especiales de seguridad, responsabilidad, confort, salubridad e higiene y regularidad.

Capítulo II DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES ADAPTADOS PARA TAL FINALIDAD

Art. 4°) La Secretaría de Salud, conjuntamente con la Secretaría de Transporte Municipal, habilitarán como vehículos «aptos» para prestar el servicio de transporte de personas con discapacidad a aquellos automotores que reúnan los siguientes requisitos:

- Los vehículos afectados al servicio, deberán ser 0 kilómetro, no pudiendo exceder los 10 años de antigüedad de su fabricación.
- El vehículo deberá encuadrar en cualquiera de las categorías autorizadas por la Ley Provincial de Tránsito N° 376.
- Contar con todos los elementos de seguridad exigidos por la legislación vigente.
- Los vehículos deberán tener todos los elementos de identificación que a continuación se detallan: 1) Color de carrocería blanco. 2) Numeración de las unidades. 3) Bandas retroreflectivas en sus laterales. 4) Círculo de control de velocidad en uno de los portones traseros. 5) Identificación internacional del logo de discapacidad que se utiliza para su reglamentación. 6) Control de RTO.
- Poseer como mínimo dos (2) puertas con no menos de 0.80 metros de luz libre, para el fácil ingreso y egreso de personas con discapacidad.
- El vehículo deberá contar con una rampa de 0.70 cm por 1,10 mts de largo manual sobre

uno de los laterales, para depositar la silla hacia el interior del mismo, contando la misma con todas las medidas de seguridad.

- Llevará una plataforma móvil por medios mecánicos, hidráulicos o eléctricos de una superficie libre, no menor a 0.70 x 1.10 metros, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo a una silla de ruedas de construcción normal ocupada por una persona de hasta 150 kg. Con todas las normas de seguridad vigentes.
- El vehículo deberá ser revisado «obligatoriamente» dos veces al año tanto en los controles técnicos / mecánicos como en las adecuaciones mecánicas adaptadas para el vehículo, comprobado por autoridades de Salud Municipal, la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, o en su defecto, las veces que se requiera tal constatación.
- Poseer elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, así como barandas internas de protección lateral (pasamanos, cinturones de seguridad, etc.
- Contar con un asiento reservado para acompañantes, en caso que los transportados así lo requieran, y además un celador/a del transporte asistiendo al chofer en tareas diarias con los pacientes.
- Ventanillas con sistema de seguridad que impidan exponer a los pasajeros partes de su cuerpo del perímetro carrozado del vehículo.
- Los vehículos deberán contar con respaldo de seguridad chiripa si correspondiere, y apoya cabezas en todos los asientos.
- Los respaldos de los asientos en la parte posterior, deberán ser acolchados en materiales de fácil limpieza y toda estructura metálica que salga del suelo deberá tener un revestimiento de seguridad.
- Desinfectar el vehículo cada 30 días llevando en el interior el comprobante otorgado por la Dirección de Bromatología.
- El vehículo deberá ofrecer una correcta presentación interior y exterior y ser objeto de una constante higiene, comprobado por autoridades de Salud Municipal y todas las veces que se requiera tal constatación.
- El piso del vehículo estará recubierto con material anti deslizable y de fácil limpieza.
- Contratar un seguro contra terceros y de responsabilidad civil, sobre las personas transportadas. Las aseguradoras deberán estar inscriptas en la Municipalidad de Río Grande como proveedores de la Institución.

Art. 5°) Se prohíbe terminantemente transportar pasajeros o acompañantes de pie y la utilización de asientos suplementarios.

En caso de transporte de mayor porte, se calculará por cada silla de ruedas un espacio mínimo de 100 x 130 centímetros, en los sentidos de ancho y largo respectivamente, así como los asientos para acompañantes de un ancho no inferior a 45 centímetros, con una distancia entre las filas de asientos no menor de 45 centímetros. Este cálculo determinará la capacidad máxima de personas para habilitar el servicio.

Capítulo III DE LOS CONDUCTORES

Art. 6°) Para ser conductor de un vehículo de transporte de personas con discapacidad, se requerirá:

- Poseer licencia habilitante categoría «Transporte de Pasajeros» según corresponda y según lo dispuesto por la legislación provincial de tránsito.
- Acreditar buena conducta mediante la presentación del certificado correspondiente;
- Poseer Carnet de Sanidad.
- Haber aprobado el Curso Especial de Atención de Primeros Auxilios y de Tratamiento de Personas con Discapacidad según lo establezca la Secretaría de Salud Municipal.

Capítulo IV DE LOS CELADORES

Art. 7°) Todo vehículo municipal que transporte personas con discapacidad deberá llevar un celador/a, que cumplirá con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer Carnet de Sanidad.
- Haber aprobado el Curso Especial de Atención de Primeros Auxilios y de Tratamiento de Personas con Discapacidad según lo establezca la Secretaría de Salud Municipal.

Art. 8°) El celador/a deberá cuidar y ayudar al ascenso y descenso de las personas transportadas y no podrá - salvo casos extremos - abandonar el vehículo mientras haya personas dentro de él.

Art. 9°) Las funciones para desarrollar el Servicio Especializado de Autotransporte de Personas con Discapacidad y en Procesos de Rehabilitación que no se hallen previstas en la presente, deberán ser reglamentadas por el órgano de aplicación: **Secretaría de Salud Municipal.**

Art. 10°) Los aspectos técnicos / mecánicos respecto de los vehículos afectados serán verificados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal.

Art. 11°) Los gastos operativos que se originen serán imputados a una partida específica que deberá crearse dentro del presupuesto que establezca la Secretaría de Salud Municipal, en el ejercicio correspondiente.

Art. 12°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016**

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3556/2016

VISTO:La Ordenanza Municipal N° 2679/2009 (Nomenclatura de espacios públicos en general), la trayectoria del ex Gobernador del ex Territorio de Tierra del Fuego Don Ernesto Manuel CAMPOS, la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1943 el Presidente de la Nación Pedro Pablo Ramírez creó la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego; siendo Ernesto Campos en ese entonces teniente de fragata, el que fue designado ayudante secretario del Gobernador, cargo que ejerció durante los mandatos de Fidel Lorenzo Anadón (1943-1944), Gregorio Antonio Portillo (1944-1946) y Fidel Antonio Degaudenzi (1946-1947);
que en el año 1955 el Gobierno Nacional decreta el restablecimiento del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el 1 de marzo de 1957 el Capitán de Fragata Pedro Carlos Florido fue designado para ejercer el cargo de Gobernador (el primero bajo este régimen), quien renunció al poco tiempo, reemplazándolo en el cargo su secretario, Ernesto Manuel Campos. El 1 de Mayo de 1958, el entonces Presidente de la Nación Arturo Frondizi lo nombró Gobernador por un período de tres años. Asumió el cargo el 7 de junio del mismo año, finalizando el primer período el 10 de junio de 1961. El segundo, inmediatamente posterior al primero, duró hasta el 11 de mayo de 1962. En esa

fecha presentó su renuncia debido al golpe de Estado de las Fuerzas Armadas que nombró a José María Guido como Presidente;

que ante la noticia de la renuncia de Campos, la población fueguina envió una solicitud a la Presidencia para que sea restituido. Aceptada la petición, el 28 de julio de ese año se inicia el tercer mandato de Campos, que finalizó el 12 de octubre de 1963, fecha en la que nuevamente renuncia al asumir la Presidencia el Doctor Arturo Umberto Illia luego de las elecciones nacionales del 7 de julio;

que durante su mandato y debido a la buena administración de los recursos disponibles – locales y nacionales – le permitió concretar muchas obras, entre ellas podemos mencionar: Provisión de supergas (gas envasado) en Ushuaia y zonas aledañas y ampliación del servicio de gas en nuestra ciudad. Se extendió la red de surtidores de combustible y la explotación de yacimientos petrolíferos, en este sentido propició y logró que Tierra del Fuego fuera incluida en la Ley del Petróleo Nacional (Ley Nacional N° 14773), para la percepción de regalías correspondientes a la explotación de hidrocarburos. Se amplió la playa de tanques de combustible de Ushuaia, con el objetivo de lograr que un viaje anual de un buque tanque cubriera las necesidades de la zona. Se instalaron grupos electrógenos tanto en la ciudad de Ushuaia como en la de Río Grande, se aumentó la red de alumbrado público; que el Gobernador Campos se ocupó del problema de la falta de viviendas, construyendo casas con la ayuda del Banco Hipotecario Nacional. Promovió la radicación de capitales y fomentó el turismo; para esto llevó a cabo un plan de difusión en escuelas y centros culturales de Buenos Aires, principalmente, mediante conferencias, folletería y exhibiciones de fotografías y películas. Se creó el Parque Nacional Tierra del Fuego, construyó hosterías y hoteles: La hostería kaiken a orillas del lago Fagnano, inaugurada en mayo de 1964, la hostería Petrel en el lago Escondido, la hostería Alakush en el Parque Nacional, cercana al lago Roca, y el hotel Albatros en Ushuaia.

Preservó la zona franca lo que posibilitó la radicación de industrias; se inició la pavimentación de las principales calles ante el incremento en la cantidad de vehículos, debido a la liberación impositiva. Se construyó el Hospital de Ushuaia y se amplió el Hospital Regional de Río Grande.

En comunicaciones impulsó e inauguró el 10 de agosto de 1961 la primera emisora de radiodifusión, LRA 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas. Se mejoraron las comunicaciones telefónicas, las rutas y caminos y se estimuló la comunicación marítima de los puertos fueguinos con el continente. Con respecto al sector agropecuario y forestal, se obtuvo la radicación de una unidad de extensión del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y se auspició la creación de la Cámara de Industrias Forestales.

En educación se creó la Escuela N° 5 en la cabecera del lago Fagnano. Logró que el Colegio Nacional de Ushuaia comenzara a funcionar en el local del Colegio San Benito, de la Congregación de los Sacerdotes Salesianos. Se continuaron las obras de edificación de la escuela José Martí en Ushuaia. Auspició a que los estudiantes puedan seguir sus estudios superiores en el continente.

Políticamente, se afilió al Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), partido político creado y dirigido por Arturo Frondizi. En 1973 fue elegido Diputado Nacional por Tierra del Fuego para el período 1973-1977. Convirtiéndose en el segundo Legislador Nacional representante de los fueguinos. Presentó numerosos proyectos en beneficio del Territorio. Su mandato terminó el 26 de marzo de 1976 cuando se impuso el Proceso de Reorganización Nacional que derrocó a la Presidenta María Estela Martínez de Perón.

Campos se radicó con su familia en la provincia de Córdoba, donde pasó sus últimos años sobrellevando una enfermedad. Falleció el 15 de enero de 1987 a los 72 años. Sus restos fueron trasladados a la ciudad de Ushuaia tal como él lo había indicado. El velatorio se llevó a cabo en la Casa de Gobierno, desde donde un grupo de pobladores trasladó el ataúd hasta la iglesia. Fue sepultado en el cementerio de los antiguos pobladores. El 20 de enero de 1987 se designó con su nombre al Hospital Regional Ushuaia como reconocimiento a los méritos de su gestión. El 11 de octubre de 1989 el Concejo Deliberante de Ushuaia puso su nombre a una calle como homenaje a su memoria.

El ex Gobernador Campos permanece en la memoria de nuestro pueblo como un hombre virtuoso, político honrado y comprometido con el desarrollo social del Territorio; que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DESIGNESE con el nombre de «Gobernador Ernesto Manuel Campos» 1 Punte ubicado al sur de nuestra ciudad, sobre el río Grande, en la Ruta Nacional N° 3, Km 14.

Art. 2°) HAGASE entrega de la presente a los familiares directos de Don **Ernesto Manuel Campos**, en reconocimiento a un gran Pionero de estas tierras australes y en mérito a su gran gestión como Gobernador del ex Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016**

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3557/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 180/84; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 180/84 establece las condiciones y requerimientos necesarios para habilitar vehículos para la prestación del servicio de Taxiflet; que la mencionada norma tiene una antigüedad de treinta y dos años, por lo que se hace necesario readecuarla a fin de dotarla de aplicabilidad; que los prestadores del servicio vienen manteniendo reuniones periódicas, en las que plantean la necesidad de modernizar y mejorar esta Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender, por el periodo de ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación de la presente, la recepción de nuevos tramites destinados a obtener licencias de Taxiflet.

Art. 2°) ESTABLECESE que los tramites ya iniciados seguirán el curso establecido por la reglamentación vigente.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016**

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3558/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

la Ordenanza Municipal N° 2679;

la Ordenanza Municipal N° 2863; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad, de renombrar la calle El Esquilador y de esta manera evitar inconvenientes en la numeración de los lotes de los vecinos de ese sector de la ciudad, los cuales ya poseen una asignación de número de puerta, por parte de la Dirección de Catastro.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DENOMINESE con el nombre de ARA Santísima Trinidad a la arteria, que actualmente tiene designación catastral calle sin nombre N° 233 de la Sección K.

Art. 2°) PROCEDASE a través del área que corresponda del Ejecutivo Municipal, a la colocación de los carteles de señalización vertical indicando Nombre y Numeración para dicha arteria.

Art. 3°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio financiero correspondiente.

Art. 4°) Acompaña a la presente Anexo 1, indicando la ubicación de dicha arteria.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016**

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3559/2016

VISTO: La Ley Nacional de Tránsito en su artículo 29° y artículo 40°,

la Carta Orgánica Municipal en su artículo 54°; y

CONSIDERANDO:

Que es importante la implementación de nuevas normas tendientes a promover la seguridad vial en nuestra ciudad, en este caso a través de una iniciativa de concientización bajo el lema de: «hay casco...hay nafta»; con lo

que se pretende una acción decisiva para lograr apropiarse de normas que tienden a proteger a los usuarios de todo vehículo ciclomotor, motocicleta, moto, bici-moto, triciclo y cuatriciclo motorizado, cuyo conductor y acompañante, no tengan el casco reglamentario debidamente colocado al ingreso del lugar de expendio para cargar combustible;

que el uso del casco puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, en accidentes en este caso de ciclomotor, motocicleta, moto, bici-moto, triciclo y/o cuatriciclo motorizado y en nuestra ciudad debemos avanzar en políticas de protección claras y determinantes donde los ciudadanos comprendan tanto sus derechos como obligaciones, en pos emprender una lucha contra la imprudencia y de proteger de igual manera al prójimo comprendiendo que el uso del casco aminora riesgos;

que esta medida consiste simplemente en que las estaciones de servicio dentro de la jurisdicción municipal de Río Grande NO vendan combustible a los motociclistas que no lleven debidamente el casco reglamentario y solo carguen combustible a los triciclos y cuatriciclos que se encuentren anclados para su traslado.

Los alcances de la presente se extienden a ciclomotores, motocicletas, motos, bici-motos, triciclos y cuatriciclos motorizado, vehículo sin carrocería de similar y equivalentes características cuyo conductor y acompañante circulen dentro de la jurisdicción de la ciudad de Río Grande;

que esta iniciativa se acompañará con controles intensivos que deberá realizar el personal de tránsito del Municipio de la ciudad de Río Grande;

que esta Ordenanza requerirá la firma de convenios entre la Municipalidad y las Estaciones de Servicio que funcionen dentro la jurisdicción del Municipio de Río Grande;

que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) PROHÍBASE el expendio de cualquier tipo de combustible a los conductores y acompañantes de ciclomotor, motocicleta, moto, bici-moto, triciclo y/o cuatriciclo motorizado, que NO circule/en con el casco reglamentario en las Estaciones de Servicio de la jurisdicción del Municipio de Río Grande.

Art. 2°) PROHÍBASE la carga de cualquier tipo de combustible a aquellos triciclos y cuatriciclos motorizados que no se encuentren anclados para traslado en las Estaciones de Servicio de la jurisdicción del Municipio de Río Grande.

A LOS FINES DE INSITUIR UNA CAMPAÑA PREVENTIVA:

Art. 3°) INSTALESE en las Estaciones de Servicio carteles con las siguientes leyendas:
a)«PROHIBIDA LA VENTA DE COMBUSTIBLE A TODO VEHICULO CICLOMOTOR, MOTOCICLETA, MOTO, BICI-MOTO, TRICICLO O CUATRICILO MOTORIZADO QUE CIRCULEN SIN EL CASCO REGLAMENTARIO CORRESPONDIENTE.O.M.N°...» o

b) «HAY CASCO...HAY NAFTA» Campaña vial preventiva Municipal O.M N°... y, c) «PROHIBIDA LA VENTA DE COMBUSTIBLE A TODO TRICICLO O CUATRICICLO MOTORIZADO QUE CIRCULEN EN LA VIA PUBLICA.O.M.N°...»

Art. 4°) INDIQUESE el espacio y dimensión que tendrán las leyendas descriptas en el artículo 3°, a través de carteles con treinta (30) cm de ancho y cuarenta (40) cm de largo dispuestos verticalmente, con colores distinguidos y cercanos a cada surtidor de combustible.
Art. 5°) CELEBRESE con autoridades Municipales y Directivos de las Estaciones de Servicio de la ciudad de Río Grande convenios tendientes a difundir la «obligación» aludida y compromiso formal, respecto de la campaña de prevención vial, avanzando en políticas concretas de protección ciudadana. (Modelo de convenio anexo a la presente).

A LOS EFECTOS DE LA PROHIBICION:

Art. 6°) CONSTITUYASE falta al incumplimiento de lo ordenado en los artículos 1° y 2° de la presente, a saber:

a) Si se tratare de falta respecto del artículo 1°: multa de 500 U.P.; si se reiterase el incumplimiento se duplicará a 1000 U.P.; incurrir en otra multa se procederá a la inhabilitación por 30 días, cada vez.

b) Si se tratare de falta respecto del artículo 2° multa de 500 U.P.; si se reiterase el incumplimiento se duplicará a 1000 U.P.; incurrir en otra multa se procederá a la inhabilitación por 30 días, cada vez.

Art. 7°) DIFUNDASE esta Ordenanza, a través de las áreas correspondientes, por el Departamento Ejecutivo Municipal, estableciéndose un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la publicación de la presente.

Art. 8°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016.

NOGAR
 ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3560/2016

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que la presente norma pretende solucionar el problema vial en las intersecciones citadas, con la colocación de reductores de velocidad y cartel, pedido de los vecinos residentes en ese lugar de la ciudad, mediante nota-anexada al presente;

que es necesaria la cartelera que indique «NIÑOS JUGANDO» ya que la existencia de una plaza debería alertar a conductores quienes circulan «a gran velocidad» acrecentando las posibilidades de accidentes poniendo en riesgo la integridad de niños que por esta situación ven mermada las posibilidades de recrearse al aire libre;

que para el dictado de la presente se tuvo en cuenta el art. 60° de la Carta Orgánica el cual reza en su inciso 9°: «Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente»;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA**

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, a la colocación de un reductor de velocidad (lomo de burro) en las intersección de las calles Ricardo Balbín, Javier Puget y calles aledañas

Art. 2°) PROCEDASE a la señalización vertical y horizontal correspondiente que indique «NIÑOS JUGANDO».

Art. 3°) IMPUTESE el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2016.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016

NOGAR
 ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3561/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Concejo Deliberante llevar a cabo la labor parlamentaria basada en los principios y lineamientos de Convenciones y Tratados Internacionales, Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales que amparan los derechos de las mujeres dentro de nuestra sociedad;

que además se han sancionado en el seno de este Cuerpo Deliberativo diversas Ordenanzas que regulan aspectos fundamentales para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia contra las mujeres como parte de procesos de transformación sociales y políticos en nuestra ciudad, entre las cuales se encuentra la creación y aprobación de la Comisión de Genero del Concejo Deliberante;

que a los fines del acceso a la información por parte de la comunidad y en función de la compilación de manera ordenada las normas legislativas y jurídicas en el sitio web de nuestro Concejo Deliberante, resulta necesaria la creación del Digesto de Genero que constituye un compendio de la normativa y legislación vinculada a los derechos de las mujeres;

que la implementación del Digesto de Género facilitará la labor legislativa ya que también será fuente de consulta de los ediles para el tratamiento de los diferentes proyectos abordados en las diferentes comisiones conformadas dentro del Concejo Deliberante;

que en el Digesto se podrá observar una recopilación de Convenciones Internacionales y Nacionales, Leyes Nacionales y Provinciales, jurisprudencia Nacional y Provincial, donde aparecen también temas como la trata de personas, violencia de género, lo que resultará en un trabajo de normativas sobre las mujeres y sus derechos;

que esta propuesta genera el desafío para nuestro Cuerpo Deliberativo que implica el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres y requiere de manera metodológica al menos dos tipos de cambios; el cambio procedimental, poniendo como eje de las políticas públicas la inequidad de género existente y en segundo lugar, implica un cambio de

la administración pública y sobre todo en la comunidad en general para erradicar, desde la base, las estructuras establecidas que mantienen aun hoy las desigualdades entre hombres y mujeres;

que los derechos plasmados en normativas vigentes, permiten avanzar en la construcción de nuevos paradigmas de justicia social para transformar las inequidades de género existentes, promover las libertades y erradicar los diferentes tipos de violencias existentes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA**

Art. 1°) CREASE el «Digesto de Género del Municipio de Río Grande», el que estará compuesto por toda normativa, legislación o tratado Internacional, Nacional, Provincial y Municipal vinculada a los derechos de las mujeres.

Art. 2°) DISPONGASE la inclusión, en el sitio web oficial del Concejo Deliberante y en la página oficial del Municipio de Río Grande, de un espacio específicamente destinado a la publicación del Digesto de Género establecido en el artículo precedente.

Art. 3°) ESTABLEZCASE que dicho Digesto de Género será elaborado dentro de la Comisión de Género del Concejo Deliberante, con el aporte de organizaciones de género, Universidades, Colectivos de Género para la transversalidad que implica la temática de género en conjunto con Dirección Legislativa del Concejo Deliberante, la que será, también, la encargada de la actualización periódica del mismo.

Art. 4°) DISPONGANSE la inclusión de forma legible de las líneas de atención gratuita a las víctimas de violencia de género: 144, 101, contribuyendo con ello a su difusión y a la prevención de violencia.

Art. 5°) PROPONGASE la adopción de los lineamientos de la IV Conferencia Mundial de la Mujer-Beijing 1995 – a los fines de adecuar el trabajo parlamentario en comisiones.

Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016.

NOGAR
 ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3562/2016

VISTO: La presentación efectuada por el apoderado de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Ltda, Dr. Eduardo LISA,

la nota registro de Mesa de Entrada del CD N° 292/2016 de fecha 17 de mayo de 2016; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota de referencia se solicita la excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11, Anexo 4 – localización de usos por zona – Área Urbana – Uso Equipamiento de Servicios de Infraestructura: Producción, transformación y conducción de energía eléctrica y gas R2, a efectos de permitir la instalación de un centro de rebaje de 33 kV a 13.2 kV, denominado «Centro de Distribución CD N° 2, en los inmuebles de su propiedad, sito en calle Rosa Massobrio N° 211, nomenclatura catastral: Sección «G», Macizo 68, Parcela 8 y Rosa Massobrio N° 221, nomenclatura catastral : Sección «G», Macizo 68, Parcela 7;

que según se expone, la instalación del CD N° 2 en los señalados inmuebles, resulta imprescindible para satisfacer la demanda presente y futura de la ciudad en materia de energía eléctrica, requerida para hogares y emprendimientos inmobiliarios, industriales, comerciales y de servicios; proyectos y/o en ejecución inmediata y a corto plazo, en la zona norte de la ciudad de Río Grande. Asimismo servirá para optimizar la infraestructura de distribución, que provee energía a otras áreas de la ciudad; debiendo instalarse en dicho lugar; atento tratarse del centro de carga de la demanda, es decir el punto medio de la zona a energizar;

que es fundamental contar con la excepción a efectos de ejecutar la obra de instalado de conductores y transformadores de energía, en los lugares que técnicamente es necesario implementarlos, para conducir el fluido eléctrico (líneas); así como para contar con la correspondiente deferenencia potencial necesaria (transformadores), cabe aclarar que si no es instalado el Centro de Distribución N°2 en los lugares indicados, (Rosa Massobrio N° 211 y 221), es imposible la prestación del servicio de energía eléctrica en numerosos barrios de la zona norte de la ciudad; ya que no se podrá asegurar; ni la calidad de la energía suministrada, ni una razonable continuidad en el servicio evitando interrupciones;

que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de, modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;

que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto; el que será en beneficio de toda la comunidad de Río Grande;

que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la obra «Instalación de un Centro de rebaje de 33 kV a 13.2 kV»;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA**

Art. 1°) EXCEPTUASE del uso de suelo a la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Ltda, individualizado como calle: Rosa Massobrio N° 211 nomenclatura catastral: Sección «G», Macizo 68, Parcela 8 y Rosa Massobrio N° 221, nomenclatura catastral : Sección «G», Macizo 68, Parcela 7, Ordenanza Municipal N° 2863/11, para, instalar en forma exclusiva: Un Centro de rebaje de 33 kV a 13.2 kV (conductores y transformadores de energía).

Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3°) La presente Ordenanza, no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del inmueble realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016.**

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3563/2016

VISTO: La Ley Nacional N° 27.130 de Prevención contra el Suicidio; las facultades conferidas por de la Carga Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.130 de Prevención contra el Suicidio expresa en su Artículo 1° que «Declárase de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio»;

que a efectos de la mencionada Ley Nacional, se entiende a los hechos como «a) Intento de suicidio: a toda acción autoinfligida con el objeto de generarse un daño potencialmente letal; b) Posvenación: a las acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida»;

que la Ley tiene por objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y prevención y a través de la coordinación con el Ministerio de Salud, se pretende «a) La capacitación de los recursos humanos en salud y educación para la detección de las personas en situación de riesgo a través de una formación sistemática y permanente; b) La elaboración de un protocolo de intervención para los servicios del primer nivel de atención de salud y de los de emergencia hospitalaria, y un protocolo de coordinación entre los servicios de salud, la línea telefónica de emergencia y otros ámbitos comunitarios intervinientes; c) Llevar un registro de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público, y privado, que cumplan con los estándares establecidos por la autoridad de aplicación; d) Crear un sistema de registro que contenga información estadística de los intentos de suicidios, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística, la que será proporcionada por los sectores dedicados a la problemática del suicidio, públicos y privados».

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°) ADHIERASE en todos los términos a la Ley Nacional N° 27.130 «Ley Nacional de Prevención contra el Suicidio».

Art.2°) PROPONGASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Río Grande a que lleve a cabo actividades enmarcadas en la mencionada Ley.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016**

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3564/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación CONIN, con su trayectoria de más de 24 años, a través de sus 70 centros, viene realizando trabajos de prevención, con el que ha logrado la realidad de muchas familias en nuestro país;

que el CPD CONIN Río Grande (centro franquiciado N° 43) viene realizando actividades ininterrumpidas de promoción humana para familias bajo el programa CONIN, contando también con actividades abiertas a la comunidad, a fin de hacer extensivos los beneficios de estos programas;

que este trabajo de prevención evitará futuros gastos y facilitará la tarea de las instituciones educativas una vez escolarizado el niño;

que es necesario difundir esta actividad, con el objeto de promover el cuidado de la vida desde sus comienzos y concientizar a la sociedad toda sobre la importancia sobre los primeros 1000 días, que van desde la concepción hasta los dos años de vida;

que este periodo de rápido crecimiento es muy significativo, dado que determina la salud y el desarrollo del niño;

que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 42° reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral y garantiza los derechos fundamentales a la vida y a la salud entre otros;

que es función de este Cuerpo Deliberante aprobar todas las normas necesarias a fin de garantizar los derechos establecidos en nuestra Carta Magna y sobre todo aportar a la salud de los vecinos;

que el artículo 41° de nuestra Carta Orgánica Municipal establece textualmente: «El Municipio planifica, establece y promueve acciones dirigidas a:

- 1) Atender, resguardar y consolidar a las familias como núcleo social básico.
- 2) Impulsar medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato
- 3) Apoyar especialmente a las familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo social.
- 4) Fomentar el espíritu de cooperación familiar.
- 5) Promover acciones de prevención, mediación y asistencia de las víctimas de violencia familiar y social.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ESTABLECESE la semana comprendida entre el 25 y el 31 de agosto de cada año, como la semana de «Los Primeros Mil Días de Nuestro Futuro».

Art. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir dentro de su calendario de actividades lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una profusa difusión de las actividades que se desarrollaran en esa semana e invitar a todas las ONG's a sumarse a las actividades.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016.**

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3565/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica art. 99°;

la Ley Provincial N° 1.104/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Violencia de Género es un flagelo que requiere desde el Estado la implementación de herramientas, que permitan preservar los derechos de las mujeres víctimas de tal situación; que se busca incorporar en los regímenes de licencias de los empleados de la Administración Pública la Violencia de Género como motivo para que las agentes puedan contar con una licencia justificada con goce de haberes;

que lo que se busca es tutelar el derecho de las agentes víctimas, e involucrar a la Administración Pública en la implementación de políticas que defiendan los derechos de la mujer; que la insuficiencia de normativa, produce que las víctimas deban recurrir a otros mecanismos para justificar su ausentismo, implicando un vacío legal en dicha materia, que es imperioso sea reglamentado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA
ORDENANZA**

Art. 1°) ADHIERASE a la Ley Provincial N° 1.104/16 sancionada el día 14 de julio 2016, promulgada de día 28 de julio, por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016**

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3566/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que debido a los trabajos realizados, con la construcción de la rotonda en la bajada del Puente con sentido Norte – Sur, fue retirada la señalización vertical «Ceda El Paso» que se encontraba sobre calle Mirko Milosevic, antes de su intersección con la calle Seriot; que se han recepcionado varias inquietudes con respecto de los problemas que acontecen diariamente con el tránsito vehicular en esa zona;

que el lugar se caracteriza por tener un flujo vehicular importante en cantidad y se prevé un crecimiento aún mayor, debido a la creciente urbanización en dicho sector;

que deben extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes personales, congestión vehicular, etc.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá realizar los trabajos necesarios, para la colocación de carteles, de señalización vertical de tipo disco «Ceda el Paso»; sobre la calle Mirko Milosevic, antes de llegar a la intersección con calle Seriot.

Art. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016.**

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3567/2016

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 96° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

la Ordenanza Municipal N° 280/86;

la Ordenanza Municipal N° 647/93;

la Constitución Nacional;

la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza Municipal N° 280/86, se establece en el art. 11° las actividades

habilitadas para la venta ambulante; que posteriormente se modifica en Sesión Ordinaria el 25 de Diciembre de 1993, mediante Ordenanza Municipal N° 647/93, el mencionado artículo. Dado los fundamentos en la «necesidad de regular la venta en la vía pública de artículos varios en pequeña escala, tales como aquellos de escaso valor y volumen, con la correspondiente habilitación comercial». Como asimismo, se motivó la modificación en la razón que la Ordenanza Municipal N° 280/86, no contemplaba «la totalidad de los rubros que se comercializan en la vía pública; que la situación socio – económica hace que sea imprescindible crear **nuevas fuentes** de ingresos para los contribuyentes»;

que se logra vislumbrar que la Ordenanza Municipal N° 647/93, limito la numeración taxativa contemplada en el art. 11° de la Ordenanza Municipal N° 280/86. Toda vez, que deja de lado los inc. c) Productos de panificación y confitería; garrapiñada y golosinas, ambas actividades contempladas en el inc. d) y té y mate, contemplados en el inc. g); que por otro lado, tanto la Ordenanza Municipal N° 280/86, como asimismo la N° 647/93, prevén «**otras infusiones**» y en consonancia a lo manifestado por el Poder Ejecutivo, en la necesidad de contar con una «normativa clara y amplia a tal fin y no restringir los elementos de tal actividad», se observa que esta «expresión» genera confusiones a la hora de poder otorgar las respectivas habilitaciones.

que es dable remarcar, que si bien el Ejecutivo, - a través de sus organismos competentes - , es el único facultado para el otorgamiento de habilitaciones. Estas, deben estar previamente contempladas en la norma;

que es dable remarcar que el derecho al trabajo, se encuentra amparado en nuestra Constitución Nacional, la cual reza en su art. 14° «*Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar (...); en nuestra Constitución Provincial, previsto en su art. 16° «El trabajo es un derecho y un deber social; es el medio legítimo e indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales de la persona y de la comunidad. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es una Provincia fundada en el trabajo y como tal reconoce a todos sus habitantes los siguientes derechos:*

1 - A la libre elección de su trabajo (...);

que por su parte, la Carta Orgánica, en su art. 21° establece «Los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derechos, conforme a las Ordenanzas que reglamentan su ejercicio, a saber: (...) 4. (...) al trabajo (...);

Por todo ello, es que este Cuerpo de Concejales debemos, - conforme las facultades conferidas -, dictar una norma clara y precisa sobre los artículos que se puedan comercializar en la vía pública.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 280/86, el que quedará redactado con el siguiente texto:

«Art. 11°) Podrán otorgarse habilitaciones para la venta ambulante de los siguientes artículos:

- a) Sándwiches.
- b) Helados.
- c) Productos de panificación y confitería.
- d) Pochoclo, garrapiñada, galletitas y golosinas.
- e) Agua mineral con o sin gas.
- f) Gaseosas, jugos de frutas y chocolataada.
- g) Café, té y yerba mate.
- h) Cubanitos rellenos.
- i) Libros.
- j) Bijouterie.
- k) Fotógrafo sin local comercial.
- l) Gorras, banderines, insignias.
- m) Artículos de santería. (Cuadros, imágenes).
- n) Regalos, souvenirs.

Art. 2°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 647/93.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016.

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3568/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es función del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal, establecer la dieta del Intendente Municipal, Secretarios y Funcionarios;

que la Ordenanza Municipal N° 3199/13 establece la Dieta del Intendente modificando lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 2539/08;

que es necesario modificar la normativa a fin de dotarla de operatividad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2539/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4°) ESTABLEZCASE la remuneración total para el cargo de Intendente Municipal, la resultante de la suma de seis (6) categorías 23 (asignación de categoría mas zona) del personal municipal establecidas en la Escala Salarial vigente, al momento de la liquidación de los haberes del personal municipal, siendo éste de aplicación automática e inmediata y estableciendo la Escala Salarial para Autoridades Superiores de acuerdo a lo que se detalla en el ANEXO I de la presente.

Art. 2°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 3199/2013.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3569/2016

VISTO: La Carta Orgánica Municipal es su artículo 41°, inciso 2; y la necesidad de construir una ciudad más inclusiva, que permita a las personas con capacidades visuales disminuidas o nulas, transitar por los distintos lugares de nuestra ciudad con completa libertad y autonomía; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Carta Orgánica, en su artículo 41°, inciso 2 dice, que el Municipio deberá impulsar medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato;

que el objetivo de la presente iniciativa, no es otro que avanzar en la plena igualdad de oportunidades y a continuar trabajando para mejorar las condiciones de vida de las personas no videntes, por tanto se intenta que «Los monumentos de nuestra ciudad deberán incluir un cartel en sistema Braille de lectoescritura para personas no videntes, o su análogo, que contenga la información;

que la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en Argentina tiene fuerza de Ley desde el 2008, registrada bajo el N° 26.378 establece en su preámbulo que: «la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás»; que en su artículo 9° destinado a la problemática de la «Accesibilidad», indica que: «A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras, a: Los edificios, las vías públicas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo».

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo para que a través del área correspondiente, proceda a la instalación de placas que indiquen en **Sistema Braille** y en lenguaje convencional, con relieve y contraste cromático, en la Cartelera informativa, como así también en los Monumentos históricos de nuestra ciudad.

Art. 2°) Los gastos que demandan la implementación de la presente, serán imputados a la partida que corresponda.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3570/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.846 declara a la **ciudad de Río Grande** como «**Capital Nacional de la Vigilia por Malvinas**»;

que la norma sancionada por el Congreso de la Nación fue impulsada por los Diputados Nacionales por Tierra del Fuego, que luego cosechó el apoyo de la totalidad de los Legisladores Nacionales;

que la Ley declara en su artículo primero a Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como «Capital Nacional de la vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas»;

que por su parte en el artículo segundo se fundamenta la medida en el hecho de que desde 1984 «durante la noche del 1° y la mañana del 2 de abril, la población se reúne de manera espontánea a conmemorar la memoria de la gloriosa Gesta de Malvinas desde el mayor de los respetos para sus combatientes y enalteciendo el justo reclamo soberano por las Islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes»;

que la Ley era un anhelo de los riograndenses que celebraron la decisión durante la vigilia del último 2 de abril, en que miles de vecinos participaron de la tradicional ceremonia a orillas del Mar Argentino;

que de acuerdo con todo lo que se lleva a cabo en pos de reivindicar a los caídos, desde este Cuerpo Legislativo debemos dejar un sello que denote la voluntad de todo un país, colocando en cada cartel de calles el logo con el mapa de Malvinas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo a la colocación de la figura del mapa de las Islas Malvinas en los carteles de Nomenclatura Urbana en su parte superior izquierda.

Art. 2°) Los gastos que demandan la implementación de la presente, serán imputados a la partida que corresponda.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3571/2016

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la nota presentada por los interesados, adjunta a la presente; que el aumento poblacional de la zona ha generado un mayor flujo vehicular, haciendo en horas picos dificultosos la entrada y salida en establecimientos educativos; que teniendo en cuenta el art. 54° de la Carta Orgánica reza: «El municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendio planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, en coordinación con los órganos competentes dependientes de otras jurisdicciones. Organiza y coordina la defensa civil para la prevención y asistencia en situaciones de emergencia o catástrofes» y sobre planeamiento y desarrollo urbano, en su art. 60°, inc. 9. «Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente»; que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice los trabajos necesarios, a efectos de colocar la semaforización necesaria en la intersección de la calle Fagnano y Alberdi.

Art. 2°) El gasto que demande la presente, será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016.**

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3572/2016

VISTO: Las Leyes Nacionales N° 26.364 y N° 26.485 y el Decreto N° 936/2011; las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de la Ley N° 26.364 (Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas) y la Ley N° 26.485 (Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales) y el Decreto N° 936/2011 (que promueve la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual) surge la necesidad de establecer un Programa de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas;

que por la Ley N° 26.485 queda especialmente comprendido en el concepto de violencia contra la mujer la prostitución forzada, la explotación, la esclavitud, el acoso, el abuso sexual y la trata de mujeres;

que el Decreto N° 936/2011 refiere a la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas. Dicha Ley enuncia que existe explotación «cuando se promoviere, facilitare, desarrollare o se obtuviere provecho de cualquier forma de comercio sexual»;

que así también, alude a la Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres que en su art. 3° inc 5 califica como violencia a las mujeres a «cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres».

que según la Resolución N° 74/2011, de la Secretaría de Comunicaciones, se asigna a la «Oficina de Rescate y Acompañamiento a las personas Damnificadas por el delito de Trata, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el indicativo de Servicios Especiales 145 para la atención de comunicaciones realizadas por los ciudadanos damnificados por el delito de Trata, en el ámbito de la República Argentina»;

que por «Trata de Personas» se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

que la «Trata de Personas» (antiguamente llamada «Trata de Blancas») cambió de nombre precisamente porque actualmente y desde hace ya varios años el tráfico de personas es más amplio, abarcando a personas de ambos sexos y de distintas edades y nacionalidades: mujeres, hombres y niños/as, que son buscados, elegidos y captados o secuestrados. Los trasladan hacia los centros de prostitución o trabajos forzados, con el objetivo bien claro de comerciar con ellos, en contra de su voluntad. Desaparecen, nadie los encuentra, no tienen documentos porque se los quitan, están encerrados, aislados y, a veces, hasta son sometidos. El objetivo claro y evidente del tráfico de personas es la explotación, la cual incluye explotación de orden sexual o prostitución, el trabajo no remunerado o mal remunerado y/o servicio forzado, la servidumbre, la esclavitud y la extracción de órganos;

que las estadísticas de la Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas del Ministerio de Justicia revelaron que desde la sanción en agosto de 2008 de la Ley N° 26.364 contra la trata de personas fueron liberadas 2774 víctimas. Además entre enero y diciembre de 2011 se rescataron 1597 víctimas, mientras que en todo 2010 esa cifra fue de 569, señala un informe que publicó el diario La Nación;

que anualmente más de 6 millones de personas son víctimas de trata de personas a nivel mundial, que más del 90% de las víctimas son mujeres, niñas y adolescentes explotadas sexualmente.

que el grupo de mayor riesgo está compuesto por mujeres y niñas con bajos niveles de escolarización, pertenecientes a grupos familiares numerosos y con necesidades básicas insatisfechas, donde la mayoría de sus integrantes se encuentran desocupados o realizan actividades primarias no calificadas por las que reciben ingresos extremadamente bajo;

que según el «Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional», instrumento que fue ratificado por la República Argentina el 19 de noviembre de 2002, en su art. 3° enuncia que por «Trata de Personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos».

que nuestro país ha otorgado jerarquía constitucional a la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños.

que nuestra Constitución Nacional, en su artículo 15°, afirma contundentemente: «En la Nación Argentina no hay esclavos: los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución, y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración. Todo contrato de compra y venta de personas es un crimen de que serán responsables los que lo celebrasen, y el escribano o funcionario que lo autorice. Y los esclavos que de cualquier modo se introduzcan quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República». Y que el derecho al trabajo, en sus diversas formas, gozará de la protección de las leyes «las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo, vital y móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial» (art. 14° bis de la Constitución Nacional). Es evidente que cuando analizamos minuciosamente el tema de la Trata de Personas, nos encontramos con situaciones de la realidad en las cuales se vulneran derechos constitucionales fundamentales, como los consagrados en los artículos mencionados precedentemente. El derecho a la libertad personal, por ejemplo, es un derecho humano fundamental que nuestra legislación tutela y protege pero que, en ciertas situaciones, no se respeta (como es en el caso concreto de la trata de personas). Indudablemente, la dignidad de la persona humana es totalmente avasallada y violentada por aquellos que fomentan, participan y/o promueven la trata de personas, como un crimen aberrante que deja huellas indelebles en las personas que resultan ser víctimas de tales actividades delictivas;

que el artículo 42° de la Carta Orgánica Municipal establece que «El Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional.»

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE;
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) CRÉASE en el ámbito del Municipio de Río Grande el «Programa de Asistencia a Víctimas de delitos de Trata de Personas» que consistirá en una línea de acciones integrales tendientes no solo a prevenir el delito sino a contener a las víctimas del mismo.

Art. 2°) Serán objetivos del presente programa el garantizar la asistencia integral a las víctimas de delitos de trata de personas a efectos de contener la situación de emergencia social que los afecta, en el marco de lo establecido por la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños.

Art. 3°) El Departamento Ejecutivo determinará el área que actuará como Autoridad de Aplicación de la presente norma.

Art. 4°) Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2°, la Autoridad de Aplicación desarrollará las siguientes líneas de acción:

- Elaborará los protocolos de trabajo interinstitucionales e interdisciplinarios con el objetivo de brindar una asistencia adecuada a las víctimas de delitos de trata de personas, a fin de hacer efectiva la detección temprana y persecución de las redes de tráfico de personas y optimizar los recursos disponibles.
- Informar, sensibilizar y capacitar a todos los actores involucrados en este Programa, con perspectiva de género y de los derechos humanos, sobre los conceptos fundamentales acerca de delitos de la trata de personas, los acuerdos e instrumentos internacionales relacionados con tales conductas delictivas.
- Generar mecanismos tendientes a favorecer la detección temprana de casos de trata de personas que pudieran tener lugar en el ámbito de nuestra ciudad así como la identificación fehaciente de las personas y grupos familiares afectados.
- Brindar la asistencia médica, psicológica y jurídica adecuada a las víctimas de delitos de trata de personas.
- Asistencia integral jurídica y representación legal y técnica inmediata, a fin de realizar todas las tramitaciones policiales y judiciales sean penales o civiles, garantizando que requiera del previo consentimiento de la víctima; que se extienda desde el momento de su identificación, durante y por un período que determinará la autoridad de aplicación después de la conclusión del proceso penal, y que sea acorde a su condición, género y edad.
- Brindar asistencia integral, apoyo y contención diferenciada y especial respecto de víctimas y grupo familiar que tengan necesidades diferentes y/o especiales, tales como discapacidades y/o trastornos psíquicos y/o físicos; que hayan sufrido violencia en cualquiera de sus manifestaciones, sea psicológica, verbal, física y/o sexual; que se encuentren en estado de gestación; con problemas de salud, enfermas y/o en tratamiento médico.
- Velar para que al materializarse la asistencia integral, reciban un tratamiento especial destinado a prevenir la victimización secundaria (re victimización), evitando, dentro del marco de posibilidades conductas como: Repetir interrogatorios cuando ello sea innecesario; el contacto personal entre víctima y demandado/denunciado, procurando que el mismo se desarrolle a través de tecnologías de comunicación adecuadas; audiencias públicas; indagar sobre la vida privada de la víctima, entre otras.
- Junto al Poder Judicial, se generarán mecanismos eficaces de protección y refugio contra eventuales actos de represalia e intimidación, a favor de las víctimas de situaciones

de trata de personas y de sus familias, con independencia de la formulación de una denuncia.

i) Otorgar a la víctima de nacionalidad extranjera, información y servicios de traducción e interpretación en caso de corresponder, facilitando el contacto con representantes diplomáticos y consulares, procurando la obtención de la documentación personal, pasaporte, la regularización de su situación migratoria y el retorno a su país, en caso de así requerirlo.

j) Asegurar a las víctimas y a sus familiares una protección efectiva fundada en una evaluación individual del riesgo, generando mecanismos eficaces de protección y refugio contra cualquier tipo de violencia, tales como actos de represalia e intimidación, en consonancia con la legislación vigente.

k) Asistir técnica y financieramente a las víctimas, a fin de que puedan desarrollar emprendimientos productivos, incorporarse al empleo formal y generar fuentes genuinas de recursos económicos que garanticen su subsistencia digna.

l) Gestionar asistencia integral, apoyo y contención diferenciada y especial a las víctimas menores de edad. El interés superior del niño será de consideración primordial. La asistencia se brindará a las víctimas menores de edad y también a aquellas personas respecto de las cuales su edad sea incierta y se tenga algún indicio razonable para suponer que es menor de edad. También será aplicable a los hijos menores de edad de las víctimas de delitos sexuales, trata de personas y proxenetismo. Se garantizará la asistencia integral inmediata sin dilación alguna desde el momento de la identificación del menor como víctima. A los fines de procurarse asistencia médica y psicológica, se prestará especial atención a las opiniones, necesidades e intereses del menor; y respecto de la asistencia legal y técnica, y en caso de corresponder conforme legislación vigente, se les procurará la designación de un representante legal o tutor.

m) Facilitar el contacto con dependencias de otras provincias que se encarguen de asistencia a personas víctimas de delitos de trata de personas y de proxenetismo, en caso de que las víctimas sean de otras provincias, ayudando también a que las mismas retornen a sus lugares de origen si así lo desearan.

n) Promover la realización de actividades de estudio, investigación y divulgación entre organismos e instituciones estatales y Organizaciones No Gubernamentales vinculadas a la protección de los derechos de las mujeres y los niños.

Art. 5°) RESERVESE un porcentaje del 5% del total de soluciones habitacionales que el Municipio de Río Grande entregue, para ser adjudicadas a las víctimas y sobrevivientes de trata de personas.

Art. 6°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo, celebrar convenios con el Poder Ejecutivo Provincial y con el Poder Ejecutivo Nacional a través de sus Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, y de Obras Públicas y Vivienda, a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Art. 7°) El Departamento Ejecutivo deberá adecuar la reglamentación de la presente Ordenanza acorde a las Leyes Nacionales y Provinciales sobre trata de personas.

Art. 8°) El Departamento Ejecutivo articulará con el Programa de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas, Decreto Nacional N° 1.281/2007, con el fin de optimizar los recursos humanos y materiales y promover la cooperación entre las instancias local, Provincial y Nacional.

Art. 9°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016.

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3573/2016

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERADO:**

Que en las arterias del micro centro de nuestra ciudad denominado «casco viejo», el aumento poblacional de la zona ha generado dificultades viales, formando en horas pico, complicaciones en cuanto a lo visual respecto del tránsito;

que teniendo en cuenta el art. 54° de la Carta Orgánica reza: «El municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios.

Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes, en coordinación con los órganos competentes dependientes de otras jurisdicciones. Organiza y coordina la defensa civil para la prevención y asistencia en situaciones de emergencia o catástrofes». y sobre planeamiento y desarrollo urbano, en su art. 60°, inc. 9. «Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente»;

que se cuenta con el acompañamiento de vecinos del barrio señalado - anexo a la presente; que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar el presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a realizar los trabajos necesarios, a efectos de colocar un semáforo en la intersección de la calle Thome y Alberdi.

Art. 2°) PROCEDASE a la señalización vertical y horizontal correspondiente.

Art. 3°) IMPUTESE el gasto que demande la presente al Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3574/2016

VISTO: Las perspectivas sobre cambio climático, ambiente y paisajes y la influencia de las mismas en nuestra comunidad y la falta de plan de emergencia organizado para pronta

respuesta y teniendo en cuenta que nuestra Provincia es zona sísmica grado tres (3), de acuerdo a la clasificación que hace el Instituto Nacional de Prevención Sísmica de la Provincia de San Juan y encontrándonos en alerta Naranja; y

CONSIDERANDO:

Que cuando se ha determinado alerta en una región esta debe tener respuesta inmediata por parte de autoridades;

que la Provincia de Tierra del Fuego se encuentra en un estado de vulnerabilidad frente al posible desarrollo de movimientos telúricos y que los mismos afectan directamente a la ciudad de Río Grande;

que la Provincia de Tierra del Fuego se encuentra localizada en el epicentro de dos placas tectónicas, la placa de Scotia y la placa Sudamericana y que desde el límite entre ambas se desprende la gran falla Magallánica;

que dicha falla dio origen a un terremoto grado 7.8 en la escala de Richter en el año 1949; que entonces es necesario contar con procedimientos operativos específicos y establecidos con organización, coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso;

que se debe además planificar de manera temprana con el objetivo de movilizar y optimizar recursos que hacen al salvataje en un hecho concreto de emergencia;

que los organismos idóneos tanto como de investigación han dado claros datos sobre el alerta y la situación geográfica de Tierra del fuego, como así también la necesidad de crear Plan de Contingencia;

que la anticipación en estas situaciones es altamente importante y definitoria entre la vida y la muerte;

que la sociedad espera por parte de los organismos oficiales respuesta inmediata ante la posibilidad de desastres naturales;

que Río Grande posee una población de más cien (100) mil habitantes; donde la franja etaria se encuentra más marcada en el margen de infancia y adolescencia, convirtiendo de esta manera a los centros educativos y recreativos de gran vulnerabilidad ante un eventual desastre natural;

que los planes de contingencia no son limitantes a solo prevención, sino que actúa como obras de defensa y resguardo por lo que es necesario promover una eficiente acción en el territorio que minimice los impactos negativos ante el evento;

que la incertidumbre de no saber en que momento ocurrirá el hecho no hacen más que determinarnos a trabajar en forma inmediata en un plan de contingencia;

que la creación de este plan y la organización entre los actores sociales e Instituciones de la Provincia crea conciencia y ayuda a mitigar el impacto de un sismo en Tierra del Fuego; que ante un inminente desastre no solo la destrucción de la infraestructura edilicia será de envergadura, sino también nuestros medios de comunicación con el resto del país y el mundo quedarán obsoletos;

que debemos saber que hacer al momento de la emergencia, ya que el desastre en sí mismo no es el único causante de muerte sino que es debido al colapso de la ciudad después del evento donde radica la mayor dificultad, ya que colapsan o se producen grietas en la tierra, como así también la ruptura de caños maestros de gas, cableado aéreo y subterráneos, etc.;

que gracias a un plan de contingencia unificado entre instituciones y población contribuimos al desarrollo de la cultura de prevención y en un futuro volcarlas a otras aéreas;

que debemos como Municipio y a sabiendas de la no existencia de un plan unificado de Contingencia ante desastres de orden natural tomar la posta y convocar a organismos e instituciones a comenzar con la diagramación de dicho plan;

que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra facultado para el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) CREASE el «Plan de Contingencia Unificado ante Desastres Naturales en el ámbito del Municipio de Río Grande.»

Art. 2) El Plan de Contingencia Unificado, creado por el artículo primero tendrá como eje fundamental en las distintas áreas del Municipio, los siguientes puntos estratégicos a saber:

a) Confeccionar un Mapa de Riesgo, a través de un cartógrafo, agrimensor o profesionales del área de Catastro del Municipio, a efectos de determinar la representación gráfica a través de signos cartográficos o símbolos que expresan las amenazas y vulnerabilidad de la ciudad de Río Grande.

b) Organizar la estructura operativa de las instituciones participantes en la respuesta, para desarrollar su especialidad en la atención de víctimas masivas y grandes afectaciones territoriales.

c) Reorganizar los Servicios de Salud para dar respuesta al desastre.

d) Organizar las actividades educativas y las alternativas para desarrollar durante el desastre.

e) Organizar los sistemas de telecomunicaciones.

f) Evaluar los daños potenciales sobre los servicios esenciales.

Art. 3°) El Plan de Contingencia Unificado, deberá garantizar la posibilidad de realizar una rápida evaluación de los daños causados por el desastre y al mismo tiempo restaurar el servicio a la comunidad.

Art. 4°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a Convocar a Instituciones Oficiales y Organismos Intermedios (Bomberos Voluntarios, Bomberos de Policía Provincial, Policía Provincial, Defensa Civil Municipal y Provincial, Hospitales y Sanatorios y demás Fuerzas Vivas de la Ciudad), a participar en la diagramación de dicho plan.

Art. 5°) El Departamento Ejecutivo, a través del área competente llevará adelante un amplio operativo de prensa y entrega de folletería, a efectos de difundir el Plan de Contingencia Unificado de la ciudad.

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo, deberá realizar una vez al mes una reunión con todas las Fuerzas Vivas de nuestra ciudad con el fin de mantener actualizadas las acciones inherentes al Plan de Contingencia Unificado, creado en el artículo 1°.

Art. 7°) El gasto que demande la presente, será imputado al ejercicio económico que corresponda.

Art. 8°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3575 /2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Provincia a partir de la Ley N° 19.640, se establecen beneficios fiscales, algunos dirigidos al sector de la industria y otros dirigidos expresamente a los residentes de la Provincia;

que para el sector industrial los beneficios fiscales se dan en la producción de bienes y servicios realizados dentro del Área Aduanera Especial y son usufructuados por quienes realicen actividades productivas de acuerdo y conforme al régimen establecido en la Ley y que cuenten con un proyecto industrial autorizado por la autoridad nacional competente; que para los residentes de la Provincia los beneficios son la exención total de la carga fiscal impuesta por la Nación al resto del País, tales como tasas y derechos aduaneros sin afectación especial;

que los beneficios enumerados en el párrafo precedente son para todas las personas físicas o jurídicas que consuman o utilicen dentro de la Provincia los bienes y servicios;

que cuando se adquiere un vehículo como residente, con domicilio en la Provincia y para ser utilizado en ella, tiene derecho a no pagar la totalidad de los impuestos y derechos aduaneros que grave en concreto dicha unidad;

que como consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el habitante de Tierra del Fuego adquiere un vehículo con severas restricciones al dominio y al uso del mismo por el plazo establecido por Ley, el que varía entre 3 y 5 años;

que el vehículo afectado a estas restricciones y por el tiempo establecido en la normativa nacional, no puede ser vendido fuera de la Provincia, no puede ser usado fuera de la provincia, no puede ser utilizado fuera de la misma por un plazo mayor a 60 días anuales, no puede ser prestado ni entregado a un tercero que se domicilie fuera de la Provincia, esta restricción de dominio se inscribe en el título del automotor y su levantamiento requiere de trámites ante la Aduana y el Registro de la Propiedad Automotor;

que por lo expuesto resulta que cuando un habitante de la Provincia adquiere un vehículo no paga los impuestos pero tampoco adquiere el dominio y la disposición completa del bien, sino en las condiciones impuestas por la Ley N° 19.640;

que a fin de dar cumplimiento acabado a la Ley mencionada, resulta necesario poder conocer el precio del bien en el continente y de esta manera calcular el precio del mismo en la Provincia.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ESTABLEZCASE la obligatoriedad, por parte de las concesionarias automotrices que comercialicen unidades 0 Km. dentro del ejido del Municipio de Río Grande, de exhibir en forma visible el valor de venta al público final al contado y los precios sugeridos por el fabricante o el importador general en la ciudades de Río Gallegos o Buenos Aires a la misma oferta.

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente establecerá la metodología a aplicar con el fin de determinar los valores de referenciados en el artículo anterior.

Art. 3°) El falseamiento de la información o el incumplimiento de lo normado en el artículo 1° de la presente, será penado con una multa equivalente a 500 U.P. la primera vez, la que se irá duplicando en cada incumplimiento corroborado por el área correspondiente, la que procederá a la clausura del comercio en el tercer incumplimiento comprobado.

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, deberá remitir mensualmente por correo electrónico la totalidad de las infracciones labradas a la Autoridad de Aplicación Provincial de la Ley N° 24.240, Secretaría de Comercio, a los fines de que tome intervención en el ámbito de su competencia.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3576/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la promoción del Desarrollo Local es uno de los roles indelegables que debe asumir el Estado Municipal a través de políticas públicas de incentivo y fomento a la producción local; que una forma de brindar el apoyo mencionado, es establecer un Régimen de «Compre Local» para la adquisición y/o contratación que realice el Municipio, sus dependencias y reparticiones (materiales, mercaderías, productos y servicios profesionales, técnicos, empresariales, mano de obra, obra pública, etc.) otorgando preferencia a la producción de origen local en la medida en que las condiciones de calidad y precio resulten razonables; que en este sentido el régimen especial de compras y suministros «Compre Local» será un instrumento motor de la economía local que permitirá beneficiar a Micro, Pequeñas y Medianas empresas locales y comercios que se encuentren, se radiquen o expandan sus actividades en nuestra ciudad y con compromiso de contratación de mano de obra local; que a través de esta Ordenanza se pretende incentivar las actividades económicas locales, que traerá aparejado un mayor nivel de empleo y reactivación de las pequeñas y medianas empresas y comercios de nuestra ciudad, promoviendo una dinámica de beneficios y redistribución en la economía local;

que al respecto la presente Ordenanza, posibilita que el Estado Municipal en su carácter de consumidor haga uso de sus derechos, seleccionando a los proveedores que aporten mayores beneficios a la comunidad, respetando la Carta Orgánica y las normas contables vigentes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) CREASE el Régimen Especial de Compras y Suministros «Compre Local» en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Art. 2°) Se considerará proveedor local a los efectos del presente Régimen Especial a todas las pequeñas y medianas empresas proveedoras de insumos, productos, bienes y servicios, cuya actividad comercial, cultural, industrial o de servicio, se realice en jurisdic-

ción del Municipio de Río Grande, debiendo acreditar una radicación comercial de por lo menos dos (2) años y estar inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio.

Art. 3°) El Régimen Especial y de Promoción «Compre Local» creado en la presente, implica un derecho de prioridad para ser contratado en relación a la provisión de insumos, la ejecución de obras, y/o la prestación de servicios vinculados a requerimientos del Estado Municipal.

Art. 4°) La presente Ordenanza será aplicable a todas las contrataciones de bienes y/o servicios que realice el Municipio de Río Grande, cuando la diferencia de precios cotizada por el oferente local, no supere en más de un diez por ciento (10%) a la más baja del resto de los oferentes, y siempre que los bienes y/o servicios ofrecidos sean de idéntica o similar calidad.

Art. 5°) En caso que dos Empresas Locales cotizaran dentro del cinco por ciento (5%) por sobre la oferta más baja, ambas serán invitadas a igualar o mejorar la oferta realizada por la Empresa no radicada en la ciudad, y aquella que mejor oferte, ganará la prioridad para la adjudicación.

Art. 6°) La adjudicación recaerá en la propuesta más favorable que esté dentro de las condiciones establecidas en la presente, y cumplimentada además las normas generales en materia de licitación, concurso de precios y compras directas, según corresponda.

Art. 7°) El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente arbitrará los medios necesarios a fin de permitir que las garantías establecidas por la normativa vigente, sean constituidas con documentos a sola firma.

Art. 8°) Se podrá incluir en cualquier forma de contratación que se adopte una cláusula por la cual el oferente se obligue a adquirir materiales, materias primas y mano de obra de origen local para el cumplimiento del contrato, en tanto y en cuanto se encuentren disponibles en el mercado local.

Art. 9°) Quienes resulten beneficiarios directos del Régimen Especial y de Promoción «Compre Local», procurarán ocupar y/o contratar trabajadores radicados en la ciudad de Río Grande.

Art. 10°) Los términos de la presente alcanzarán asimismo, a las licitaciones con tratamiento en curso siempre que los pliegos de bases y condiciones no hubieren sido aprobados al momento de su entrada en vigencia.

Art. 11°) El Municipio de Río Grande, a través del área que corresponda, reglamentará todos los aspectos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza, dando la divulgación necesaria para permitir el mayor conocimiento y adhesión.

Art. 12°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016**

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3577/2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2679/09; sus modificatorias;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la denominada calle Dr. Carlos Pacheco ubicada entre Gral. Bernardo O'Higgins y Lisandro de la Torre es una calle colectora de la vía de acceso al puente que comunica con el sector denominado Margen Sur y cuya denominación es también Dr. Carlos Pacheco, por lo que es necesario se otorgue nombre distinto a las calzadas del sector sur de la ciudad, donde las condiciones para circular sean seguras ante la necesidad de dar una nomenclatura catastral a las mencionadas arterias;

que la calzada Dr. Carlos Pacheco presenta doble sentido de circulación en su tránsito vehicular de acceso a la margen sur y posee igual identificación la vía paralela colectora del barrio AGP, es importante ante su ubicación geográfica, efectuar la modificación de su identificación y otorgar sentido único de circulación, minimizando de esta forma la inseguridad vial;

que asimismo se encuentra sin denominación la circunvalación que une las calles Ricardo Rojas y Dr. Carlos Pacheco vía de acceso al puente que comunica al sector denominado Margen Sur del río Grande;

que resulta necesario denominar la calzada detallada precedentemente otorgando su identificación con el nombre del histórico Caudillo Argentino Gregorio Araoz de Lamadrid.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DENOMINESE con el nombre «Dr. Carlos Pacheco Sur» a la calzada colectora del barrio AGP, que actualmente tiene la designación Dr. Carlos Pacheco ubicado entre las calles Gral. Bernardo O'Higgins y Lisandro de la Torre.

Art. 2°) DENOMINESE con el nombre Gregorio Araoz de Lamadrid a la calzada que actualmente tiene la designación de circunvalación entre calle Ricardo Rojas y Dr. Carlos Pacheco.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016

NOGAR
ANDRADE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3578/2016

VISTO: La Constitución Nacional artículos 16°, 19° y 75° incisos 22 y 23; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículos 1°, 2°, 5°, 28° y 29°); la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 1° y 2°); la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1° y 11°); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 12°); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 17°); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (artículo 1°); la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 2°, 3°, 4°, 5°); la Ley Nacional N° 26.378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

la Ley N° 26.305 Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales;
 la Ley Nacional N° 23.302 Asuntos Indígenas;
 la Ley N° 24.071 Pueblos Indígenas;
 la Ley Nacional N° 23.592/88 Ejercicio de Derechos y Garantías Constitucionales;
 la Ley Nacional N° 26.485 Protección Integral a las Mujeres;
 la Ley Nacional N° 24.417 Protección contra la Violencia Familiar;
 la Ley N° 26.061 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
 la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur;
 la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande; y

Considerando:

Que asiste a todas las personas el cúmulo extenso de derechos previstos por la totalidad de la legislación vigente y en un plano global se encuentra protegida por las Convenciones y Tratados de los Derechos Humanos citados precedentemente.

La positividad de los DDHH en el campo legislativo garantiza la protección de los mismos. No obstante ello, la efectividad plena de los DDHH se complementa, también, con la vigencia sociológica de estos al decir de G Vidal Campos «... La vigencia sociológica de los Derechos Humanos requiere holgar el espacio de libertad efectivamente disponible por cada persona, para ponerle por delante el tramo de acceso al disfrute de sus derechos. Y dijimos que cuando así no ocurre, son muchos los seres humanos que padecen bloqueos o castración en sus derechos.» (Teoría General de los Derechos Humanos - 2015); esta vigencia requiere, por parte de los Estados, que tales derechos sean por todos conocidos para sostener su permanencia y reclamar su disfrute, entre otras cosas, por ello es indispensable su promoción «... El principio de reconocimiento y respeto a los derechos se completaba hoy con el de su promoción. Promover puede ser entendido, y debe serlo, como moverlos hacia adelante, impulsarlos, hacerlos accesibles en la dimensión sociológica del mundo jurídico - político, estimular su disponibilidad a favor de cada titular y, de alguna manera, dar circulación a la libertad en todos los sectores y estratos de la sociedad...» (Ob. Cit.).

«...Hoy nuestro sistema de derechos humanos sigue siendo fuerte y respetado en todo el hemisferio. Cada día son más las personas que acuden a él, no porque haya más violaciones de derechos humanos que en el pasado (de hecho, son muchas menos en el actual periodo democrático) sino porque el conocimiento de las personas acerca de sus derechos se ha hecho mayor, a lo cual el sistema mismo ha contribuido poderosamente...» (José Miguel Insulza, Secretario General de la OEA - agosto 2008 con motivo del 60 aniversario de la Declaración Americana).

El propósito de la Promoción de Derechos Humanos está orientado en el fortalecimiento de la Democracia como forma de vida, el reconocimiento de los sujetos como titulares de derechos que protagonizan su propia historia y, consecuentemente, la construcción de una ciudadanía plena.

En la actualidad las ONG de Derechos Humanos: Trashumantes, Sipren, Real Patagónica por los Derechos Humanos, Grupo Alkan, conformando todas ellas, la Red contra la Impunidad por la Verdad y la Justicia, las cuales se encuentran prescriptas en el artículo 7° de la Ordenanza N° 2167/05 - como integrantes del Consejo Asesor - ; es importante destacar que las mismas no se encuentran vigentes; todo ello conforme el Informe N° 067/16 de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, que se adjunta a la presente.

En función de lo expuesto, surge la necesidad de la presente norma en la que se considera de vital importancia que el Gobierno Municipal, institucionalice un espacio de promoción de los Derechos Humanos, que no admite demoras y necesita constituirse en una política de Estado que permita alcanzar una igualdad plena para todos los ciudadanos de esta ciudad; que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA**

Art. 1°) DEROGUESE en todos sus términos la Ordenanza N° 2167/05.

Art. 2°) CREESE en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande, la **Dirección para la Promoción de los Derechos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Art. 3°) MISIONES y FUNCIONES:

La **Dirección para la Promoción de los Derechos Humanos** tendrá las siguientes misiones y funciones:

- Estudiar y promover la adopción de normas tendientes a adaptar la legislación municipal a las convenciones y tratados internacionales sobre Derechos Humanos por nuestro País y Provincia, trabajando mancomunadamente junto al asesor letrado del Poder Ejecutivo Municipal en asuntos de su competencia.
- Programar e implementar acciones de difusión, promoción, actualización y capacitación dirigidas a toda la comunidad y, en particular, a multiplicadores sociales, docentes y estudiantes de todos los niveles, a través de un trabajo interdisciplinario e interinstitucional con todas las organizaciones gubernamentales, privadas y las ONG abocadas a la temática.
- Proponer y coordinar con Instituciones de la ciudad, la aplicación de políticas que permitan garantizar la vigencia de los derechos humanos en el ámbito jurisdiccional municipal.
- Formular y proponer proyectos en materia de promoción de Derechos Humanos.
- Diseñar y proponer acciones que tengan por objeto elevar el nivel de respeto y garantía de los Derechos Humanos en la ciudad.
- Promover la efectiva igualdad de oportunidades en todas las políticas, programas, planes y proyectos del Gobierno Municipal incorporando los avances alcanzados a nivel Provincial, Nacional e Internacional orientados hacia una sociedad justa igualitaria y solidaria, fortaleciendo el capital humano y la gestión participativa.
- Promocionar la realización de eventos referidos a la temática de los Derechos Humanos.
- Proponer planes formativos y/o de capacitación en materia de Derechos Humanos para los funcionarios y agentes públicos municipales, coordinando acciones con los organismos rectores en materia de formación y capacitación.

Art. 4°) FINANCIAMIENTO:

Los gastos operativos que se originen como consecuencia del funcionamiento de la **Dirección para la Promoción de los Derechos Humanos** serán imputados a una partida específica que deberá crearse dentro del presupuesto anual del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 5°) DE LA REGLAMENTACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO:

La reglamentación de las funciones y organigrama de la presente **Dirección**, así como el procedimiento de selección del personal, designación y duración del mandato, estará a cargo del Ejecutivo Municipal.

Art. 6°) REQUISITOS PARA SER DIRECTOR:

Son requisitos sine qua non o excluyentes para ser **Directora/or Municipal para la Promoción de los Derechos Humanos** los siguientes:

- a) Poseer título de abogado, politólogo, asistente social o sociólogo, con un mínimo de 5 años de ejercicio en la profesión.
- b) Poseer capacitación y experiencia laboral comprobada en Derechos Humanos.

Disposiciones Finales:

Art. 7°) La reglamentación de las funciones y organigrama de la presente **Dirección**, así como el procedimiento de selección del personal, designación y duración del mandato se realizará dentro de un plazo máximo de noventa (90) días de promulgada la presente.

Art. 8°) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado al Ejercicio Financiero Correspondiente.

Art. 9°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
 PROMULGADA DE HECHO 14/09/2016**

NOGAR
 ANDRADE

DECRETOS

DECRETO N° 161/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF), a través de su sello editorial ediciones UNTDF, presentara el libro «El Nuevo Cine Argentino (1995-2010)» con la presencia de su autor, el reconocido cineasta y productor Osvaldo Daicich;

Que este fenómeno cultural, denominado nuevo cine argentino y desarrollado entre 1995 y 2010, implica una ruptura en múltiples dimensiones de la producción cinematográfica que son puestas en evidencia en este libro;

Que en su recorrido, la obra plantea el rol de las escuelas de cine como espacios de sistematización de saberes, luego indaga en las renovaciones narrativas y temática del nuevo cine argentino, reflexiona sobre la industria cultural audiovisual y su relación con la política pública, presenta un análisis de los mercados nacionales e internacionales y concluye con las visiones del mundo, de los realizadores entrevistados, entendiendo que la comunicación es siempre una construcción de sentido de la experiencias y del mundo;

Cabe destacar que el lanzamiento de el libro El Nuevo Cine Argentino (1995-2010) se llevara a cabo en el marco de una cátedra de la licenciatura de medios audiovisuales el Jueves primero de Septiembre en la sede de Río Grande, Thome N° 302, a las 19:00 hs, la presentación se repetirá el 2 de septiembre a las 20:00 hs, en la sede de Yrigoyen N° 879 de Ushuaia.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

POR ELLO

**LA VICEPRESIDENTA 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Público Municipal, Social y Cultural la presentación del libro «EL NUEVO CINE ARGENTINO (1995-2010)»

Art. 2°) HACER entrega del presente al Sr. Osvaldo Daicich.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
 Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

MORAN
 LONNE

DECRETO N° 162/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 799/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de septiembre de 2016, a las 10:30 hs, bajo N° 789; El Memorandum N° 215/16, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de septiembre de 2016, a las 11:10 hs., bajo el N° 790.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 03 de septiembre de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
 Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

NOGAR
 LONNE

DECRETO N° 163/2016

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

CONSIDERANDO:

Que el próximo 07 y 08 de septiembre de 2016, se llevara a cabo en el Museo Fueguino de

Arte, en la ciudad de Río Grande, el encuentro de mujeres originarias denominado «**A seguir caminando con los pies descalzos**» – «**Naa chéñén ten allié janmikáchén**» Chan Selknam (Lengua Selknam);

que el mismo - tal como fue descripto-, «*refleja el trabajo vivo de la «mujer originaria», cada una se levanta día a día para mantenerse en el camino, siguiendo las huellas de quienes nos precedieron, nuestros sabios, este es un solo objetivo, este es solo un mismo pensamiento, hablamos en el mismo idioma más allá de que se pronuncia en diferentes dialectos. Por eso caminamos con los pies descalzos porque ese contacto con la naturaleza, nos nutre de energías, nos fortalece espiritualmente, para poder seguir tejiendo, bailando, recolectando nuestros alimentos, transmitiendo a nuestras hijas todos los saberes ancestrales, y, así sembramos, y esta es nuestra cosecha, nuestra presencia»;*

que es dable recordar que en 1983 se instituyó el «Día internacional de la Mujer Originaria», durante el segundo encuentro de organizaciones y movimiento de América, realizado en la ciudad de Tiahuanacu, Bolivia. El mismo, fue en honor a la lucha de Bartolina Sisa, guerrera ayмара que se opuso a la dominación de los conquistadores españoles;

que asimismo, en esta fecha se recuerda la memoria de todas aquellas mujeres que figuran en nuestra historia y de las que anónimamente alzaron la voz en contra de las injusticias y atrocidades cometidas en contra de la dignidad y los derechos de los pueblos originarios; que es un momento muy valioso, ya que, es una oportunidad para reflexionar sobre los derechos que las mujeres originarias comparten con sus congéneres de todas las sociedades y culturas; que la Constitución Nacional, a través de su art. 75° inc. 17, establece: «*Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones»;*

que en nuestra Carta Orgánica Municipal, encontramos previsto en el art. 17° el reconocimiento a la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego. Garantizando el respeto a su identidad y promoviendo la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance;

que en el referenciado encuentro, donde se conmemora el día de la mujer originaria, este cuerpo de ediles nos vemos en la obligación de destacar la importancia de esta iniciativa, en la cual se reconoce a la labor y lucha de las mujeres para hacer visible todo aquello que no se podía ver; que asimismo, en esta oportunidad es dable distinguir a la Sra. Catalina Filgueira Yagan de Gonzalez, quien pertenece a la comunidad «Yagan Paiakoala». Pueblo que habita en la zona sur desde milenios.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Público Municipal y Cultural el Encuentro de mujeres originarias a realizarse los días 07 y 08 de septiembre de 2016, denominado «**A seguir caminando con los pies descalzos**» – «**Naa chéñén ten allié janmikáchén**» Chan Selknam (Lengua Selknam), en el Museo Fueguino de Arte, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2°) HACER efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, a la Sra. Catalina Filgueira, descendiente Yamana y quien pertenece a la comunidad «Yagan Paiakoala»

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 164/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que durante los días 11, 12 y 13 de Noviembre del corriente año se llevará a cabo en Río Grande, un Mega Festival de Música, denominado «**ME RIO GRANDE**»;

que dicho Festival contará con la participación confirmada de los siguientes grupos nacionales: Las Pelotas, Viejas Locas, Guasones, Carajo, Kapanga, Ataque 77, El Bordo, Jóvenes Rabiosos y Catupecu Machu.

Asimismo serán de la partida bandas locales como: El Corte Ska, Los Vende Humo, Tres Orillas y Killia, entre otros;

que en base a lo expuesto, no escapará al buen criterio del Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la trascendencia que revestirá dicho festival, máxime, viéndolo desde la óptica «artístico-cultural-turístico» en pos de nuestra Juventud, con una amplia difusión a nivel local, Provincial y Nacional;

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, Social y Cultural el Mega Festival de Música denominado «**ME RIO GRANDE**».

Art. 2°) HACER entrega del presente al Sr. José Pauletto y al Sr. Damian Gudik, organizadores del evento.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 0165/2016

VISTO:El Memorandum N° 216/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de septiembre de 2016, a las 12:10 hs., bajo el N° 797;

la Ordenanza N° 2459/07;
la Ordenanza N° 2533/08;
la Ordenanza N° 2973/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2459/07 se reglamenta el artículo 170° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieren doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106° de la Carta Orgánica; que en la Sexta Sesión Ordinaria del día 25 de agosto de 2016, se aprobaron en primera lectura Asuntos:

Asunto N° 746/16 – Proy. Ord. s/ adherir a artículos de la Ley Pcial. N° 1.068.

Asunto N° 748/16 – Proy. Ord. s/ desafecta superficie de pasaje público.

Asunto N° 749/16 – Proy. Ord. s/ desafectar espacio verde Secc. K, Mzo. 54.

Asunto N° 701/16 – Proy. Ord. s/ Aprobar pliego de bases y condiciones p/ contratación del diseño, construcción, operación y mantenimiento de módulos de disposición final de R.S.U. y asimilables y obras complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 13 de octubre de 2016, a las 12:00 hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento a los Asuntos aprobados en 1° Lectura que a continuación se detallan:

- **Asunto N° 746/16 – Proy. Ord. s/ adherir a artículos de la Ley Pcial. N° 1.068.**

APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6ª SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

- **Asunto N° 748/16 – Proy. Ord. s/ desafecta superficie de pasaje público.**

APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6ª SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

- **Asunto N° 749/16 – Proy. Ord. s/ desafectar espacio verde Secc. K, Mzo. 54.**

APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6ª SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

- **Asunto N° 701/16 – Proy. Ord. s/ Aprobar pliego de bases y condiciones p/ contratación del diseño, construcción, operación y mantenimiento de módulos de disposición final de R.S.U. y asimilables y obras complementarias.**

- **APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6ª SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.**

Art. 2°) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie los correspondientes expedientes que formaran parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.

Art. 3°) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.

Art. 4°) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública al Concejal del bloque P.V., Sr. Raúl H. VON DER THUSEN.

Art. 5°) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Walter LONNE.

Art. 6°) ESTABLECER el período de inscripciones para la Audiencia a partir del día 06 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2016, en el horario de 09:00 hs., a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.

Art. 7°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 0166/2016

VISTO:El Proyecto de Ley declarando de carácter básico, esencial y prioritario la provisión de gas natural a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Carta Orgánica del municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de petróleo y gas privado en conjunto con el Sindicato de personal jerárquico y profesionales del petróleo de nuestra Provincia se encuentra trabajando en un proyecto de Ley provincial a efectos de declarar prioritario la provisión de gas natural, en todo el ámbito de nuestra Provincia, asimismo declarar también al gas natural y licuado como de bien público y esencial.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) VERÍAMOS CON AGRADO el tratamiento y posterior aprobación de parte de la Legislatura Provincial del proyecto de Ley declarando de carácter prioritario y bien público esencial al gas natural y licuado en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I del A. S., presentado por el Sindicato de Petróleo y Gas Privado y el Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo de TDF.

Art. 2°) ENVIAR copia del presente a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, a efectos de su conocimiento.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 0167/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que durante los días 7 y 8 de Septiembre del corriente año se llevará a cabo en el gimnasio Carlos Margalot de Río Grande un curso denominado «HANDBALL: LA PREPARACION FISICA Y TECNICA DEL JUGADOR MODERNO, a cargo del profesor Eduardo Gallardo; que dicho curso estará dirigido a todos los Profesores de Educación Física, jugadores, entrenadores, preparadores físicos y público en general de la Provincia de Tierra del Fuego. Cabe mencionar que al Ministerio de Educación no le erogaré gasto alguno ya que el mismo será solventado en su totalidad por el Club River Plate Ushuaia, representado por el Sr. Zorroza Carlos. El Handball o Balonmano es un deporte que está en constante crecimiento, a nivel federación o clubes como así también a nivel escolar y eso conlleva a la necesidad de capacitación y actualización de los docentes de Educación física que son un pilar importante en el desarrollo del handball de nuestra Provincia; que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal y Educativo el curso «HANDBALL: LA PREPARACION FISICA Y TECNICA DEL JUGADOR MODERNO».

Art. 2°) HACER entrega del presente al Prof. Eduardo Gallardo y al organizador del curso de capacitación Sr. Zorroza Carlos.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 0168/2016

VISTO: El Memorándum N° 008/16, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de septiembre de 2016, a las 15:00 hs., bajo el N° 805.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 06 de septiembre de 2016, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, **Sr. Walter LONNE.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 169/2016

VISTO: El Memorándum N° 169/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 09 de septiembre de 2016 a las 15:46, bajo el N° 808;

El Decreto C.D. N° 167/2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto se solicita confeccionar el Decreto correspondiente a los efectos de derogar el Decreto C.D. N° 167/2016 debido que el mismo fue redactado con información errónea;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DEROGAR el Decreto C.D. N° 167/2016.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 09 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 170/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que durante los días 7 y 8 de Septiembre del corriente año se llevará a cabo en el gimnasio Carlos Margalot de Río Grande un curso denominado «HANDBALL: LA PREPARACION FISICA Y TECNICA DEL JUGADOR MODERNO, a cargo del profesor y entrenador de la selección masculina de handball Eduardo «Daddy» Gallardo, junto al preparador físico nacional, Prof. Guillermo Cazón;

que dicho curso estará dirigido a todos los Profesores de Educación Física, jugadores, entrenadores, preparadores físicos y público en general de la Provincia de Tierra del Fuego; que el Handball es un deporte que está en constante crecimiento, a nivel federación o clubes como así también a nivel escolar y eso conlleva a la necesidad de capacitación y actualización de los docentes de Educación física que son un pilar importante en el desarrollo del Handball de nuestra Provincia;

que el evento destacado es organizado por la Agencia Municipal de Deportes de la ciudad

de Río Grande, quienes llevan adelante las propuestas de política deportiva de la ciudad; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal y Educativo el curso «HANDBALL: LA PREPARACION FISICA Y TECNICA DEL JUGADOR MODERNO».

Art. 2°) DECLARAR de Interés Municipal la presencia destacada en nuestra ciudad del profesor y entrenador de la selección masculina de Handball Eduardo «Daddy» Gallardo, junto al preparador físico nacional, Prof. Guillermo Cazón.

Art. 3°) HACER entrega del presente al Prof. Eduardo Gallardo y al Prof. Guillermo Cazón.

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 09 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 171/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 816/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de septiembre de 2016, a las 09:20 hs., bajo el N° 810.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 11:10 hs., del día 12 de septiembre de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 11:10 hs., del día 12 de septiembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, **Sra. Verónica GONZÁLEZ.**

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 12 de septiembre de 2016.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO N° 172/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 820/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de septiembre de 2016, a las 12:15 hs., bajo el N° 817;

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:15 hs., del día 14 de septiembre de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 15 de septiembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0282/2016

VISTO: El Memorándum N° 175/16 de fecha 19/08/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 245/16 de la Mesa de Entrada (R.H.C.D), el día 19/08/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701, **Legajo N° 5218/3**, por el período comprendido desde el día 05 de Septiembre 2016 hasta el día 31 de Octubre de 2016; quién se desempeñará como Personal de Despacho; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701, **Legajo N° 5218/3** por el

período comprendido desde el día **05 de Septiembre de 2016** hasta el día **31 de Octubre de 2016**; cumpliendo funciones como **Personal de Despacho del PARTIDO VERDE**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701, **Legajo N° 5218/3** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, y por el período descrito en el Art.1º.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Dra. MARIA LAURA COLAZO Bloque Partido Verde mediante el Memorándum N° 175/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 245/16 el 19/08/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de Agosto de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0283/2016

VISTO:El Memorándum N° 175/16 de fecha 19/08/16, emanado por la Concejal del Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 245/16 de la Mesa de Entrada (R.H.C.D), el día 19/08/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N° 35.885.301, Legajo N° 5530/1**, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2016 hasta el día 30 de Septiembre de 2016; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N° 35.885.301, Legajo N° 5530/1** por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2016** hasta el día **30 de Septiembre de 2016**; cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N° 35.885.301, Legajo N° 5530/1** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante el Memorándum N° 175/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 245/16 el 19/08/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de Agosto de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0284/2016

VISTO:El Memorándum N° 117/16 de fecha 30/08/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V., Dr. RAUL VON DER THUSEN; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 264/16 de Mesa de Entrada (R.R.C.D) el 30/08/16;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. **LABRONE JULIO GASTON DNI N° 31.098.610**, a partir del día 31 de AGOSTO de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque P.V. Dr. RAUL VON DER THUSEN.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D. a partir del día **31 de AGOSTO de 2016**, al Sr. **LABRONE JULIO GASTON D.N.I 31.098.610**, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE P.V Concejal Dr. RAUL VON DER THUSEN.-

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque P.V Dr. RAUL VON DER THUSEN, mediante Memorándum N° 117/16 ingresado como Asunto N° 264/16 a R.H.C.D el día 30/08/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **LABRONE JULIO GASTON DNI N° 31.098.610** en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de Agosto de 2016.

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0285/2016

VISTO:El Memorándum N° 118/16 de fecha (30/08/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 266 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/08/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CASTRO VERONICA PAULA DNI N° 25.934.888**, quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2016 al 30 de Septiembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CASTRO VERONICA PAULA DNI N° 25.934.888**, por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2016** hasta el día **30 de Septiembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V. Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **CASTRO VERONICA PAULA DNI N° 25.934.888**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 118/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 266 el 30/08/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de Agosto de 2016.

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0286/2016

VISTO:El Memorándum N° 155/16 de fecha (26/08/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 258 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/08/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654** quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12).

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654**; por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2016** hasta el día **30 de Noviembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 155/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 258 el 26/08/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de Agosto de 2016.

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0287/2016

VISTO:El Memorándum N° 114/16 de fecha 29/08/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen – ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 265 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 30/08/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen, informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI N° 25.889.309**, quién se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, perci-

biendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015 y la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Agosto de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI N° 25.889.309, por el período comprendido desde el **01 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI N° 25.889.309, a percibir la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional del 35%** (Decreto N° 101/2015) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto N° 171/12) por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen mediante Memorándum N° 114/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 265 el 30/08/16; será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de Agosto de 2016.

MORA
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0288/2016

VISTO:El Memorándum N° 159/16 de fecha (29/08/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V - Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 260 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/08/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V - Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528 - Legajo N° 5413/5** quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 19 (diecinueve)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12); y el Sr. **GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671 - Legajo N° 5427/5** quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y el Sr. **POT HORACIO ANTONIO DNI N° 11.666.807 - Legajo N° 5479/8** quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal .

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Septiembre 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528 - Legajo N° 5413/5**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 19 (diecinueve)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12); por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671 - Legajo N° 5427/5**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12); por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 3º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **POT HORACIO ANTONIO DNI N° 11.666.807 - Legajo N° 5479/8** ; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 159/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 260 el 29/08/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de Septiembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0289/2016

VISTO:El Memorándum N° 159/16 de fecha (29/08/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V - Doña. MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 260 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/08/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V - Doña. MARIA EUGENIA DURE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 - Legajo N° 5403/8 Y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 - Legajo N° 3675/7** quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12 y del Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 - Legajo N° 5403/8 Y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 - Legajo N° 3675/7** ; por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Doña. MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 - Legajo N° 5403/8 Y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 - Legajo N° 3675/7** , a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12 y del Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015 por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Doña. MARIA EUGENIA DURE mediante Memorándum N° 159/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 260 el 29/08/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de Septiembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0290/2016

VISTO:El Memorándum N° 133/16 de fecha 25/08/16 presentado por la Concejal del Bloque F.P.V - Doña MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 270/16 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/09/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional del 20 % (Decreto N°101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 - Legajo N° 5483/6**, a partir del día 01 de Agosto de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D 222/16** de fecha (24/06/16) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07. -

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional del 20 % (Decreto N°101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 - Legajo N° 5483/6**, a partir del día **01 de Agosto de 2016**, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1º)** de la **RESOLUCION R.H.C.D 222/16** de fecha 24/06/16).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V - Doña MIRIAM G. MORA, mediante Memo N°133/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 270/16 el 02/09/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sra. **OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 - Legajo N° 5483/6**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de Septiembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0291/2016

VISTO:El Memorándum N° 119/16 de fecha 02/09/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V., Dr. RAUL VON DER THUSEN; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 272/16 de Mesa de Entrada (R.R.C.D) el 02/09/16;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228, a partir del día 31 de AGOSTO de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque P.V, Dr. RAUL VON DER THUSEN.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 31 de AGOSTO de 2016, a la Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE P.V Concejal Dr. RAUL VON DER THUSEN.-

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque P.V Dr. RAUL VON DER THUSEN, mediante Memorándum N° 119/16 ingresado como Asunto N° 272/16 a R.H.C.D el día 02/09/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228 en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de Septiembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0292/2016

VISTO:El Memorándum N° 116/16 de fecha (30/08/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 271 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/09/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MOLINA MARCELO GUSTAVO DNI N° 26.103.157, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, más el Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015 y la asignación del Plus Legislativo(Decreto N° 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MOLINA MARCELO GUSTAVO DNI N° 26.103.157, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. MOLINA MARCELO GUSTAVO DNI N° 26.103.157, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con más el Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015 y la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 116/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 271 02/09/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de Septiembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCIÓN N° 0293/2016

VISTO:Los Memorándums N° 188/16 y N° 187/16 de fecha (31/08/16), presentados por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 275 y N° 276 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/09/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos Memorándums el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5 y BARRIA ARISMENDI FREDY

WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3; quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2016 hasta el día 30 de Noviembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5 y BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3, por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2016 hasta el día 30 de Noviembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5 y BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándums N° 188/16 y N° 187/16 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° Asunto N° 275 y N° 276 el 05/09/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de Septiembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO


CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

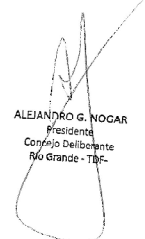
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 165/2016, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 13 de octubre de 2016 a las 12:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento los Asuntos aprobados en 1° Lectura que a continuación se detalla:

- Asunto N° 746/16 – Proy. Ord. s/ adherir a artículos de la Ley Pcial. N° 1.068. **APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.**
- Asunto N° 748/16 – Proy. Ord. s/ desafecta superficie de pasaje público. **APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.**
- Asunto N° 749/16 – Proy. Ord. s/ desafectar espacio verde Secc. K, Mzo. 54. **APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.**
- Asunto N° 701/16 – Proy. Ord. s/ Aprobar pliego de bases y condiciones p/ contratación del diseño, construcción, operación y mantenimiento de módulos de disposición final de R.S.U. y asimilables y obras complementarias. **APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6° SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.**

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día martes 06 de septiembre de 2016 hasta el día martes 11 de octubre de 2016, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias.


WALTER H. L'ONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0799/16

VISTO: El Trámite N° 21330/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 03/09/2016 a la hora 18:15, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 03/09/2016 a la hora 18:15, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0800/16

VISTO: El Expediente 3522/2016.

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° A); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009, 0864/2013, 0831/2014 y 0623/2016.

El Trámite N° 21397/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/09/2016 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/09/2016 a la hora 18:30, con motivo participar de reuniones de agenda y diversas tareas en conjunto con la Delegación de Río Grande en Buenos Aires.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que asimismo se deberá proceder a reintegrar la suma de \$ 4.290,47 (Pesos cuatro mil doscientos noventa con 47/100), a favor del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, quien de su peculio, hizo frente al pago del Boleto N° 0442131103125 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente a la adquisición del pasaje vía aérea, tramo: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/09/2016 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/09/2016 a la hora 18:30, con motivo participar de reuniones de agenda y diversas tareas en conjunto con la Delegación de Río Grande en Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3522/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009; la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y asimismo reintegrar la suma de \$ 4.290,47 (Pesos cuatro mil doscientos noventa con 47/100), a favor del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, quien de su peculio, hizo frente al pago del Boleto N° 0442131103125 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente a la adquisición del pasaje vía aérea, tramo: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0801/16

VISTO: El Expediente 3498/2016.

El Trámite N° 20870/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud, designando como única responsable de su administración y rendición de dicho fondo a la Coordinadora de Promoción y Prevención, P.S. SUELDO, María Teresa, Legajo N° 4178/5.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos a las necesidades cotidianas de la Dirección en mención, y así evitar la conformación de expedientes de compras de escaso monto. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), a favor de la Dirección de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3498/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Coordinadora de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud, P.S. SUELDO, María Teresa, Legajo N° 4178/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0802/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 786/2016.

El Trámite N° 20814/2016, de fecha 31/08/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 786/2016 de fecha 26/08/2016, a través del cual se designa al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARMELLA, Mario Rene, Legajo N° 2963/7.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 786/2016 de fecha 28/08/2016, donde dice: «...Designar, a partir de su notificación, a cargo de Jefe de Departamento de Espacios Verdes Urbanos y Forestación, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», debe decir: «...Designar a partir de su notificación, a cargo de la **Jefatura del Departamento Forestación**, dependiente de la Coordinación de Parques y Jardines, Dirección Homónima, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0803/16

VISTO: El Trámite N° 20903/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 30/08/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CENOZ, Norberto Fabián, Legajo N° 5297/3, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplía funciones como Técnico en la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Dirección General Área Técnica Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del 30/08/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CENOZ, Norberto Fabián, Legajo N° 5297/3, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplía funciones como Técnico en la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Dirección General Área Técnica Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0804/16

VISTO: El Trámite N° 21021/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a

partir del día 01/09/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Yaquelina Fabiana, Legajo N° 1033/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Agente Sanitario en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0941/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Yaquelina Fabiana, Legajo N° 1033/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Agente Sanitario en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0941/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0805/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 795/2016.
El Trámite N° 21112/2016, de fecha 01/09/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 795/2016 de fecha 30/08/2016, a través del cual se promueve a la Categoría 22 (veintidós), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ULLOA, Perla Susana, Legajo N° 4314/1, Categoría 10 (Diez).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 795/2016 de fecha 30/08/2016, **donde dice:** «...dependiente de la Coordinación de la Dirección del Museo Municipal, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social...», **debe decir:** «...dependiente de la Coordinación de Museo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0806/16

VISTO: la Recreación Histórica en Realidad Virtual «Raíces de Tierra del Fuego» y colaboradoras en el marco del Día de la Mujer Originaria; y

CONSIDERANDO:

Que Raíces de Tierra del Fuego es una experiencia vivencial de la cultura Selk'nam realizada en los bosques del norte de la isla, que busca mostrar las costumbres y usos de este pueblo originario que aún vive en la sangre de sus descendientes.

Que esta cultura, poseía un amplio mundo espiritual manifestado en ceremonias como el Hain, ritual de iniciación sexual en el que se revelaba a los adolescentes ciertos secretos tendientes a preservar su orden social: el patriarcado.

Que eran un pueblo nómada, que mantenía una economía de subsistencia basada en la caza terrestre, principalmente aves, que se complementaba con la recolección de frutos, hongos y raíces silvestres; junto con algunos productos marinos

Que las nuevas tecnologías y la realidad virtual nos permitirán asomarnos a este momento que la familia Alkan, reviviendo el espíritu de sus ancestros, arranca del pasado para traerlo al presente. Que se trata de la primera propuesta de este tipo que se realiza en Latinoamérica y por su particular expresión, se convierte en una ceremonia única de vinculación con nuestra identidad y con el legado de quienes nos precedieron.

Que el documental se realizó con la utilización de una cámara de 360 grados y una edición especial que posibilita al participante sumergirse en la escena a través de lentes de realidad virtual. Que apoyando esta iniciativa de transmitir las vivencias de nuestros ancestros y en el marco del Día de la Mujer Originaria destacamos la participación de las mujeres que se detallan en el artículo 1° Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Recreación Histórica en Realidad Virtual «Raíces de Tierra del Fuego» y colaboradoras en el marco del Día de la Mujer Originaria.

Mujeres Nativas:

NOMBRES Y APELLIDOS	ETNIA ABORIGEN
Margarita Maldonado	Selk'nam
María Olinda Vargas	Yagan
Catalina Teresa Vargas	Yagan
Alba Joa Chaile	Wafin Atacama Quilmes
Tahalí Ayemen Villalba	Wafin Atacama Quilmes
Patricia del Carmen Lamas	Kolla
Ana María Cárdenas Silva	Huilliche
Carmen Colivoro	Huilliche
Sonia Libco	Huilliche
Nancy Colivoro	Huilliche
Marisol Rain	Huilliche
Cecilia Isabel Rañil	Mapuche Tehuelche

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0807/16

VISTO: El Expediente 3522/2016.

El Decreto Municipal N° 0800/2016.

El Trámite N° 21697/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0800/2016 de fecha 05/09/2016, se comunicó que el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUIÑIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/09/2016 a la hora 17:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/09/2016 a la hora 18:30, con motivo participar de reuniones de agenda y diversas tareas en conjunto con la Delegación de Río Grande en Buenos Aires.

Que a través del Trámite N° 21697/2016, se comunica que el regreso previsto del Secretario, fue reprogramado para el día 07/09/2016 a la hora 18:30 aproximadamente, por motivos de agenda a atender en la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 06/09/2016 a la hora 18:30, del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUIÑIN, establecido a través del Decreto Municipal N° 0800/2016 de fecha 05/09/2016, fue reprogramado para el día 07/09/2016 a la hora 18:30 aproximadamente, por motivos de agenda a atender en la Ciudad de Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3522/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0808/16

VISTO: La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y su Decreto Reglamentario N° 674/11; Decretos Municipales N° 0100/2015 y 0623/2016.

El Trámite N° 21789/2016 de fecha 08/09/2016, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Municipal N° 0623/2016, se modificó el Anexo I del Decreto Municipal N° 0100/2015.

Que, es preciso dotar de mayor celeridad a los procedimientos administrativos con el fin de procurar un resultado acorde a las necesidades de la comunidad en su conjunto.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 0623/2016, el que quedará establecido de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0809/16

VISTO: El Trámite N° 4439/2016 de fecha 02/03/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal –

Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por el contribuyente que se detalla en el Artículo 1° del presente, para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, al contribuyente que se detalla a continuación:

«Impuesto Inmobiliario Urbano»
«Tasa Retributiva De Servicios Municipales»
«Tasa Por Servicio De Obras Sanitarias»

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
LENGNICK, Luis Eduardo	00001526

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0810/16

VISTO: El Trámite N° 21414/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar subrogancia, retroactivo al 10/05/2016, hasta lo que dure la ausencia temporaria de su titular, Jefe del Área Comercial, Sr. CARRIZO, Felix, Legajo N° 2171/7, dependiente de la Dirección Técnica Área Comercial, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, Legajo N° 4841/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 20 (Veinte) A14 de C.C.T. 57/75; y asimismo establecer que el agente municipal en mención, percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia de una Categoría 23 (Veintitrés) P7 del C.C.T. 57/75 y la Categoría de revista de la agente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR SUBROGANCIA, retroactivo al 10/05/2016, hasta lo que dure la ausencia temporaria de su titular, Jefe del Área Comercial, Sr. CARRIZO, Felix, Legajo N° 2171/7, dependiente de la Dirección Técnica Área Comercial, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, Legajo N° 4841/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 20 (Veinte) A14 de C.C.T. 57/75.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TUMKIEWICZ, Daniel Alejandro, Legajo N° 4841/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 20 (Veinte) A14 de C.C.T. 57/75, percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia de una Categoría 23 (Veintitrés) P7 del C.C.T. 57/75 y la Categoría de revista de la agente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0811/16

VISTO: El Trámite N° 21474/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 12/09/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PRINCIPE, Daniel, Legajo N° 2858/4, Categoría 18 (Dieciocho) - R8 del C.C.T. 57/75, quien cumple funciones como funciones de Tareas Generales en el Área Administrativa, en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1248/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 12/09/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PRINCIPE, Daniel, Legajo N° 2858/4, Categoría 18 (Dieciocho) - R8 del C.C.T. 57/75, quien cumple funciones como funciones de Tareas Generales en el Área Administrativa, en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1248/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0812/16

VISTO: El Trámite N° 21797/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 07/09/2016 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 07/09/2016 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0813/16

VISTO: El Trámite N° 21938/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a readecuar y aprobar la estructura orgánica de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, creando la Coordinación de Tenencia Responsable con dependencia directa de la mencionada Dirección, aprobando Competencia, Misiones y Funciones de la misma.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Organigrama de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se detalla en el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 2°.- CREAR la Coordinación de Tenencia Responsable con dependencia directa de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, aprobando su respectiva competencia, misiones y funciones, las que se detallan como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0814/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0005/2016.

El Trámite N° 21059/2016, de fecha 29/08/2016 emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 0005/2016, a través del cual se aprueba el Organigrama de la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 0005/2016, a través del cual se aprueba el Organigrama de la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0815/16

VISTO: El Trámite N° 21302/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de categorizar, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUXMAN, Natalia Lorena Soledad, Legajo N° 4442/3, a la Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Inspector y/o ayudante de cirujías, en la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BUXMAN, Natalia Lorena Soledad, Legajo N° 4442/3, a la Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Inspector y/o ayudante de cirujías, en la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0816/16

VISTO: El Expediente 3647/2016.

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0808/2016; Resolución Municipal N° 2273/2016.

El Trámite N° 22024/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/09/2016 a la hora 11:10 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/09/2016 a la hora 18:15 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio de la Nación. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/09/2016 a la hora 11:10 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/09/2016 a la hora 18:15 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio de la Nación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3647/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el uso del pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal N° 2273/2016.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0817/16

VISTO: El Trámite N° 21791/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2016 inclusive, el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GARCIA ZARLENGA, Matías, DNI N° 25.570.322, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: Designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación entre Municipio de Río Grande y Legislatura Provincial, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Sr. GARCIA ZARLENGA, Matías, DNI N° 25.570.322.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2016 inclusive, el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GARCIA ZARLENGA, Matías, DNI N° 25.570.322, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° del presente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación entre Municipio de Río Grande y Legislatura Provincial, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Sr. GARCIA ZARLENGA, Matías, DNI N° 25.570.322.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación entre Municipio de Río Grande y Legislatura Provincial, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Sr. GARCIA ZARLENGA, Matías, DNI N° 25.570.322, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0818/16

VISTO: El Expediente N° 1336/2012

El Convenio registrado bajo el N° 15.781, de fecha 18 de abril de 2012, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia, Municipalidad de Río Grande y Comuna de Tolhuin, ratificado mediante Decreto Provincial N° 941/12 y Resolución Municipal N° 685/2012, y su Addenda registrada bajo el N° 16.525 y ratificada por Decreto Provincial N° 2347/13 y Resolución Municipal N° 3096/2013.

El Trámite N° 22049/2016 de fecha 12/09/2016, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio los Municipios acordaron contribuir para el sostenimiento de los órganos recaudadores de la provincia una suma equivalente al 1,9% del total de los recursos provinciales coparticipables incluidas las regalías hidrocarburíferas, efectuándose la deducción en oportunidad de la liquidación de los saldos definitivos.

Que la cláusula cuarta del Convenio establece que el mismo conservará su vigencia hasta la suscripción de un convenio que lo reemplace o hasta la sanción de una Ley Provincial que contemple la cuestión objeto de su suscripción.

Que la Legislatura provincial dicto la Ley N° 1074, publicada en Boletín Oficial el 13/01/16 de creación de la Agencia Provincial de Recaudación (AREF), la cual en su artículo 19 establece los recursos con los que contará, y los cuales estarán conformados entre otros, por una suma equivalente al 4,2% de la recaudación fiscal mensual de los tributos y regalías cuya recaudación está a cargo de la AREF, determinada en forma previa a coparticipar a los Municipios.

Que la Ley provincial N° 1074 garantiza los recursos para el funcionamiento del nuevo organismo recaudador de la Provincia, el cual absorbió la antigua Dirección General de Rentas

Que existiendo una Ley posterior al Convenio, que contempla el objetivo de aquel, se dan por cumplido lo prescripto en la cláusula cuarta, por lo cual corresponde su aplicación hasta el día 13/01/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DENUNCIAR, a partir del 14/01/2016, la vigencia del Convenio registrado bajo el N° 15.781, de fecha 18 de abril de 2012, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia, Municipalidad de Río Grande y Comuna de Tolhuin, ratificado mediante Decreto Provincial N° 941/12 y Resolución Municipal N° 685/2012, referente al porcentaje a deducir a las municipalidades por parte de la Provincia en concepto de afectación previa por el sostenimiento de los órganos recaudadores, y de su Addenda registrada bajo el N° 16.525 y ratificada por Decreto Provincial N° 2347/13 y Resolución Municipal N° 3096/2013, por lo expuesto en los considerando, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1336/2012.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Gobierno de la Provincia que deberá cesar, a partir del día 14/01/2016 en las retenciones de fondos coparticipables por la aplicación del Convenio citado en el artículo 1° del presente bajo apercibimiento de Ley.

ARTICULO 3°.- INTIMAR al Gobierno de la Provincia a restituir los fondos coparticipables que hayan sido retenidos a partir del día 14/01/2016 por la aplicación del Convenio citado

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0819/16

VISTO: El Expediente 3656/2016.

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0808/2016.

El Trámite N° 22065/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/09/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/09/2016 a la hora 19:00, con motivo de participar de reuniones en el Ministerio del Interior.

Que asimismo se deberá proceder a reintegrar la suma de \$ 7.434,62 (Pesos siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 62/100), a favor del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, quien de su peculio, hizo frente al pago del Boleto N° 0442131172530 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS»,

correspondiente a la adquisición del pasaje vía aérea, tramo: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 12/09/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 14/09/2016 a la hora 19:00, con motivo participar de reuniones en el Ministerio del Interior, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3656/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009; y asimismo reintegrar la suma de \$ 7.434,62 (Pesos siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 62/100), a favor del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, quien de su peculio, hizo frente al pago del Boleto N° 0442131172530 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente a la adquisición del pasaje vía aérea, tramo: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2016

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0820/16

VISTO: El Trámite N° 22423/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 14/09/2016 a la hora 18:15, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 14/09/2016 a la hora 18:15, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0821/16

VISTO: El Expediente 134/2016.

Los Decretos Municipales N° 0055/2016 y 0204/2016.

El Trámite N° 21961/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0055/2016 de fecha 11/01/2016, se autorizó un Fondo Permanente con afectación específica denominado «FONDO PERMANENTE PARA RECARGA DE GAS», por la suma de \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), a la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social; y asimismo designó a la Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante Decreto Municipal N° 0204/2016 de fecha 22/02/2016, se modificó el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0055/2016, designando a la Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6 y a la Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante el Trámite N° 21961/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la designación de la Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar, designar a la Sra. GARCÍA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente con afectación específica denominado «FONDO PERMANENTE PARA RECARGA DE GAS» de la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, efectuada a través del Decreto Municipal N° 0204/2016 de fecha 22/02/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 134/2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. GARCÍA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N°

4933/6, como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente con afectación específica denominado «FONDO PERMANENTE PARA RECARGA DE GAS» de la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, autorizado a través del Decreto Municipal N° 0055/2016 de fecha 11/01/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 134/2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0822/16

VISTO: El Expediente 110/2016.

Los Decretos Municipales N° 0054/2016 y 0203/2016.

El Trámite N° 21958/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0054/2016 de fecha 11/01/2016, se asignó a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, un Fondo Permanente de Emergencia Social, por un monto de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100); y asimismo designó a la Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante Decreto Municipal N° 0203/2016 de fecha 22/02/2016, se modificó el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0054/2016, designando a la Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6 y a la Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante el Trámite N° 21958/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la designación de la Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar, designar a la Sra. GARCÍA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente de Emergencia Social de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, efectuada a través del Decreto Municipal N° 0203/2016 de fecha 22/02/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 110/2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. GARCÍA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6, como responsable de la administración y rendición del Fondo Permanente de Emergencia Social de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, asignado a través del Decreto Municipal N° 0054/2016 de fecha 11/01/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 110/2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0823/16

VISTO: El Trámite N° 22010/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), otorgada mediante Decreto Municipal N° 1014/2015, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3, Categoría 21 (veintiuno), otorgar a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); y asimismo designar a partir de su notificación, como Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3, Categoría 21 (veintiuno), dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), otorgada mediante Decreto Municipal N° 1014/2015, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3, Categoría 21 (veintiuno).

ARTICULO 2°.- OTORGAR, a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, Conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3, Categoría 21 (veintiuno).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la agente municipal, planta perma-

nente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3, Categoría 21 (veintuno), dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en la escala salarial vigente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GONZALEZ CANDUSSI, María Inés, Legajo N° 4358/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0824/16

VISTO: El Trámite N° 222020/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (veintitres), otorgada mediante Decreto Municipal N° 659/2015, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (veintitres), otorgada mediante Decreto Municipal N° 659/2015, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, al agente municipal, planta permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0825/16

VISTO: El Trámite N° 222023/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Contabilidad, Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1023/2008, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAEZ, Mariana Soledad, Legajo N° 3836/9, Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (veintitres) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Contabilidad, Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1023/2008, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAEZ, Mariana Soledad, Legajo N° 3836/9, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de

Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 23 (veintitres) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAEZ, Mariana Soledad, Legajo N° 3836/9, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Contaduría, Dirección de Contaduría, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la agente municipal, planta permanente, Sra. PAEZ, Mariana Soledad, Legajo N° 3836/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0826/16

VISTO: El Trámite N° 22445/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 14/09/2016 a la hora 19:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 14/09/2016 a la hora 19:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0827/16

VISTO: El Trámite N° 22247/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Inspectores, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la designación de la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 361/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 23 (veintitres) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente en mención. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Inspectores, dependiente de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la designación de la Categoría 22 (Veintidós) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 361/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 23 (veintitres) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0828/16

VISTO: El Trámite N° 22101/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos designar a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 15 (Quince) C15 dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Ulises David, Legajo N° 4217/0, Categoría 13 (Trece), quien cumple funciones en el Sector Cloacas, Área Redes Externas, dependiente de la Dirección Operativa Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 15 (Quince) C15 dentro del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Ulises David, Legajo N° 4217/0, Categoría 13 (Trece), quien cumple funciones en el Sector Cloacas, Área Redes Externas, dependiente de la Dirección Operativa Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0829/16

VISTO: El Trámite N° 22276/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARINO, Daniel Salvador, Legajo N° 3570/0, Categoría 19 (diecinueve), quien realiza tareas generales en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación otorgada mediante Resolución ANSES N° 1246/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARINO, Daniel Salvador, Legajo N° 3570/0, Categoría 19 (diecinueve), quien realiza tareas generales en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación otorgada mediante Resolución ANSES N° 1246/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0830/16

VISTO: el Centenario del Fallecimiento de Monseñor José Fagnano; y

CONSIDERANDO:

Que Fagnano es considerado como el más aventurero, intrépido y esforzado misionero salesiano.

Que José Fagnano en 1870 conoce a Don Bosco y se une a su obra. Tenía 31 años cuando llegó a la Argentina en 1875 en el primer grupo misionero enviado por el fundador de la orden, a cargo de Monseñor Juan Cagliero. El 01 de febrero de 1876 asumió como director del colegio de esa congregación en San Nicolás de los Arroyos, que fue la primera institución salesiana en el continente americano, y no descansó hasta transformarlo en un centro modelo.

Que en 1892 recorre a caballo la zona norte de la isla junto al Padre Beauvoir, encontrando el lugar para establecer la Misión de la Candelaria, para los Selknam, a orillas del Río Grande. El 11 de noviembre de 1893 funda la Misión de Nuestra Señora de la Candelaria en los «Barrancos Negros», pero luego se trasladó a «Los Chorrillos», donde es destruida por un incendio, quedando definitivamente establecida en las cercanías del Cabo Santo Domingo.

Que Monseñor Fagnano, levantará Iglesias y Colegios en toda la zona de su Vicariato y después de una vida, llena de sacrificios y luchas para hacer el bien, enfermo viajó a Santiago de Chile donde falleció el 18 de septiembre de 1916; tenía 72 años. Sus restos descansan en la catedral de Punta Arenas.

Que en el ámbito de nuestra Ciudad, es de connotada trascendencia la preocupación y responsabilidad que implicó llevar adelante instituciones educativas, y que fueran creadas con amor, dedicación y mucho esfuerzo, en pos de nuestros niños.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Centenario del Fallecimiento de Monseñor José Fagnano.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0831/16

VISTO: Las 6° Jornadas de Cardiología en Tierra del Fuego, la 1° Jornadas Multidisciplinarias de Cardiologías en Tierra del Fuego y las 1° Jornadas Cardiológicas de Enfermería en Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que estas jornadas son organizadas por el Distrito Austral de la Sociedad Argentina de Cardiología (SAC) y la Sociedad de Cardiología de Tierra del Fuego, perteneciente a la Federación Argentina de Cardiología (FAC).

Que en las mismas participarán como disertantes especialistas del más alto nivel, de la Sociedad Argentina de Cardiología, de la Federación Argentina de Cardiología y la Sociedad Argentina de Medicina.

Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo

Que estarán dirigidas a médicos cardiológicos, terapeuta, emergentólogos, clínicos y generalistas, como así también paralelamente con médicos pediatras y enfermeros de nuestra provincia, aspirando a concretizar un intercambio en un buen ámbito de trabajo, estudio y confraternidad en abundante intercambio de relatores

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en estos eventos, y deseando se alcance los objetivos propuestos, a los efectos de mejorar la calidad de vida y fortalecer las perspectivas de profesionales dentro del marco de este evento, a fin de perfeccionar a través de estas jornadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las 6° Jornadas de Cardiología en Tierra del Fuego, la 1° Jornadas Multidisciplinarias de Cardiologías en Tierra del Fuego y las 1° Jornadas Cardiológicas de Enfermería en Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0832/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 1037/2015.

El Trámite N° 22027/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1037/2015 de fecha 29/12/2015, se procedió a cancelar la designación como personal Planta Permanente a la Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo N° 4966/2.

Que se procedió mediante Trámite N° 22027/2016 de fecha 09/09/2016 a ingresar a la Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo N° 4966/2 a la Coordinación de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- SUSPENDER los efectos del Decreto Municipal N° 1037/2015.-

ARTICULO 2°.- ASIGNAR a la Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo N° 4966/2, a cumplir funciones en la Coordinación de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, revistiendo la Categoría 19 (diecinueve).-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2330/16

VISTO: El Expediente 3426/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20742/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PADILLA, José Ignacio, DNI. N° 39.784.008.

Que por Informe Técnico N° 1036/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20742/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PADILLA, José Ignacio, DNI. N° 39.784.008, según Informe Técnico N° 1036/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3426/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2331/16

VISTO: El Expediente 3419/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20778/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. N° 10.436.132.

Que por Informe Técnico N° 1040/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20778/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor del Sr. ARNOLD, Santiago Luis, DNI. N° 10.436.132, según Informe Técnico N° 1040/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3419/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2332/16

VISTO: El Expediente 3400/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20628/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. PONCA, Gustavo Saúl, DNI. N° 35.367.483.

Que por Informe Técnico N° 1027/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20628/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. PONCA, Gustavo Saúl, DNI. N° 35.367.483, según Informe Técnico N° 1027/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3400/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2333/16

VISTO: El Expediente 3417/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20765/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZADO, Marli, DNI. N° 34.034.408.

Que por Informe Técnico N° 1038/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20765/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZADO, Marli, DNI. N° 34.034.408, según Informe Técnico N° 1038/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3417/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2334/16

VISTO: El Expediente 3414/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20689/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.637,00 (Pesos cuatro mil seiscientos treinta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. PISANO, Raúl Antonio, DNI. N° 34.375.117.

Que por Informe Técnico N° 1031/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20689/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.637,00 (Pesos cuatro mil seiscientos treinta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. PISANO, Raúl Antonio, DNI. N° 34.375.117, según Informe Técnico N° 1031/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3414/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2335/16

VISTO: El Expediente 3402/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20631/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. BAZAN IZQUIERDO, Anita Kelly, DNI. N° 95.410.487.

Que por Informe Técnico N° 2028/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20631/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. BAZAN IZQUIERDO, Anita Kelly, DNI. N° 95.410.487, según Informe Técnico N° 2028/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3402/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2336/16

VISTO: El Expediente 3401/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20591/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. VILTE, Genaro, DNI. N° 17.427.131.

Que por Informe Técnico N° 1024/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20591/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. VILTE, Genaro, DNI. N° 17.427.131, según Informe Técnico N° 1024/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3401/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2337/16

VISTO: El Expediente 3416/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20676/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. REYNOSO, Roxana Margarita, DNI. N° 27.945.166.

Que por Informe Técnico N° 1030/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20676/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor de la Sra. REYNOSO, Roxana Margarita, DNI. N° 27.945.166, según Informe Técnico N° 1030/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3416/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2338/16

VISTO: El Expediente 3424/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20795/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARA, Juana Patricia, DNI. N° 30.161.392.

Que por Informe Técnico N° 1045/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20795/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARA, Juana Patricia, DNI. N° 30.161.392, según Informe Técnico N° 1045/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3424/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2339/16

VISTO: El Expediente 3425/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20796/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, Felix Omar, DNI. N° 25.494.937.

Que por Informe Técnico N° 1044/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20796/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, Felix Omar, DNI. N° 25.494.937, según Informe Técnico N° 1044/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3425/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2340/16**VISTO:** El Expediente 3423/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20716/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO VARGAS, Silvia del Carmen, DNI. N° 18.773.625.

Que por Informe Técnico N° 1034/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20716/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO VARGAS, Silvia del Carmen, DNI. N° 18.773.625, según Informe Técnico N° 1034/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3423/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2341/16****VISTO:** El Expediente 3406/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20577/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. AQUINO, Raúl Eugenio, DNI. N° 29.484.850.

Que por Informe Técnico N° 1023/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20577/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. AQUINO, Raúl Eugenio, DNI. N° 29.484.850, según Informe Técnico N° 1023/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3406/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2342/16****VISTO:** El Expediente 3421/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20785/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALERIA MALDONADO, Gabriel Oscar, DNI. N° 92.911.391.

Que por Informe Técnico N° 1042/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20785/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VALERIA MALDONADO, Gabriel Oscar, DNI. N° 92.911.391, según Informe Técnico N° 1042/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3421/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2343/16****VISTO:** El Expediente 3420/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20752/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. COLOANE MELEHUECHUN, Armando, DNI. N° 18.713.709.

Que por Informe Técnico N° 1037/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20752/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. COLOANE MELEHUECHUN, Armando, DNI. N° 18.713.709, según Informe Técnico N° 1037/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3420/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2344/16****VISTO:** El Expediente 3405/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20593/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.625,00 (Pesos un mil seiscientos veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Comodoro Rivadavia, a favor del Sr. CRESPO, Daniel Antonio, DNI. N° 31.985.293.

Que por Informe Técnico N° 1026/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20593/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.625,00 (Pesos un mil seiscientos veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Comodoro Rivadavia, a favor del Sr. CRESPO, Daniel Antonio, DNI. N° 31.985.293, según Informe Técnico N° 1026/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3405/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2345/16**VISTO:** El Expediente 3403/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20567/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VILLEGAS, Marta Liliana, DNI. N° 21.703.317.

Que por Informe Técnico N° 1022/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20567/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VILLEGAS, Marta Liliana, DNI. N° 21.703.317, según Informe Técnico N° 1022/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3403/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2346/16****VISTO:** El Expediente 3407/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20499/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GARCÉS FRANCO, Rosa Argentina, DNI. N° 94.651.011. Que por Informe Técnico N° 1020/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20499/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GARCÉS FRANCO, Rosa Argentina, DNI. N° 94.651.011, según Informe Técnico N° 1020/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3407/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2347/16****VISTO:** El Expediente 3411/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20904/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, Yohana Andrea, DNI. N° 40.000.823.

Que por Informe Técnico N° 1048/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20904/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, Yohana Andrea, DNI. N° 40.000.823, según Informe Técnico N° 1048/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1048/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, Yohana Andrea, DNI. N° 40.000.823, según Informe Técnico N° 1048/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3411/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2348/16****VISTO:** El Expediente 3422/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20782/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios de la vivienda que habita y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197.

Que por Informe Técnico N° 1043/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20782/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios de la vivienda que habita y la adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 1043/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3422/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2349/16****VISTO:** El Expediente 3413/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20714/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCÍA, Jorge, DNI. N° 30.229.875.

Que por Informe Técnico N° 1033/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20714/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCÍA, Jorge, DNI. N° 30.229.875, según Informe Técnico N° 1033/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3413/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2350/16**VISTO:** El Expediente 3415/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20702/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DAVALOS, Víctor Sergio Salvador, DNI. N° 28.496.815.

Que por Informe Técnico N° 1032/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20702/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DAVALOS, Víctor Sergio Salvador, DNI. N° 28.496.815, según Informe Técnico N° 1032/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3415/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2351/16**VISTO:** El Expediente 3384/2016.

La Ley Nacional N° 20115; Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Artículo N° 117 y 118, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014 y 623/2016 - Anexo I, Dictamen N° 08/2014.

El Trámite N° 20442/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 009/2016 de fecha 23/08/2016, celebrado entre la Sra. MORENO, Charo Noemy, DNI. N° 92.626.436, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el presente corresponde a la realización de Una (01) obra de teatro y del libro «Y con esta luna... Cartas desde la Cárcel», en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N Alem.

Que según Trámite N° 20442/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 21148/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 21226/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 009/2016 de fecha 23/08/2016, celebrado entre la Sra. MORENO, Charo Noemy, DNI. N° 92.626.436, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3384/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2016

GONZALEZ
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2352/16**VISTO:** El Expediente 3397/2016.

El Decreto Municipal N° 0758/2008.

La Constancia de fecha 02/09/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 20184/2016 de fecha 24/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$ 32.425,48 (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos veinticinco con 48/100).

Que mediante Trámite N° 21284/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$ 32.425,48 (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos veinticinco con 48/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3397/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2353/16**VISTO:** El Expediente 3460/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20808/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de artefactos de gas (calefacción, cocina, calefón), para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Cristina Beatriz, DNI. N° 32.323.676.

Que por Informe Técnico N° 1046/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20808/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de artefactos de gas (calefacción, cocina, calefón), para la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Cristina Beatriz, DNI. N° 32.323.676, según Informe Técnico N° 1046/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3460/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2354/16**VISTO:** El Expediente 3458/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20958/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVA, Cristina Angelica, DNI. N° 40.000.894.

Que por Informe Técnico N° 1057/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20958/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVA, Cristina Angelica, DNI. N° 40.000.894, según Informe Técnico N° 1057/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3458/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2355/16

VISTO: El Expediente 3461/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20916/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALZOGARAY, Natalia Elizabeth, DNI. N° 29.120.254. Que por Informe Técnico N° 1050/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20916/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALZOGARAY, Natalia Elizabeth, DNI. N° 29.120.254, según Informe Técnico N° 1050/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3461/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2356/16

VISTO: El Expediente 3459/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20941/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI. N° 93.329.075.

Que por Informe Técnico N° 1054/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20941/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ DELGADO, Berta Patricia, DNI. N° 93.329.075, según Informe Técnico N° 1054/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3459/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2357/16

VISTO: El Expediente 3456/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20932/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR ANDRADE, Ida del Carmen, DNI. N° 18.773.619.

Que por Informe Técnico N° 1051/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20932/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR ANDRADE, Ida del Carmen, DNI. N° 18.773.619, según Informe Técnico N° 1051/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3456/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2358/16

VISTO: El Expediente 3482/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21090/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Carmen, DNI. N° 13.674.201.

Que por Informe Técnico N° 1079/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21090/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Carmen, DNI. N° 13.674.201, según Informe Técnico N° 1079/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3482/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2359/16

VISTO: El Expediente 3484/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21082/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NUÑEZ MEDINA, Edgardo Alejandro, DNI. N° 92.859.152.

Que por Informe Técnico N° 1075/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21082/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NÚÑEZ MEDINA, Edgardo Alejandro, DNI. N° 92.859.152, según Informe Técnico N° 1075/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3484/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2360/16

VISTO: El Expediente 3464/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20784/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. JIMENEZ, Dora, DNI. N° 12.649.440.

Que por Informe Técnico N° 1041/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20784/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. JIMENEZ, Dora, DNI. N° 12.649.440, según Informe Técnico N° 1041/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3464/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2361/16

VISTO: El Expediente 3462/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20964/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARRUA, Ángela Gabriela, DNI. N° 38.271.461.

Que por Informe Técnico N° 1069/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20964/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARRUA, Ángela Gabriela, DNI. N° 38.271.461, según Informe Técnico N° 1069/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3462/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2362/16

VISTO: El Expediente 3453/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20950/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOVERA, Mario, DNI. N° 24.159.750.

Que por Informe Técnico N° 1056/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20950/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOVERA, Mario, DNI. N° 24.159.750, según Informe Técnico N° 1056/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3453/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2363/16

VISTO: El Expediente 3463/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20721/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth, DNI. N° 31.954.724.

Que por Informe Técnico N° 1035/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20721/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth, DNI. N° 31.954.724, según Informe Técnico N° 1035/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3463/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2364/16

VISTO: El Expediente 3479/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21083/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLARDO, Vilma Teresa, DNI. N° 10.643.478.

Que por Informe Técnico N° 1076/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21083/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLARDO, Vilma Teresa, DNI. N° 10.643.478, según Informe Técnico N° 1076/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3479/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2365/16

VISTO: El Expediente 3481/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21097/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLAVICENCIO, Alejandro Ramón, DNI. N° 31.922.255.

Que por Informe Técnico N° 1078/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21097/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLAVICENCIO, Alejandro Ramón, DNI. N° 31.922.255, según Informe Técnico N° 1078/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3481/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2366/16

VISTO: El Expediente 3480/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21094/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COLIVORO SAN MARTIN, Jokasta Andrea, DNI. N° 92.753.140.

Que por Informe Técnico N° 1077/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21094/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COLIVORO SAN MARTIN, Jokasta Andrea, DNI. N° 92.753.140, según Informe Técnico N° 1077/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3480/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2367/16

VISTO: El Expediente 3475/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21036/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. IPOLITO, Salome, DNI. N° 24.076.781.

Que por Informe Técnico N° 1071/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21036/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. IPOLITO, Salome, DNI. N° 24.076.781, según Informe Técnico N° 1071/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3475/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2368/16

VISTO: El Expediente 3474/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21102/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. N° 14.550.869.

Que por Informe Técnico N° 1080/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21102/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. N° 14.550.869, según Informe Técnico N° 1080/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3474/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2369/16

VISTO: El Expediente 3454/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20937/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTEROS, Gladys Lucia, DNI. N° 17.858.544.

Que por Informe Técnico N° 1053/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20937/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUINTE-ROS, Gladys Lucia, DNI. N° 17.858.544, según Informe Técnico N° 1053/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3454/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2370/16

VISTO: El Expediente 3455/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20939/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MAIDANA, Federico David, DNI. N° 36.468.197.

Que por Informe Técnico N° 1052/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20939/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MAIDANA, Federico David, DNI. N° 36.468.197, según Informe Técnico N° 1052/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3455/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2371/16

VISTO: El Expediente 3478/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21067/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PINTUS, Bibiana Gabina, DNI. N° 20.050.264.

Que por Informe Técnico N° 1074/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21067/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PINTUS, Bibiana Gabina, DNI. N° 20.050.264, según Informe Técnico N° 1074/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3478/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2372/16

VISTO: El Expediente 3476/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21053/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYOLA, María Elizabeth, DNI. N° 23.231.809.

Que por Informe Técnico N° 1070/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21053/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYOLA, María Elizabeth, DNI. N° 23.231.809, según Informe Técnico N° 1070/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3476/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2373/16

VISTO: El Expediente 3457/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20944/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.667,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. MARTIN, Cristian Luis Alejandro, DNI. N° 38.118.950.

Que por Informe Técnico N° 1055/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20944/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.667,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. MARTIN, Cristian Luis Alejandro, DNI. N° 38.118.950, según Informe Técnico N° 1055/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3457/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2374/16

VISTO: El Expediente 3483/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21020/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRETE, Alejandra Magali, DNI. N° 33.888.665.

Que por Informe Técnico N° 1073/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21020/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRERE, Alejandra Magali, DNI. N° 33.888.665, según Informe Técnico N° 1073/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3483/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2375/16

VISTO: El Expediente 3477/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21026/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Lautaro Gabriel, DNI. N° 40.829.110.

Que por Informe Técnico N° 1072/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21026/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Lautaro Gabriel, DNI. N° 40.829.110, según Informe Técnico N° 1072/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3477/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2376/16

VISTO: El Expediente 3220/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 74/2016.

El Trámite N° 19585/2016 de fecha 02/08/2016, emitido desde la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, de la Agente Municipal, Sra. VARAS, Elizabeth, Legajo N° 3821/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien se desempeñó como personal de cocina, en el Programa «Campamentos de Invierno 2016»

Que dicho traslado se realizó desde el día 14/07/2016 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 30/07/2016 a la hora 20:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 74/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, de la Agente Municipal, Sra. VARAS, Elizabeth, Legajo N° 3821/1, Categoría 19 (Diecinueve), el día 14/07/2016 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 30/07/2016 a la hora 20:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3220/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 74/2016.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2377/16

VISTO: El Expediente 6310/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 0166/2016 y 634/2016.

El Trámite N° 19347/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato

de Locación de Servicios de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11018 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0166/2016 de fecha 29/01/2016, suscripto entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban, DNI. N° 35.460.811, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 20874/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11018 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0166/2016 de fecha 29/01/2016, suscripto entre el Sr. LARRAHONA, Andrés Esteban, DNI. N° 35.460.811, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6310/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2378/16

VISTO: El Expediente 24/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0167/2016 y 1629/2016.

El Trámite N° 20279/2016 de fecha 23/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11019 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0167/2016 de fecha 29/01/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. N° 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 20866/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11019 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0167/2016 de fecha 29/01/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. MAZZONI, José María, DNI. N° 13.879.195, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 24/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2379/16

VISTO: El Expediente 1022/2016.

La Resolución Municipal N° 730/2016.

El Trámite N° 19357/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, registrado bajo el N° 11217 en fecha 14/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 730/2016 de fecha 14/04/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. QUADRI, Guillermo Daniel DNI. N° 17.228.982, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 20841/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, registrado bajo el N° 11217 en fecha 14/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 730/2016 de fecha 14/04/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. QUADRI, Guillermo Daniel DNI. N° 17.228.982, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1022/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2380/16

VISTO: El Expediente 986/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 636/2016 y 1744/2016.

El Trámite N° 20291/2016 de fecha 23/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016, registrado bajo el N° 11193 en fecha 01/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 636/2016 de fecha 01/04/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. N° 30.384.253, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 20857/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016, registrado bajo el N° 11193 en fecha 01/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 636/2016 de fecha 01/04/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. CARABAJAL GUERRA, María Eugenia, DNI. N° 30.384.253, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 986/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/03/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2381/16

VISTO: El Expediente 1007/2016.

La Resolución Municipal N° 700/2016.

El Trámite N° 19352/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016, registrado bajo el N° 11207 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 700/2016 de fecha 08/04/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. ISSA, Andrea Fabiana DNI. N° 20.586.177, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 20872/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016, registrado bajo el N° 11207 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado me-

dante Resolución Municipal N° 700/2016 de fecha 08/04/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. ISSA, Andrea Fabiana DNI. N° 20.586.177, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1007/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2382/16

VISTO: El Expediente 1048/2016.

La Resolución Municipal N° 818/2016.

El Trámite N° 19360/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2016, registrado bajo el N° 11234 en fecha 19/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 818/2016 de fecha 19/04/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. BALDOVIN, Alfio DNI. N° 12.746.536, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 20842/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2016, registrado bajo el N° 11234 en fecha 19/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 818/2016 de fecha 19/04/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. BALDOVIN, Alfio DNI. N° 12.746.536, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1048/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2383/16

VISTO: El Expediente 6297/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 241/2016 y 617/2016.

El Trámite N° 19335/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11064 en fecha 10/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 241/2016 de fecha 10/02/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. COUTO LEITES, Natalia Alejandra, DNI. N° 33.648.684, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 20886/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11064 en fecha 10/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 241/2016 de fecha 10/02/2016, el cual fue celebrado entre la Sra. COUTO LEITES, Natalia Alejandra, DNI. N° 33.648.684, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el

Expediente 6297/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2384/16

VISTO: El Expediente 6319/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 0168/2016 y 616/2016.

El Trámite N° 19351/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11020 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0168/2016 de fecha 29/01/2016, suscripto entre el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel, DNI. N° 34.375.552, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 20883/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11020 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0168/2016 de fecha 29/01/2016, suscripto entre el Sr. ALMIRON ARAGON, Juan Manuel, DNI. N° 34.375.552, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6319/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2385/16

VISTO: El Expediente 1071/2016.

La Resolución Municipal N° 0698/2016.

El Trámite N° 19361/2016 de fecha 29/07/2016, emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2016, registrado bajo el N° 11205 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0698/2016 de fecha 08/04/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. VALLINA, Pablo Sebastián, DNI. N° 28.008.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 20887/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2016, registrado bajo el N° 11205 en fecha 08/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0698/2016 de fecha 08/04/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. VALLINA, Pablo Sebastián, DNI. N° 28.008.102, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1071/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condi-

ciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2386/16

VISTO: El Expediente 6328/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 164/2016 y 1634/2016.

El Trámite N° 20269/2016 de fecha 23/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11016 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 164/2016 de fecha 29/01/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro, DNI. N° 94.603.773, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 20868/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11016 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 164/2016 de fecha 29/01/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. AGUILERA GOMEZ, Petre Andrés Teodoro, DNI. N° 94.603.773, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6328/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2388/16

VISTO: El Expediente 3446/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 20578/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tucumán, el día 07/09/2016 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/09/2016 a la hora 18:00 aproximadamente, de las agentes municipales, Sras. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, Categoría 24 (veinticuatro); GIGLIOTTI, María Paula, Legajo N° 5398/8, Categoría 22 (veintidós), y BARRÍA, Érica Valeria, Legajo N° 5228/1, Categoría 22 (veintidós), quienes participarán en un congreso organizado por parte de la Universidad de Tucumán, denominado «Congreso del Bicentenario, Problemáticas Actuales en Salud Mental», enmarcado en el «II Congreso Universitario, Abordaje Interdisciplinario de los Consumos Problemáticos».

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / TUCUMÁN / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Tucumán, el día 07/09/2016 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/09/2016 a la hora 18:00 aproximadamente, de las agentes municipales, Sras. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, Categoría 24 (veinticuatro); GIGLIOTTI, María Paula, Legajo N° 5398/8, Categoría 22 (veintidós), y BARRÍA, Érica Valeria, Legajo N° 5228/1, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3446/2016.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / TUCUMÁN / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2389/16

VISTO: El Expediente 2398/2016.

Los Artículos 18° y 62° de la Ordenanza Municipal N° 68/73; Resolución Municipal N° 0898/2004.

El Trámite N° 18616/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 20426/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. CASTRO, Adalberto Dalmacio, DNI N° 16.670.639, para que, en el plazo de sesenta (60) días corridos proceda a la terminación de la bóveda en el terreno Sección A, Tablón VI, Lote 06, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 1195/2003 de fecha 06/11/2003.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. CASTRO, Adalberto Dalmacio, DNI N° 16.670.639, para que, en el plazo de sesenta (60) días corridos proceda a la terminación de la bóveda en el terreno Sección A, Tablón VI, Lote 06, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 1195/2003 de fecha 06/11/2003, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2398/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2390/16

VISTO: El Expediente 5278/2005.

Los Artículos 18° y 62° de la Ordenanza Municipal N° 68/73; Resolución Municipal N° 2292/2005.

El Trámite N° 18617/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 20418/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. ANDRADE, German Arturo, DNI N° 13.392.514, para que, en el plazo de sesenta (60) días corridos proceda a la terminación de la bóveda en el terreno Sección A, Tablón VI, Lote 19, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 2292/2005 de fecha 25/10/2005.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. ANDRADE, German Arturo, DNI N° 13.392.514, para que, en el plazo de sesenta (60) días corridos proceda a la terminación de la bóveda en el terreno Sección A, Tablón VI, Lote 19, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 2292/2005 de fecha 25/10/2005 en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5278/2005.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2391/16

VISTO: El Expediente 2956/2004.

Los Artículos 18° y 62° de la Ordenanza Municipal N° 68/73; Resolución Municipal N° 0898/2004.

El Trámite N° 18615/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 20437/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. EUGENIO, Ramón Edmundo, DNI N° 92.229.672, para que, en el plazo de sesenta (60) días corridos proceda a la terminación de la bóveda en el terreno Sección B, Tablón IV, Lote 27, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 0898/2004 de fecha 06/07/2004.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. EUGENIO, Ramón Edmundo, DNI N° 92.229.672, para que, en el plazo de sesenta (60) días corridos proceda a la terminación de la bóveda en el terreno Sección B, Tablón IV, Lote 27, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 0898/2004 de fecha 06/07/2004 en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2956/2004.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2392/16

VISTO: Los Expedientes 2693/2011 y 664/2013.

Los Artículos 18° y 62° de la Ordenanza Municipal N° 68/73; Resolución Municipal N° 1735/2011.

El Trámite N° 18613/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 20439/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de intimar a los Sres. ANDRADE MANSILLA, María Ercira, DNI N° 92.770.540 y el Sr. BLANCO, Daniel Alejandro, DNI N° 26.417.978, para que, en el plazo de sesenta (60) días corridos proceda a la construcción de la bóveda en el terreno Sección A, Tablón VI, Lote 22, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 1735/2011 de fecha 25/07/2011.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR a los Sres. ANDRADE MANSILLA, María Ercira, DNI N° 92.770.540 y el Sr. BLANCO, Daniel Alejandro, DNI N° 26.417.978, para que, en el plazo de sesenta (60) días corridos proceda a la construcción de la bóveda en el terreno Sección A, Tablón VI, Lote 22, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal N° 1735/2011 de fecha 25/07/2011, y a la documentación obrante en los Expedientes 2693/2011 y 664/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2393/16

VISTO: El Expediente 573/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana (Atención al Público) de fecha 15/02/2016, emitido por el Sr. MONTECINO DIAZ, Elvio Leonardo, DNI N° 18.744.708.

El Dictamen N° 43/2016, Trámite N° 12891/2016 de fecha 03/06/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 20614/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Sr. MONTECINO DIAZ, Elvio Leonardo, DNI N° 18.744.708, promueve reclamo administrativo en procura de lograr un resarcimiento económico, derivado de los daños de lo que resulta afectado el vehiculo marca Chevrolet, modelo Corsa Classic, Sedan 4 puertas, color gris plata, Dominio OPI-590, en el que se hallaba circulando por calle Elcano en dirección hacia el centro de la ciudad, donde en la intersección con calle Thorne, se percató de la rotura total del cristal de la puerta trasera deracha, por parte de un agente Municipal que se encontraba realizando tareas de corte de pasto en ese lugar.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 43/2016, Trámite N° 12891/2016 de fecha 03/06/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 20317/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR el Reclamo Administrativo de fecha 15/02/2016, emitido por el ciudadano, Sr. MONTECINO DIAZ, Elvio Leonardo, DNI N° 18.744.708, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 43/2016, Trámite N° 12891/2016 de fecha 03/06/2016, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 573/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. MONTECINO DIAZ, Elvio Leonardo, DNI N° 18.744.708, por la suma de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 573/2016.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, al interesado, con copia del Dictamen N° 43/2016, Trámite N° 12891/2016 de fecha 03/06/2016, conforme a la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2394/16

VISTO: El Expediente 3427/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 20822/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 081/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 20822/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 21300/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 081/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3427/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 081/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2395/16

VISTO: El Expediente 2423/2016.

La Resolución Municipal N° 1780/2016.

El Trámite N° 20561/2016 de fecha 24/08/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, registrado bajo el N° 11428 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1780/2016 de fecha 25/07/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. TRABA, Julián Ariel, DNI. N° 28.364.927, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 20682/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016, registrado bajo el N° 11428 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1780/2016 de fecha 25/07/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. TRABA, Julián Ariel, DNI. N° 28.364.927, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2423/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2396/16

VISTO: El Expediente 3507/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21188/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra.

MARTINEZ, María Celeste, DNI. N° 41.923.901.

Que por Informe Técnico N° 1090/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21188/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Celeste, DNI. N° 41.923.901, según Informe Técnico N° 1090/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3507/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2397/16

VISTO: El Expediente 3506/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21146/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA PEREZ, Luz Eliana, DNI. N° 92.710.158.

Que por Informe Técnico N° 1094/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21146/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VERA PEREZ, Luz Eliana, DNI. N° 92.710.158, según Informe Técnico N° 1094/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3506/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2398/16

VISTO: El Expediente 3505/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21147/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA CARCAMO, Ernestina del Rosario, DNI. N° 18.748.170.

Que por Informe Técnico N° 1093/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21147/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA CARCAMO, Ernestina del Rosario, DNI. N° 18.748.170, según Informe Técnico N° 1093/2016, confor-

me las actuaciones obrantes en el Expediente 3505/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2399/16

VISTO: El Expediente 3504/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21206/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GULARTE, Mercedes Beatriz, DNI. N° 12.852.155.

Que por Informe Técnico N° 1095/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21206/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GULARTE, Mercedes Beatriz, DNI. N° 12.852.155, según Informe Técnico N° 1095/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3504/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2400/16

VISTO: El Trámite N° 21085/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo FERNANDEZ, estará ausente los días 01/09/2016 y 02/09/2016 por razones de índole personal. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo FERNANDEZ, estará ausente los días 01/09/2016 y 02/09/2016 por razones de índole personal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2401/16

VISTO: El Expediente 3546/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21463/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.955,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía aérea, tramo RIO GRANDE – JUJUY – JUJUY – RIO GRANDE, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yolanda Beatriz, DNI. N° 17.909.320.

Que por Informe Técnico N° 1106/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21463/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.955,00 (Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía aérea, tramo RIO GRANDE – JUJUY – JUJUY – RIO GRANDE, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yolanda Beatriz, DNI. N° 17.909.320, según Informe Técnico N° 1106/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3546/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2402/16

VISTO: El Expediente 3044/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 ANEXO I.

El Trámite N° 18472/2016 de fecha 05/08/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016, celebrado entre la Sra. Oña Georgina María, DNI. N° 31.615.703, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara en la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, teniendo como función las tareas propias de su profesión entre ellas; la confección de escritos judiciales, oficios, cedulas así como la procuración de los distintos expedientes iniciado desde el área mencionada.

Que según Trámite N° 19989/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en lo Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 21309/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016, celebrado entre la Sra. Oña Georgina María, DNI. N° 31.615.703, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente 3044/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2403/16

VISTO: El Expediente 3492/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0623/2016.

El Trámite N° 21201/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, por el monto de \$6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), a favor del Prof. GIGLIOTTI, Roberto, DNI. N° 13.117.642.

Que lo mencionado disertará en el Plan «3 Días para Control del Stress», en el Museo Municipal Virginia Choquintel.

Que mediante Trámite N° 21480/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, por el monto de \$6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), a favor del Prof. GIGLIOTTI, Roberto, DNI. N° 13.117.642, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3492/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2404/16

VISTO: El Expediente 3203/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen N° 36/2016 – Trámite N° 18750/2016; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 19312/2016 de fecha 16/08/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.613,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Trece con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. JITAR GARCIA, Marcelo Sebastián, DNI N° 95.430.077; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Carpintería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 32/2016 – Trámite N° 18471/2016, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 20884/2016, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.613,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Trece con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. JITAR GARCIA, Marcelo Sebastián, DNI N° 95.430.077; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Carpintería, según Informe Técnico Administrativo N° 32/2016 – Trámite N° 18471/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3203/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2405/16

VISTO: El Expediente «T» 5109/2012.

El Informe Técnico N° 05/2016 – Trámite N° 15794/2016 de fecha 06/07/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

El Dictamen N° 29/2016 – Trámite N° 17110/2016 de fecha 22/07/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

El Trámite N° 18376/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/08/2016, acordada entre este Municipio, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, y la firma: «Telecomunicaciones Fieguinas S.A.», representada por el Sr. VERA MENDEZ, Cristian, DNI. N° 28.604.808, en calidad de Apoderado, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/08/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordada entre este Municipio, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, y la firma: «Telecomunicaciones Fieguinas S.A.», representada por el Sr. VERA MENDEZ, Cristian, DNI. N° 28.604.808, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente «T» 5109/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2406/16

VISTO: El Expediente 3497/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios.

El Trámite N° 21099/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal correspon-

diente al mes de Octubre de 2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$658.720,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de módulos alimentarios, del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Octubre de 2016, por la suma aproximada de \$658.720,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3497/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda de dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2407/16

VISTO: El Expediente 3516/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21136/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OCAMPO, Silvia Liliana, DNI. N° 21.622.032.

Que por Informe Técnico N° 1089/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21136/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OCAMPO, Silvia Liliana, DNI. N° 21.622.032, según Informe Técnico N° 1089/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3516/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2408/16

VISTO: El Expediente 3521/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21125/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Luisa Alejandra, DNI. N° 34.195.414.

Que por Informe Técnico N° 1082/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21125/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Luisa Alejandra, DNI. N° 34.195.414, según Informe Técnico N° 1082/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3521/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presu-

pueraria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2409/16

VISTO: El Expediente 3514/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21122/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIENTOS, Marcos Santiago, DNI. N° 32.131.150.

Que por Informe Técnico N° 1083/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21122/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIENTOS, Marcos Santiago, DNI. N° 32.131.150, según Informe Técnico N° 1083/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3514/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2410/16

VISTO: El Expediente 3515/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21151/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.764,97 (Pesos dos mil setecientos sesenta y cuatro con 97/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VERA POBLETE, María Mirta, DNI. N° 93.708.442.

Que por Informe Técnico N° 1091/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21151/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.764,97 (Pesos dos mil setecientos sesenta y cuatro con 97/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. VERA POBLETE, María Mirta, DNI. N° 93.708.442, según Informe Técnico N° 1091/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3515/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2411/16

VISTO: El Expediente 3520/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21128/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.892,00 (Pesos cuatro mil ochocientos noventa y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Chaco, a favor del Sr. RUIZ

DIAZ, Ramón Daniel, DNI. N° 16.776.098.

Que por Informe Técnico N° 1084/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21128/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.892,00 (Pesos cuatro mil ochocientos noventa y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Chaco, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Ramón Daniel, DNI. N° 16.776.098, según Informe Técnico N° 1084/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3520/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2412/16

VISTO: El Expediente 3519/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21134/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.859,00 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor de la Sra. JAIME, Karen Aldana, DNI. N° 41.326.038.

Que por Informe Técnico N° 1086/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21134/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.859,00 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor de la Sra. JAIME, Karen Aldana, DNI. N° 41.326.038, según Informe Técnico N° 1086/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3519/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2413/16

VISTO: El Expediente 3518/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21127/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BERON, Osvaldo Andrés, DNI. N° 40.517.003.

Que por Informe Técnico N° 1085/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21127/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BERON, Osvaldo Andrés, DNI. N° 40.517.003, según Informe Técnico N° 1085/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3518/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2414/16

VISTO: El Expediente 3512/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21130/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUIRRE, Norma, DNI. N° F 3.773.415.

Que por Informe Técnico N° 1096/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21130/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUIRRE, Norma, DNI. N° F 3.773.415, según Informe Técnico N° 1096/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3512/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2415/16

VISTO: El Expediente 3517/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21137/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA OJEDA, Víctor Alejandro, DNI. N° 93.953.099.

Que por Informe Técnico N° 1087/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21137/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA OJEDA, Víctor Alejandro, DNI. N° 93.953.099, según Informe Técnico N° 1087/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3517/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2416/16

VISTO: El Expediente 3513/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21121/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. USTAREZ, José Miguel, DNI. N° 31.949.489.

Que por Informe Técnico N° 1081/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21121/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. USTAREZ, José Miguel, DNI. N° 31.949.489, según Informe Técnico N° 1081/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3513/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2417/16

VISTO: El Expediente 3494/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto (P.E.N.) N° 5146/69, Artículos 1° y 3°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ley Nacional N° 17.648; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 396/2010.

El Trámite N° 20980/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 010/2016 de fecha 30/08/2016, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el presente corresponde a la realización de una (01) función, como responsable del espectáculo «2° Peña del Bicentenario», en las instalaciones del Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot».

Que según Trámite N° 20980/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 396/2010.

Que mediante Trámite N° 21499/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 010/2016 de fecha 30/08/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3494/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2418/16

VISTO: El Expediente 3364/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 65/2016 - Trámite N° 20800/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Los Trámites N° 20366/2016 de fecha 24/08/2016 y 21064/2016 de fecha 31/08/2016, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «SANEAMIENTO DE RESIDUOS FERROSOS EN PARCELA 27GR, MACIZO 2000, SECCION X DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para ello se realizará mediante contratación directa.

Que el presupuesto oficial para la obra es de \$ 1.474.822,11 (Pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos veintidós con 11/100), imputado al Plan de Obras Públicas

correspondiente al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Agosto/2016. Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 71/2016 (SOYSP-D.O.P) de fecha 31/08/2016, celebrado entre la empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A., representada por su presidente el Sr. SQUERA, Federico Eduardo DNI N° 24.913.804 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 21666/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «SANEAMIENTO DE RESIDUOS FERROSOS EN PARCELA 27GR, MACIZO 2000, SECCIONN X DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 1.474.822,11 (Pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos veintidós con 11/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3364/2016.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 71/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 31/08/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A., representada por su presidente el Sr. SQUERA, Federico Eduardo DNI N° 24.913.804 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 71/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 31/08/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2419/16

VISTO: El Expediente 3365/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I. El Trámite N° 20384/2016 de fecha 24/08/2016, emitido desde la Coordinación Escuela Municipal de Formación Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 08/08/2016, celebrado entre la Mag. ITURBURU, Mónica Silvana DNI. N° 14.714.850, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que a continuación se detallan: Curso de Liderazgo y Dirección de Equipos.

Que según Trámite N° 20384/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en lo Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 21374/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 21593/2016, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 08/08/2016, celebrado entre la Mag. ITURBURU, Mónica Silvana DNI. N° 14.714.850, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 3365/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de Capacitación de fecha 08/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2420/16

VISTO: El Expediente 3151/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 19346/2016 de fecha 16/08/2016, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/08/2016, celebrado entre el Sr. PAEZ, Pedro Andrés, DNI. N° 31.606.576, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar tareas de administración, diligenciamiento de oficios y procuración en el Juzgado.

Que según Trámite N° 20835/2016, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en lo Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 20208/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/08/2016, celebrado entre el Sr. PAEZ, Pedro Andrés, DNI. N° 31.606.576, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 3151/2016.

ARTICULO 2°.- POR ASESORIA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2421/16

VISTO: El Expediente 1765/2016.

La Resolución Municipal N° 1216/2016.

El Trámite N° 18235/2016 de fecha 04/08/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/05/2016, registrado bajo el N° 11313 en fecha 06/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1216/2016 de fecha 06/06/2016, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANTILLAN, María Eugenia DNI. N° 29.329.657, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato Que mediante Trámite N° 20894/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/05/2016, registrado bajo el N° 11313 en fecha 06/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1216/2016 de fecha 06/06/2016, suscripta entre la Sra. SANTILLAN, María Eugenia DNI. N° 29.329.657, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1765/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/05/2016, registrado bajo el N° 11313 en fecha 06/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1216/2016 de fecha 06/06/2016, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANTILLAN, María Eugenia DNI. N° 29.329.657, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1765/2016

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/05/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2016

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2422/16

VISTO: El Expediente 3621/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21866/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.790,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES y 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo BUENOS AIRES - SALTA, a favor de la Sra. DELGADO,

Gisela Irene, DNI. N° 36.229.228.

Que por Informe Técnico N° 1181/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21866/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.790,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES y 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo BUENOS AIRES - SALTA, a favor de la Sra. DELGADO, Gisela Irene, DNI. N° 36.229.228, según Informe Técnico N° 1181/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3621/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2423/16

VISTO: El Expediente 6022/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°, Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Legítimo Abono. La Resolución S.F.P. N° 1813/2015.

El Trámite N° 26712/2015 de fecha 27/08/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.

Los Informes Técnicos N° 06/2016 – Trámite N° 13875/2016 y 07/2016 – Trámite N° 13876/2016, emitidos desde la Secretaría de Modernización e Innovación.

El Trámite N° 20769/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos ratificar la adhesión del servicio de transmisión de datos, firmado con la empresa: «Telefónica de Argentina S.A.», para el servicio de conexión a internet (IP) permanente, bidireccional, con velocidades simétricas de subida y bajada a través de la red cuyo vencimiento opera en Marzo/2017; aprobar lo actuado en el periodo 2015 según Resolución S.F.P. N° 1813/2015 de fecha 22/12/2015, la cual autoriza los pagos de las facturas «B» N° 0904-00209583, 0904-00209584, 0904-00209585 y 0904-00209586, por la suma total de \$133.709,34 (Pesos ciento treinta y tres mil setecientos nueve con 34/100); autorizar y reconocer el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0904-00230536, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Octubre/2015, factura tipo «B» N° 0904-00230537, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Noviembre/2015 y factura tipo «B» N° 0904-00230538, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Diciembre/2015, lo cual asciende a un total de \$151.119,30 (Pesos ciento cincuenta y un mil ciento diecinueve con 30/100); asimismo, autorizar el pago de las facturas tipo «B» N° 0904-00230539, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Enero/2016, factura tipo «B» N° 0904-00230540, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Febrero/2016 y factura tipo «B» N° 0904-00230541, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Marzo/2016, lo cual asciende a un total de \$151.119,30 (Pesos ciento cincuenta y un mil ciento diecinueve con 30/100).

Que mediante Trámite N° 21476/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR la adhesión del servicio de transmisión de datos, firmado con la empresa: «Telefónica de Argentina S.A.», para el servicio de conexión a internet (IP) permanente, bidireccional, con velocidades simétricas de subida y bajada a través de la red cuyo vencimiento opera en Marzo/2017, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6022/2015.

ARTICULO 2°.- APROBAR lo actuado en el periodo 2015 según Resolución S.F.P. N° 1813/2015 de fecha 22/12/2015, la cual autoriza los pagos de las facturas «B» N° 0904-00209583, 0904-00209584, 0904-00209585 y 0904-00209586, por la suma total de \$133.709,34 (Pesos ciento treinta y tres mil setecientos nueve con 34/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6022/2015.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» N° 0904-00230536, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Octubre/2015, factura tipo «B» N° 0904-00230537, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Noviembre/2015 y factura tipo «B» N° 0904-00230538, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Diciembre/2015, lo cual asciende a

un total de \$151.119,30 (Pesos ciento cincuenta y un mil ciento diecinueve con 30/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6022/2015.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo «B» N° 0904-00230539, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Enero/2016, factura tipo «B» N° 0904-00230540, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Febrero/2016 y factura tipo «B» N° 0904-00230541, por un monto de \$50.373,10 (Pesos cincuenta mil trescientos setenta y tres con 10/100), correspondiente al periodo Marzo/2016, lo cual asciende a un total de \$151.119,30 (Pesos ciento cincuenta y un mil ciento diecinueve con 30/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6022/2015.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR todos los pagos emergentes del ejercicio financiero año 2016 que surjan del mismo.

ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2424/16

VISTO: El Expediente N° 231/2016.

La Resolución Municipal N° 90/2016.

El Trámite N° 21731/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 90/2016 de fecha 26/01/2016, se asignó la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, siendo responsables de la misma el Director de Cultura, Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Legajo N° 946/6; y a la Coordinadora de Gestión Cultural, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1.

Que mediante el Trámite N° 21731/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la designación del Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Legajo N° 946/6; y asimismo en su lugar designar al Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo N° 4410/5 como responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. URIBE, Ricardo Segundo, Legajo N° 946/6, como responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica», otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a través de la Resolución Municipal N° 90/2016 de fecha 26/01/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 231/2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo N° 4410/5 como responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica», otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a través de la Resolución Municipal N° 90/2016 de fecha 26/01/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 231/2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2425/16

VISTO: El Expediente 3564/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21298/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Estela Soledad DNI. N° 35.048.871.

Que por Informe Técnico N° 1098/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21298/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Estela Soledad DNI. N° 35.048.871, según Informe Técnico N° 1098/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3564/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2426/16**VISTO:** El Expediente 3563/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21324/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ, Mariana Yanet DNI. N° 36.758.437.

Que por Informe Técnico N° 1097/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21324/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMIREZ, Mariana Yanet DNI. N° 36.758.437, según Informe Técnico N° 1097/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3563/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2427/16****VISTO:** El Expediente 3562/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21266/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor del Sr. YUGRA, Carlos Dante DNI. N° 13.828.287.

Que por Informe Técnico N° 1103/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21266/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor del Sr. YUGRA, Carlos Dante DNI. N° 13.828.287, según Informe Técnico N° 1103/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3562/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2428/16****VISTO:** El Expediente 3585/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21546/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.810,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – LA RIOJA, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Liliana Beatriz DNI. N° 22.446.601.

Que por Informe Técnico N° 1117/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21546/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.810,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – LA RIOJA, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Liliana Beatriz DNI. N° 22.446.601, según Informe Técnico N° 1117/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3585/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2429/16****VISTO:** El Expediente 3565/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21295/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ NAVARRO, Nelson Rubén DNI. N° 94.640.211.

Que por Informe Técnico N° 1099/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21295/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. PEREZ NAVARRO, Nelson Rubén DNI. N° 94.640.211, según Informe Técnico N° 1099/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3565/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2430/16****VISTO:** El Expediente 3566/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21292/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, instalación de los mismos y planos de gas, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN, Romina Gisela DNI. N° 32.768.275.

Que por Informe Técnico N° 1100/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21292/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, instalación de los mismos y planos de gas, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN, Romina Gisela DNI. N° 32.768.275, según Informe Técnico N° 1100/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3566/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2431/16**VISTO:** El Expediente 3567/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21215/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados y manutención, a favor de la Sra. ZONE, Elba Raquel, DNI. N° 16.479.639. Que por Informe Técnico N° 1105/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21215/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de un par de anteojos recetados y manutención, a favor de la Sra. ZONE, Elba Raquel, DNI. N° 16.479.639, según Informe Técnico N° 1105/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3567/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2432/16****VISTO:** El Expediente 3583/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21396/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAMANÍ, Eugenia del Valle, DNI. N° 25.003.902.

Que por Informe Técnico N° 1108/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21396/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MAMANÍ, Eugenia del Valle, DNI. N° 25.003.902, según Informe Técnico N° 1108/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3583/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2433/16****VISTO:** El Expediente 3581/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21498/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACOSTA, Paula Silvina, DNI. N° 21.051.070.

Que por Informe Técnico N° 1110/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21498/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ACOSTA, Paula Silvina, DNI. N° 21.051.070, según Informe Técnico N° 1110/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3581/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2434/16****VISTO:** El Expediente 3559/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 20845/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ CAPARROS, Braian Nahuel, DNI. N° 39.391.724.

Que por Informe Técnico N° 1049/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 20845/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GIMENEZ CAPARROS, Braian Nahuel, DNI. N° 39.391.724, según Informe Técnico N° 1049/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3559/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2435/16****VISTO:** El Expediente 3584/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21542/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROZ, Meliana Ayelen, DNI. N° 34.477.216.

Que por Informe Técnico N° 1116/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21542/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROZ, Meliana Ayelen, DNI. N° 34.477.216, según Informe Técnico N° 1116/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3584/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2436/16

VISTO: El Expediente 3560/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21150/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Pablo Exequiel, DNI. N° 26.789.217.

Que por Informe Técnico N° 1092/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21150/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Pablo Exequiel, DNI. N° 26.789.217, según Informe Técnico N° 1092/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3560/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2437/16

VISTO: El Expediente 3568/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21139/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Raúl Ernesto, DNI. N° 26.656.041.

Que por Informe Técnico N° 1088/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21139/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Raúl Ernesto, DNI. N° 26.656.041, según Informe Técnico N° 1088/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3568/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2438/16

VISTO: El Expediente 3582/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21550/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALERIA MALDONADO, Maritza Soledad, DNI. N° 93.000.476.

Que por Informe Técnico N° 1118/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21550/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALERIA MALDONADO, Maritza Soledad, DNI. N° 93.000.476, según Informe Técnico N° 1118/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3582/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2439/16

VISTO: El Expediente 3580/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21473/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, María Belén, DNI. N° 33.759.851.

Que por Informe Técnico N° 1109/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21473/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, María Belén, DNI. N° 33.759.851, según Informe Técnico N° 1109/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3580/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2440/16

VISTO: El Expediente 3579/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21524/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVA, María Soledad, DNI. N° 32.283.129.

Que por Informe Técnico N° 1112/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21524/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVA, María Soledad, DNI. N° 32.283.129, según Informe Técnico N° 1112/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3579/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2441/16**VISTO:** El Expediente 3578/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21515/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARMOA AYALA, Cintia Belén, DNI. N° 95.601.892.

Que por Informe Técnico N° 1111/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21515/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARMOA AYALA, Cintia Belén, DNI. N° 95.601.892, según Informe Técnico N° 1111/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3578/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2016MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2442/16****VISTO:** El Expediente 3561/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21251/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROSAS, Ailin Anahi, DNI. N° 39.215.080.

Que por Informe Técnico N° 1104/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21251/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROSAS, Ailin Anahi, DNI. N° 39.215.080, según Informe Técnico N° 1104/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3561/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2016MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2443/16****VISTO:** El Expediente 3593/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21554/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Liliana Noemí, DNI. N° 14.103.521.

Que por Informe Técnico N° 1119/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21554/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Liliana Noemí, DNI. N° 14.103.521, según Informe Técnico N° 1119/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3593/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2016MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2444/16****VISTO:** El Expediente 3587/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21446/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ORUE, Víctor Javier, DNI. N° 27.843.539.

Que por Informe Técnico N° 1107/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21446/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ORUE, Víctor Javier, DNI. N° 27.843.539, según Informe Técnico N° 1107/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3587/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2016MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2445/16****VISTO:** El Expediente 3588/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21562/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.139,00 (Pesos cinco mil ciento treinta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ROJAS, Natalia Soledad, DNI. N° 32.412.998. Que por Informe Técnico N° 1120/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21562/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.139,00 (Pesos cinco mil ciento treinta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ROJAS, Natalia Soledad, DNI. N° 32.412.998, según Informe Técnico N° 1120/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3588/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2016MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2446/16**VISTO:** El Expediente 3589/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21567/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEJAS, Carina Andrea, DNI. N° 28.851.009.

Que por Informe Técnico N° 1121/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21567/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEJAS, Carina Andrea, DNI. N° 28.851.009, según Informe Técnico N° 1121/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3589/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2447/16****VISTO:** El Expediente 3591/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21538/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PONCE, Milagros del Rosario, DNI. N° 38.782.576.

Que por Informe Técnico N° 1114/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21538/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PONCE, Milagros del Rosario, DNI. N° 38.782.576, según Informe Técnico N° 1114/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3591/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2448/16****VISTO:** El Expediente 3592/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21576/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos cinco mil noventa y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. RUIZ, Marco Antonio, DNI. N° 29.459.188.

Que por Informe Técnico N° 1123/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21576/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.097,00 (Pesos cinco mil noventa y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. RUIZ, Marco Antonio, DNI. N° 29.459.188, según Informe Técnico N° 1123/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3592/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2449/16****VISTO:** El Expediente 3594/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21534/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAYORGA, Noelia Marilina, DNI. N° 29.007.486.

Que por Informe Técnico N° 1113/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21534/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAYORGA, Noelia Marilina, DNI. N° 29.007.486, según Informe Técnico N° 1113/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3594/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2450/16****VISTO:** El Expediente 3590/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21568/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.900,00 (Pesos cinco mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Vanesa Yanina, DNI. N° 29.905.453.

Que por Informe Técnico N° 1122/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21568/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.900,00 (Pesos cinco mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Vanesa Yanina, DNI. N° 29.905.453, según Informe Técnico N° 1122/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3590/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2451/16**VISTO:** El Expediente 3558/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21285/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ GONZALEZ, Jesús Marcelo DNI. N° 18.893.669.

Que por Informe Técnico N° 1102/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21285/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ GONZALEZ, Jesús Marcelo DNI. N° 18.893.669, según Informe Técnico N° 1102/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3562/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2452/16****VISTO:** El Expediente 3586/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21596/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALMIRON, Lorena Alejandra DNI. N° 34.207.597.

Que por Informe Técnico N° 1124/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21596/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALMIRON, Lorena Alejandra DNI. N° 34.207.597, según Informe Técnico N° 1124/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3586/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2453/16****VISTO:** El Expediente 3613/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21667/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Mariela Tatiana, DNI. N° 36.733.566.

Que por Informe Técnico N° 1129/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21667/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Mariela Tatiana, DNI. N° 36.733.566, según Informe Técnico N° 1129/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3613/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2454/16****VISTO:** El Expediente 3605/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21662/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIL FALEN, Carmen Rosa, DNI. N° 93.974.816.

Que por Informe Técnico N° 1128/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21662/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIL FALEN, Carmen Rosa, DNI. N° 93.974.816, según Informe Técnico N° 1128/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3605/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2455/16****VISTO:** El Expediente 3610/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21785/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Matías Jesús, DNI. N° 39.780.759

Que por Informe Técnico N° 1126/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21785/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Matías Jesús, DNI. N° 39.780.759, según Informe Técnico N° 1126/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3610/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2456/16**VISTO:** El Expediente 3370/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite N° 20254/2016 de fecha 22/08/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 10.204,64 (Pesos Diez Mil Doscientos Cuatro con 64/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0001-00001642 de la firma: «VICTOR VICENTE FARFAN Venta de Diarios Locales y Nacionales»; N° 0002-00002701 de la firma: «SASTRE de Facundo Javier Sastre», Tique Factura tipo «B» N° 0041-00019608 de la firma: «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.»; N° 0003-00000132 de la firma: «IMPRESA DEL VALLE de Osmar Rodríguez», y Ticket N° 04421302346646, 004482073562083 y 04421309429272 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», correspondiente a la necesidad de cubrir los gastos generados en distintas actividades, donde por su carácter urgente o imposterizable. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.204,64 (Pesos Diez Mil Doscientos Cuatro con 64/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0001-00001642 de la firma: «VICTOR VICENTE FARFAN Venta de Diarios Locales y Nacionales»; N° 0002-00002701 de la firma: «SASTRE de Facundo Javier Sastre», Tique Factura tipo «B» N° 0041-00019608 de la firma: «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.»; N° 0003-00000132 de la firma: «IMPRESA DEL VALLE de Osmar Rodríguez», y Ticket N° 04421302346646, 004482073562083 y 04421309429272 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», conforme a la documentación obrante en el Expediente 3370/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2457/16**VISTO:** El Expediente 3614/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21289/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CABRERA, Daiana Ayelen, DNI. N° 39.392.605. Que por Informe Técnico N° 1101/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21289/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CABRERA, Daiana Ayelen, DNI. N° 39.392.605, según Informe Técnico N° 1101/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3614/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2458/16**VISTO:** El Expediente 3602/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21694/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.810,00 (Pesos cuatro mil ochocientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – La Rioja, a favor del Sr. BAZAN, Francisco

Enrique, DNI. N° 23.711.828.

Que por Informe Técnico N° 1132/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21694/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.810,00 (Pesos cuatro mil ochocientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – La Rioja, a favor del Sr. BAZAN, Francisco Enrique, DNI. N° 23.711.828, según Informe Técnico N° 1132/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3602/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2459/16**VISTO:** El Expediente 3606/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21541/2016 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CATELICAN CARDENAS, Juan Ricardo, DNI. N° 93.004.861. Que por Informe Técnico N° 1115/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21541/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CATELICAN CARDENAS, Juan Ricardo, DNI. N° 93.004.861, según Informe Técnico N° 1115/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3606/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2460/16**VISTO:** El Expediente 3607/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21685/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.483,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. VILLALBA, Juan Marcelo, DNI. N° 25.270.756.

Que por Informe Técnico N° 1131/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21685/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.483,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos

ochenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. VILLALBA, Juan Marcelo, DNI. N° 25.270.756, según Informe Técnico N° 1131/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3607/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2461/16

VISTO: El Expediente 3608/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21659/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. EQUIZA, Luis Ángel, DNI. N° 35.935.217.

Que por Informe Técnico N° 1126/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21659/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. EQUIZA, Luis Ángel, DNI. N° 35.935.217, según Informe Técnico N° 1126/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3608/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2462/16

VISTO: El Expediente 3133/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; El Trámite N° 18960/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 14.680,79 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Ochenta con 79/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket N° 0442130586729 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS»; la factura tipo «C» N° 0003-00001685 de la firma: «WORLD CAR Remis - CABS de Enjoy Travel S.A.», la factura tipo «B» N° 0010-00037287 de la firma: «HOTEL NOGARO BUENOS AIRES S.A.», y el Recibo N° 24718 de la firma: «SERVICIO DE TAXI BUENOS AIRES»; y asimismo autorizar el pago total de \$ 9.305,74 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cinco con 74/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Auditoría Interna, C.P. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, Legajo N° 4113/1, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket N° 0442130568055 de la firma: AEROLINEAS ARGENTINAS.

Que dichos gastos han sido abonados como consecuencia del viaje que han realizado ambos, con motivo de asistir a reuniones en la oficina de Obras Públicas, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en el marco de las obras que está ejecutando este Municipio dentro del Plan Nacional «MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA»

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.680,79 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Ochenta con 79/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket N° 0442130586729 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS»; la factura tipo «C» N° 0003-00001685 de la firma: «WORLD CAR Remis - CABS de Enjoy Travel S.A.», la factura tipo «B» N° 0010-00037287 de la firma: «HOTEL NOGARO BUENOS AIRES S.A.», y el Recibo N° 24718 de la firma: «SERVICIO DE TAXI BUENOS AIRES», conforme a la documentación obrante en el Expediente 3133/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.305,74 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cinco con 74/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Auditoría

Interna, C.P. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, Legajo N° 4113/1, Legajo N° 4113/1, quien de su peculio hizo frente al pago del ticket N° 0442130568055 de la firma: AEROLINEAS ARGENTINAS, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3133/2016

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2463/16

VISTO: El Expediente 2518/2016.

La Resolución Municipal N° 2076/2016.

El Trámite 21870/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 21889/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 01/2016, del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 14/2016, para la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 01/2016, del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 14/2016, para la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2518/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2464/16

VISTO: El Expediente 2320/2016.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos N° 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 100/2015 y 0601/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 21191/2016 de fecha 12/08/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Subsecretario de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel Alberto, DNI N° 21.696.454, por la suma de 3.255,39 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 39/100); se adjunta al Expediente de referencia comprobante de depósito en Banco de Tierra del Fuego N° 1056109 por la suma de \$745,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100). Renunciando a los \$0,39 centavos, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado al Sr. FACIO, Daniel Alberto, DNI N° 21.696.454, por la suma de 3.255,39 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 39/100); se adjunta al Expediente de referencia comprobante de depósito en Banco de Tierra del Fuego N° 1056109 por la suma de \$745,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100). Renunciando a los \$0,39 centavos, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2320/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de 3.255,39 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 39/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2465/16

VISTO: El Trámite N° 21195/2016 de fecha 25/08/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Estacionamiento Medido al Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GOMEZ, Gustavo Daniel, Legajo N° 5515/1, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Estacionamiento Medido al Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GOMEZ, Gustavo Daniel, Legajo N° 5515/1, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2466/16

VISTO: El Trámite N° 20978/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, Licencia Cultural Especial desde el día 01/09/2016 hasta el día 05/09/2016, al Agente Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. VERA, Javier Oscar, Legajo N° 4409/1, Planta Permanente, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 01/09/2016 hasta el día 05/09/2016, al Agente Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. VERA, Javier Oscar, Legajo N° 4409/1, Planta Permanente, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente asistencia a las mismas

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2467/16

VISTO: El Trámite N° 21698/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel Alberto, usufructuará su Licencia Especial de Invierno desde el día 05/09/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel Alberto, usufructuará su Licencia Especial de Invierno desde el día 05/09/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2468/16

VISTO: El Trámite N° 21152/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BIANCHI, Fabián, Legajo N° 4974/3, Categoría 10 (Diez), quien viene realizando Tareas Generales en el Departamento de Red Vial, pasará como Inspector de Tránsito, en el Departamento de Tránsito, ambos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BIANCHI, Fabián, Legajo N° 4974/3, Categoría 10 (Diez), quien viene realizando Tareas Generales en el Departamento de Red Vial, pasará como Inspector de Tránsito, en el Departamento de Tránsito, ambos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2469/16

VISTO: El Trámite N° 21351/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana al Departamento de Servicios Públicos, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Guillermo Federico, Legajo N° 4716/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspector del Área SUBE, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana al Departamento de Servicios Públicos, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Guillermo Federico, Legajo N° 4716/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspector del Área SUBE, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2470/16

VISTO: El Trámite N° 21303/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LEIVA, Juan Ramón, Legajo N° 5511/5, Categoría 10 (Diez), quien viene cumpliendo funciones como Inspector de Tránsito, en el Departamento de Tránsito, pasará a cumplir Tareas Generales en el Departamento de Red Vial, ambos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LEIVA, Juan Ramón, Legajo N° 5511/5, Categoría 10 (Diez), quien viene cumpliendo funciones como Inspector de Tránsito, en el Departamento de Tránsito, pasará a cumplir Tareas Generales en el Departamento de Red Vial, ambos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2471/16

VISTO: El Expediente 3502/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen N° 50/2016 – Trámite N° 21100/2016; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 21173/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.282,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. MARMOL,

Gonzalo Damián, DNI N° 34.156.667; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción en Seco.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 41/2016 – Trámite N° 20517/2016, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 21615/2016, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.282,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. MARMOL, Gonzalo Damián, DNI N° 34.156.667; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Construcción en Seco, según Informe Técnico Administrativo N° 41/2016 – Trámite N° 20517/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3502/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2472/16

VISTO: El Expediente 3501/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen N° 49/2016 – Trámite N° 21088/2016; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 21168/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI N° 27.286.698; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Jardinería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 42/2016 – Trámite N° 20553/2016, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 21614/2016, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. MUGRABI, Roberto José, DNI N° 27.286.698; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Jardinería, según Informe Técnico Administrativo N° 42/2016 – Trámite N° 20553/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3501/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2473/16

VISTO: El Expediente 3500/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2016 – Anexo I. El Trámite N° 20880/2016 de fecha 11/07/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Obra de fecha 11/07/2016, celebrado entre el Sr. ILARI, Sergio Raúl, DNI. N° 16.036.484, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar tareas asociadas a las actividades que se detallan en el contrato en mención.

Que según Trámite N° 20880/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 21907/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 11/07/2016, celebrado entre el Sr. ILARI, Sergio Raúl, DNI. N° 16.036.484, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 3500/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Obra de fecha 11/07/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2474/16

VISTO: El Expediente 3643/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21987/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LESCANO, Lourdes Elisa, DNI. N° 31.815.641.

Que por Informe Técnico N° 1188/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21987/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LESCANO, Lourdes Elisa, DNI. N° 31.815.641, según Informe Técnico N° 1188/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3643/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2475/16

VISTO: El Expediente 3644/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21728/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Brenda Natali, DNI. N° 41.951.005.

Que por Informe Técnico N° 1175/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21728/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Brenda Natali, DNI. N° 41.951.005, según Informe Técnico N° 1175/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3644/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2476/16**VISTO:** El Expediente 3609/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21660/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. N° 10.481.590.

Que por Informe Técnico N° 1127/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21660/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NIEVA, Juan Hilario, DNI. N° 10.481.590, según Informe Técnico N° 1127/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3609/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2477/16****VISTO:** El Expediente 3603/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21649/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, DNI. N° 94.112.446.

Que por Informe Técnico N° 1125/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21649/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO VIVAR, Alejandra Marcela, DNI. N° 94.112.446, según Informe Técnico N° 1125/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3603/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2478/16****VISTO:** El Expediente 3604/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21676/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, DNI. N° 31.932.184.

Que por Informe Técnico N° 1130/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21676/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ VELAZQUEZ, Cristian Lorenzo, DNI. N° 31.932.184, según Informe Técnico N° 1130/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3604/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2479/16****VISTO:** El Expediente N° 6327/2015

Las Resoluciones Municipales N° 163/2016 y 1628/2016

El Trámite N° 20718/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 163/2016 de fecha 29/01/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11015 en fecha 29/01/2016, prorrogado mediante Resolución Municipal N° 1628/2016 de fecha 18/07/2016, suscripto entre la Sra. REX GARCIA, Gema, DNI N° 94.853.310 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 20718/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/08/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 21775/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 01/08/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11015 en fecha 29/01/2016, prorrogado mediante Resolución Municipal N° 1628/2016 de fecha 18/07/2016, suscripto entre la Sra. REX GARCIA, Gema, DNI N° 94.853.310 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 6327/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2480/16****VISTO:** El Expediente 1147/2016.

La Resolución Municipal 0953/2016.

El Trámite N° 15966/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 016/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11260 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0953/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de siete (07) meses, a partir del día 01/06/2016, hasta el día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. N° 19.028.106, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 22002/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 016/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11260 en fecha 06/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0953/2016 de fecha 06/05/2016, por el período adicional de siete (07) meses, a partir del día 01/06/2016, hasta el día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. N° 19.028.106, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1147/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 016/2016 de fecha 29/02/2016**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2481/16

VISTO: El Expediente 1500/2016.

La Resolución Municipal 1019/2016.

El Trámite N° 21267/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 027/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11275 en fecha 16/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1019/2016 de fecha 16/05/2016, por el período adicional de siete (07) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRETA, José María, DNI. N° 16.890.692, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21909/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 027/2016 de fecha 29/02/2016, registrado bajo el N° 11275 en fecha 16/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1019/2016 de fecha 16/05/2016, por el período adicional de siete (07) meses, a partir del día 01/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BARRETA, José María, DNI. N° 16.890.692, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1500/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 027/2016 de fecha 29/02/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2482/16

VISTO: El Expediente 3642/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21923/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NARCISO, José Luis, DNI. N° 34.734.928.

Que por Informe Técnico N° 1187/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21923/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. NARCISO, José Luis, DNI. N° 34.734.928, según Informe Técnico N° 1187/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3642/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2483/16

VISTO: El Expediente 3640/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 21790/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Septiembre/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$163.095,45 (Pesos

Ciento Sesenta y Tres Mil Noventa y Cinco con 45/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Septiembre/2016, por la suma aproximada de \$163.095,45 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Noventa y Cinco con 45/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3640/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanden dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2484/16

VISTO: El Expediente 2088/2016.

La Resolución Municipal 1437/2016.

El Trámite N° 20347/2016 de fecha 25/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 29/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 06/06/2016, registrado bajo el N° 11352 en fecha 27/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1437/2016 de fecha 27/06/2016, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/09/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. COLIVORO MAICHEO, Oscar Víctor, DNI N° 30.128.637, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21906/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 29/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 06/06/2016, registrado bajo el N° 11352 en fecha 27/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1437/2016 de fecha 27/06/2016, por el período adicional de tres (03) meses, a partir del día 01/09/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. COLIVORO MAICHEO, Oscar Víctor, DNI N° 30.128.637, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2088/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 29/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 06/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2485/16

VISTO: El Expediente 1639/2016.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 413/2016 y 527/2016 Dictamen N° 52/2016 - Trámite N° 8695/2016

El Trámite N° 20590/2016 de fecha 18/08/2016, emitido desde el Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acuerdo N° 06 de fecha 25/08/2016, correspondiente al Programa denominado «ValorArte», creado mediante el Decreto Municipal N° 413/2016, y modificado mediante Decreto Municipal N° 527/2016, acordado entre el Sr. BALBUENA, Ramón DNI N° 20.172.230, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; el Acuerdo N° 07 de fecha 25/08/2016, acordado entre la Sra. FIGUEROA BARRIGA, Eduvina Ivonne DNI N° 92.655.108; y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y asimismo, el Acuerdo N° 08 de fecha 25/08/2016, acordado entre la Sra. BENITES, Débora Lauriana DNI N° 26.035.148; y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 20485/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acuerdo N° 06 de fecha 25/08/2016, correspondiente al Programa denominado «ValorizArte», creado mediante el Decreto Municipal N° 413/2016, y modificado mediante Decreto Municipal N° 527/2016, acordado entre el Sr. BALBUENA, Ramón DNI N° 20.172.230, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; el Acuerdo N° 07 de fecha 25/08/2016, acordado entre la Sra. FIGUEROA BARRIGA, Eduvina Ivonne DNI N° 92.655.108; y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y asimismo, el Acuerdo N° 08 de fecha 25/08/2016, acordado entre la Sra. BENITES, Débora Lauriana DNI N° 26.035.148; y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1639/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 06 de fecha 25/08/2016, el Acuerdo N° 07 de fecha 25/08/2016 y en el Acuerdo N° 08 de fecha 25/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2486/16

VISTO: El Expediente 4129/2014.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 114.

La Resolución Municipal N° 2870/2014, 3165/2014, 3698/2014, 4026/2014, 796/2015 y 2264/16;

El Trámite N° 22021/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución Municipal N° 2264/2016 de fecha 26/08/2016, se aprobaron el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, los cuales han tenido errores en sus cálculos, por lo que la Dirección de Obras Públicas solicita dejar sin efecto la mencionada Resolución Municipal, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia (art. 114 – 3 apartado L.P.A N° 141).

Que al Expediente de referencia se adjuntan nuevo Plan de Trabajo y curva de Inversión correspondientes a los Renglones N° 01 y N° 02 de los siguientes Contratos: Contrato de Obra N° 37/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el N° 10305 en fecha 09/03/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 796/2015 de fecha 09/03/2015, celebrado entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI. N° 20.037.258 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Contrato de Obra N° 177/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10010 en fecha 11/12/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4026/2014 de fecha 11/12/2014, celebrado entre la empresa MYRTHA POOLS A&T EUROPE S.P.A representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A, cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. MOCCAGATTA, Orlando Oscar, DNI. N° 12.557.087 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Público, Contrato de Obra N° 178/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10011 en fecha 11/12/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4026/2014 de fecha 11/12/2014, celebrado entre la empresa PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A, cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. MOCCAGATTA, Orlando Oscar, DNI. N° 12.557.087 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Público, Contrato de Obra N° 179/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10012 en fecha 11/12/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4026/2014 de fecha 11/12/2014, celebrado entre la empresa ACOSTA SPORTS S.A.C representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A, cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. MOCCAGATTA, Orlando Oscar, DNI. N° 12.557.087 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Público, Contrato de Obra N° 180/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 11/12/2014, registrado bajo el N° 10013 en fecha 11/12/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4026/2014 de fecha 11/12/2014, celebrado entre la empresa SAVINO DEL BENE ARGENTINA S.A representada en este acto por el Sr. LERENA ORTIZ, Hernán Alberto, DNI. N° 24.341.129 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Público.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que tal como emerge el informe emanado por el área técnica de la Dirección de Obras Públicas y los Planes de Trabajos y Curvas de Inversiones correspondientes a los Contrato de Obra N° 37/2015, N° 177/2014, N° 178/2014, N° 179/2014 y el Contrato de Locación de Obra N° 180/2014 (SOYSP-DOP), se conciden con las tareas requeridas para llevar a cabo la mencionada obra, resultando de la propuesta en análisis la exposición de una concatenación y articulación de tareas que permitirían alcanzar la culminación de la obra en el término previsto.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Municipal N° 2264/2016 de fecha 26/08/2016, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia (art. 114 – 3 apartado L.P.A N° 141).

ARTICULO 2°.- APROBAR los Planes de Trabajo y Curva de Inversión correspondientes a los Renglones N° 01 y N° 02 de los siguientes Contratos: Contrato de Obra N° 37/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el N° 10305 en fecha 09/03/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 796/2015 de fecha 09/03/2015, celebrado entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés, DNI. N° 20.037.258 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Contrato de Obra N° 177/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10010 en fecha 11/12/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4026/2014 de fecha 11/12/2014, celebrado entre la empresa MYRTHA POOLS A&T EUROPE S.P.A representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A, cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. MOCCAGATTA, Orlando Oscar, DNI. N° 12.557.087 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios

Público, Contrato de Obra N° 178/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10011 en fecha 11/12/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4026/2014 de fecha 11/12/2014, celebrado entre la empresa PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A, cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. MOCCAGATTA, Orlando Oscar, DNI. N° 12.557.087 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Público, Contrato de Obra N° 179/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 10/12/2014, registrado bajo el N° 10012 en fecha 11/12/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4026/2014 de fecha 11/12/2014, celebrado entre la empresa ACOSTA SPORTS S.A.C representada por la firma PROJECT & MANAGEMENT POOLS S.A, cuyo presidente y firmante en este acto es el Sr. MOCCAGATTA, Orlando Oscar, DNI. N° 12.557.087 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Público, Contrato de Locación de Obra N° 180/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 11/12/2014, registrado bajo el N° 10013 en fecha 11/12/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4026/2014 de fecha 11/12/2014, celebrado entre la empresa SAVINO DEL BENE ARGENTINA S.A representada en este acto por el Sr. LERENA ORTIZ, Hernán Alberto, DNI. N° 24.341.129 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Público, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4129/2014.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2487/16

VISTO: El Expediente 3399/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 20481/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 055/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO SUR 93.9.

Que según Trámite N° 20481/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 21908/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 055/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3399/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 055/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2488/16

VISTO: El Expediente 3429/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 20736/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 071/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 20736/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 21375/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 071/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3429/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 071/2016 de fecha 26/08/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de septiembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2489/16

VISTO: El Expediente 3646/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21799/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO MALDONADO, Ester Elizabeth, DNI. N° 29.213.304.

Que por Informe Técnico N° 1180/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21799/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO MALDONADO, Ester Elizabeth, DNI. N° 29.213.304, según Informe Técnico N° 1180/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3646/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2490/16

VISTO: El Expediente 3645/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21780/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAMANI CACHAMBI, Griselda Soledad, DNI. N° 93.056.641.

Que por Informe Técnico N° 1178/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21780/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MAMANI CACHAMBI, Griselda Soledad, DNI. N° 93.056.641, según Informe Técnico N° 1178/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3645/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2491/16

VISTO: El Expediente 3648/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21766/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ACHAVAL, Julio Cesar, DNI. N° 16.715.568.

Que por Informe Técnico N° 1179/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21766/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ACHAVAL, Julio Cesar, DNI. N° 16.715.568, según Informe Técnico N° 1179/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3648/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2492/16

VISTO: El Expediente 3649/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21771/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAURRE MELGAREJO, Lorena Natalia, DNI. N° 33.172.854.

Que por Informe Técnico N° 1177/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21771/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIDAURRE MELGAREJO, Lorena Natalia, DNI. N° 33.172.854, según Informe Técnico N° 1177/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3649/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2016

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2493/16

VISTO: El Expediente 172/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0054/2016 y 0307/2016.

El Trámite N° 21956/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0054/2016 de fecha 13/01/2016, se asignó la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», a la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social; y asimismo designó a la Sra. BARROS, Paola Andrea, Legajo N° 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante Resolución Municipal N° 0307/2016 de fecha 22/02/2016, se modificó el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0054/2016, designando a la Coordinadora de Promoción Familiar, Sra. BARROS Paola Andrea, Legajo N° 4382/6 y a la Directora de Promoción Familiar, Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

Que mediante el Trámite N° 21956/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la designación de la Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como responsable de la administración y rendición de dicho fondo; y asimismo, en su lugar, designar a la Sra. GARCÍA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la Dra. ALVAREZ, Laura Marcela, Legajo N° 5425/9, como responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica» de la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, efectuada a través de la Resolución Municipal N° 0307/2016 de fecha 22/02/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 172/2016.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Sra. GARCÍA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo N° 4933/6, como responsable de la administración y rendición de la «Caja Chica» de la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, asignada a través de la Resolución Municipal N° 0054/2016 de fecha 13/01/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 172/2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2494/16

VISTO: El Expediente 3685/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0808/2016 – Anexo I; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 22208/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 08/10/2016 a la hora 17:55 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, con motivo de participar en la XIII Edición de la Feria y Congreso Internacional para Gobierno Locales, «Gobierno y Servicios Públicos»; asimismo, mantendrá una reunión con la Subsecretaría de Malvinas, Dra. María Teresa Kralikas. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramados: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 08/10/2016 a la hora 17:55 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3685/2016.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramados: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2495/16

VISTO: El Expediente 2129/2016.

Las Resoluciones Municipales 1388/2016 y 2290/2016

El Trámite N° 21035/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2016, registrado bajo el N° 11333 en fecha 23/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1388/2016 de fecha 23/06/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/09/2016 al día 31/10/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Tec. FERNANDEZ, Loreley Anabel, DNI N° 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21776/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2016, registrado bajo el N° 11333 en fecha 23/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1388/2016 de fecha 23/06/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/09/2016 al día 31/10/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Tec. FER-

NANDEZ, Loreley Anabel, DNI N° 36.733.099, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2129/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2496/16

VISTO: El Expediente 3677/2016.

El Dictamen N° 78/2016 – Trámite N° 13618/2016 de fecha 13/06/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 21729/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 01/09/2016, acordado entre el Colegio Provincial Antártida Argentina (C.P.A.A.), representado en este acto por la Sra. CAUCAMAN SANCHEZ, María Inés, DNI N° 24.162.062 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 01/09/2016, acordado entre el Colegio Provincial Antártida Argentina (C.P.A.A.), representado en este acto por la Sra. CAUCAMAN SANCHEZ, María Inés, DNI N° 24.162.062 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3677/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2497/16

VISTO: El Expediente 2620/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «d»; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I.

El Dictamen N° 23/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite N° 21369/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios y sus Anexos I, II, III y IV de fecha 18/07/2016, celebrado entre la firma Transportadora de Caudales Juncadella S.A., representada en este acto por el Sr. CAVASOTTO, Oscar Daniel DNI. N° 13.081.408 y por el Sr. ARNALDO, Horacio Claudio DNI. N° 20.690.168, en carácter de apoderados y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 21713/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios y sus Anexos I, II, III y IV de fecha 18/07/2016, celebrado entre la firma Transportadora de Caudales Juncadella S.A., representada en este acto por el Sr. CAVASOTTO, Oscar Daniel DNI. N° 13.081.408 y por el Sr. ARNALDO, Horacio Claudio DNI. N° 20.690.168, en carácter de apoderados y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente 2620/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios y sus Anexos I, II, III y IV de fecha 18/07/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2498/16

VISTO: El Trámite N° 19822/2016 de fecha 19/08/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de

aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y Secretaría de Promoción Social, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y Secretaría de Promoción Social, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2499/16

VISTO: El Expediente 277/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 21675/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura «E» N° 0021-00002244 por el monto de \$476.268,45 (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho con 45/100) a favor de la firma: «Xylem Water Solutions Argentina S.A.»; correspondiente a la contratación efectuada según orden de compra N° 194, iniciado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 21860/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «E» N° 0021-00002244 por el monto de \$476.268,45 (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho con 45/100) a favor de la firma: «Xylem Water Solutions Argentina S.A.»; correspondiente a la contratación efectuada según orden de compra N° 194, iniciado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 277/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2500/16

VISTO: El Expediente 3508/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 21311/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (Veinticuatro), a los efectos de realizar trámites ante el Superior Tribunal de Justicia.

Que dicho traslado se realizó el día 05/09/2016 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (Veinticuatro), a los efectos de realizar trámites ante el Superior Tribunal de Justicia, el día 05/09/2016 a la hora

06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3508/2016.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009,

ARTICULO 3°.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2501/16

VISTO: El Expediente 3489/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite N° 12930/2016 de fecha 27/06/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 5.715,80 (Pesos Cinco Mil Setecientos Quince con 80/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Dr. ALVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0004-00025936 de la firma: «PROPAGACION» y tipo «B» N° 0003-00044238 y 0003-00044237 de la firma «CONTINENTAL MADERAS SRL», que dichas facturas corresponden a la adquisición de elementos que fueron utilizados para la reparación de la línea de faena, como así también la instalación del compresor de aire para el noque de bovinos para reemplazar la falta del noqueador electrónico.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.715,80 (Pesos Cinco Mil Setecientos Quince con 80/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Dr. ALVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0004-00025936 de la firma: «PROPAGACION» y tipo «B» N° 0003-00044238 y 0003-00044237 de la firma «CONTINENTAL MADERAS SRL», conforme a la documentación obrante en el Expediente 3489/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2502/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 390/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 558/2009 y 623/2016 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 435/2016.

El Trámite N° 872/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 435/2016 de fecha 08/09/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días 02/09/2016, saliendo a la hora 07:00 y regresando el día 04/09/2016 a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. LEPORÉ, Javier, Legajo N° 5081/4, quien se encuentra afectado como profesor acompañante a cargo de la delegación que representara a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en el «XVIII TORNEO HISPANISTA DE NATACION».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 435/2016 de fecha 08/09/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 390/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2503/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 389/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 558/2009 y 623/2016 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 433/2016.

El Trámite N° 870/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 433/2016 de fecha 08/09/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días 02/09/2016, saliendo a la hora 07:00 y regresan-

do el día 04/09/2016 a la hora 22:00, a favor de la Agente Municipal, Sra. QUEVEDO, Mariana, Legajo N° 5227/2, quien se encuentra afectado como profesor acompañante a cargo de la delegación que representara a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en el «XVIII TORNEO HISPANISTA DE NATACION».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 433/2016 de fecha 08/09/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 389/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2504/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 391/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 558/2009 y 623/2016 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 434/2016.

El Trámite N° 871/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 434/2016 de fecha 08/09/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días 02/09/2016, saliendo a la hora 07:00 y regresando el día 04/09/2016 a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo N° 4908/5, quien se encuentra afectado como profesor acompañante a cargo de la delegación que representara a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en el «XVIII TORNEO HISPANISTA DE NATACION».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 434/2016 de fecha 08/09/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 391/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2505/16

VISTO: El Expediente 3689/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22324/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STEFANI, Ángela Isabel, DNI. N° 20.779.082.

Que por Informe Técnico N° 1218/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22324/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STEFANI, Ángela Isabel, DNI. N° 20.779.082, según Informe Técnico N° 1218/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3689/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2506/16

VISTO: El Expediente 3690/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22176/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROLDAN, Carmen Elena, DNI. N° 25.601.050.

Que por Informe Técnico N° 1205/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22176/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROLDAN, Carmen Elena, DNI. N° 25.601.050, según Informe Técnico N° 1205/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3690/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2507/16

VISTO: El Expediente 3691/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22317/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CINAT, Héctor Fabián, DNI. N° 22.343.106.

Que por Informe Técnico N° 1217/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22317/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CINAT, Héctor Fabián, DNI. N° 22.343.106, según Informe Técnico N° 1217/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3691/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2508/16

VISTO: El Expediente 3692/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22156/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, Teresa Angélica, DNI. N° 32.842.005.

Que por Informe Técnico N° 1199/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22156/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, Teresa Angélica, DNI. N° 32.842.005, según Informe Técnico N° 1199/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3692/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2509/16

VISTO: El Expediente 3693/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22184/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y gastos de movilidad, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. N° 32.878.433.

Que por Informe Técnico N° 1207/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22184/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y gastos de movilidad, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. N° 32.878.433, según Informe Técnico N° 1207/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3693/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2510/16

VISTO: El Expediente 3694/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22177/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.859,00 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. GARCIA, Edgar Omar, DNI. N° 39.313.630.

Que por Informe Técnico N° 1206/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22177/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.859,00 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. GARCIA, Edgar Omar, DNI. N° 39.313.630, según Informe Técnico N° 1206/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3694/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2511/16

VISTO: El Expediente 3695/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22251/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUANTAY, Néstor Abel, DNI. N° 29.335.129.

Que por Informe Técnico N° 1212/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22251/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GUANTAY, Néstor Abel, DNI. N° 29.335.129, según Informe Técnico N° 1212/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3695/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2512/16

VISTO: El Expediente 3704/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

El Trámite N° 18415/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION NUEVA TOMA DE AGUA EL TROPEZON – RIO GRANDE», la cual consiste en la ejecución de un recinto y sala de bombas para la captación de agua cruda, anexa y complementaria a la toma existente; la misma surge como respuesta a la necesidad de contar con el mayor caudal de captación de agua para el abastecimiento de nuestra ciudad.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad por Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Pública N°18/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 04/11/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 04/11/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en setecientos treinta (730) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 5.961.316,49 (pesos cinco millones novecientos sesenta y un mil trescientos dieciséis con 49/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base AGOSTO/2016.

Que según Trámite N° 22543/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 22604/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que prosiga con la tramitación en el expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION NUEVA TOMA DE AGUA EL TROPEZON – RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 5.961.316,49 (pesos cinco millones novecientos sesenta y un mil trescientos dieciséis con 49/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3704/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 18/2016, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION NUEVA TOMA DE AGUA EL TROPEZON – RIO GRANDE»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 04/11/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 04/11/2016 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de septiembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0055/2016****VISTO:** El Expediente N° 120/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016 y Resolución Municipal N° 46/2016.

El Trámite N° 20360/2016 de fecha 25/08/2016 de Auditoría Interna de este Municipio; y **CONSIDERANDO:**Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a Auditoría Interna de este Municipio; y cuyo monto asciende a la suma de \$4.482.82 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho y Dos con 82/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a Auditoría Interna de este Municipio; y cuyo monto asciende a la suma de \$4.482.82 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho y Dos con 82/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120/2016.**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0056/2016**VISTO:** El Expediente N° 195/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 623/2016 y Resolución Municipal N° 60/2016.

El Trámite N° 20710/2016 de fecha 24/08/2016, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.889,17 (Pesos Doce Mil Ochocientos Ocho y Nueve con 17/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

Por Ello:**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.889,17 (Pesos Doce Mil Ochocientos Ocho y Nueve con 17/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 195/2016.**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2016.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**Subsecretaría de Participación Ciudadana****RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0181/2016****VISTO:** El Expediente 3352/2016.

La Nota N° 0240/2016 de fecha 12/08/2016, emitida desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana El Dictamen N° 94/2016 - Trámite N° 19679/2016, de fecha 18/08/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 274/2016 el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Greve, solicita iniciar sumario administrativo al agente Municipal Sr. PESARINI ANDRES LUIS, Legajo N° 4212/9, de acuerdo a lo citado mediante Nota N° 240/2016, emitida desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo dictamen N° 94/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO** al agente Municipal PESARINI ANDRES LUIS, Legajo N° 4212/9, por el hecho referido en el Dictamen N° 94/2016 - Trámite N° 19679/2016 de fecha 18/08/2016 y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 3352/2016.**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0182/2016**VISTO:** El Expediente 3351/2016.

La Nota N° 0240/2016 de fecha 12/08/2016, emitida desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana El Dictamen N° 93/2016 - Trámite N° 19678/2016, de fecha 18/08/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 274/2016 el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Greve, solicita iniciar sumario administrativo al agente Municipal Sr. SERRANO NELSON MARIANO, Legajo N° 3791/5, de acuerdo a lo citado mediante Nota N° 240/2016, emitida desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo dictamen N° 93/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO** al agente Municipal SERRANO NELSON MARIANO, Legajo N° 3791/5, por el hecho referido en el Dictamen N° 93/2016 - Trámite N° 19678/2016 de fecha 18/08/2016 y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 3351/2016.**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0183/2016**VISTO:** El Trámite N° 20639/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 26/08/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar - Legajo N° 1749/3, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestiona Ciudadana quien se encontraba encuadrado desde el 27/07/2016 hasta el 25/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 26/08/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar - Legajo N° 1749/3, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestiona Ciudadana quien se encontraba encuadrado desde el 27/07/2016 hasta el 25/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0184/2016**VISTO:** El Trámite N° 18779/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 08/08/2016, a sus funciones habituales al

personal Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIN, Rosa Esther Legajo N° 2904/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Director General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretario de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que el citado agente se encontraba encuadrado desde el 05/07/2016 hasta el 07/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 08/08/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. EUGENIN, Rosa Esther Legajo N° 2904/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Director General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretario de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0185/2016

VISTO: El Trámite N° 18755/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 01/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTALDO, José Mario, Legajo N° 4421/1 dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR, a partir del día 01/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTALDO, José Mario, Legajo N° 4421/1 dependiente de la Dirección de transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0186/2016

VISTO: El Trámite N° 20804/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 27/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOBERCHE, Alfredo Alejandro, Legajo N° 5002/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto N° 949/2015

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 27/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LOBERCHE, Alfredo Alejandro, Legajo N° 5002/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0187/2016

VISTO: El Trámite N° 20799/2016 de fecha 30/08/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 949/2015, 0049/2016; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 27/08/2016 y por el término

de 210 (doscientos diez) días, al personal Municipal, Planta Contratada, Sra. TARDÓN SOTO, Jessica Vanesa - Legajo N° 4745/7, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 27/08/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal Municipal, Planta Contratada, Sra. TARDÓN SOTO, Jessica Vanesa - Legajo N° 4745/7, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0188/2016

VISTO: El Expediente 4976/2014.
El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
El Informe del Sumariante de fecha 04/08/2015, emitido por el Instructor Sumariante. La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución SG N° 0304/2014 de fecha 03/11/2014, se **Inició Información Sumaria** de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 78/2014 - Trámite N° 29901/2014, de fecha 28/10/2014, en un todo de acuerdo al Reglamento de Investigaciones, para no vulnerar y resguardar la garantía constitucional del debido proceso, conforme la documentación obrante en el Expediente 4976/2014.
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Instructora Sumariante de este Municipio, ha emitido Informe de fecha 04/08/2015, mediante el cual solicita Instruir sumario administrativo por el hecho que diera origen a las presentes actuaciones, ante los hechos ventilados en las actuaciones obrantes en el Expediente 4976/2014, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO por las circunstancias que dieran origen a las presentes actuaciones, ante los hechos ventilados en las actuaciones obrantes en el Expediente 4976/2014, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0189/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 4445/2009.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 023/2016 - Trámite N° 18657/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.
La Ley N° 141, y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 2514/2007 de fecha 04/07/2007, se aprueba la transferencia del predio Fiscal identificado catastralmente como: Parcela 08, Macizo 120, Sección A, a favor de la Sra. PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen, DNI. N° 18.748.135. Que concordante con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes se procederá a intimar al titular a presentarse en un plazo de diez (10) días corrido a hacer ocupación efectiva del predio fiscal, bajo apercibimiento de dejar sin efecto en forma indeclinable la adjudicación, por incumplimiento a las Ordenanzas vigentes y al cumplimiento de los plazos establecidos.
Que el dictado de la presente es consecuente con la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y de las consideraciones impuestas por la misma.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, a la Sra. PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen, DNI. N° 18.748.135, a hacer ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Parcela 08, Macizo 120, Sección A, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 317 de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días corridos de notificado el presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación en venta y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4445/2009.
ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Sra. PAVEZ IBAÑEZ, Edelmira del Carmen D.N.I N° 18.748.135, en los términos y en las formas previstas de la L.P.A.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0190/2016

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.

El Trámite 21068/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado en el Trámite 2168/2016, la actitud del agente Municipal, Sr. FRATTI CARLOS, Legajo N° 1838/4, dependiente de la Coordinación Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se encuadra en el Inciso a), Artículo 27° Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140.

Que por lo expuesto, solicita aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en tres (03) días de suspensión, al citado agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en tres (03) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal, Sr. FRATTI CARLOS, Legajo N° 1838/4, dependiente de la Coordinación Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27°, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140.

ARTICULO 2°.- POR Dirección de Haberes, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0191/2016

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.

La Nota de fecha 30/08/2016, emitida por los agentes Municipales Sr. DOMINGUEZ Lucio, Legajo N° 5125/0 y Sr. MISCIOSCIA Elías, Legajo N° 5326/1, ambos dependientes de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 21013/2016 de fecha 01/09/2016, emitida por el Director de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 21805/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo citado en la Nota y trámites citados en el Visto de la presente, la actitud del agente Municipal, Sr. JAIME Osvaldo Antonio, Legajo N° 2295/1, dependiente del Departamento Maestranza, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se encuadra en el Inciso b), Artículo 27° Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140.

Que por lo expuesto, solicita aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en un (01) día de suspensión, al citado agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso c) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso c) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal, Sr. JAIME Osvaldo Antonio, Legajo N° 2295/1, dependiente del Departamento Maestranza, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso b), Artículo 27°, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140.

ARTICULO 2°.- POR Dirección de Haberes, proceder al descuento del día que cumpla con la correspondiente sanción.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0192/2016

VISTO: El Trámite N° 21322/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén, Legajo N° 1775/2, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 19/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén, Legajo N° 1775/2, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0193/2016

VISTO: El Trámite N° 21181/2016 de fecha 02/09/2016, emitida desde La Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 21354/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia Deportiva**, desde el día 08/09/2016 al día 09/09/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, el cual se detalla en el Artículo 1° de la presente, quien integrará La Delegación de Vóley Femenino que representará a la Provincia en el Torneo «Liga Sur», a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 08/09/2016 al día 09/09/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, el cual se detalla en el Artículo 1° de la presente, quien integrará La Delegación de Vóley Femenino que representará a la Provincia en el Torneo «Liga Sur», a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655)

Legajo	Apellido y Nombre	Dependencia
5322/8	VESTIDELLI, Carola Emma	Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, Dirección General del área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0194/2016

VISTO: El Trámite N° 21317/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 25/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CASTRO, Julio Rolando, Legajo N° 5288/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 25/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CASTRO, Julio Rolando, Legajo N° 5288/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0195/2016

VISTO: El Trámite N° 21683/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 06/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo N° 4400/8, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 06/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo N° 4400/8, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0196/2016

VISTO: El Trámite N° 21868/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 06/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sra. IBAZETA BARRIA Claudia Alejandra, Legajo N° 4620/5, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 06/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sra. IBAZETA BARRIA Claudia Alejandra, Legajo N° 4620/5, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0197/2016

VISTO: El Trámite N° 21744/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia**, a partir del día 01/09/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, por haberse otorgado la adopción plena de dos (02) niños en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley Provincial N° 911(Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia) al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. BOGADO, Mauricio Eduardo - Legajo N° 4813/5, dependiente de la Dirección de Centro Médico «Mamá Margarita», Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia, a partir del día 01/09/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, por haberse otorgado la adopción plena de dos (02) niños en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10 de la Ley Provincial N° 911(Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia) al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. BOGADO, Mauricio Eduardo - Legajo N° 4813/5, dependiente de la Dirección de Centro Médico «Mamá Margarita», Subsecretaría

de Salud, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0198/2016

VISTO: El Trámite N° 20825/2016 de fecha 31/08/2016, emitida desde La Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

El Trámite N° 21931/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia Deportiva**, desde el día 07/10/2016 al día 11/10/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, TORRES, María Nilda Leg. 1898/8 perteneciente a la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará en el plantel de fútbol femenino representativo de la Asociación Civil Deportiva Social y Cultural Río Grande a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655) el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 049/2016, 475/98, 674/07, 750/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 07/10/2016 al día 11/10/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, TORRES, María Nilda Leg. 1898/8 perteneciente a la Dirección de Bromatología, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará en el plantel de fútbol femenino representativo de la Asociación Civil Deportiva Social y Cultural Río Grande a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655) el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0199/2016

VISTO: El Trámite N° 20947/2016 de fecha 30/08/2016, emitida desde La Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 21946/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia Deportiva**, desde el día 10/09/2016 al día 15/09/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, MERCADO, Damián Antonio leg. 3890/3 perteneciente a la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará como técnico de la Delegación Deportiva del club Social y Deportivo Pinguino Río Grande en el torneo Argentino categoría Cadetes, a realizarse en la ciudad de Gualeguaychu, Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655) el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 049/2016, 475/98, 674/07, 750/07 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 10/09/2016 al día 15/09/2016 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, MERCADO, Damián Antonio leg. 3890/3 perteneciente a la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará como técnico de la Delegación Deportiva del club Social y Deportivo Pinguino Río Grande en el torneo Argentino categoría Cadetes, a realizarse en la ciudad de Gualeguaychu, Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655) el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**Subsecretaría de Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0586/2016****VISTO:**

El Expediente N° 3409/2016.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20890/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACION EN EL SERVICIO PUBLICO DE TAXI; solicitado por la señora GARCIA BERRUET, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. 27.368.495, a favor de la Señora MUÑOZ, MARIA IVANA, D.N.I. N° 27.350.768.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad de la Señora GARCIA BERRUET, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. 27.368.495, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 08, Legajo N.° 113, a favor de la Señora MUÑOZ, MARIA IVANA, D.N.I. 27.350.768.

ARTÍCULO 2°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL 1.8, AÑO 2011, motor N° U30012505, dominio KLN126, propiedad de la Señora GARCIA BERRUET, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. 27.368.495, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85107738, dominio LFM658, propiedad de la Señora MUÑOZ, MARIA IVANA, D.N.I. 27.350.768, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 113.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Culpido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0587/2016**VISTO:**

El Expediente Letra N° 2942/2011.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20844/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. N° 32.768.627.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D34291552, Dominio NEF029, propiedad del señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. N° 32.768.627; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5113856, Dominio GUG267, que presta servicio en la Agencia de Remise «PATAGONIA», Interno N° 20.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Culpido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0588/2016**VISTO:**

El Expediente N° 2942/2011.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20846/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. N° 32.768.627.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5113856, dominio GUG267, propiedad del señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. N° 32.768.627, que presta

servicio en la Agencia de Remise «PATAGONIA», Interno N° 20.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Culpido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0589/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «N» N° 3575/2003.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20821/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.747.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2007, motor N° K4MA690Q001138, dominio GKR310, propiedad de la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.747, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 327A0551604927, dominio NTI265, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 122.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Culpido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0590/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «N» N° 3575/2003.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20826/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitado por la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.747.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Anual de Periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 327A0551604927, dominio NTI265, propiedad de la Señora NATALIO, MARIELA FERNANDA D.N.I. 24.566.747, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 122.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Culpido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0591/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «P» N° 1009/1994, recaratulado como Expediente N° 6557/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20265/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor PAREDES PAREDES, RAMÓN AUGUSTO, D.N.I. N° 92.863.660.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2013, motor N° K7MA812UA28433, Dominio NMX739, propiedad del señor, PAREDES PAREDES, RAMÓN AUGUSTO, D.N.I. N° 92.863.660; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC39013, Dominio AA341KJ, quien presta servicio en la Agencia de Remise «A.P.R.A.R.», Interno N° 90.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Culpido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0592/2016

VISTO:

El Expediente Letra «P» N° 1009/1994, recarátulado como Expediente N° 6557/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20273/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PAREDES PAREDES, RAMÓN AUGUSTO, D.N.I. N° 92.863.660. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC39013, dominio AA341KJ, propiedad del señor PAREDES PAREDES, RAMÓN AUGUSTO, D.N.I. N° 92.863.660, quien presta servicio en la Agencia de Remise «A.P.R.A.R.», Interno N° 90.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0593/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 0267/2002. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20192/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor MARTINEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 14.667.206.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ972371, Dominio MIQ472, propiedad del señor, MARTINEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 14.667.206; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP86104, Dominio AA353VR, que presta servicio en la Agencia de Remise «REMI-COOP», Interno N° 65.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0594/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 0267/2002. Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20204/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTINEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 14.667.206.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP86104, Dominio AA353VR, propiedad del señor MARTINEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 14.667.206, quien presta servicio en la Agencia de Remise «REMI-COOP», Interno N° 65.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0595/2016

VISTO:

El Expediente N° 1026/2010. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 19950/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el corres-

pondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor LOPEZ, JOSE VICENTE, D.N.I. N° 23.225.514.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor N° D4BB8004862, dominio HFK721, propiedad del señor LOPEZ, JOSÉ VICENTE, D.N.I. N° 23.225.514, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 70C16 PASO 4350, AÑO 2015, motor N° 7242661, dominio PLB005, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 91.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0596/2016

VISTO:

El Expediente N° 1026/2010. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 19958/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE LA HABILITACION, solicitado por el señor LOPEZ, JOSÉ VICENTE, D.N.I N° 23.225.514. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2016; de la Unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 70C16 PASO 4350, AÑO 2015, Motor N° 7242661, Dominio PLB005, propiedad del señor LOPEZ, JOSÉ VICENTE, D.N.I N° 23.225.514, que prestará servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 91.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0597/2016

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 2347/1999. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20651/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2010, motor N° F16D36775591, Dominio JJV373, propiedad del señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT ARGENTINA S.A., modelo SYMBOL PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF730Q002957, Dominio JBM386, que presta servicio en la Agencia de Remise «CHACRA», Interno N° 11.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0598/2016

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 2347/1999. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20665/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT ARGENTINA S.A., modelo SYMBOL PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF730Q002957, Dominio JBM386, propiedad del señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.191.042, que presta servicio en la Agencia de Remisse «CHACRA», Interno N° 11.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0599/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 01304/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Firma: CREDICONSUMO AUSTRAL S.A. C.U.I.T. N° 30-71154530-8, el cual se desempeña en el/los rubro/s «SERVICIOS DE FINANCIACION Y ACTIVIDADES FINANCIERAS NO CREDITICIAS», categoría «01», que gira bajo la denominación de *CREDICONSUMO AUSTRAL S.A.*, sito en el domicilio de la calle H. IRIGOYEN N° 561; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S. : «SERVICIOS INMOBILIARIOS», cuya superficie alcanza un total de 70,00 Mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 01304/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0600/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 03404/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio Legal de la calle CABO DOMINGO N° 0612, propiedad del/la Sr/a: AGÜERO, WILSON OMAR CUIT N° 20-31592861-4; en el/los rubro/s, «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «RG TRANSPORTE WA.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03404/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0601/2016

VISTO: El Expediente Letra «Q» N° 03398/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio Legal de la calle SANTA ROSA N° 0460, propiedad del/la Sr/a: QUEZADA VALDEBENITO, GUIDO SERGIO CUIT N° 20-92412331-5; en el/los rubro/s, «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «QUEZADA VALDEBENITO GUIDO SERGIO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 03398/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0602/2016

VISTO:

El Expediente N° 2473/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20740/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° 18.459.793.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales

N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q151621, dominio NGE501, propiedad del señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° 18.459.793, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, motor N° 310A20112569873, dominio AA442OE, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 15.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0603/2016

VISTO:

El Expediente N° 2473/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 20744/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitado por el señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° 18.459.793.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Anual Periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, motor N° 310A20112569873, dominio AA442OE, propiedad del Señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° 18.459.793, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 15.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0604/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 811/2001.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21066/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARDOZO, MIGUEL HECTOR, D.N.I. N° 13.553.734.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2009, motor N° T85002986, dominio IBY759, propiedad del señor CARDOZO, MIGUEL HECTOR, D.N.I. N° 13.553.734, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la parada N.º 06", Legajo Municipal N° 79.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0605/2016

VISTO:

El Expediente N° 2838/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21079/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.151.969.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ063513, dominio JKP656, propiedad del señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.151.969, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor N° CFZR00488, dominio AA194QS, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 40.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0606/2016

VISTO:

El Expediente N° 2838/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21080/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.151.969. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor N° CFZR00488, dominio AA194QS, propiedad del señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.151.969, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la parada N° 03, Legajo Municipal N° 40.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0607/2016

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 5343/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21095/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. N° 10.467.435.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM03954, dominio OTD641, propiedad del señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. N° 10.467.435, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM25142, dominio PES409, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 209.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0608/2016

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 5343/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21103/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. N° 10.467.435.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM25142, dominio PES409, propiedad del señor GIMENEZ, LUIS HECTOR, D.N.I. N° 10.467.435, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la parada N° 14, Legajo Municipal N° 209.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0609/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 03408/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ELALAMBADOR N° 0861**, cuya superficie alcanza un total de **94,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **FERNANDEZ, SANDRA ELIZABET**, CUIT N° **23-26778121-4**; en el/los rubro/s, «**KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE PANIFICADOS – BIJOUTERIE – VTA DE CARBON – CARGA VIRTUAL – MARROQUINERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**TODO X ELLA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 03408/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0610/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 0881/1996, RECARATULADO N° 03348/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente del/la Sr/a: **CATALANO, LUS DANIEL** CUIT N° **20-08310244-7** que funcionaba en el/los rubro/s «**KIOSCO – DESPENSA – LIBRERÍA – MERCERIA – JUGUETERIA – BIJOUTERIE**»; bajo la denominación de «**CATA**», categoría **05** sito en el domicilio de la calle **AEROPOSTA ARGENTINA N° 0478**; cuya superficie alcanzaba un total de **59,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° **03348/2016.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0611/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 01049/2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **GIROLLET, KARINA FERNANDA**; C.U.I.T. N° **27-22501747-1**; que funciona en el/los rubro/s «**INMOBILIARIA (OFICINA COMERCIAL)**»; categoría «**02**», bajo la denominación «**DEL NORTE PROPIEDADES**», sito en el domicilio de la calle, **PERU N° 0147**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** sito en la calle **USHUAIA N° 0536**, cuya superficie alcanza un total de **125,00 Mts2**, acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° **01049/2009.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0612/2016

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 03314/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **D.F. SARMIENTO N° 3165**, cuya superficie alcanza un total de **3218,31 mts2**, propiedad de la Firma: **IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.**, CUIT N° **30-59326113-8**; en el/

los rubro/s, «DEPOSITOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «M.CO.FUE S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03314/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0613/2016

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 03333/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **NEHUE PORCEL, EMANUEL C.U.I.T. N° 20-35356607-6**, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS**», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «**CHICO PELIGRO BURGER & GRILL***», sito en el domicilio legal de la calle **FALCONIER N° 0124**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 03333/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0614/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 03345/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 1018**, cuya superficie alcanza un total de **30.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ALVAREZ, DANIEL FERNANDO, CUIT N° 20-23994812-0**; en el/los rubros/, «**RUBROS VARIOS - ROTISERIA- ALMACEN**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**MANJARES**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03345/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0615/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 03334/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PJE NAMUNCURA N° 0397**, cuya superficie alcanza un total de **43.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MEZA, RAUL OSCAR, CUIT N° 20-13592424-6**; en el/los rubro/s, «**KIOSCO - CARGA VIRTUAL - LIBRERIA - ALMACEN - VTA DE FRUTAS Y VERDURAS**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**POLIRUBROS NANCY**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03334/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0616/2016

VISTO:

El Expediente Letra «E» N° 5365/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21421/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor **ESPINOZA, RAMÓN VICENTE, D.N.I. N° 22.776.780**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **MEGANE TRI 1.9 L TD PACK PLUS, AÑO 2007**, motor N° **F9QA736C292487**, dominio **GKT116**, propiedad del señor **ESPINOZA, RAMÓN VICENTE, D.N.I. N° 22.776.780**, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 214.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0617/2016

VISTO:

El Expediente Letra «V-C» N° 4412/2007; Recaratulado como Expediente N° 0707/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° /2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor **VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 18.880.667**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decretos Municipales N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **SURAN 1.6L 5D 21C, AÑO 2011**, motor N° **CFZ253900**, dominio **KOQ912**, propiedad del señor **VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 18.880.667**, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **FIAT**, modelo **SIENA EL 1.4 8V, AÑO 2015**, motor N° **310A20112557392**, dominio **AA353VA**, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 203.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0618/2016

VISTO:

El Expediente Letra «V-C» N° 4412/2007; Recaratulado como Expediente N° 0707/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21411/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor **VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 18.880.667**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/00 y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, de la unidad automotor marca **FIAT**, modelo **SIENA EL 1.4 8V, AÑO 2015**, motor N° **310A20112557392**, dominio **AA353VA**, propiedad del señor **VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 18.880.667**, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la parada N° 14, Legajo Municipal N° 203.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0619/2016

VISTO:

El Expediente N° 4313/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21594/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor **OROZ SALDIVIA, RAMÓN ANGEL, D.N.I. N° 18.816.549**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014**, motor N° **CFZM64995**, Dominio **NYX471**, propiedad del señor **OROZ SALDIVIA, RAMÓN ANGEL, D.N.I. N° 18.816.549**; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6, AÑO 2015**, motor N° **CFZP86103**, Dominio **AA215CF**, quien presta servicio en la Agencia de Remise «A.P.R.A.R.», Interno N° 169.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0620/2016

VISTO:

El Expediente N° 4313/2009.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21597/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OROZ SALDIVIA, RAMÓN ANGEL, D.N.I. N° 18.816.549. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2016 al 31 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP86103, Dominio AA215CF, propiedad del señor OROZ SALDIVIA, RAMÓN ANGEL, D.N.I. N° 18.816.549, que presta servicio en la Agencia de Remisse «A.P.R.A.R.», Interno N° 169.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0621/2016

VISTO:

El Expediente N° 0594/2012.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21175/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor FERREYRA, GONZALO ESTEBAN, D.N.I. N° 23.725.792.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V BZ, AÑO 2011, motor N° 178F4055 2011711, Dominio JUL825, propiedad del señor, FERREYRA, GONZALO ESTEBAN, D.N.I. N° 23.725.792; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor N° 178F40552457188, Dominio MVX526, que presta servicio en la Agencia de Remisse «CHACRA», Interno N° 158.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0622/2016

VISTO:

El Expediente N° 0594/2012
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21177/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERREYRA, GONZALO ESTEBAN, D.N.I. N° 23.725.792.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor N° 178F40552457188, dominio MVX526, propiedad del señor FERREYRA, GONZALO ESTEBAN, D.N.I. N° 23.725.792, quien presta servicio en la Agencia de Remisse «CHACRA», Interno N° 158.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0623/2016

VISTO:

El Expediente N° 2066/2012.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21355/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente

Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE LA HABILITACION, solicitado por el señor RUIZ, SERGIO GUILLERMO, D.N.I. N° 12.198.623.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION periodo 2016; de la Unidad automotor marca IVECO, modelo K-2700 II 4X4 CABINA DOBLE, AÑO 2006, Motor N° J2456079, Dominio GVW610, propiedad del señor RUIZ, SERGIO GUILLERMO, D.N.I. N° 12.198.623, que prestará servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 116.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0624/2016

VISTO:

El Expediente Letra «T» N° 341/2003.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21123/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor TEJERINA, RAÚL, D.N.I. N° 17.181.057.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8492529, Dominio MTO654, propiedad del señor TEJERINA, RAÚL, D.N.I. N° 17.181.057; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP92133, Dominio AA455ED, quien presta servicio en la Agencia de Remisse «ISLAS MALVINAS», Interno N° 127.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0625/2016

VISTO:

El Expediente Letra «T» N° 341/2003.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21133/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TEJERINA, RAUL, D.N.I. N° 17.181.057.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP92133, Dominio AA455ED, propiedad del señor TEJERINA, RAUL, D.N.I. N° 17.181.057, que presta servicio en la Agencia de Remisse «ISLAS MALVINAS», Interno N° 127.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0626/2016

VISTO:

El Expediente Letra «P» N° 1288/2002.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21207/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. N° 11.565.260.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8L EASYTRONIC GAS, AÑO 2008, motor N° G90010389, Dominio HNL487, propiedad de la señora, DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. N° 11.565.260; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP18153, Dominio PGH352, que presta servicio en la Agencia de Remisse «ISLAS MALVINAS», Interno N° 56.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0627/2016

VISTO:

El Expediente Letra «P» N° 1288/2002
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21209/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. N° 11.565.260. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP18153, dominio PGH352, propiedad de la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. N° 11.565.260, quien presta servicio en la Agencia de Remisse «ISLAS MALVINAS», Interno N° 56.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0628/2016

VISTO:

El Expediente N° 3624/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21727/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUNA, DANIEL GILBERTO, D.N.I. N° 14.474.675. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85190631, dominio NYX461, propiedad del señor LUNA, DANIEL GILBERTO, D.N.I. N° 14.474.675, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 74.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0629/2016

VISTO:

El Expediente N° 1026/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 21995/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENDOZA, CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 29.297.845.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo LL-SURAN 80A, AÑO 2008, motor N° BAH 939486, dominio HMP572, propiedad del señor MENDOZA, CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 29.297.845, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 94.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0630/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 03510/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **COMODORO LUIS PY N° 0338**, cuya superficie alcanza un total de **35.00 mts2**, propiedad de la firma: **SICA RIO GRANDE S.R.L.**, CUIT N° **30-71531019-4**; en el/los rubro/s, «**OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**SICA RIO GRANDE S.R.L.**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° **03510/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0631/2016

VISTO: El Expediente Letra «H» N° 03511/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **GOBERNADOR ANADON N° 0859**, cuya superficie alcanza un total de **68.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **HEREDIA, OSMAR ORLANDO**, CUIT N° **20-32473384-2**; en el/los rubro/s, «**VIDRIERIA**», categoría «**05**»; que girará bajo la denominación de «**VIDRIERIA GLASS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° **03511/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0632/2016

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 03509/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 1099**, cuya superficie alcanza un total de **50.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **JHANSSON, MARTIN ROSENDO**, CUIT N° **20-20476477-9**; en el/los rubro/s, «**VTA. DE ART. DE LIMPIEZA**», categoría «**05**»; que girará bajo la denominación de «**KALEN**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° **03509/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0633/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 03451/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **TOMAS ESPORA N° 0628**, cuya superficie alcanza un total de **125.00 mts2**, propiedad de la Firma: **SUR FOOT S.R.L.**, CUIT N° **30-71507604-3**; en el/los rubro/s, «**ZAPATERIA - MARROQUINERIA**», categoría «**05**»; que girará bajo la denominación de «**CAPRESSE**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° **03451/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0634/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 03450/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1207, cuya superficie alcanza un total de 50.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ALONSO, CLAUDIA MARIANA, CUIT N° 27-28151537-9; en el/los rubro/s, « CARNICERIA – ALMACEN – FIAMBREERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – KIOSCO - CIGARRILLOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ESTILO CRIOLLO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 03450/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0635/2016

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 0292/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Firma: TOTAL AUSTRAL S.A. C.U.I.T. N° 30-56971934-4, el cual se desempeña en el/los rubro/s «OFICINA – EMPRESA PETROLERA», categoría «01», que gira bajo la denominación de *TOTAL AUSTRAL S.A*, sito en el domicilio de la calle RUTA NACIONAL KM 3 2814; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S. : «DEPOSITO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION – VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES», cuya superficie alcanza un total de 2347,50 Mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 0292/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0636/2016

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 03738/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente del/la Sr/a: NAUTO NEUN ELIZABETH DEL CARMEN CUIT N° 27-93015599-9 que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR»; bajo la denominación de «MODAS ELY – BER-», categoría 05 sito en el domicilio de la calle JUAN DOMINGO PERON N° 0275; cuya superficie alcanzaba un total de 44,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 03738/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0637/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 0570/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente del/la Sr/a: CORRALES, OSCAR ALBERTO CUIT N° 20-14525189-4 que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE –

VTA. DE ART. DE LENCERIA – VTA. DE CALZADO»; bajo la denominación de «SUEÑOS MIR», categoría 03 sito en el domicilio de la calle JERONIMO VUKASOVIC N° 3097; cuya superficie alcanzaba un total de 21,00 MTS2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 0570/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0638/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 04992/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: CORIA RAUL ANSELMO CUIT N° 20-12236642-2 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO-ALMACEN-VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL-VTA. DE ART. DE LIBRERÍA-VTA. DE CIGARRILLOS-CARGA VIRTUAL-VTA. DE PAN-VTA. DE ART DE REGALERIA-VTA. DE GOLOSINAS-FOTOCOPIAS-VTA. DE SANDWICHES»; bajo la denominación de «AEGIS», categoría 03 sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0882; cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04992/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0639/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 04510/1993, RECARATULADO N° 03595/2016 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente de la Firma: UNION OBRE-RA METALURGICA CUIT N° 30-50322004-7 que funcionaba en el/los rubro/s «FARMACIA Y PERFUMERIA»; bajo la denominación de «FARMACIA SINDICAL U.O.M.», categoría (no exhibe), sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 0431; cuya superficie alcanzaba un total de (NO EXHIBE), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» N° 03595/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0640/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 03342/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: BLANCO, JOSE ENRIQUE CUIT N° 20-20631744-3 que funcionaba en el/los rubro/s «DESPENSA – ALMACEN – KIOSCO – CARNICERIA – FIAMBREERIA – BAZAR – VERDULERIA»; bajo la denominación de «MERCADO JOSE», categoría 03 sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR ANADON N° 0732; cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03342/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0641/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 04751/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBROS, del comercio propiedad del/ la Sr/a. LEGUNDA, MARTIN ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-23994708-6; que funciona en los rubros «ALMACEN-KIOSCO-CARGA VIRTUAL. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL-PANADERIA-VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS-VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS», categoría «03», bajo la denominación de «EL KIOSCO DE MARTINA» sito en la calle MAZZARELLO N° 0465; cuya superficie alcanzaba un total de 33,50 mts²; el cual a partir de la fecha dará de baja el/los rubro/s, «CARGA VIRTUAL»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 04751/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0642/2016

VISTO:

El Expediente N° 3624/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 22060/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. N° 17.457.394, a favor del señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.151.969.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. N° 17.457.394; a favor del señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.151.969, quien prestaba servicio en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 202.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLAS-SIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, AÑO 2015, motor N° GJBM18432, dominio PEV386, propiedad del señor MENCIA, APOLINARIO, D.N.I. N° 17.457.394, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM18432, dominio PEV386; propiedad del señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.151.969, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 202.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0643/2016

VISTO:

El Expediente Letra «P-S» N° 5690/2004, Recaraturado como Expediente N° 6626/2007; Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 22064/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN, D.N.I. N° 92.247.163.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q136782, dominio MVM004, propiedad del señor PEREZ SAEZ, SANTIAGO QUERUBIN, D.N.I. N° 92.247.163, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 08.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0644/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 0048/1991, recaraturado como Expediente N° 6091/2007;

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 22171/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARDENAS PEREZ, JOSÉ RUBÉN, D.N.I. N° 18.798.581.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor N° K7MF710Q004931, dominio IAG315, propiedad del señor CARDENAS PEREZ, JOSÉ RUBÉN, D.N.I. N° 18.798.581, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 131.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0645/2016

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 5344/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 22007/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROMERO, RAUL, D.N.I. N° 30.266.091.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40011203, dominio HNL531, propiedad del señor ROMERO, RAUL, D.N.I. N° 30.266.091, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la parada N° 14, Legajo Municipal N° 210.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0646/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 3377/2002, recaraturado como Expediente N° 0532/2008;

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 22199/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARÍA, D.N.I. N° 92.660.327.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L S PLUS, AÑO 2014, motor N° HXJCE739536, dominio OHB560, propiedad de la señora MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARÍA, D.N.I. N° 92.660.327, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 57.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0647/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 3265/1994, recaraturado como Expediente N° 0441/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 22250/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARGANARAZ, RAMÓN ANGEL, D.N.I. N° 17.028.479.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2016, motor N° 2NRV357507, Dominio PNU460, propiedad del señor ARGANARAZ, RAMÓN ANGEL, D.N.I. N° 17.028.479, que presta servicio en la Agencia de Remise «REMICOOP.», Interno N° 106.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de septiembre de 2016.

GREVE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3450/2016;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMER QUINCENA de SEPTIEMBRE de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0989/2016



Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02304/2016, La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 0887/2016 Ley 141/94, Art. 108º inc. "b" y art. 115º inc. "b", y

CONSIDERANDO:

Que, luego de un control efectuado por esta Dirección de Contaduría se observa que por un error se procedió a realizar la resolución a nombre del Secretario de Finanzas Públicas siendo que esta fue aprobada por la Secretaría de Promoción Social, por tal motivo se procede a modificar el POR ELLO de la Resolución S.F.P. Nº 0887/2016;

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra "En cualquier momento podrá rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.";

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el POR ELLO de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 0887/2016 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: ... POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE...; deberá decir: ...POR ELLO, LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE...;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- PROCEDER A MODIFICAR el POR ELLO de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 0887/2016 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: ... POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE...; deberá decir: ...POR ELLO, LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE...;

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0991/2016



Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02313/2016 "Adquisición de carteles para identificar las secciones del Centro Municipal de Salud Nº 3", Trámite Nº 14522/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 2º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dieciocho (18) carteles en acrílico los que serán destinados a identificar las distintas secciones del nuevo edificio donde funcionará el Centro de Salud Nº 3;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 763/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 601/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0001-00001131, de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.600,00), presentada al cobro por: "NUEVO MUNDO PREMIACIONES de Gomez Neil Alberto";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0001-00001131 de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.600,00), presentada al cobro por: "NUEVO MUNDO PREMIACIONES de Gomez Neil Alberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0990/2016



Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02324/2016, La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 0887/2016 Ley 141/94, Art. 108º inc. "b" y art. 115º inc. "b", y

CONSIDERANDO:

Que, luego de un control efectuado por esta Dirección de Contaduría se observa que por un error se procedió a realizar la resolución a nombre del Secretario de Finanzas Públicas siendo que esta fue aprobada por la Secretaría de Promoción Social, por tal motivo se procede a modificar el POR ELLO de la Resolución S.F.P. Nº 0886/2016;

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra "En cualquier momento podrá rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.";

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el POR ELLO de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 0886/2016 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: ... POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE...; deberá decir: ...POR ELLO, LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE...;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- PROCEDER A MODIFICAR el POR ELLO de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas Nº 0886/2016 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: ... POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE...; deberá decir: ...POR ELLO, LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE...;

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0992/2016



Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0061-01067/2016 "Adquisición de Mercadería destinada al Albergue Integrador (Abril)", Trámite 6631/2016 Letra: SPS.DPH. emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Reglamentario N° 292/72; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 663/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, destinada a la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia. Dicha situación recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de Abril del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 386/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 682/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0061-0002580 de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), presentada al cobro por: "LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0061-0002580, de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), presentada al cobro por: "LA BAGUETTE de Mendoza Lorenzo", de un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0993 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02336/2016 "Reparación de toma de fuerza con cambio y provisión (de núcleo, corona y rotamientos) PINT. C-37", Trámite N° 14626/2016 Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la reparación de toma de fuerza con cambio y provisión de núcleo, corona y rotamiento que serán destinados al Int. C-37, ya que se utiliza en las tareas de desobstrucción y mantenimiento de las redes cloacales, aliviando el trabajo de los restantes camiones que son utilizados en las diferentes tareas en la ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 769/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 611/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-0003035 de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 32.500,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-0003035 de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 32.500,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0995 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01399/2016 "Adquisición de herramientas menores para el sector redes externas", Trámite N° 8961/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas varias, las mismas serán utilizadas por el personal de Redes Externas dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 576/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 532/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00022116 de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 25/100 (\$ 19.612,25), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00022116 de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 25/100 (\$ 19.612,25), presentada al cobro por: "SOLDADUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0994 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03008/2016, "Pago de factura a favor de CENTINELA S.R.L.", Trámite N° 18541/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0003-00000110/130 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 96.420,00), presentadas al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", referente al servicio de vigilancia brindado en el Barrio Bicentenario, durante el periodo 28/06/2016 hasta el 31/07/2016;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas 06;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0003-00000110/130 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 96.420,00), presentadas al cobro por: "CENTINELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0996 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-3162/2016, "Pago de facturas presentadas por la firma PROVINCIA 23", Trámite N° 19417/2016, Letra: SCyCGDP, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Resolución T.C.P. N° 12/86; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-00000198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204/ 208 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 54.450,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondientes a publicidad requerida durante el mes de Julio de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 86/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 139/16, 146/16, 147/16, 148/16, 154/16, 162/16, 159/16 y 164/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00000198/ 199/ 200/ 201/ 202/ 203/ 204/ 208 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 54.450,00), presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0997/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-81324/2016 "Adquisición de 22 pilares de hormigón y 22 cámaras de inspección", Trámite N° 8439/2016 Letra: SOySP.DA, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición 22 (veintidos) pilares de hormigón y 22 (veintidos) cámaras de inspección incluyendo tapa y contratapa, ya que serán utilizados para las casillas que se emplazaran en el Barrio Los Cistes;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 402/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 278/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0012-00000161 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 144.100,00), presentada al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0012-00000161 de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 144.100,00), presentada al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0999/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02277/2016 "Adquisición 12 ponchos de hilo destinados a los talleres de Danza folclórica", Trámite N° 14032/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para Adquisición de 12 ponchos de hilo que serán destinados a los talleres de Danzas Folclóricas de la Dirección de Cultura del Municipio, vestimenta a ser utilizada en presentaciones oficiales, como así también Festivales donde se presenten y se requiera;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 740/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 690/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00026735 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 7.908,00) presentada al cobro por: "TIENDA LA CAPITAL de Barrios Ruiz Manuel Artemio";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00026735 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 7.908,00) presentada al cobro por: "TIENDA LA CAPITAL de Barrios Ruiz Manuel Artemio", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0998/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01679/2016 "Adquisición de Materiales para confeccionar Cartelería- Destinados al Dpto. Red Vial", Trámite N° 8804/2016, Letra: SPyG.C.DTyTP, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público dependiente por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados al Departamento Red Vial, a fin de confeccionar cartelería para la vía pública;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compra N° 630/2016, 631/2016 y 632/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 607/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0180-00216337 de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.476,00), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.", factura "B" N° 0001-00090051 de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 6.285,00), presentada al cobro por: "MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L." y factura "B" N° 0004-00142732 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 (\$ 7.816,30) presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 15.577,30);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0180-00216337 de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.476,00), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.", factura "B" N° 0001-00090051 de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 6.285,00), presentada al cobro por: "MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L." y factura "B" N° 0004-00142732 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 (\$ 7.816,30) presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 15.577,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1000/2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03142/2016, "Pago de factura a favor de la firma CONCEPTO PATAGÓNICO", Trámite N° 19048/2016, Letra: SCyCGDP, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución T.C.F. N° 12/96;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000306 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio Cesar López", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 85/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 170/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000306 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "CONCEPTO PATAGÓNICO de Julio Cesar López", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1001/2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01712/2016; "Adquisición de Mercadería para la conformación de módulos frescos para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías", Trámite N° 11066/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 1057/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la conformación de módulos frescos, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, los mismos serán entregados en el mes de Mayo de 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 613/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 671/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-0000503 de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 (\$ 2.928,75), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-0000503 de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 75/100 (\$ 2.928,75), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1003 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03349/2016 "Adquisición de 100 carteles exhibidores para el 95° aniversario de la Ciudad", Trámite N° 14847/2016, Letra: SOySP.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 100 (cien) carteles exhibidores laterales de columna, material base chapa con pliegue y agujeros de sujeción, con impresión para exterior con protección UV grafica doble faz (ambos lados), los mismos serán utilizados para la identificación del 95° Aniversario de la Ciudad de Río Grande;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 775/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 556/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-0000017 de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 18.721,00), presentada al cobro por: "SIGNO SUR de Rega Rodríguez Enrique Alberto";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

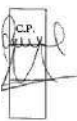
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-0000017 de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 18.721,00), presentada al cobro por: "SIGNO SUR de Rega Rodríguez Enrique Alberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1002 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02282/2016, "Adquisición de elementos de limpieza", Trámite N° 13780/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los elementos de limpieza, los mencionados se utilizarán para afrontar los requerimientos de las distintas áreas del Municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 821/2016 y 823/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 638/2016 y 719/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00011591 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 33.165,00), presentada al cobro por: "LEVATI de ANDREO Jorge Rodolfo" y las facturas "B" N° 0002-00007346/ 7345/ 7343/ 7344 por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 85.350,00), presentadas al cobro por: "LAS 4 M de GORDANO Javier Omar". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 118.515,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

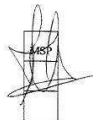
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00011591 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 33.165,00), presentada al cobro por: "LEVATI de ANDREO Jorge Rodolfo" y las facturas "B" N° 0002-00007346/ 7345/ 7343/ 7344 por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 85.350,00), presentadas al cobro por: "LAS 4 M de GORDANO Javier Omar". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 118.515,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1004 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03019/2016, "Pago de factura INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.", Trámite N° 18185/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, se solicita el pago de la factura "B" N° 0012-00001037 de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.300,00), presentada al cobro por: "INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.", correspondiente a los honorarios por la contratación de alquiler para la Dirección de Compras;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0012-00001037 de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.300,00), presentada al cobro por: "INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1005 /2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Río Grande.

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03350/2016 "Pago de factura presentada por la firma PROPAGACIÓN S.A., periodo 02/2016", trámite N° 20175/2016, Letra: SPyGC.DPV., emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000854 de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 97.500,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondiente al alquiler de un camión con tanque con capacidad de 9000 lts desde el 01/02/2016 al 29/02/2016;

Que, la Dirección de participación vecinal emite a tal efecto el Informe Técnico N° 22/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000854 de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 97.500,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1007/2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Río Grande.

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00111/2016 "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Trámite N° 20820/2016, Letra: SEP.SPFP., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 03/100 (\$ 19.722,03);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal 474/98 y 623/2016.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 03/100 (\$ 19.722,03), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1006 /2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Río Grande.

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00468/2016, "Contratación de servicios de tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de contenedor con tapa", Trámite N° 1220/2016; Letra: SPyGC.DMSV, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación por el término de seis (06) meses del servicio de retiro y tratamiento de residuos patológicos y el alquiler de un cachapo con tapa, el servicio solicitado será destinado a la Coordinación de Zoonosis y quirófanos fijos y móviles;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 167/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 630/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0007-00000061/ 66 por la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 92/100 (\$ 20.380,92) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0007-00000061/ 66 por la suma total de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 92/100 (\$ 20.380,92) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1008 /2016

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Public Finance, Río Grande.

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03021/2016, "Pago de facturas a favor de la firma: COOPERATIVA ELÉCTRICA, período 07/2016", Trámite N° 18681/2016, Letra: SPYGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m);
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04826145/ 26149/ 26150/ 26151/ 26152/ 26153/ 26154/ 26155/ 26156/ 26157/ 26161/ 26162/ 26163/ 26164/ 26165/ 26170/ 26171/ 26174/ 26175/ 26176/ 26177/ 26179/ 26180/ 26181/ 26185/ 26186/ 26196/ 26204/ 26205/ 26207/ 26209/ 26232/ 26237/ 26238/ 26239/ 26240/ 26241/ 26242/ 26243/ 26244/ 26245/ 26246/ 26247/ 26253/ 26254/ 26255/ 26258/ 26260/ 26261/ 26273/ 26301/ 26304/ 26305/ 26306/ 26318/ 26319/ 26322/ 26323/ 26324/ 26325/ 26326/ 26330/ 26331/ 26340/ 26348/ 26349/ 26353/ 26361/ 26354/ 26362/ 26363/ 26364/ 26366/ 26369/ 26370/ 26371/ 26372/ 26373/ 26374/ 26378/ 26380/ 26382/ 26383/ 26384/ 26395/ 26396/ 26426/ 26438/ 26439/ 26440/ 26441/ 26442/ 26459/ 26471/ 26478/ 26485/ 26488/ 26489/ 26490/ 26497/ 26501/ 26502/ 26503/ 26505/ 26506/ 26508/ 26377/ 26203/ 26218/ 26182/ 26217/ 26213/ 26367/ 26477/ 26158/ 26159/ 26160/ 02404 por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL SIETE CIENTOS SESENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 512.767,88), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA";

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de JULIO 2016, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04826145/ 26149/ 26150/ 26151/ 26152/ 26153/ 26154/ 26155/ 26156/ 26157/ 26161/ 26162/ 26163/ 26164/ 26165/ 26170/ 26171/ 26174/ 26175/ 26176/ 26177/ 26179/ 26180/ 26181/ 26185/ 26186/ 26196/ 26204/ 26205/ 26207/ 26209/ 26232/ 26237/ 26238/ 26239/ 26240/ 26241/ 26242/ 26243/ 26244/ 26245/ 26246/ 26247/ 26253/ 26254/ 26255/ 26258/ 26260/ 26261/ 26273/ 26301/ 26304/ 26305/ 26306/ 26318/ 26319/ 26322/ 26323/ 26324/ 26325/ 26326/ 26330/ 26331/ 26340/ 26348/ 26349/ 26353/ 26361/ 26354/ 26362/ 26363/ 26364/ 26366/ 26369/ 26370/ 26371/ 26372/ 26373/ 26374/ 26378/ 26380/ 26382/ 26383/ 26384/ 26395/ 26396/ 26426/ 26438/ 26439/ 26440/ 26441/ 26442/ 26459/ 26471/ 26478/ 26485/ 26488/ 26489/ 26490/ 26497/ 26501/ 26502/ 26503/ 26505/ 26506/ 26508/ 26377/ 26203/ 26218/ 26182/ 26217/ 26213/ 26367/ 26477/ 26158/ 26159/ 26160/ 02404 por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL SIETE CIENTOS SESENTA Y SIETE CON 88/100 (\$ 512.767,88), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1009 /2016

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande, including the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01801/2016 "Adquisición de Toner para impresora Xerox - Phaser 7800", Trámite N° 11745/2016, Letra: SMELDA., emitido por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 20 (veinte) toner colores varios, 04 (cuatro) unidad de imagen, 01 (un) IBT Cleaner, 01 (un) rodillo de transferencia y 01 (una) botella de desecho, los mismos serán destinados a la impresora Xerox Phaser 7800, la cual está ubicada en la Dirección de Administración, cuya finalidad será la de dar mayor cumplimiento a las impresiones necesarias para dichos requerimientos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compras N° 646/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 624/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0205-0000937 de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 128.370,00), presentadas al cobro por: "NEWXER S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0205-0000937 de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 128.370,00), presentadas al cobro por: "NEWXER S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1010 /2016

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande, including the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-3160/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma Diario El Surco", Trámite N° 19429/2016, Letra: SCGYCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14;
La Resolución T.C.F. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0001-00075479/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 88/ por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 70.200,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de Julio de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 89/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a ordenes de publicidad N° 162/16, 169/16, 161/16, 156/16, 151/16, 153/16, 152/16 y 140/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0001-00075479/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 88/ por la suma total de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 70.200,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1011 /2016

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande, including the Secretary of Public Finance.

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 01 SET. 2016
VISTO: El Expediente N° 0001-01761/2016 "Adquisición de materiales para carteles de señalamiento de estacionamiento medido", Trámite N° 11100/2016, Letra: SPC.SPyGC.; emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para carteles de señalamiento, los mismos son necesarios para indicar las diversas calles que estarán afectadas al sistema de estacionamiento medido;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 639/2016 y 640/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;
Que, mediante pase N° 597/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00142933 de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (\$ 12.224,40), presentada al cobro por la firma: "ONAS CORRALON S.R.L."; y factura "B" N° 0183-00157114 de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 13.762,50), presentada al cobro por la firma: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.". Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 25.986,90);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00142933 de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100 (\$ 12.224,40), presentada al cobro por la firma: "ONAS CORRALON S.R.L."; y factura "B" N° 0183-00157114 de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 13.762,50), presentada al cobro por la firma: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.". Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 25.986,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1012 /2016



Río Grande, 01 SET. 2016
VISTO: El Expediente N° 0001-02326/2016 "Adquisición de elementos para ser utilizados en las nuevas instalaciones donde funcionarán los distintos departamentos de la Dirección de Compras", Trámite N° 14661/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de los elementos que serán utilizados en las nuevas instalaciones donde funcionarán los departamentos de compras directas, facturación y licitaciones pertenecientes a la Dirección de Compras;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 762/2016 y 761/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 619/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00091717 de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 5.390,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L." y la factura "C" N° 0001-00000017 de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.200,00), presentada al cobro por: "MB SOLUCIONES GRAFICAS de Aguilante Luz María del Carmen". Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 32.590,00);
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N°0006-00091717 de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 5.390,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L." y la factura "C" N° 0001-00000017 de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.200,00), presentada al cobro por: "MB SOLUCIONES GRAFICAS de Aguilante Luz María del Carmen". Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 32.590,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1014 /2016



Río Grande, 01 SET. 2016
VISTO: El Expediente N° 0001-02251/2016, "Adaptación de motor y provisión de motor para reemplazo del ventilador centrífugo de extracción de gases en equipo de calefacción de galpón de mantenimiento centro", Trámite N° 13930/16 Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para el ventilador centrífugo de extracción de gases que forma parte del equipo de calefacción central del galpón de Mantenimiento Centro, ya que el mismo por los años de servicio y su constante uso produjo un desgaste del mismo;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 756/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 602/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000044 de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), presentada al cobro por: "TECNIFUEGO de Martinengo Matias Ignacio";
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000044 de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), presentada al cobro por: "TECNIFUEGO de Martinengo Matias Ignacio", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1013 /2016



Río Grande, 01 SET. 2016
VISTO: El Expediente N° 0001-02295/2016, "Adquisición de elementos para presentes protocolares 95° aniversario de Río Grande", Trámite N° 14343/2016, Letra: CGC.SPS., emitido por la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos y elementos varios, destinados a la realización de presentes protocolares en el marco de los festejos por 95° aniversario de la ciudad, los mismos serán entregados a los empleados jubilados, como reconocimiento a su labor y trayectoria dentro del municipio;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 742/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 661/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0183-00157946 de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 7.244,40), presentada al cobro por la firma: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.";
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0183-00157946 de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 7.244,40), presentada al cobro por la firma: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1015 /2016



Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01871/2016, "Pago de factura a favor del Sr. Bordon, Sebastian Andres", Trámite N° 11679/2016, Letra: SPyA.DLU., emitido por la Dirección Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000013 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) presentada al cobro por: "BORDON SEBASTIAN ANDRES", correspondiente al alquiler del vehículo tipo combi afectado al traslado de personal de la Dirección de Limpieza Urbana, durante el periodo 01/03/16 al 31/03/16;

Que, la Dirección de Limpieza Urbana emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 02;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000013 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) presentada al cobro por: "BORDON SEBASTIAN ANDRES", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1016/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 01 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-3438, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444/2016; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3472/2016; Decreto Municipal N° 239/2016; Decreto Concejo Deliberante N° 44/2016; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites N° 20660, 20661, 20662, 20659, 20709, 20708/2016, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de AGOSTO/2016 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 37/100 (\$ 68.952.618,37), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03442/2016.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de AGOSTO/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 6.768.657,18), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03440/2016.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de la liquidación de HABERES MENSUALES mes de AGOSTO/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 892.044,45), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03441/2016.-

ARTÍCULO 4°- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA, mes de AGOSTO/2016, al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 468.652,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03442/2016.-

ARTÍCULO 5°- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6, mes de AGOSTO/2016 - RETROS VARIOS al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 26/100 (\$ 108.809,26), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03443/2016.-

ARTÍCULO 6°- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6, mes de AGOSTO/2016 - RETROS VARIOS al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 (\$ 464.522,98), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03444/2016.-

ARTÍCULO 7°- IMPÚTESE, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 8°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1018/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 02 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02908/2016, "Pago de factura presentada por la firma GAS AUSTRAL S.A.", Trámite N° 17473/2016 Letra: SOYSP.DGOS., emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00005523 de PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 70/100 (\$ 8.140,70) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente a la provisión de Gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;

Que, la Dirección de Obras Sanitarias emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 02;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00005523 de PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA CON 70/100 (\$ 8.140,70), presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1017/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 02 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00684/2016 "Contratación de Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Baños Portátiles", Trámite N° 3683/2016, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de un (01) baño portátil ubicado en la planta depuradora de chacra 4 y un (01) baño portátil ubicado en el puente General Mosconi;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 294/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 713/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000959/ 60/ 64/ 65 por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.800,00), presentada al cobro por: "BAS de Ochoa Mario Alejandro";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00000959/ 60/ 64/ 65 por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.800,00), presentada al cobro por: "BAS de Ochoa Mario Alejandro", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1019/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00598/2016 "Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. VERA, Alberto y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 1847/2016, Letra: SPyGC.SSGC, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Vera, Alberto Gaspar DNI N° 10.162.225 quien prestará servicios de asesoramiento para planificación, ordenamiento y seguimiento del transporte público de pasajeros, estacionamiento medido, revisión de trámites y gestiones relacionadas con la zonificación territorial y las normas de desarrollo urbano, entre otros;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2015 registrado bajo el N° 11132/16 de fecha 24/02/2016 según Acta Modificatoria aprobada mediante Resolución Municipal N° 1219/16 de fecha 06/04/2016 establece que, cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos;

Que, según Notas N° 209/16, N° 250/16 y N° 271/16 emitidas por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, se solicita las correspondientes Ordenes de Compra para la adquisición de un (01) pasaje aéreo respectivamente, tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. Vera, Alberto Gaspar DNI N° 10.162.225, quien vendría a la ciudad los días 20/09/16, 19/07/16 y 15/08/16 para prestar servicios acorde al instrumento contractual. A su vez, se solicita las correspondientes Ordenes de Compra con el objeto de efectivizar el alojamiento y racionamiento.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra N° 695/16, N° 860/16 y N° 971/16 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 706/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0057-00000625/666 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 17.445,00), presentadas

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0057-00000625/666 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 17.445,00), presentadas

al cobro por: "STATUS S.R.L." y la factura "B" N° 0005-00000831 de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 8.333,00), presentada al cobro por: "COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 25.778,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1020 /2016

G/R



CA Oscar A. Bahamonde Basso
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01158/2016 "Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. FALLET, Carlos Daniel y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 5961/2016, Letra: SPyGC.SSGC, emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Fallet, Carlos Daniel DNI N° 17.657.031, quien prestará servicios inherentes al sistema de estacionamiento medido, sistema de gestión de infracciones de tránsito, sistema central de información, sistema de localización de vehículos de transporte público, sistema de historia clínica y central de turnos, sistema de inventariado de arbolado en espacios públicos y/o otros proyectos enmarcados en el concepto de Ciudades Digitales, Ciudades Inteligentes y Gobierno Electrónico, entre otros;

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 708/16 de fecha 08/04/16;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/03/2016 registrado bajo el N° 11210/16 de fecha 08/04/2016 establece que, cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos;

Que, según Nota N° 073/16 emitida por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se solicita la correspondiente Orden de Compra con el objeto de efectivizar el alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Fallet, Carlos Daniel DNI N° 17.657.031, quien vendría a la ciudad el día 14 de Abril del 2016 para prestar servicios acorde al instrumento contractual;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 372/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 683/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0057-00000536 de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.465,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0057-00000536 de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.465,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1021 /2016

G/R



CA Oscar A. Bahamonde Basso
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03468/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 22/08/16 al 25/08/16", Trámite N° 20486/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001529/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 39/ 40/ 41/ 42 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 76.341,87), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondiente a la carga de combustible del día 22/08/2016 al 25/08/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 35;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001529/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36/ 37/ 39/ 40/ 41/ 42 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO OCHO CON 87/100 (\$ 76.341,87), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1022 /2016

Handwritten signature, official stamp of the Municipality of Río Grande, and the signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02257/2016 "Alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Wolff Manfredo Federico", Trámite N° 14168/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para contratar el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor del Lic. Manfredo Wolff Federico, que visitara nuestra ciudad los días 23 y 24 de Junio en representación del Programa Mercosur Audiovisual siendo referente del sector Patrimonio INCAA, (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales);

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 724/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 609/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0057-00000624 de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.787,50) presentada al cobro: "STATUS S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0057-00000624 de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.787,50), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1024 /2016

Handwritten signature, official stamp of the Municipality of Río Grande, and the signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02753/2015, "Adquisición de mobiliarios de oficina para la Dirección de Tránsito", Trámite N° 13625/2015, Letra: SG.SSG., emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 12 (doce) sillas de oficina fijas y 02 (dos) guardaropa, los mencionados serán destinados a las nuevas instalaciones de la Dirección de Tránsito Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1011/2015 correspondiente a 12 (doce) sillas de oficina;

Que, por Pase N° 477/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0019-00001724 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 7.920,00), presentada al cobro por: "MONACO MUEBLES de Guete Héctor Daniel";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0019-00001724 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 7.920,00), presentada al cobro por: "MONACO MUEBLES de Guete Héctor Daniel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1023 /2016

Handwritten signature, official stamp of the Municipality of Río Grande, and the signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02181/2016 "Adquisición de vouchers Día de la Ancianidad evento Festejando al Compas de la Vida", Trámite N° 13827/2016; Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014,

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de distintos vouchers, que serán entregados como sorteos en el transcurso del encuentro denominado "Festejando al Compas de la Vida" destinados a los abuelos que concurren a la Coordinación del Adulto Mayor;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 712/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 606/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00028681 de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 5.896,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00028681 de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 5.896,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1025 /2016

Handwritten signature, official stamp of the Municipality of Río Grande, and the signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03263/2016, "Adquisición mercadería destinada al Albergue Integrador (Septiembre)", Trámite N° 18224/2016, Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la cual será destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia. Dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de Septiembre de 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1100/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 754/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0346-00232910 de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 7.047,36), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0346-00232910 de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 7.047,36), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1026/2016



C.P. Oscar A. Balmaceda Barrón
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03490/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 26/08/16 al 27/08/16", Trámite N° 20799/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001546/ 47/ 48/ 49/ 50/ 52 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 24.476,44), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondiente a la carga de combustible del día 26/08/2016 al 27/08/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 21;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

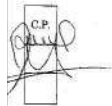
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001546/ 47/ 48/ 49/ 50/ 52 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 24.476,44), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1028 /2016



C.P. Oscar A. Balmaceda Barrón
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02599/2016 "Pago de factura presentada por la firma "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", Trámite N° 16295/2016, Letra: SOySP.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00056850/ 56558 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 26.672,10), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", correspondiente a la adquisición de materiales varios para la reparación del galpón municipal;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00056850/ 56558 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 26.672,10), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1027/2016

MS



C.P. Oscar A. Balmaceda Barrón
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00686/2016 "Pago continuado a favor del Instituto de Promoción de Carne Vacuna Argentina (I.P.C.V.A.)", Trámite N° 20985/2016 (foja N° 206), Letra: SPyGC.CMM., emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley Nacional N° 25.507;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago del arancel correspondiente al período de Agosto/2016 de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 1.786,50), a favor del: "INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)", por las cabezas faenadas por el Matadero Municipal durante el mes que se solicita el pago;

Que, es necesario el pago en cuestión para poder mantener la habilitación del Matadero Municipal ante el organismo antes mencionado;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

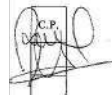
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago del arancel correspondiente al período de Agosto/2016 de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 1.786,50), a favor del: "INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1029/2016



C.P. Oscar A. Balmaceda Barrón
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02297/2016 "Adquisición de Vacunas Hepatitis A- para la Dirección de Medicina Laboral", Trámite N° 10936/2016, Letra: SPYGC.DMLSEH, emitido por la Dirección de Medicina Laboral Seguridad e Higiene dependiente Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vacunas para Hepatitis "A", que serán destinadas a los agentes que se desempeñan en el sector de Relleno Sanitario y dependen de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 867/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 640/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00500038 de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 5.616,00) presentada al cobro por: "FARMACIA MORENO de BRUNO JOSÉ MORENO";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00500038 de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 5.616,00) presentada al cobro por: "FARMACIA MORENO de BRUNO JOSÉ MORENO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1030 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03156/2016, "Pago a favor de CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", Trámite N° 19545/2016, Letra: SOYSP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza Municipal N° 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00058629 de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$ 9.221,47), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", correspondiente a la adquisición de chapas acanaladas y clavos para la reparación del techo del edificio de Limpieza Urbana ubicado en el galpón Municipal;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 04;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00058629 de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 47/100 (\$ 9.221,47), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1031/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-02979/2016 "Adquisición de sumideros y cámaras de inspección", Trámite N° 18386/2016, Letra: M.R.G. (S.O.Y.S.P.D.O.V.), emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Decreto Municipal N° 623/2016; Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 48/2016; Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 48/2016; y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001-02979/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 48/2016, referente a la adquisición de sumideros y cámaras de inspección, solicitados por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 22), se ha recibido una (01) oferta por parte de la firma D y P Construcciones S.R.L.;

Que la firma arriba mencionada, no realiza la presentación de la Garantía de Oferta, requisito establecido en el Punto 6) "Presentación de las Ofertas" del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que al omitir la presentación de la Garantía de Oferta, incurre en una causal de rechazo de la oferta, conforme lo establecido en el Punto 9) del Pedido de Cotización;

Que la Ley de Contabilidad Territorial N° 0671, en su Artículo 26° Inciso 3) Punto b), establece que se podrá contratar directamente cuando la licitación resultare desierta o no se presentaren ofertas válidas o admisibles;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 23), recomendó declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma "D y P Construcciones S.R.L."; y solicitar autorización para la contratación en forma directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma "D y P CONSTRUCCIONES S.R.L.", según lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - SOLICITAR AUTORIZACIÓN para la Contratación en forma Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Obras Viales. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1032 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01903/2016 "Adquisición de toner originales destinados a la Dirección de Rentas Municipal y Padre Zink", Trámite N° 9377/2016, Letra: SFP.DR., emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos de toner originales para las impresoras que se encuentran en el área de atención al público y departamentos de Administración, Gestión y Mora y Automotores de la Dirección de Rentas Municipal Centro y Padre Zink;

Que, la Dirección de Rentas emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja 27;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 697/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 633/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00085367 de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 83.350,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00085367 de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 83.350,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1033 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02699/2016 "Adquisición de Mercadería de Alimentos- para distintos eventos protocolares", Trámite N° 16699/2016, Letra: SCGG.DCP., emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería de Alimentos que serán utilizados para las distintas reuniones llevadas a cabo por el Sr. Intendente, en su despacho y en las distintas Secretarías de este Municipio, como autoridades Nacionales, Provinciales y diversas instituciones, como así también para recibir con un presente, a los alumnos de los distintos establecimientos educativos, que nos visitan;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 910/2016, correspondiente a los elementos mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 730/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0012-00000664 de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$ 32.709,20), presentada al cobro por: "EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0012-00000664 de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 20/100 (\$ 32.709,20), presentada al cobro por: "EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1035 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01833/2016 "Adquisición de Telas, Hilos y Alfileres para ser utilizados en la ornamentación de diversos eventos culturales", Trámite N° 11726/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de telas variadas, conos de hilos y alfileres, dichos insumos serán utilizados al departamento de Ornamentación, dependiente de la Dirección de Cultura del Municipio, a fin de desarrollar vestuarios, atender pedidos de la comunidad y entidades intermedias en relación a actos propios, protocolares, como así también, coordinar y desarrollar las tareas de ornamentación de los espacios donde se desarrollen actos oficiales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra N° 678/2016 y N° 679/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 623/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00017612 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00), presentada al cobro por: "RAKELA S.D.H." y la factura "B" N° 0002-00000603 de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.600,00), presentada al cobro por: "SEDERIA ROSARIO de Rosario Diaz López". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 65.600,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00017612 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00), presentada al cobro por: "RAKELA S.D.H." y la factura "B" N° 0002-00000603 de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.600,00), presentada al cobro por: "SEDERIA ROSARIO de Rosario Diaz López". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 65.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1034 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02619/2016, "Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Tribunal Administrativo Municipal de Faltas", Trámite N° 16468/2016, Letra: SFPF., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000629 de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 13.352,63) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas; durante el periodo Junio 2016;

Que, la Juez Subrogante emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja 03;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000629 de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 13.352,63) presentada al cobro por: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1036 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02157/2016, "Pago de factura a favor de la firma "Del Sol Camiones", Trámite N° 13266/2016; Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0008-00000162/ 163/ 164/ 165 por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 34/100 (\$ 5.211,34) presentadas al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", descontándose Nota de Crédito "B" N° 0008-00000008 de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 830,00), en consecuencia los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 4.381.34), correspondiente al mantenimiento de los camiones Ford Cargo, internos C-51, C-52, C-53 y C-62;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico, obrante a fojas 07;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0008-00000162/ 163/ 164/ 165 por la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 34/100 (\$ 5.211,34) presentadas al cobro por: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", descontándose Nota de Crédito "B" N° 0008-00000008 de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 830,00), en consecuencia los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 34/100 (\$ 4.381.34), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1037/2016

[Firma]



CP Oscar A. Delemonte Barri Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01672/2016 "Pago de factura presentada por la firma MENESES ARTURO", trámite N° 10830/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000023 de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 57.500,00) presentada al cobro por: "MENESES ARTURO", correspondiente al alquiler de una cargadora frontal por 25 horas para la re ubicación de casillas en la zona de la Margen Sur;

N° 03; Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico s/n obrante a fojas

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000023 de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 57.500,00), presentada al cobro por: "MENESES ARTURO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1039/2016

[Firma]



CP Oscar A. Delemonte Barri Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01722/2016 "Adquisición de elementos de iluminación para CIC Margen Sur y distintas dependencias del municipio", Trámite N° 11015/2016, Letra: SOySP.DMSP., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de iluminación, que serán colocados tanto en el CIC de la Margen Sur, el cual está siendo construido mediante Convenio con la UOM como así también en distintas dependencias del Municipio con el fin de hacer uso racional de la energía;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 606/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 645/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00020766 de PESOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 63.050,00), presentada al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00020766 de PESOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 63.050,00), presentada al cobro por: "ELECTRICIDAD MIGUEL de Zapata Miguel Angel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1038/2016

[Firma]



CP Oscar A. Delemonte Barri Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02795/2016, "Pago de factura a favor de la empresa C.R.I en concepto de servicios de volquetes", Trámite N° 16728/2016, Letra: SPyADEyMA., emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00000081 de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 124.800,00), presentada al cobro por: "C.R.I. de Carlos Ramón Insfran", correspondiente al alquiler de servicio de volquetes para los barrios informales de la Margen Sur;

Que, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente emite a tal efecto el Informe Técnico N° 24/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00000081 de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 124.800,00), presentada al cobro por: "C.R.I. de Carlos Ramón Insfran", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1040/2016

[Firma]



CP Oscar A. Delemonte Barri Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03211/2016 "Adquisición Mercadería para Agasajo Día del Adulto Mayor 27/08/16", Trámite N° 19289/2016, Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de mercadería que serán destinados a la preparación de una cena para 70 personas, donde los Adultos Mayores de nuestra comunidad serán agasajados el día 27 de agosto de 2016, con motivo de celebrarse el día del "Adulto Mayor";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1028/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 729/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0012-00000030 de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 725,00), presentada al cobro por: "FIADONE WALTER ROBERTO";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0012-00000030 de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 725,00), presentada al cobro por: "FIADONE WALTER ROBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1041/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03353/2016, "Pago Adicional de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego período 07/2016", Trámite N° 19116/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000671 de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 26/100 (\$ 26.705,26) presentada al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en el Edificio Central del Municipio; durante el período Julio 2016;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja 08;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000671 de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCO CON 26/100 (\$ 26.705,26) presentada al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1043/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01066/2016, "Adquisición de repuestos para bomba sumergible", Trámite N° 6418/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3 d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos que serán empleados para la reparación de la bomba sumergible de la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de Chacra XI;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 406/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 702/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0021-00002208 de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 19/100 (\$ 197.321,19), presentada al cobro por: "XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.", en concepto de anticipo 100% por la compra de repuestos de los ítems 1, 2, 3 y 4;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0021-00002208 de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 19/100 (\$ 197.321,19), presentada al cobro por: "XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1042/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02248/2016, "Pago de factura a favor de Policía de la Provincia de Tierra del Fuego ABRIL/2016 - Edificio Central", Trámite N° 11827/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/1989, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0012-00000535 de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$ 28.110,80) presentada al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional en el Edificio Central del Municipio; durante el período Abril 2016;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja 12;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0012-00000535 de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$ 28.110,80) presentada al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1044/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02740/2016, "Pago Adicional Policía de la Provincia de Tierra del Fuego período 06/2016", Trámite N° 16364/2016, Letra: SFP.DR., emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0012-00000630/ 631 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 52/100 (\$ 53.410,52) presentadas al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional y acompañamiento en el traslado de dinero en el C.G.P. Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas; durante el período Junio 2016;

Que, la Dirección de Rentas emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja 02;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0012-00000630/ 631 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 52/100 (\$ 53.410,52) presentadas al cobro por: "POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1045 /2016



Río Grande, 06 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02293/2016, "Contratación Sonido e Iluminación Profesional, Seguro de Espectador, Backline, Alojamiento, Racionamiento, Pasajes Aéreos y Pago SADAIC p/ Festejos 95° Aniversario de la Ciudad de Río Grande, vigilia esperando el 9 de Julio, Misa Criolla y Recital LA SOLE ", Trámite N° 14254/2016, Letra: SPS.DC., emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos tramo Buenos Aires- Río Grande- Buenos Aires a favor del staff de la cantante Soledad Pastourel, quienes arribarán a nuestra ciudad para brindar un espectáculo musical en el marco de los festejos del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de nuestro país y el 95° Aniversario de la fundación de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 934/2016 correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos mencionados u-supra;

Que, por Pase N° 710/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0222-00001371 de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 46.530,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0222-00001371 de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 46.530,00), presentada al cobro por: "INTERTURIS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1047 /2016



Río Grande, 05 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05531/2014 "Proyecto: encuentro de ciclismo infantil participativo", Trámite N° 32389/2014, Letra: CG.DPV, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el proyecto denominado "Encuentro de Ciclismo Infantil Participativo", del foro de la Ciudad, presupuesto participativo 2014;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 966/2016 y 967/2016 correspondientes a juguetes varios;

Que, por Pase N° 750/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00091891 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 45.257,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L." y factura "B" N° 0010-00002346 de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.600,00), presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 85.857,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00091891 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 45.257,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L." y factura "B" N° 0010-00002346 de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 40.600,00), presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 85.857,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1046 /2016



Río Grande, 06 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02698/2016 "Adquisición de mercaderías para la conformación de módulos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías", Trámite N° 16824/2016, Letra: SPS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente por la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la conformación de los módulos alimentarios, como esfuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas. Dicho pedido corresponde a la entrega a realizarse en el mes de julio del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compra N° 929/2016, 932/2016, 931/2016 y 933/2016, correspondientes a los elementos mencionados u-supra;

Que, por Pase N° 667/2016 y N° 744/2016 emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00006253 de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 9.162,40), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad"; factura "B" N° 0002-00000502 de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100 (\$ 13.529,84), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L."; factura "B" N° 0025-00023002 de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 (\$ 68.325,68) presentada al cobro por: "SOEK PEN S.R.L." y las facturas "B" N° 0016-00050125/ 50065/ 49874/ 49834 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 43.476,88), presentadas al cobro por: "OTHILA S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 134.494,80);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00006253 de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 9.162,40), presentada al cobro por: "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad"; factura "B" N° 0002-00000502 de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100 (\$ 13.529,84), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L."; factura "B" N° 0025-00023002 de PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 (\$ 68.325,68) presentada al cobro por: "SOEK PEN S.R.L." y las facturas "B" N° 0016-00050125/ 50065/ 49874/ 49834 por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 43.476,88), presentadas al cobro por: "OTHILA S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 134.494,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1048 /2016



"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 06 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02189/2016, "Adquisición de una heladera con freezer para el SUM del Barrio AGP", Trámite N° 13380/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) heladera con freezer, lo solicitado será destinado al SUM del Barrio AGP;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 717/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 711/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0019-00006536 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 7.900,00), presentada al cobro por: "MONACO de Guete Héctor Daniel";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0019-00006536 de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 7.900,00), presentada al cobro por: "MONACO de Guete Héctor Daniel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1049 /2016



Signature of C.P. Oscar A. Balanzarini Torres

Río Grande, 07 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02456/2016 "Adquisición de equipamiento y mobiliario para las nuevas instalaciones de la Secretaría de Salud", Trámite 15146/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento y mobiliario, los mismos serán destinados a la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 886/2016, 887/2016, 885/2016, 883/2016;

Que, por pase N° 742/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00085619 de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 10.610,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L."; factura "B" N° 0183-00159519 de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.157,00); presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L."; factura "B" N° 0019-00007086 de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 17.100,00); presentada al cobro por: "MONACO de GUETE Héctor Daniel" y factura "B" N° 0010-00002315 de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00) presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 46.867,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00085619 de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 10.610,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L."; factura "B" N° 0183-00159519 de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.157,00), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L."; factura "B" N° 0019-00007086 de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 17.100,00) presentada al cobro por: "MONACO de GUETE Héctor Daniel" y factura "B" N° 0010-00002315 de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00) presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 46.867,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1051/2016



Signature of C.P. Oscar A. Balanzarini Torres

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 06 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00563/2016 "Adquisición de Materiales para construcción de juegos saludables y de plaza- año 2016", Trámite N° 2888/2016, Letra: SOYSP.DSP., emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas y materiales que serán destinados a la fabricación de juegos saludables y de plaza, los cuales luego serán emplazados en diferentes plazas y otros espacios públicos de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compra N° 628/16, 451/16, 416/16, 366/16, 415/16, 367/16 y 473/16 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 723/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0022-00387240/ 0027-00197446 por la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 20.505,00), presentadas al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A."; factura "B" N° 0007-00000305 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00); presentada al cobro por: "TOPIC CHRISTIAN DAMIAN"; facturas "B" N° 0020-00021087/ 309/ 2117 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 90/100 (\$ 179.901,90) presentadas al cobro por: "SOLDASUR S.A." y factura "B" N° 0006-00000447 de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00); presentada al cobro por: "MENESES HERNAN". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 90/100 (\$251.606,90);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0022-00387240/ 0027-00197446 por la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 20.505,00), presentadas al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A."; factura "B" N° 0007-00000305 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada al cobro por: "TOPIC CHRISTIAN DAMIAN"; facturas "B" N° 0020-00021087/ 309/ 2117 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 90/100 (\$ 179.901,90) presentadas al cobro por: "SOLDASUR S.A." y factura "B" N° 0006-00000447 de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00), presentada al cobro por: "MENESES HERNAN". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS CON 90/100 (\$251.606,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1050/2016



Signature of C.P. Oscar A. Balanzarini Torres

Río Grande, 07 SET. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-02788/2016 "Adquisición de antisol tipo Sika para el Departamento de Bacheo de la Dirección de Obras Viales", Trámite N° 16667/2016, Letra: M. R. G. - S. O. y S. P. - D. O. V., emitido por la Dirección de Obras Viales de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 864/2013; 831/2014; y 623/2016; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 49/2016; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 49/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 49/2016, referente a la adquisición de curador de hormigón, solicitada por la Dirección de Obras Viales de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 18 de agosto de 2016 (fs. 47), se ha recibido una (01) oferta de la firma El Dorado S.R.L.;

Que la oferta presentada por la firma El Dorado S.R.L., cumple con los requisitos estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que mediante el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Viales, obrante a fs. 53/54, se manifiesta que la oferta presentada cumple con las características técnicas solicitadas;

Que asimismo, en dicho informe se advierte acerca de la necesidad de reducir las cantidades solicitadas a 36 (treinta y seis) unidades de tambores de 200 lts. de Antisol tipo "SIKA";

Que el art. 34º Inc. 59) "Preadjudicaciones Parciales", del Decreto Provincial N° 674/11; establece que: "en cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados. Para preadjudicar parte de un renglón, deberá requerirse la previa conformidad del oferente";

Que por tal motivo, se solicitó a la firma El Dorado S.R.L. su expresa conformidad para preadjudicar en forma parcial el renglón cotizado (fs. 55); cumplimentando dicho requerimiento, el día 1 de septiembre del corriente, tal como surge de la Nota obrante a fs. 57;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 59), recomendó preadjudicar el Concurso de Precios N° 49/2016, a favor de la firma El Dorado S.R.L., en el único renglón, por una cantidad de 36 (treinta y seis) unidades de tambores de 200 lts., por la suma de \$ 570.420,00 (Pesos quinientos setenta mil cuatrocientos veinte con 00/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 49/2016, adquisición de curador de hormigón, a favor de la firma El Dorado S.R.L., en el único renglón, por una cantidad de 36 (treinta y seis) unidades de tambores de 200 lts., por la suma de \$ 570.420,00 (Pesos quinientos setenta mil cuatrocientos veinte con 00/100).

ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º- REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Obras Viales. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1052 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 07 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02369/2016, "Contratación de Servicio de transporte destinado al traslado de personas a Casa de María y personal del CAC N° 1", Trámite N° 14568/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte, tipo combi con chófer, para 14 pasajeros aproximadamente, que será utilizado para realizar el traslado diario de las personas (mujeres embarazadas y/o con sus bebés, menores de edad) que concurren a las instalaciones de "Casa de María" y para realizar el traslado de los agentes municipales que cumplen funciones en el C.M.S. N° 1 (Centro Municipal de Salud), ambas instituciones dependientes de la Secretaría de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 786/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un despido administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 647/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 786/2016 con la firma "TRANSPORTE NAHARA de TOCONAS, Gloria Graciela", por el período de tres (03) meses, con un costo mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.600,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 127.800,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 786/2016 con la firma "TRANSPORTE NAHARA de TOCONAS, Gloria Graciela", por el período de tres (03) meses, con un costo mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.600,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 127.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1053 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 07 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02206/2016 "Adquisición de mercadería para la conformación de módulos frescos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías", Trámite N° 14092/2016, Letra: SSyDA., emitido por la Dirección de Administración dependiente por la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 1366/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la conformación de los módulos alimentarios, como esfuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas. Dicho pedido corresponde a la entrega a realizarse en el mes de junio del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 788/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 749/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000506 de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 2.493,40), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000506 de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 2.493,40), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1054 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

VISTO:

El Expediente N° 0001-03265/2016 "Adquisición de insumo de limpieza destinados a dependencias municipales", Trámite N° 1994/0/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de limpieza que serán utilizados para abastecer cada una de las dependencias que componen el Municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1104/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 766/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0345-00219452 de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 30/100 (\$ 53.833,30), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0345-00219452 de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 30/100 (\$ 53.833,30), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1055 /2016

[Firma]



[Firma]

VISTO:

El Expediente N° 0001-2834/2016. "Contratación de Seguro de Espectador, Sonido Profesional, Iluminación, Pantalla Led y Pago SADAIC por evento Arte del Movimiento", Trámite N° 17491/2016 Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de sonido, luces y pantalla, que serán utilizados para "El Arte del Movimiento", el cual este año desarrollará su 17ª edición, convocando y reuniendo a toda la comunidad riograndense, a través de todas sus expresiones y ramas de la Danza;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 926/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 643/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000030 de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00), presentada al cobro por: "FUEGO MEDIA de Trejo Juan Manuel";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000030 de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00), presentada al cobro por: "FUEGO MEDIA de Trejo Juan Manuel", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1057/2016

[Firma]



[Firma]

VISTO:

El Expediente N° 0001-01919/2016 "Adquisición de mobiliario y electrodomésticos para el CMS N° 3 de la Margen Sur", Trámite 12416/2016; Letra: SSS.DC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento y mobiliario, los mismos serán destinados al CMS N° 3 de la Margen Sur;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 685/2016, 705/2016, 719/2016 y 805/2016;

Que, por Pase N° 605/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0183-00157875 de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 18.308,00), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I."; facturas "B" N° 0019-00006552/ 938 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIEN 00/100 (\$ 25.100,00) presentadas al cobro por: "MONACO de GUETE Héctor Daniel" y factura "B" N° 0009-00043991 de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 24.500,00) presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 67.908,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0183-00157875 de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 18.308,00), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I."; facturas "B" N° 0019-00006552/ 938 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIEN 00/100 (\$ 25.100,00) presentadas al cobro por: "MONACO de GUETE Héctor Daniel" y factura "B" N° 0009-00043991 de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 24.500,00) presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 67.908,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1056/2016

[Firma]



[Firma]

VISTO:

El Expediente N° 0001-01973/2016, "Pago de factura a favor del Sr. Bordon, Sebastián Andrés", Trámite N° 11681/2016, Letra: SPyA.DLU., emitido por la Dirección Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000014 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada al cobro por: "BORDON SEBASTIAN ANDRES", correspondiente al alquiler del vehiculo tipo combi afectado al traslado de personal de la Dirección de Limpieza Urbana, durante el periodo 01/04/16 al 29/04/16;

Que, la Dirección de Limpieza Urbana emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 02;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 623/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000014 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada al cobro por: "BORDON SEBASTIAN ANDRES", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1058 /2016

[Firma]



[Firma]

Río Grande, 08 SET. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-02786/2016 "Adquisición de Herramientas y Materiales para el Departamento de Bacheo de la Dirección de Obras Viales", Trámite Nº 16627/2016, Letra: M. R. G. - S. O. y S. P. - D. O. V., emitido por la Dirección de Obras Viales de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 864/2013; 831/2014; y 623/2016; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 52/2016; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 52/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios Nº 52/2016, referente a la adquisición de herramientas y materiales para el Departamento de Bacheo, solicitada por la Dirección de Obras Viales de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 23 de agosto de 2016 (fs. 47), se ha recibido una (01) oferta de la firma Soldasur S.A.;

Que la oferta presentada por la firma Soldasur S.A., cumple con los requisitos formales estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que mediante el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Viales, obrante a fs. 60/62, se manifiesta que la oferta presentada cumple con las características técnicas determinadas para los renglones Nº 1, 2, 3 y 4. En relación al renglón Nº 5, en dicho Informe se advierte que la oferta bajo análisis, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 63), recomendó preadjudicar el Concurso de Precios Nº 52/2016, a favor de la firma Soldasur S.A., por la suma de \$ 245.393,98 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 98/100); declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Soldasur S.A. para el Renglón Nº 5, por los motivos expuestos precedentemente; y solicitar autorización para realizar la Contratación Directa de lo solicitado en el Renglón Nº 5 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 623/2016.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 52/2016, adquisición de herramientas y materiales para el Departamento de Bacheo, a favor de la firma Soldasur S.A., por la suma de \$ 245.393,98 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 98/100).

ARTICULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Soldasur S.A. para el Renglón Nº 5, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3º - AUTORIZAR la Contratación Directa del elemento solicitado en el renglón Nº 5, del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTICULO 4º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5º - REGISTRAR por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 6º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 7º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Obras Viales. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1059 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 12 SET. 2016

VISTO:

La Constitución Provincial; La Ley Provincial Nº 32; La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Municipal Nº 242/89; Las Ordenanzas Nº 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera); Las Ordenanzas Nº 2933/011, 2934/2011 y 2863/2011; La Nota Nº 26/2016 emitida por la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, de fecha 18/03/2016; La Nota Nº 1235/2016-Letra: SFP.DC. Emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial Nº 32;

Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procezar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo Nº 6;

Que, visto la Nota Nº 26/2016 antes mencionada se solicita el alta provisoria de las parcelas 17 Y 18, generadas por la división de la parcela 05J del macizo 19B de la sección D, tramitado por el Agrimensor IBARRA, Daniel Alberto y visado por la Dirección de Catastro;

Que, la Dirección antes mencionada no encuentra objeción a dicha solicitud en virtud del plano visado de mensura el cual se ajusta a la normativa vigente;

Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 15º.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- FACULTAR a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de las parcelas 17 Y 18, generadas por la división de la parcela 05J del macizo 19B de la sección D, tramitado por el Agrimensor IBARRA, Daniel Alberto, ubicadas en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1060 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 SET. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05556/2014 "Adquisición de un cuatriciclo para la Dirección de Defensa Civil", Trámite 32470/2014/ Letra: DMDG.SG., emitido por la Dirección Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un cuatriciclo 4x4 el cual será utilizado por la Dirección Municipal de Defensa Civil para la búsqueda y rescate ante eventuales emergencias que podrían surgir;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 350/2015 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 768/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0031-00000483 de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 125.455,00), presentada al cobro por: "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C." y nota de débito "B" Nº 0031-00000424 de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.545,00) presentada al cobro por: "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 138.000,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0031-00000483 de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 125.455,00), presentada al cobro por: "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C." y nota de débito "B" Nº 0031-00000424 de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.545,00) presentada al cobro por: "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 138.000,00); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1061 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02412/2016 "Adquisición Mercadería destinada al Alberque Integrador (JULIO)", Trámite N° 14547/2016, Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías que serán destinadas al Alberque Integrador para asistir a personas en situación de calle e indigencia y con este beneficio mejorar su calidad de vida;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1165/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 779/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0346-00234807 de PESOS SIETE MIL DOCE CON 76/100 (\$ 7.012,76), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0346-00234807 de PESOS SIETE MIL DOCE CON 76/100 (\$ 7.012,76), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1062 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

VISTO:

El Expediente N° 0001-03668/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 01/09/16 al 03/09/16", Trámite N° 21901/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001578/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 14/100 (\$ 44.601,14), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondiente a la carga de combustible del día 01/09/2016 al 03/09/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 27;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001578/ 79/ 80/ 81/ 82/ 83/ 84/ 85/ 86 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 14/100 (\$ 44.601,14), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1064 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03667/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 29/08/16 al 31/08/16", Trámite N° 21632/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001563/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 71/ 72 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 53/100 (\$ 38.926,53), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondiente a la carga de combustible del día 29/08/2016 al 31/08/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 27;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001563/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 71/ 72 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 53/100 (\$ 38.926,53), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1063 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02202/2016 "Adquisición de talonarios de actas de transportes para la Dirección de Bromatología", Trámite N° 13734/2016, Letra: SS.DBEH, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de cien (100) talonarios de actas de transporte. Los mismos serán utilizados por los inspectores de transportes de sustancias alimenticias, con el objeto de controlar la mercadería que ingresa a nuestra ciudad y realizar el correspondiente cobro de la tasa de reinspección veterinaria;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 846/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 726/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000051 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.650,00), presentada al cobro por: "JM GRÁFICA S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000051 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.650,00), presentada al cobro por: "JM GRÁFICA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1065 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02357/2016 Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. DEL CUETO, Ana María y el Municipio de Río Grande, Trámite N° 14272/2016, Letra: SPS/DME., emitido por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; El Dictamen Jurídico N° 679/11, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación de la profesional Lic. del Cueto Ana María, DNI N° F4.862.526 quien realizará capacitaciones, cursos y llevará adelante talleres de Dinámicas de Grupos - Técnicas Psicométricas, y la Supervisión de Equipos Técnicos, conforme los requisitos del área; Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/06/2016 registrado bajo el N° 11353/16 de fecha 29/06/2016 aprobada mediante Resolución Municipal N° 1450/16 de fecha 29/06/2016 establece que, cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos; Que, según trámite 20549/2016 emitida por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, se solicita la correspondiente Orden de Compra para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor de la Lic. del Cueto Ana María DNI N° F4.862.526, quien vendría a la ciudad el día 02 de Septiembre del corriente año para prestar servicios acorde al instrumento contractual; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1074/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 751/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-0000056 de PESOS OCHO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 8.100,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D'onofrio Paula Irene"; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-0000056 de PESOS OCHO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 8.100,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D'onofrio Paula Irene", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1066 /2016

[Handwritten signature]



C.B. Oscar A. De... Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02468/2016, "Pago de factura presentada por la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L." Trámite N° 15393/2016 Letra: SO/SP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000047 de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 117.051,80), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", referente a la utilización de una excavadora sobre oruga de 22 toneladas para realizar zanjas de cruce pluvial en Ruta Nacional N° 03; Que, la Dirección de Administración, emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas 03 y 05; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000047 de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 117.051,80), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1068 /2016

[Handwritten signature]



C.B. Oscar A. De... Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 13 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03108/2016 "Comisión de servicios a la ciudad de Buenos Aires a favor del Lic. Tita Paulo", Trámite N° 19222/2016, Letra: SCGyCG.DA., emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 558/2009 y sus modificatorias; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar la comisión de servicios a favor del Lic. Agustín Tita Paulo, DNI N° 28.081.603 y la emisión de pasajes tramo RÍO GRANDE/ BUENOS AIRES RÍO GRANDE, saliendo el día 17 de Agosto y regresando el día 19 del mismo mes. El mismo participará de las reuniones acordadas por la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con distintos Ministerios del Gobierno Nacional; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 998/2016 correspondiente a los pasajes aéreos mencionados ut-supra; Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada mediante Decreto Municipal N° 0748/2016; Que, por Pase N° 728/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-0000053 de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.950,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D'onofrio Paula Irene"; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-0000053 de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.950,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D'onofrio Paula Irene", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1067/2016

[Handwritten signature]



C.B. Oscar A. De... Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05547/2015, "Remate de unidades automotores dominio: DLI-542; DRY-544; FOQ-211; UCU-890", Trámite N° 35573/2015, Letra: SO/SP.DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 30°, 32° y 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/1972; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Carta Orgánica Municipal, Art. 89° inciso 12; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 3431/2015; El Decreto Municipal N° 831/2014 y 828/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de un perito tasador y martillero público, el mismo realizará una tasación, preparativos e instalaciones para el remate, publicaciones de edictos y publicidad de la subasta de vehículos pertenecientes al parque automotor Municipal; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 4732/2015; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 120/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 654/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-0000134 de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$31.180,00), presentada al cobro por: "RICARDO ALBERTO PRINOS"; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-0000134 de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$31.180,00), presentada al cobro por: "RICARDO ALBERTO PRINOS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1069 /2016

[Handwritten signature]



C.B. Oscar A. De... Secretario de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01838/2016 "Fabricación de bridas para caños camisas en bombas toma de agua para planta potabilizadora", Trámite N° 11768/2016 Letra: SOYSP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la fabricación de bridas para caños camisas en las bombas de toma de agua con bulones y tuercas, estos serán utilizados para el reemplazo de los existentes en la toma de agua B123F, de la Planta Potabilización "El Tropezón";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 597/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 649/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00002970/de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$26.196,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00002970 de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 26.196,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1070 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00990/2016 "Pasaje, Alojamiento y Racionamiento a favor de las Profesionales Lic. RUBIO, Marisa y Lic. LARRIGULET, Andrea", Trámite N° 6560/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de las Licenciadas: Rubio Marisa Viviana, DNI N° 23.666.859 y Larroulet Andrea Laura, DNI N° 26.329.825, quienes brindarán dos capacitaciones sobre "El entrenamiento en las habilidades sociales y de la comunicación para personas con TEA y dificultades en habilidades sociales", durante el día 06 de mayo del corriente año;

Que la Dirección de Compras emite a tal efecto la orden de compra N° 308/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 561/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00001120 de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 6.083,00), presentada al cobro por: "FINOCCHIO HNOS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00001120 de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 6.083,00), presentada al cobro por: "FINOCCHIO HNOS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1072 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00519/2016, "Adquisición de insumos médicos para el CAC N° 1 y CMS N°2", Trámite N° 3067/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos los mismos serán destinados a la atención al ciudadano en los centros de Salud dependiente de la Dirección de Administración de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 638/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 599/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00496281 de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 35/100 (\$33.965,35) presentada al cobro por: "FARMACIA MORENO de Bruno José Moreno";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00496281 de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 33.965,35)- presentada al cobro por: "FARMACIA MORENO de Bruno José Moreno", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1071 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02224/2016 "Alojamiento y Racionamiento a favor de integrantes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial", Trámite N° 13974/2016, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión de alojamiento para los días 27 y 28 con salida el día 29 de junio del corriente año, para tres personas y racionamiento (tres almuerzos y dos cenas), quienes forman parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y estarán a cargo de la charla destinada a los agentes de seguridad vial, docentes de nivel primario y secundario;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 720/2016, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 646/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0057-00000629 de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 13.460,00) presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0057-00000629 de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 13.460,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1073 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03321/2016, "DEVOLUCIÓN a favor del Contribuyente Sr. MUÑOZ Julio / en concepto de pago erróneo de impuestos", trámite N° 10968/2016, Letra: SFP.DRM, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al reintegro de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.747,00), a favor del Sr. MUÑOZ, Julio Eduardo, DNI N° 16.711.157, en concepto de pago duplicado de impuestos correspondiente a la Partida 00018213;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

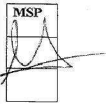
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la devolución de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.747,00), a favor del Sr. MUÑOZ, Julio Eduardo, D.N.I. N° 16.711.157, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la afectación, compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al contribuyente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1074 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01906/2016 "Adquisición de 04 arrancadores suaves de 45kw", Trámite N° 12320/2016, Letra: SOYSP.DA., emitido la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) arrancadores suaves de 45kw, que serán destinados las estaciones elevadoras cloacales ubicadas en calle Sarmiento y Lugones y Sarmiento y Juan José Paso, para ser reemplazados por los actuales, debido a que los mismos han sufrido fallas;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 662/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 622/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000924 de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 134.400,00) presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000924 de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 134.400,00) presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1076 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01543/2016 "Compra de elementos de limpieza, aseo y fumigación para Dirección de Limpieza Urbana", Trámite N° 9676/2016, Letra: SPYA.DLU., emitido por la Dirección Limpieza Urbana, dependiente de Secretaría de Producción y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza, aseo y fumigación que serán utilizados, en la desinfección de garitas y/o paradas de colectivos por la Dirección de Limpieza Urbana;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 592/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 688/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0028-00017694 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.880,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0028-00017694 de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 2.880,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1075 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01832/2016, "Adquisición 02 Toner destinados al equipo impresor del Museo Municipal", Trámite N° 11796/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de caruchos de toner negro original para equipo tipo Xerox WorkCentre 3550. Los mismos son necesarios para la realización y confección, tanto de notas de la administración como así también cartelería y folletería para los asistentes al museo o a las actividades que desde el área se desarrollen;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 599/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 590/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00085221 de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.998,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

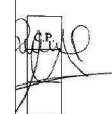
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00085221 de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.998,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1077 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02791/2016 "Adquisición de recetas para los consultorios de los centros de salud", Trámite Nº 17176/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de recetas que serán destinados para la confección de recetas de las personas que concurren a los distintos Centros de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 913/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 650/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita pago de la factura "B" Nº 0002-00000458 de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), presentada al cobro por: "OFIGRAF SOCIEDAD DE HECHO de Leguizamón Américo y Varela Marcos";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/16 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, el pago de la factura "B" Nº 0002-00000458 de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), presentada al cobro por: "OFIGRAF SOCIEDAD DE HECHO de Leguizamón Américo y Varela Marcos", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1078 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00151/2016 "Adquisición de manómetro 200 Kgs- 63 MM 3/4", Trámite Nº 419/2016; Letra: SOY.SP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de doce (12) manómetros 200kg, que serán utilizados para el mantenimiento preventivo de camiones desobstructores, permitiendo controlar la presión en que trabajan los equipos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 022/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 678/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0012-00000044 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.480,00), presentada al cobro por: "PETROFUEGUINA S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0012-00000044 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.480,00), presentada al cobro por: "PETROFUEGUINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1080 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02328/2016 "Adquisición de un Digestor Vertical de 300 Lts. Capacidad para el Matadero Municipal", Trámite Nº 8356/2016; Letra: SP.YGC.CMDL., emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un Digestor Vertical de 300 litros de capacidad, el mismo será destinado al Matadero Municipal ya que el digestor que tienen presenta un alto grado de deterioro;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 832/2016 correspondiente a los elementos mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 714/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0002-00000020 de PESOS CIENTO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 100.180,00), presentada al cobro por: "HUARPES S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0002-00000020 de PESOS CIENTO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 100.180,00), presentada al cobro por: "HUARPES S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1079 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02494/2016 "Adquisición de elementos destinados al Centro de Salud Nº 3", Trámite Nº 15655/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección a Administración, dependiente de Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cestos de basuras varios y soportes para discapacitados, lo solicitado será destinado al nuevo Centro de Salud Nº 3;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 807/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase Nº 680/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0027-00199469 de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100- (\$ 5.931,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" Nº 0027-00199469 de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 5.931,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1081 /2016

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

VISTO:

El Expediente N° 0001-02793/2016 Adquisición de compacteras para leer DVD, para los centros de salud N° 1 y 3°, Trámite N° 17382/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de once (11) Lecto-Grabadoras (compacteras para leer DVD) que serán utilizados para los estudios de radiología que son enviados en soporte de DVD, estos elementos serán destinados a los Centros de Salud N° 1 y 3;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 915/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 637/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00008027 de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.773,00), presentada al cobro por: "TDF INFORMATICA de Vivas Julio Alejandro";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00008027 de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.773,00), presentada al cobro por: "TDF INFORMATICA de Vivas Julio Alejandro", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1082 /2016



Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-06075/2015/Contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por los centros de salud", Trámite N° 3664/2015, Letra: S.A.S.S.S., emitido por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos, generados por las dependencias del CAC N°1 (Centro de Atención Comunitaria), "Alberto Vicente Ferrer", Centro Municipal de Salud N°2, Centro Municipal de Salud N° 3 y el Centro Integral de Salud "Mama Margarita", dicha contratación tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2016 inclusive;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 20/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 660/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0102-0000586/ 634 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 65/100 (\$ 2.520,65), presentada al cobro por: "SOMA S.A.", correspondiente a los meses de junio y julio 2016;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLÓ,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0102-0000586/ 634 por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 65/100 (\$ 2.520,65), presentada al cobro por: "SOMA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1084 /2016



Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01939/2016 "Pago de factura a favor de POLITECNICO S.R.L.", Trámite N° 12387/2016, Letra: SO.SP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00002921 de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.800,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", correspondiente a la reparación del cardan con provisión de cruceta, porta cruceta y hacer la adaptación de los mismos en el interno C-38, debido a que se encuentra fuera de servicio, siendo este vital para las tareas operativas en los trabajos de desobstrucción y aspiración de las redes cloacales de toda la ciudad;

Que, la Dirección General de Obras Sanitarias emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00002921 de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.800,00), presentada al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1083 /2016



Río Grande, 14 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03322/2016 "Pasajes Aéreos, Alojamiento y Racionamiento a favor Fernández Arroyo, José Manuel y Aprilie, Aldana Soledad", Trámite N° 20063/2016, Letra: SPS.DME., emitido por la Dirección Municipal Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014;
La Resolución S.F.P. N° 026/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) pasajes aéreos tramo Buenos Aires-Ushuaia-Río Grande-Buenos Aires, así también se solicita el racionamiento y alojamiento a favor de los Profesionales, Sr. Fernández Arroyo José Manuel D.N.I. N° 30.967.319 y la Sra. Aprilie Aldana Soledad D.N.I. N° 31.160.368, quienes brindarán en nuestra ciudad, la proyección de la película Documental Fuegoña "Latitud 55° Sur";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1038/2016 y 1039/2016 correspondiente a los servicios mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 743/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00030290 de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.340,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A." y la factura "B" N° 0004-00000052 de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 14.385,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D'onofrio Paula Irene". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 17.725,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00030290 de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 3.340,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A." y la factura "B" N° 0004-00000052 de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 14.385,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D'onofrio Paula Irene". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 17.725,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1085 /2016



Río Grande, 15 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00474/2016 "Contratación de servicios médicos de control de ausentismo del personal municipal", Trámite N° 2136/2016. Letra: SPyG.DMLSEH, emitido por la Dirección de Medicina Laboral Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010. Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de visita/control medico domiciliario para los agentes de este municipio que presentan parte por enfermedad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 129/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un despido administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 655/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 129/2016 con la firma "EBERAVE S.R.L.", por el período de once (11) meses, con un costo mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 85.800,00);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 129/2016 con la firma "EBERAVE S.R.L.", por el período de once (11) meses, con un costo mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 85.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1086 /2016

Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 0989/16

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Disposición. It details financial data for various programs like 'Control de Tránsito', 'Control Interno', and 'Defensa Civil'.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Disposición. It details financial data for programs like 'Defensa Civil', 'CONSTRUCCION OBRAS TOMA DE AGUA EN ESTACIONAMIENTO', and 'CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SAN TARIA OMAHA XIV'.

Official stamps and signatures, including the stamp of the Municipality of Río Grande and the signature of the Secretary of Public Finance.

S.F.P. N° 0989/16

S.F.P. N° 0989/16

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 101.3 Control de Tránsito, 112.3 Animales Grandes, 113.0 Inspección y Gestión de Comercios, and 114.0 Actividad Central Secretaría Gobierno.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 101.3 Control de Tránsito, 116.0 Innovación y Acción Pública, 116.1 Capacitación Interna Pública, 116.2 Promoción y Desarrollo de Proyectos Gobierno, 116.3 Observación Estadística, 116.4 Relaciones Internacionales, 116.5 Actividad Central Modernización, 116.6 Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Municipio de Río Grande. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 101.3 Control de Tránsito, 114.0 Actividad Central Secretaría Gobierno, 116.0 Modernización del Estado, 116.1 Remodelación de Edificios, 116.2 Modernización del Estado, 116.3 Remodelación de Edificios, 116.4 Modernización del Estado, 116.5 Remodelación de Edificios, 116.6 Modernización del Estado.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 101.3 Control de Tránsito, 116.0 Modernización del Estado, 116.1 Remodelación de Edificios, 116.2 Modernización del Estado, 116.3 Remodelación de Edificios, 116.4 Modernización del Estado, 116.5 Remodelación de Edificios, 116.6 Modernización del Estado.

S.F.P. Nº 0989/16

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 989/2016

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. Rows include 1001.3 Control de Tránsito, 1001.3220 Prevención y Protección Ciudadana, 1001.3230 Actividades Central de Coordinación Gabinete, 1001.3240 Ceremonial y Protocolo, and 1001.3242 Relaciones Institucionales.

S.F.P. Nº 0989/16

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 989/2016

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. Rows include 1001.3 Control de Tránsito, 1001.3230 Actividades Central de Coordinación Gabinete, 1001.3240 Ceremonial y Protocolo, 1001.3242 Relaciones Institucionales, and 300.0 Actividades Centrales Area Social.

Municipio de Río Grande
Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 989/2016

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. Rows include 1001.3 Control de Tránsito, 1001.3230 Actividades Central de Coordinación Gabinete, 1001.3240 Ceremonial y Protocolo, 1001.3242 Relaciones Institucionales, 1001.3244 Construcción de Pavimento Asfáltico - Barrio OCT, 1001.3245 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3246 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3247 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3248 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3249 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3250 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3251 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3252 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3253 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3254 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3255 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3256 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3257 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3258 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3259 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3260 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3261 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3262 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3263 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3264 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3265 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3266 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3267 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3268 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3269 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3270 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3271 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3272 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3273 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3274 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3275 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3276 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3277 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3278 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3279 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3280 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3281 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3282 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3283 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3284 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3285 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3286 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3287 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3288 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3289 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3290 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3291 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3292 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3293 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3294 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3295 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3296 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3297 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3298 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3299 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3300 Construcción de Pavimento Calle.

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 989/2016

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, and Disminución. Rows include 1001.3 Control de Tránsito, 1001.3230 Actividades Central de Coordinación Gabinete, 1001.3240 Ceremonial y Protocolo, 1001.3242 Relaciones Institucionales, 1001.3244 Construcción de Pavimento Asfáltico - Barrio OCT, 1001.3245 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3246 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3247 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3248 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3249 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3250 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3251 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3252 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3253 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3254 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3255 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3256 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3257 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3258 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3259 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3260 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3261 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3262 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3263 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3264 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3265 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3266 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3267 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3268 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3269 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3270 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3271 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3272 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3273 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3274 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3275 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3276 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3277 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3278 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3279 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3280 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3281 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3282 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3283 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3284 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3285 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3286 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3287 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3288 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3289 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3290 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3291 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3292 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3293 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3294 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3295 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3296 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3297 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3298 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3299 Construcción de Pavimento Calle, 1001.3300 Construcción de Pavimento Calle.

S.F.P. N° 0989/16

S.F.P. N° 0989/16

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 101.3 Control de Tránsito, 400.1 Actividades Centrales de la Agencia Municipal Deporte y Juventud, 400.2 Desarrollo del Deporte de Invierno y/o Reiniciamiento, 400.3 Promoción y Desarrollo del Deporte, 400.4 Actividades Orientadas a la Juventud.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 101.3 Control de Tránsito, 500.0 Actividades Centrales Secc. Oyo, 500.1 Parque Automotor Municipal, 500.2 Parque Asistencial Municipal, 500.0 Empresa Urbana.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 101.3 Control de Tránsito, 400.5 Apoyo a la Comunidad Deportiva, 400.6 Deporte Comunitario y Barrial, 400.7 Actividades Natación Municipal.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 101.3 Control de Tránsito, 504.0 Obras Sanitarias, 505.0 Parques y Jardines, 506.0 Obras Viales.

S.F.P. N° 0989/16

S.F.P. N° 0989/16

Municipio de Río Grande Secretaría de Finanzas Públicas ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 989/2016				
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución	
101.3 Control de Tránsito	1.1.1 Retribución del cargo.	1.595.287,56		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	957.807,07		
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.487.063,30		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.101.422,13		
	1.1.6 Complementos.	5.201,76		
	1.2.1 Retribución del cargo.	573.687,32		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	39.758,29		
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	73.105,37		
	1.2.5 Contribuciones patronales.	63.794,61		
	1.2.6 Complementos.	6,18		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	161.844,68		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	97.632,31		
	3.2.9 Otros n.e.p.		9.640,00	
	5.3.9 Transferencias a empresas privadas.	789.000,00		
	1.4.3 Asignaciones Familiares.	331.004,00		
	1.6.3 Beneficios y Compensaciones.	4.652,03		
	2.8.3 Computación química.	733.310,00		
	2.8.4 Productos de enserio, útiles y herramientas.		345.100,00	
	3.2.3 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	336.000,00	25.200,00	
	3.5.1 Transporte.	48.000,00		
	Total 101.3 Control de Tránsito	4.400.963,99	573.300,30	
601.0 Fomento del Turismo	1.1.6 Complementos.	3.216,09		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	9.000,00		
	3.4.7 De cultura y turismo.		7.500,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.		1.500,00	
Total 601.0 Fomento del Turismo	12.216,09	9.000,00		
602.1 Fortalecimiento Sectorial	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	1.440,00		
	2.2.1 Papel de Escritorio y Cartón.	45,00		
	2.2.3 Productos de Papel y Cartón.	440,00		
	2.5.1 Componentes químicos.	52,00		
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.511,60		
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	1.431,00		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.000,00		
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	1.031,28		
	4.3.5 Equipo para computación.		15.394,00	
	4.3.9 Equipos varios.		7.859,60	
	Total 602.1 Fortalecimiento Sectorial	6.530,88	24.253,60	
	602.2 Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.		1.031,28
		5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	40.000,00	
Total 602.2 Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores	40.000,00	1.031,28		
603.0 Intermediación Laboral	1.1.6 Complementos.	4.495,57		
	1.2.6 Complementos.	1.153,88		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	3.884,68		
	2.1.1 Alimentos para personas.	3.251,37		
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	200,00		
	2.2.1 Hilados y Telas.	5.130,00		
	2.2.3 Confecciones Textiles.	160,00		
	2.2.3 Productos de Papel y Cartón.	210,00		
	2.5.1 Componentes químicos.	1.180,00		
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	380,00		
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.400,00		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	830,00		
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2.139,00		
	3.4.5 De capacitación.		24.150,37	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	8.590,00		
Total 603.0 Intermediación Laboral	33.488,90	24.150,37		
101.3 Control de Tránsito	1.1.1 Retribución del cargo.	38.562,50		
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	14.804,25		
	1.1.6 Complementos.	4.830,90		

Secretaría de Finanzas Públicas ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 989/2016				
Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución	
101.3 Control de Tránsito	1.1.1 Retribución del cargo.	1.595.287,56		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	957.807,07		
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.487.063,30		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.101.422,13		
	1.1.6 Complementos.	5.201,76		
	1.2.1 Retribución del cargo.	573.687,32		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	39.758,29		
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	73.105,37		
	1.2.5 Contribuciones patronales.	63.794,61		
	1.2.6 Complementos.	6,18		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	161.844,68		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	97.632,31		
	3.2.9 Otros n.e.p.		9.640,00	
	5.3.9 Transferencias a empresas privadas.	789.000,00		
	1.4.3 Asignaciones Familiares.	331.004,00		
	1.6.3 Beneficios y Compensaciones.	4.652,03		
	2.8.3 Computación química.	733.310,00		
	2.8.4 Productos de enserio, útiles y herramientas.		345.100,00	
	3.2.3 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	336.000,00	25.200,00	
	3.5.1 Transporte.	48.000,00		
	Total 101.3 Control de Tránsito	4.400.963,99	573.300,30	
605.0 Desarrollo de la Educación Formal y No Formal	1.1.6 Complementos.	3.216,09		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	9.000,00		
	3.4.7 De cultura y turismo.		7.500,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.		1.500,00	
Total 605.0 Desarrollo de la Educación Formal y No Formal	12.216,09	9.000,00		
602.1 Fortalecimiento Sectorial	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	1.440,00		
	2.2.1 Papel de Escritorio y Cartón.	45,00		
	2.2.3 Productos de Papel y Cartón.	440,00		
	2.5.1 Componentes químicos.	52,00		
	2.5.8 Productos de material plástico.	3.511,60		
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	1.431,00		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.000,00		
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	1.031,28		
	4.3.5 Equipo para computación.		15.394,00	
	4.3.9 Equipos varios.		7.859,60	
	Total 602.1 Fortalecimiento Sectorial	6.530,88	24.253,60	
	602.2 Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.		1.031,28
		5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	40.000,00	
Total 602.2 Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores	40.000,00	1.031,28		
603.0 Intermediación Laboral	1.1.6 Complementos.	4.495,57		
	1.2.6 Complementos.	1.153,88		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	3.884,68		
	2.1.1 Alimentos para personas.	3.251,37		
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	200,00		
	2.2.1 Hilados y Telas.	5.130,00		
	2.2.3 Confecciones Textiles.	160,00		
	2.2.3 Productos de Papel y Cartón.	210,00		
	2.5.1 Componentes químicos.	1.180,00		
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	380,00		
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.400,00		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	830,00		
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2.139,00		
	3.4.5 De capacitación.		24.150,37	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	8.590,00		
Total 603.0 Intermediación Laboral	33.488,90	24.150,37		

S.F.P. N° 0989/16

Secretaría de Finanzas Públicas
ANEXO I: RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 989/2016

Programa	Partida Programática	Ingresos	Eliminación	
803.3 Control de Personal	1.1.1 Retribución del cargo	1.099.287,26		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	977.607,07		
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	1.487.029,89		
	1.1.4 Contribuciones patronales	1.307.412,19		
	1.1.5 Complementos	5.289,76		
	1.1.6 Retribución del cargo	579.687,52		
	1.1.7 Retribuciones que no hacen al cargo	35.754,79		
	1.1.8 Sueldo Anual Complementario	79.885,07		
	1.1.9 Contribuciones patronales	63.794,45		
	1.1.10 Complementos	6,16		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	264.844,44		
	1.6.1 Beneficios y Compañías de Seguros	97.692,23		
	3.2.9 Otros e.p.p		9.640,00	
	3.1.9 Transferencias a empresas privadas	739.000,00		
	1.2.6 Complementos	7,27		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	247.246,00		
	1.6.1 Beneficios y Compañías de Seguros	12.016,90		
1.1.1 Aliviación por personas		86.000,00		
3.1.1 Energía eléctrica	5.395,00			
3.2.1 Alquiler de edificios y locales		1.396,45		
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras	66.900,00			
3.4.6 De informática y sistemas computarizados	64.000,00			
4.3.7 Equipo de oficina y muebles		61.960,00		
Total 803.0 Administración Municipal de Personal		7.901.654,04	9.008.654,11	
800.0 Actividad General CD	1.1.1 Retribución del cargo		34.743.862,11	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo	6.018.908,61		
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario	1.135.742,89		
	1.1.4 Contribuciones patronales	3.581.173,06		
	1.1.5 Complementos	798.546,51		
	1.1.6 Retribución del cargo	13.139.613,62		
	1.1.7 Retribuciones que no hacen al cargo	4.546.009,51		
	1.1.8 Sueldo Anual Complementario	1.902.618,99		
	1.1.9 Contribuciones patronales	4.071.111,55		
	1.1.10 Complementos	24.605,11		
	1.1.11 Beneficios e Incentivos	3.174,58		
	1.4.1 Asignaciones Familiares	773.488,00		
	1.6.1 Beneficios y Compañías de Seguros	292.743,15		
	Total 800.0 Actividad General CD	34.743.862,11	34.743.862,11	
	3.2.1 Impugnación de expedientes forestales y arboreales - Forrestación urbana 2016			700.000,00
	4.1.1 Construcciones en bienes del dominio privado			700.000,00
	Total 3.2 Inversión de presupuesto no clasificado por rubros - Forrestación urbana 2016			700.000,00
Total general		119.481.191,91	128.463.411,91	

RIO GRANDE, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016


Tío Guillermo Fernández
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande


Daniel A. Rodríguez
Secretario de Finanzas Públicas

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Obras y Servicios Públicos****RESOLUCION S .O. y S. P. N° 095/2016****VISTO:** El Expediente N° 2259/2016

El Trámite N° 13.874/2016, de fecha 15/06/2016, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 052/2016, 395/2016, 623/2016 y 678/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0606/2016 de fecha 24/06/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl - Leg: N° 2719/7 y el Director General de Servicios Públicos, M.M.O TURDO, Mauricio Guillermo - Legajo N° 3519/0.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 18.874/2016, de fecha 10/08/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 27.367,83 (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Siete con 83/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 27.367,83 (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta y Siete con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 2259/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 096/2016**VISTO:** El Expediente N° 3329/2016

El Trámite N° 19774/2016, de fecha 18/08/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Ingeniero, NEHÚE SANCHEZ, Matías Fernando , D.N.I N° 32.768.473, Matrícula Profesional N° 256 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio. Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 19774/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 472 - Categoría 1°, al Ingeniero, NEHÚE SANCHEZ, Matías Fernando , D.N.I N° 32.768.473, Matrícula Profesional N° 256 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3329/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 097/2016**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal N°0768/2013

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Municipal N°0768/13, crea la Comisión de Evaluación, y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

Que de acuerdo al artículo N°2 del mencionado decreto la comisión será conformada en parte por un representante técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado, de la presente resolución a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIOGRANDE
RESUELVE****Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO**, la designación correspondiente a la Resolución S.O y S.P. N° 147/2013 de fecha 11/10/2013.**Artículo 2°: DESIGNAR** como representante técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, al agente municipal planta contratada C.P. PERALTA, María Gabriela Legajo N° 5414/3. Asumirá en reemplazo y representación del nombrado anteriormente en caso de ausencia o impedimento el agente municipal planta permanente, Arquitecto DRIUSI, Pablo Rodrigo Legajo N° 4447/4.**Artículo 3°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 29 de agosto de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 098/2016**VISTO:** El Expediente N° 139/2016

El Trámite N° 18853/2016, de fecha 10/08/2016, emitida desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 623/2016, Resolución Municipal N° 0040/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0040/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Servicios Públicos la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0 y al Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 18853/2016, de fecha 10/08/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma de \$ 9.990,23 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa con 23/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 9.990,23 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa con 23/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00139/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 099/2016**VISTO:** El Expediente N° 122/2016

El Trámite N° 18854/2016, de fecha 10/08/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 052/2016, 395/2016, 623/2016 y 678/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N° 3519/0.-

Que, mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P. Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.-

Que mediante Decreto Municipal N° 678/2016 de fecha 14/07/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Barros, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4.-

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 18854/2016, de fecha 10/08/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 17.862,71 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 71/100).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 17.862,71 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 71/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0100/2016**VISTO:** El Expediente N° 3356/2016

El Trámite N° 20521/2016, de fecha 29/08/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, BAHAMONDE, Aldana Elizabeth, D.N.I N° 39.392.243, Matrícula Profesional N° 9513 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 20521/2016, de fecha 29/08/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 969, al Maestro Mayor de Obra, BAHAMONDE, Aldana Elizabeth, D.N.I N° 39.392.243, Matrícula Profesional N° 9513 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3356/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0101/2016**VISTO:** El Expediente N° 3355/2016

El Trámite N° 20516/2016, de fecha 29/08/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, ALDERETE SANCHEZ, Carolina Isabel, D.N.I N° 39.392.265, Matrícula Profesional N° 9514 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 20516/2016, de fecha 29/08/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 971, al Maestro Mayor de Obra, ALDERETE SANCHEZ, Carolina Isabel, D.N.I N° 39.392.265, Matrícula Profesional N° 9514 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3355/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0102/2016**VISTO:** El Expediente N° 3227/2016

El Trámite N° 20328/2016, de fecha 25/08/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Sr. Paone Ignacio Daniel, D.N.I N° 12.944.101, en carácter de presidente de la empresa «PAONE & Cia. SOCIEDAD ANONIMA» solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 20328/2016 informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 968, a la firma «PAONE & Cia. SOCIEDAD ANONIMA» representada por el Sr. Paone Ignacio Daniel, D.N.I N° 12.944.101 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3227/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0103/2016**VISTO:** El Expediente N° 3357/2016

El Trámite N° 20501/2016, de fecha 29/08/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto, SVETCOFF, Damian, D.N.I N° 29.643.199, Matrícula Profesional N° 397 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 20501/2016, de fecha 29/08/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 972, al Arquitecto, SVETCOFF, Damian, D.N.I N° 29.643.199, Matrícula Profesional N° 397 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3357/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 0104/2016**VISTO:** El Expediente N° 3358/2016

El Trámite N° 20511/2016, de fecha 29/08/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, ALDERETE SANCHEZ, Natalia Estefanía, D.N.I N° 39.392.264, Matrícula Profesional N° 9515 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 20511/2016, de fecha 29/08/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 970, al Maestro Mayor de Obra, ALDERETE SANCHEZ, Natalia Estefanía, D.N.I N° 39.392.264, Matrícula Profesional N° 9515 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3358/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de agosto de 2016.

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS**Agencia Municipal de Deportes y Juventud****RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 361/2016.-**

VISTO: La Nota N° 0308/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **GALEANO Emanuel - Legajo N° 3813/0**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar de las Jornadas de Gestión Deportiva, que se llevará a cabo en la sede del Comité Olímpico Argentino, durante los días 08 al 18 de agosto de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 08 de agosto del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 18 de agosto a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 08/08/2016 hasta el 18/08/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente **GALEANO Emanuel - Legajo N° 3813/0**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar de las Jornadas de Gestión Deportiva, que se llevará a cabo en la sede del Comité Olímpico Argentino, durante los días 08 al 18 de agosto de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 08/08/2016 hasta el 18/08/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 362/2016.-

VISTO: La Nota N° 0202/16 Letra A.M.D.J.D.D.N. del registro de la Dirección de Natación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **BENITEZ Javier - Legajo N° 4101/7**, dependiente de la Dirección de Natación, quien viajará a participar de la «3° Fecha de la Liga Patagónica de Waterpolo», que se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante los días 12 al 15 de agosto de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 12 de agosto del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 15 de agosto a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 12/08/2016 hasta el 15/08/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente **BENITEZ Javier - Legajo N° 4101/7**, dependiente de la Dirección de Natación, quien viajará a participar de la «3° Fecha de la Liga Patagónica de Waterpolo», que se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante los días 12 al 15 de agosto de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 12/08/2016 hasta el 15/08/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 363/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 338/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 623/2016, Anexo 1, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001- 04795504 / 04826425 / 04795358 / 04826279 / 04795353 / 04826274 / 04795354 / 04826275 / 04795356 / 04826277 / 04795357 / 04826278 / 04826172 / 04795360 / 04826281 / 04795273 / 04826192 / 04795369 / 04826290 / 04795355 / 04826276 / 04795298 / 04826219 / 04795299 / 04826220 / 04795312 / 04826233, a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 276.404,01 (Pesos doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cuatro con 01/100), correspondientes al servicio de luz de los periodos de junio y julio del 2016 prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y las siguientes dependencias: Gimnasio Municipal Polideportivo, Natatorio Infantil Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Alto Rendimiento, Polideportivo «Margen Sur», Centro Deportivo, Cancha del Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha Club San Martín, Gimnasio «Juan Manuel de Rosas».

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001- 04795504 / 04826425 / 04795358 / 04826279 / 04795353 / 04826274 / 04795354 / 04826275 / 04795356 / 04826277 / 04795357 / 04826278 / 04795253 / 04826172 / 04795360 / 04826281 / 04795273 / 04826192 / 04795369 / 04826290 / 04795355 / 04826276 / 04795298 / 04826219 / 04795299 / 04826220 / 04795312 / 04826233, a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 276.404,01 (Pesos doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cuatro con 01/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 364/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ-N° 343 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su

Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.Y.T.

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del «Club Sportivo Río Grande» por un monto de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), representado por su presidente la Sra. Barría Claudia Fabiana DNI22.206.087 y su secretario el Sr. Uribe Martínez Renan Eduardo DNI: 29.568.007.

Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos de traslados aéreos para dos jugadores y un técnico pertenecientes al club que han sido convocados por la asociación de fútbol argentino para representar a la selección nacional de fútbol en la localidad de San Juan desde el 17 al 20 de agosto del corriente año

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «Club Sportivo Río Grande» por un monto de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), representado por su presidente la Sra. Barría Claudia Fabiana DNI22.206.087 y su secretario el Sr. Uribe Martínez Renan Eduardo DNI: 29.568.007, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 365/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 333/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.Y.T., encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Q.R.U.» por un monto de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil Con 00/100) representada por su Presidente el Señor Andrade Andrade Arturo Augusto DNI 10.135.265 y su Secretario el Sr. Baimacovich Alejandro Javier DNI 14.739.620.

Que dichos representantes de la asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos de traslado, alojamiento y racionamiento para las diferentes divisiones para poder seguir participando en el torneo oficial de la federación fueguina de voleibol, este mismo se está llevando a cabo en la ciudad de Ushuaia, Que esta Agencia ha querido colaborar con dicha entidad,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Q.R.U.» representada por su Presidente el Señor Andrade Andrade Arturo Augusto DNI 10.135.265 y su Secretario el Sr. Baimacovich Alejandro Javier DNI 14.739.620, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 366/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 341/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 623/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 699/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ROMERO ROLANDO Leg. 3977/2**, quien se encuentra afectado como personal de maestrana, donde se estaban llevando los **CAMPAMENTOS DE INVIERNO**, en el predio de la UOM ubicado en la Ciudad de Tolhuin, el mismo fue organizado por la Dirección de Deportes dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de nueve (09) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 5.400,00.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), Que la fecha de partida fueron los días 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de Julio del 2016, saliendo el día 17 a las 08:00 hs. Regresando el día 21 a las 20:00 hs Aproximadamente, y saliendo el día 25 a las 08:00 hs. Regresando el día 28 a las 20:00 hs Aproximadamente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ROMERO ROLANDO Leg. 3977/2**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 367/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 318/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000490 a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto de \$ **2.979,37.- (pesos dos mil novecientos setenta y nueve con 37/100)** y la factura «B» N° **0025-00022988** a favor de la firma «**SOUK PEN S.R.L – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL**» por un monto de \$ **6.180,00 (pesos seis mil ciento ochenta con 00/100)**.

Que la mercadería adquirida fue destinada al agasajo del «**Torneo de Menores de Handball.**». Que dicho torneo se efectuó en las instalaciones del **Polideportivo Carlos Margalot** los días 05 y 06 de agosto del año en curso.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000490 a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto de \$ **2.979,37.- (pesos dos mil novecientos setenta y nueve con 37/100)** y la factura «B» N° **0025-00022988** a favor de la firma «**SOUK PEN S.R.L – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL**» por un monto de \$ **6.180,00 (pesos seis mil ciento ochenta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 368/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 318/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000490 a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto de \$ **2.979,37.- (pesos dos mil novecientos setenta y nueve con 37/100)** y la factura «B» N° **0025-00022988** a favor de la firma «**SOUK PEN S.R.L – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL**» por un monto de \$ **6.180,00 (pesos seis mil ciento ochenta con 00/100)**.

Que la mercadería adquirida fue destinada al agasajo del «**Torneo de Menores de Handball.**». Que dicho torneo se efectuó en las instalaciones del **Polideportivo Carlos Margalot** los días 05 y 06 de agosto del año en curso. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000490 a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» por un monto de \$ **2.979,37.- (pesos dos mil novecientos setenta y nueve con 37/100)** y la factura «B» N° **0025-00022988** a favor de la firma «**SOUK PEN S.R.L – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL**» por un monto de \$ **6.180,00 (pesos seis mil ciento ochenta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 369/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 308/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto provincial 674/11, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000012 a favor de la firma «**EHE S.R.L.**» por un monto total de \$ **20.300,00 (pesos veinte mil trescientos con 00/100)**. Que la empresa fue contratada para trasladar a 15 (quince) pasajeros desde la ciudad de Río Grande hacia la ciudad de Punta Arenas – Chile, ida y vuelta el día 30 de julio del corriente año, regresando a nuestra ciudad el día 01 de agosto del corriente.

Que los pasajeros, integrantes de la escuela municipal de Taekwondo, participaron del **Torneo de Taekwondo** denominado «**COPA KYUNG 2016**» efectuado en la ciudad de Punta Arenas – Chile.- Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000012 a favor de la firma «**EHE S.R.L.**» por un monto total de \$ **20.300,00 (pesos veinte mil trescientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 370/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 340/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 623/16 anexo I, Decreto Municipal N° 706/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito Legajo N° 4712/1**, quien se encuentra afectado como chofer del móvil mini-bus T-05 Patente FOQ233, perteneciente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud. Que el viaje se realizo hacia la ciudad de Punta Arenas (Chile) entre los días 30 de julio al 01 de agosto del 2016, transportando a la delegación municipal de taek-wondo para competir en el «**TORNEO BINACIONAL DE TAEKWONDO**»

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$3.600,00.- (pesos tres mil seiscientos con 00/100).

Que las fechas de partida fueron del 30 de julio del 2016, teniendo como horario de salida a las 06:00 hs. regresando a nuestra ciudad el día 01 de agosto del 2016 a las 22:00 hs. Aproximadamente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **Aguilera Benito Legajo N° 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 371/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 266/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto provincial 674/11, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000003 a favor de la firma «VANESA S.R.L.» por un monto total de \$ 89.600,00 (pesos ochenta y nueve mil seiscientos con 00/100).

Que la empresa mencionada fue contratada desde el día 19 al 28 de julio de 2016 inclusive, y efectuó un total de 08 (ocho) viajes con 40 pasajeros tramos ida y vuelta desde el Centro Deportivo Leandro Alem hasta el predio de la UOM de la ciudad de Tolhuin y viceversa. Que los viajes fueron destinados a los niños/adolescentes que asistieron a los Campamentos de Invierno 2016 organizados por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00000003 a favor de la firma «VANESA S.R.L.» por un monto total de \$ 89.600,00 (pesos ochenta y nueve mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 372/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 167/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0025-00022669 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. - DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto de \$ 9.277,40.- (pesos nueve mil doscientos setenta y siete con 40/100).-

Que los insumos adquiridos fueron para la «1° Fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación» concurrido los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año también se cubrieron los eventos organizados por la Agencia Municipal de Deportes los días sábados durante los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente, realizados en los distintos barrios de la ciudad denominado «YO JUEGO EN MI BARRIO»

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0025-00022669 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. - DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto de \$ 9.277,40.- (pesos nueve mil doscientos setenta y siete con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 373/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00256/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0012-00000014 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO - TODO POR ELLA» por un monto de \$ 4.781,90.- (Pesos cuatro mil setecientos ochenta y uno con 90/100).

Que dicha compra se realizó para el *coffe-break* de la capacitación que se llevo a cabo en las instalaciones del Natatorio Municipal «Eva Perón» los días 14 y 15 de julio del 2016.

Que la instrucción mencionada fue destinada a profesores, instructores y nadadores del Natatorio Municipal. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0012-00000014 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO - TODO POR ELLA» por un monto de \$ 4.781,90.- (Pesos cuatro mil setecientos ochenta y uno con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 374/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 263/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00021141 a favor de la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL» por un monto de \$ 9.528,00.- (pesos nueve mil quinientos veintiocho con 00/100).-

Que dicha compra se realizó para el armado de la lámpara reglamentaria por la Federación Argentina de Boxeo para realizar los distintos festivales de Boxeo organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes.

Que la adquisición de dicha luminaria fue fundamental para tener una mejor visibilidad a la hora del fallo de la pelea. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00021141 a favor de la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL DE ZAPATA MIGUEL ANGEL» por un monto de \$ 9.528,00.- (pesos nueve mil quinientos veintiocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 375/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 234/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000111 a favor de la firma «GO RÍO GRANDE DE PEREZ MERCEDES MABEL» por un monto de \$ 7.200,00.- (pesos siete mil doscientos con 00/100).-

Que la compra de medallas se realizó para la «1° Fecha de Liga Municipal de Taekwondo» efectuada el día 18 de junio del 2016 en las instalaciones del polideportivo Carlos Margalot. Cabe aclarar que en dicha liga participaron 240 (doscientos cuarenta) atletas los cuales pertenecen en su mayoría a la escuela municipal de taekwondo y escuelas invitadas de nuestra ciudad.-Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000111 a favor de la firma «GO RÍO GRANDE DE PEREZ MERCEDES MABEL» por un monto de \$ 7.200,00.- (pesos siete mil doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 376/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 276/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0205-00000959 a favor de la firma «NEWXER S.A.» POR UN MONTO DE \$ 4.764,00 (pesos cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100), por la compra de 02 (dos) recipientes de para el equipo Xerox Phaser 7800 el cual pertenece al municipio y esta ubicado en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el mantenimiento del equipo mencionado es de suma importancia ya que tiene un uso constante por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y direcciones dependientes de la misma.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0205-00000959 a favor de la firma «NEWXER S.A.» POR UN MONTO DE \$4.764,00 (pesos cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 377/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 348/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, y a la Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor de LORENA NATALI PAOLA MONTAÑA DNI N° 35.073.793. Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos en traslado para participar en el Campeonato Nacional de Selecciones de futbol femenino organizado por la Confederación Argentina de Futbol de salón a desarrollarse en la provincia de Mendoza del 02 al 12 de septiembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor de LORENA NATALI PAOLA MONTAÑA DNI N° 35.073.793, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 378/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 347/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la deportista **GAMARRA, LUCIANA YANEL DNI 35.631.308**, por un valor de \$ 7.000 (pesos siete mil)

Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos de pasajes aéreos con motivo de participar del Campeonato Nacional de Selecciones de futbol femenino organizado por la confederación Argentina de Futbol de salón, durante los días 02 al 12 de septiembre en la Provincia de Mendoza, siendo que la misma es convocada para integrar la selección de nuestra Ciudad.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor de la **GAMARRA, LUCIANA YANEL DNI 35.631.308**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 379/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0350/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. **RAMIREZ Debora Yamila DNI N° 37.173.644**,

Que dicho aporte económico posibilitará solventar gastos de traslado aéreo, ya que la deportista antes mencionada fue convocada para integrar el plantel de la selección de nuestra ciudad, a fines de participar en el *Campeonato Nacional de Selecciones de Fútbol Femenino*, organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón, a desarrollarse en la provincia de Mendoza, durante los días 02 al 12 de septiembre de 2016,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor de la Sra. **RAMIREZ Debora Yamila DNI N° 37.173.644**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 380/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 346/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor de la Sra. Cardenas Alvarado Diana Galicia Dni: 93.306.630.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado aéreos, en el campeonato nacional de selecciones de futbol femenino organizado por la confederación argentina de futbol de salón a realizarse en la provincia de Mendoza entre los días 02 al 12 de septiembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor de la Sra. Cardenas Alvarado Diana Galicia *DNI N°93.306.630*, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 381/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 349/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$7.000,00.-** (Pesos siete mil con 00/100) a favor de la Sra. Cvitanic Neda Denise Dni: 40.740.366. Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado aéreos, en el campeonato nacional de selecciones de fútbol femenino organizado por la confederación argentina de fútbol de salón a realizarse en la provincia de Mendoza entre los días 02 al 12 de septiembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$7.000,00.-** (Pesos siete mil con 00/100) a favor de la Sra. Cvitanic Neda Denise **DNI N°40.740.366**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 382/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 351/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, y a la Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor de GISELA MAGALI SIELAS, DNI N° 36.992.693.

Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos en traslado para participar en el Campeonato Nacional de Selecciones de fútbol femenino organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón a desarrollarse en la provincia de Mendoza del 02 al 12 de septiembre del corriente año. Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor de GISELA MAGALI SIELAS, DNI N° 36.992.693, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 383/2016.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 047/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Coordinación de Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0401/2016 siendo como responsable, el Coordinador PERALTA Hugo - Legajo N° 3462/2, que el monto otorgado fue de **\$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de **\$ 9.959,22.- (Pesos nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 22/100)**, que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Coordinación de Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de **\$ 9.959,22.- (Pesos nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 22/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 384/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0258/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

Ordenanza Municipal N° 2327/06, T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.Y.T., encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL INTER DE RIO GRANDE**, representada por su Presidente el Sr. RODRIGUEZ PAREDES Luis Hernán DNI N° 18.798.579 y su Secretaria la Sra. JARA Sandra Elizabeth DNI N° 21.871.971, por un monto de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100),

Que dichos representantes del club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar costos de arbitrajes, elementos deportivos, indumentaria, y todo lo necesario para la actividad propia de la asociación vinculada al deporte, Que esta Agencia ha querido colaborar con dicha entidad,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL INTER DE RIO GRANDE**, representada por su Presidente el Sr. RODRIGUEZ PAREDES Luis Hernán DNI N° 18.798.579 y su Secretaria la Sra. JARA Sandra Elizabeth DNI N° 21.871.971, por un monto de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 385/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°344/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N°623/16 anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04; y decreto provincial n° 674/11.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la **Póliza N° 9-467216** a favor de la firma **«BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.»** por la suma de **\$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100)**, por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 11 de julio de 2016 al 11 de septiembre de 2016,

Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la **Póliza N° 9-467216** a favor de la firma **«BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.»** por la suma de **\$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100)**, en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 386/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00208/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» N° 0002-00000532** a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L.»** por un monto de **\$ 14.013,48.- (Pesos catorce mil trece con 48/100)**, y el pago de la Factura **«B» N° 0025-00022760** a favor de la firma **«SOUK PEN S.R.L. – SAN RAFAEL»** por un monto de **\$ 2.719,34.- (Pesos dos mil seiscientos diecinueve con 34/100)**, por la compra de mercadería para el racionamiento de las delegaciones que participaron de la Ira fecha de la liga municipal de Volley, categorías sub 15 y mayores femenino, en el cual participan más de 120 (ciento veinte) deportistas, los mismos fueron organizados por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-0000532 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 14.013,48.- (Pesos catorce mil trece con 48/100), y el pago de la Factura «B» N° 0025-00022760 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – SAN RAFAEL» por un monto de \$ 2.719,34.- (Pesos dos mil setecientos diecinueve con 34/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 387/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00213/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0002-0000533 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 11.422,53.- (Pesos once mil cuatrocientos veintidós con 53/100), y el pago de la Factura «B» N° 0025-00022784 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – SAN RAFAEL» por un monto de \$ 4.268,51.- (Pesos cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 51/100), por la compra de mercadería para el racionamiento de las delegaciones que participaron de la 2da fecha de la liga municipal de Handball, categorías menores masculino y femenino, en el cual participan más de 100 (cien) deportistas, los mismos son organizados por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-0000533 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 11.422,53.- (Pesos once mil cuatrocientos veintidós con 53/100), y el pago de la Factura «B» N° 0025-00022784 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – SAN RAFAEL» por un monto de \$ 4.268,51.- (Pesos cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 51/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 388/2016.-

VISTO:La Nota N° 0334/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar del «Campeonato Regional Argentino de Clubes» en la Categoría U17 Femenino en la disciplina Básquet, que se llevará a cabo en la provincia de Chubut, durante los días 18 al 23 de agosto de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 18 de agosto del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 23 de agosto a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 18/08/2016 hasta el 23/08/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente **MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará a participar del «Campeonato Regional Argentino de Clubes» en la Categoría U17 Femenino en la disciplina Básquet, que se llevará a cabo en la provincia de Chubut, durante los días 18 al 23 de agosto de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 18/08/2016 hasta el 23/08/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 389/2016.-

VISTO:La Nota N° 0110/16 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **ALFONSO, Ariel - Legajo N° 4120/3**, quien asistirá al curso de evaluación de la marcha y pisada en el deportista con lesiones, organizado por Sporthesis Soluciones Biodinámicas,

Que la mencionada capacitación se llevará a cabo en Capital Federal, provincia de Buenos Aires, durante los días 25 y 26 de agosto de 2016 inclusive,

Que se solicita dicha licencia para los días 24/08/16 al 27/08/16 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **ALFONSO, Ariel - Legajo N° 4120/3**, quien asistirá al curso de evaluación de la marcha y pisada en el deportista con lesiones, organizado por Sporthesis Soluciones Biodinámicas, la cual se llevará a cabo en Capital Federal, provincia de Buenos Aires, durante los días 25 y 26 de agosto de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia para los días 24/08/16 al 27/08/16 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 390/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0336/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 0807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00001399 a favor de INTERTURIS S.A. por un monto de \$16.200,00.- (Pesos dieciséis mil doscientos con 00/100), en concepto de 02 (dos) pasajes aéreos, tramo RGA / BUE / RGA, a favor de los instructores de la Escuela Municipal de Box Hernández Enrique - Legajo N° 2080/0 y Alvarado Rosa - Legajo N° 5012/1,

Que los mismos participaron de una capacitación para técnicos y boxeadores que se encuentren próximos a inclinarse al campo profesional del boxeo, el mismo se llevó a cabo durante los días 11 al 17 de agosto de 2016, en la ciudad de Buenos Aires,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0222-00001399 a favor de INTERTURIS S.A. por un monto de \$ 16.200,00.- (Pesos dieciséis mil doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 391/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0361/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encaadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una orden de 05 (cinco) pasajes aéreos tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAI, a favor de las deportistas de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, **BOERSMA Marisol** DNI N° 45.384.132, **ZURITA CHODIL María** Azul DNI N° 45.273.310, **ORONA Agustina** DNI N° 45.887.697, **MEDINA DIARTE Felicitas** DNI N° 45.333.021, y **CRUELLES Giuliana** Andrea DNI N° 45.887.860,

Que dichas alumnas viajarán a participar del «2° Torneo Regional Bonaerense de Gimnasia Rítmica» de la Federación Bonaerense de Gimnasia, el cual se realizará en la provincia de Buenos Aires, el día 27 de agosto de 2016,

Que así también, dicha delegación participará del «2° Selectivo Sudamericano de Países» de la Federación Cordobesa de Gimnasia, a realizarse durante los días 2 y 3 de septiembre de 2016, en la provincia de Córdoba, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 05 (cinco) pasajes aéreos tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / USHUAIA, a favor de las deportistas de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, BOERSMA Mariño DNI N° 45.384.132, ZURITA CHODIL María Azul DNI N° 45.273.310, ORONA Agustina DNI N° 45.887.697, MEDINA DIARTE Felicitas DNI N° 45.333.021, y CRUELLES Giuliana Andrea DNI N° 45.887.860, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 392/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 337/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Art 26º - Inc. 2º a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 623/2016, Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica Segunda Parte, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0001-00000013 a favor de CISTERNA SILVIA ALEJANDRA, por un monto total de \$ 10.290,00 (pesos diez mil doscientos noventa con 00/100). Por la compra de 70 (setenta) medallas.

Que dicha compra fue realizada para ser utilizada en la premiación del clasificatorio del evento denominado World Latin Dance Cup Río Grande 2016.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0001-00000013 a favor de CISTERNA SILVIA ALEJANDRA, por un monto total de \$ 10.290,00 (pesos diez mil doscientos noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 393/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 358/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del deportista **ROMERO, TOMAS ALEJANDRO DNI N° 45.888.335.-**

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, **AVOLIO, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 28.008.028.-**

Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado aéreo y/o terrestre, alojamiento y racionamiento para participar en el «**TORNEO NACIONAL DE CATEGORIAS PRE-INFANTIL**». -Que el evento se realizara en la provincia de Buenos Aires, ciudad de Mar del Plata desde el 9 al 15 de Octubre del corriente año.-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del deportista **ROMERO, TOMAS ALEJANDRO DNI N° 45.888.335**, el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, **AVOLIO, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 28.008.028**, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 394/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 359/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta Osuna Gabriel Alejandro DNI: 45.888.655.

Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos de traslado, racionamiento y alojamiento para poder participar del Torneo Nacional de Fútbol de Salón de categorías Pre-Infantiles a realizarse en la provincia de Buenos Aires, ciudad de Mar Del Plata entre los días 9 al 15 de octubre del corriente año.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado atleta Sr. Osuna Guillermo Miguel DNI: 23.620.765., debido a que Osuna Gabriel Alejandro DNI: 45.888.655 es menor y no tiene facultad para cobrar.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Osuna Guillermo Gabriel DNI: 23.620.765., en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 395/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 356/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta Lazarte Lucas Santiago DNI: 46.530.724

Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos de traslado, racionamiento y alojamiento para poder participar del Torneo Nacional de Fútbol de Salón de categorías Pre-Infantiles a realizarse en la provincia de Buenos Aires, ciudad de Mar Del Plata entre los días 9 al 15 de octubre del corriente año.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado atleta Sr. Lazarte Osvaldo Alejandro DNI: 28.339.309, debido a que Lazarte Lucas Santiago DNI: 46.530.724 es menor y no tiene facultad para cobrar.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Lazarte Osvaldo Alejandro DNI: 28.339.309, en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 396/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 357/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del atleta GONZALEZ SANCHEZ BRUNO LIONEL DNI: N° 45.888.946.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado aéreos, racionamiento y alojamiento para participar en el torneo nacional de categorías pre-infantiles a realizarse en la provincia de Buenos Aires, ciudad de Mar del Plata entre los días 9 al 15 de octubre del corriente año.

Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta la Sra. SANCHEZ ANA AURORA DNI: N° 22.539.440 debido a que GONZALEZ SANCHEZ BRUNO LIONEL DNI: N° 45.888.946 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) a favor del atleta GONZALEZ SANCHEZ BRUNO LIONEL DNI: N° 45.888.946, la responsable de la acreditación del subsidio, la madre del mencionado la Sra. SANCHEZ ANA AURORA DNI; N° 22.539.440, en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 397/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 265/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Art 26° - Inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 623/2016, Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica-Segunda Parte, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0004-00173586 a favor de ABC DEPORTES, de Vicente Oscar Castellano, por un monto de \$ 3.244,00 (pesos tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100). Por la compra de 01 (uno) bata, 01 (uno) guante y 01 (uno) short de boxeo.

Que dicha compra fue realizada para ser utilizada por los alumnos de la Escuela Municipal de Boxeo, perteneciente a la dirección de deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0004-00173586 a favor de ABC DEPORTES, de Vicente Oscar Castellano, por un monto de \$ 3.244,00 (pesos tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 398/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 362/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00059356 a favor de la firma «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por un monto de \$ 9.599,84.- (pesos nueve mil quinientos noventa y nueve con 84/100) por la adquisición de materiales, los cuales se utilizaran para llevar a cabo la Tercera Fecha del Torneo de Levantamiento de Pesas.

Que los mismos serán destinados para armar una plataforma que protege el suelo del establecimiento del impacto de las barras de pesas al caer.

Que la solicitud la realiza la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00059356 a favor de la firma «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por un monto de \$ 9.599,84.- (pesos nueve mil quinientos noventa y nueve con 84/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 399/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 315/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Art 26° - Inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 623/16, Anexo I, Decreto Municipal N°831/14, Carta Orgánica-Segunda Parte, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0004 - 00000048 a favor de MOAI VIAJES, de Paramo D'Onofrio Paula Irene, por un monto de \$ 27.174,00 (pesos veintisiete mil ciento setenta y cuatro con 00/100). Por compra de 03 (tres) pasajes vía aérea tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande a favor Juan Cruz LEDESMA SUAREZ, D.N.I 42.112.036, Leandro Martín RUIZ OPFER D.N.I N° 42.994.324 y Valentín Andrés VITULLO D.N.I N° 41.903.594.

Que dicha compra fue realizada para que los mencionados, integrantes de la escuela municipal de Levantamiento Olímpico de Pesas, puedan asistir a realizar una capacitación y entrenamiento del deporte que practican en la ciudad de Medellín, Colombia, de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0004 - 00000048 a favor de MOAI VIAJES, de Paramo D'Onofrio Paula Irene, por un monto de \$ 27.174,00 (pesos veintisiete mil ciento setenta y cuatro con 00/100) en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 400/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 368/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago contado de la Factura «B» N° 0037-00002662 a favor de la firma «LIMP-HOGAR DE AIMETTA JORGE GUSTAVO» por un monto de \$ 24.000,00.- (pesos veinticuatro mil con 00/100).-

Que se compraron 300 litros de desodorante de piso los cuales seran destinados a las distintas direcciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que lo adquirido es de suma importancia para mantener la limpieza y pulcritud de las instalaciones en donde niños, adolescentes y adultos asisten diariamente.

Que la firma declara en el presupuesto que la forma de pago es contado

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago contado de la Factura «B» N° 0037-00002662 a favor de la firma «LIMP-HOGAR DE AIMETTA JORGE GUSTAVO» por un monto de \$ 24.000,00.- (pesos veinticuatro mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 401/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 365/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Art. 37° y 117°, Ordenanza Municipal N° 2327/06 Art. 8° inc. c), Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/13, y a la Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a favor de SALDIVIA CARDENAS María Eugenia, DNI N° 92.649.879.

Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos en traslado de los 15 (quince) integrantes de la selección, para participar en el Campeonato Nacional de Selecciones de fútbol femenino organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón a desarrollarse en la provincia de Mendoza del 02 al 12 de septiembre del corriente año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a la antes mencionada, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a favor de SALDIVIA CARDENAS María Eugenia, DNI N° 92.649.879, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 402/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 331/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto provincial 674/11, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000830 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 7.448,00.- (pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100) por la compra de 01 (un) pasaje para el agente municipal COTO GABRIEL – Leg. N° 4164/5, tramo RÍO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, y desde allí hará trasbordo a la ciudad de Medellín – Colombia, saliendo el día 12 de agosto y regresando a nuestra ciudad el día 23 de agosto del corriente año.

Que en la ciudad mencionada el profesor participara de una capacitación y entrenamiento de levantamiento de pesas especificándose en «Levantamiento en edades tempranas en la disciplina de Halterofilia».

Que la oportunidad de este tipo de capacitaciones es de suma importancia para que el profesor cuente con los conocimientos adecuados y necesarios para la *Escuela de Levantamiento* de nuestra ciudad.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000830 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 7.448,00.- (pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 403/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 260/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las facturas «B» N° 0025-00022913 – 0025-00022912 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto total de \$ 22.698,68 (pesos veintidós mil seiscientos noventa y ocho con 68/100), la factura «B» N° 0012-00000015 a favor de la firma «TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE» por un monto total de \$ 9.305,00 (pesos nueve mil trescientos cinco con 00/100) y la factura «B» N° 0002-00000505 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto total de \$ 10.689,65 (pesos diez mil seiscientos ochenta y nueve con 65/100).

Que dicha compra se realice para el racionamiento de los campamentos de invierno 2016, los cuales se llevaron a cabo en la ciudad de Tolhuin, en las cabañas de la UOM, en el mes de Julio; programa organizado por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las facturas «B» N° 0025-00022913 – 0025-00022912 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto total de \$ 22.698,68 (pesos veintidós mil seiscientos noventa y ocho con 68/100), la factura «B» N° 0012-00000015 a favor de la firma «TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE» por un monto total de \$ 9.305,00 (pesos nueve mil trescientos cinco con 00/100) y la factura «B» N° 0002-00000505 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto total de \$ 10.689,65 (pesos diez mil seiscientos ochenta y nueve con 65/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 404/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 363/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001145 a favor de la firma «NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto total de \$ 3.200,00 (pesos tres mil doscientos con 00/100), por la adquisición de trofeos para la premiación de la cuarta fecha del torneo Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico de Pesas que se llevo a cabo el día 27 de agosto del corriente año en nuestra ciudad. Evento organizado por la dirección de Centro de Rendimiento Deportivo a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001145 a favor de la firma «NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO» por un monto total de \$ 3.200,00 (pesos tres mil doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 405/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 257/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto provincial 674/11, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000825 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 15.232,00.- (pesos quince mil doscientos treinta y dos con 00/100) por la compra de 04 (cuatro) pasajes terrestre TRAMO PICO TRUNCADO – RIO GRANDE – PICO TRUNCADO Y RAWSON – RIO GRANDE – RAWSON, a favor de los púgiles Guichapani Raúl Norberto DNI 17.185.205, Guichapani Ana Romina DNI 34.869.533, Cid José Antonio DNI 38.535.139 y Velázquez María Fabiana DNI 37.147.501.

Que dichas personas arribaron a nuestra ciudad para competir con los púgiles de la Escuela Municipal de nuestra ciudad, en el festival de boxeo denominado «LIGA MUNICIPAL DE BOXEO» el cual se desarrollo el día 15 de julio del corriente año, en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000825 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto

de \$ 15.232,00.- (pesos quince mil doscientos treinta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 406/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 246/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0025-00022872 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto de \$3.000,15 (pesos tres mil con 15/100).

Que la mercadería adquirida es utilizada como racionamiento en los diferentes encuentros deportivos de las escuelas municipales organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0025-00022872 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto de \$ 3.000,15 (pesos tres mil con 15/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 407/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 249/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00090954 a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L» por un monto de \$ 3.924,08.- (pesos tres mil novecientos veinticuatro con 08/100) por la adquisición de los elementos necesarios para la circulación en regla del Mini-Bus T05, dominio FOQ – 233; cabe aclarar que el bien mencionado pertenece a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que lo adquirido es de suma importancia para mantener seguridad correspondiente del vehículo para poder circular manteniendo la integridad de todos los pasajeros.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00090954 a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L» por un monto de \$ 3.924,08.- (pesos tres mil novecientos veinticuatro con 08/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 408/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 237/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00055829 a favor de la firma «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por un monto de \$ 5.789,00.- (pesos cinco mil setecientos ochenta y nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00055829 a favor de la firma «CONTINENTAL MADERAS S.R.L» por un monto de \$5.789,00.- (pesos cinco mil setecientos ochenta y nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 409/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 309/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000115 a favor de la firma «GO RIO GRANDE DE PEREZ MERCEDES MABEL» por un monto de \$10.580,00.- (pesos diez mil quinientos ochenta con 00/100), que la compra de medallas se realizó para el Torneo de Fútbol Infantil «Juguemos en Vacaciones», premiación que se realizó el día 30 de julio del corriente año en las instalaciones del gimnasio Juan Manuel de Rosas dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Cabe aclarar que en dicho torneo 260 (doscientos sesenta) participantes fueron premiados.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000115 a favor de la firma «GO RIO GRANDE DE PEREZ MERCEDES MABEL» por un monto de \$10.580,00.- (pesos diez mil quinientos ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 410/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 353/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las facturas «B» N° 0012-00000029 a favor de la firma «TODO POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE» por un monto total de \$ 3.842,00 (pesos tres mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100).

Que dicha adquisición se utilizó para realizar una torta para el festejo del día del Niño en el evento organizado el día 20 de agosto del corriente año en las instalaciones del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las facturas «B» N° 0012-00000029 a favor de la firma «*TODA POR ELLA DE WALTER ROBERTO FIADONE*» por un monto total de \$3.842,00 (pesos tres mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 411/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 616/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 0671 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

CONSIDERANDO:

Que visto Nota N° 645/2016 Letra A.M.D.J., se informa y solicita el pago correspondiente de la factura tipo «B» N° 0005-00000156 por un monto total de \$ 26.199,20 (Pesos veintiséis mil ciento noventa y nueve con 20/100) correspondiente a «*SIGNO SUR LETREROS DE LIC. ALBERTO REGA*» por la compra de 08 (ocho) banner con porta banner, diagramación y diseño.

Que fue utilizado para promover los Programas de Verano que desarrollo la Agencia Municipal de Deporte y Juventud durante los meses de enero y febrero de 2016.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo «B» N° 0005-00000156 por un monto total de \$ 26.199,20 (Pesos veintiséis mil ciento noventa y nueve con 20/100) correspondiente a «*SIGNO SUR LETREROS DE LIC. ALBERTO REGA*», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 412/2016.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 339/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 0671, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0021-00015277 a favor de la firma «*SOLDASUR S.A*» por un monto total de \$ **6.602,00 (pesos seis mil seiscientos dos con 00/100)**, por la carga y mantenimiento de los tubos de oxígeno que se encuentran en la ambulancia y en los consultorios dependientes de la coordinación Medica de Deportes a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las facturas «B» N° 0021-00015277 a favor de la firma «*SOLDASUR S.A*» por un monto total de \$ **6.602,00 (pesos seis mil seiscientos dos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 31 de agosto de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION S.P y A. N° 041/2016

VISTO: El Expediente 0001-00494/2016, y la Nota N° 133/2016 Letra MRGSPYADDI, Tramite N°14431/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 5.490,10 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 10/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0278/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera,

Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 5.490,10 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 10/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00494/2016.

ARTÍCULO 2°: Por Secretaría de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 25 de julio de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION S.P y A. N° 042/2016

VISTO: El Expediente 0001-00536/2016, y la Nota N° 202/2016 Letra MRGSPYADOE, Tramite N° 17035/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 8.053,02 (Pesos Ocho Mil Cincuenta y Tres con 02/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0367/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera,

Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 623/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente que alcanza la suma de \$ 8.053,02 (Pesos Ocho Mil Cincuenta y Tres con 02/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000536/2016.

ARTÍCULO 2°: Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 4 de agosto de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 043/2016

VISTO: El Expediente 0001-00086/2016, y la Nota N° 024/2016 Letra MRGSPYA, Tramite N° 13918/2016; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Secretaría Privada de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 4.425,60 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 60/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0036/2016.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera,

Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 623/2016.

Que la Suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Producción y Ambiente alcanzan la suma de \$ 4.425,60 (Pesos

Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 60/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00086/2016.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2016.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 4 de agosto de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 044/2016

VISTO: El Expediente 02947/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0831/2014, y N° 623/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 18147/2016 de fecha 03/08/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasaje, alojamiento y racionamiento a favor de la Lic. LOCKHART, Inés DNI. N° 26.844.825.

Que la mencionada, se trasladará a nuestra ciudad a los efectos de realizar un taller referente al cambio climático (inventario de gases) en el marco del Pacto Ambiental.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (1) orden por un (1) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires/Río Grande/Río Grande/Buenos Aires y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de la Lic. LOCKHART, Inés, DNI N° 26.844.825; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 02947/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 4 de agosto de 2016.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P y A. N° 045/2016

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140

La Nota N° 1347/2016, el Trámite N° 17663/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, emitido por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo citado en la Nota N° 1347/2016 y Trámite N° 17663/2016, sobre las inasistencia (faltas sin aviso) del agente Municipal Sr. VELAZQUEZ, Luis Pedro - Legajo N° 3849/1, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Producción y Ambiente, se encuadra en el Artículo 31° Inciso b), Capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140.

Que por lo expuesto, se solicita aplicar **SANCIÓN DISCIPLINARIA** consistente en dos (2) días de Suspensión con descuento de haberes al citado Agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que la suscripta se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en dos (2) días de Suspensión con descuento de haberes, al Agente Municipal - Planta Permanente - VELAZQUEZ, Luis Pedro - Legajo N° 3849/1, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Producción y Ambiente, encuadrando las inasistencias del mencionado agente en el Artículo 31° Inciso b), Capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140

ARTICULO 2°: PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la medida adoptada; tomando debido registro en su Legajo Personal.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de agosto de 2016.

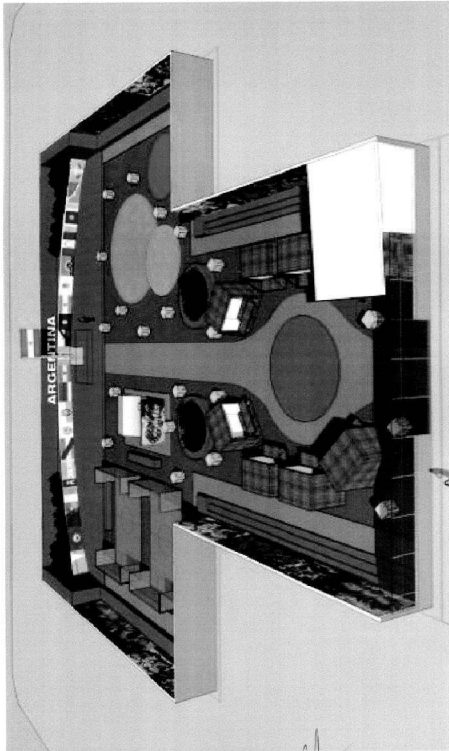
CASTIGLIONE

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3552/16

ANEXO I

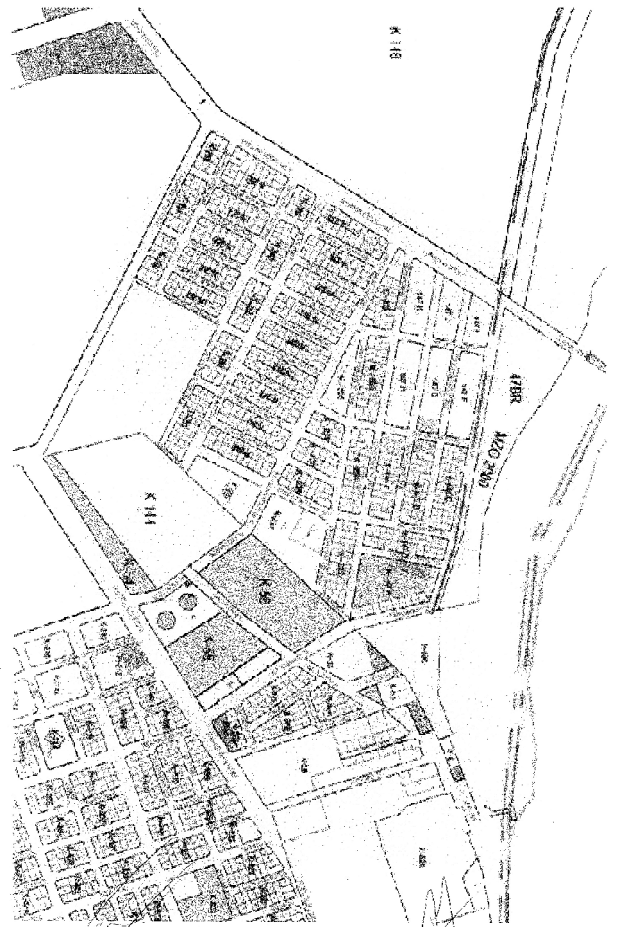
PLAZA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS



WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF.

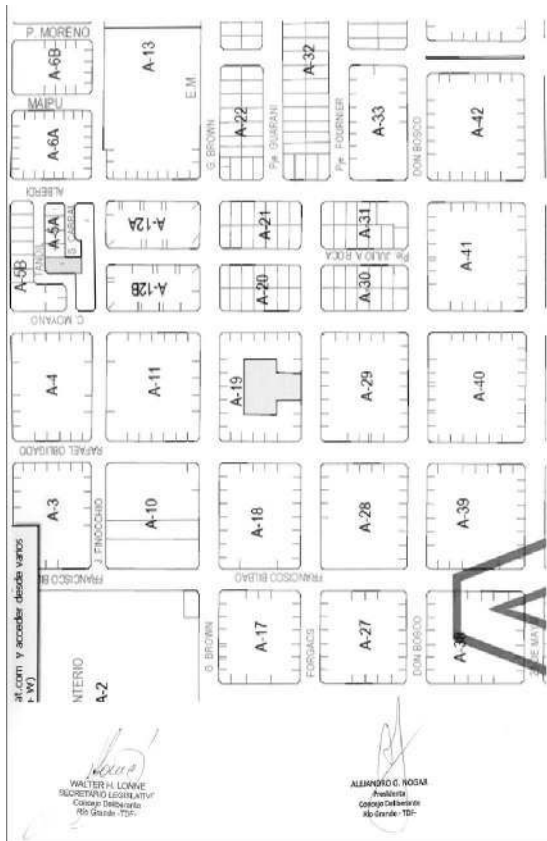
ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ORDENANZA N° 3558/16



PIEDRA BLANCA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF.



WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF.

ORDENANZA N° 3559/16

ANEXO I

Modelo de Acta Acuerdo

Entre la MUNICIPALIDAD de la Ciudad de Río Grande, con domicilio en calle _____ de _____ provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en el acto por el Sr. _____ D.N.I. _____, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad por una parte y, por la otra para los TITULARES DE ESTACIONES DE SERVICIO de la jurisdicción del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, convienen en celebrar el presente Convenio de Reciprocidad Hábitat-Privado.

En presencia de autoridades del Concejo Deliberante, y municipales, a saber:

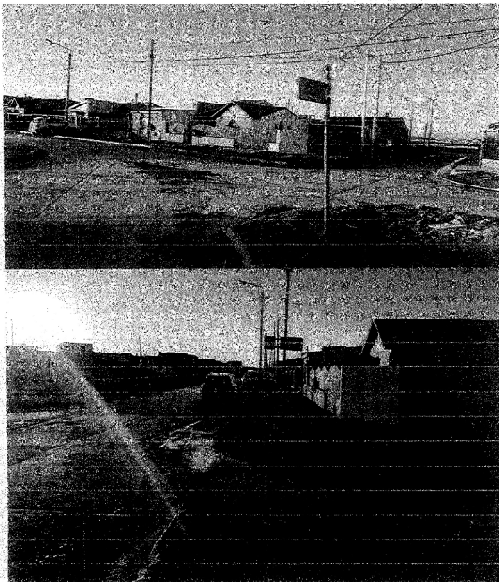
El presente convenio, se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:
PRIMERA: El objeto de presente convenio comprende la obligación que asuman expresamente los TITULARES DE ESTACIONES DE SERVICIO de la jurisdicción del MUNICIPIO DE RIO GRANDE a:
 1) NO expendir combustible a los conductores y acompañantes de ciclomotor, motocicleta, moto, bici-moto, triciclo y cuatriciclo motorizado, que no circulen con el casco reglamentario en la JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.-
 2) NO cargar combustible a aquellos triciclos y cuatriciclos motorizados que no se encuentren anclados para su traslado en la JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.-

SEGUNDA: Las Autoridades del Municipio de Río Grande se comprometen a elevar el presente acuerdo para su legitimación al Concejo Deliberante local. Las partes presentes, en igualdad de oportunidad y en aras de la defensa y cuidado de la vida en materia de seguridad vial, se comprometen de aquí en más, a respetar la campaña de prevención vial, como iniciativa de concientización bajo el lema de: "HAY CASCO... HAY NAFTA", difundiendo la obligación señalada y avanzando en políticas concretas de protección ciudadana.

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman los ejemplares de un mismo e idéntico tenor en la ciudad de RIO GRANDE, provincia de TFIJAS a los _____ días de mes de _____ del año _____.

[Firmas manuscritas]
 PERMANENCIA ANUAL DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE - T.F.
 ALEJANDRO C. INOGAR Intendente Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

ORDENANZA N° 3560/16



[Firma manuscrita]
 Intendente del Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 29 AGO. 2016
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

[Firma manuscrita]
 OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ORDENANZA N° 3568/16

ANEXO I ESCALA SALARIAL AUTORIDADES SUPERIORES

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

Cat.	Jerarquía		
101	Intendente	A	= 6 x Cat "23"
102	Secretario Municipal	B	90% de A
100	Subsecretario	C	90% de B
108	Director General	C	90% de B
110	Contador General	F	85% de A
111	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	B	90% de A
112	Resp. Delegación Municipal Rs As	C	90% de B
114	Coordinador de Gabinete	B	90% de A
116	Asesor Letrado	E	85% de A
124	Tesorero Municipal	E	85% de A
126	Secretario Privado-Intendente Municipal	C	90% de B
133	Auditor Interno	D	80% de A
146	Resp. Área Evaluación Estratégica Función Pca.	S	85% de D
146	Director Gral. Proyectos y Programas Especiales	T	80% de S
147	Director Gral. Área Eval. Estratégica Función Pca.	T	80% de S
144	Director General de Auditoría	R	80% de D

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Cat.	Jerarquía		
104	Presidente Concejo Deliberante	G	100% de A
105	Concejal	H	90% de G
106	Secretario Legislativo Concejo Deliberante	I	90% de H
113	Secretario Administrativo Concejo Deliberante	I	90% de H
146	Asesor Letrado Concejo Deliberante	P	80% de I
146	Asesor Legislativo de Presidencia	P	80% de I
146	Asesor Administrativo de Presidencia	P	80% de I
146	Secret. Privada de Presidencia	P	80% de I
146	Contador General del Concejo Deliberante	P	80% de I

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS

Cat.	Jerarquía		
103	Juez de Faltas	J	100% de A
107	Secretario Juzgado de Faltas	K	85% de J

A LAS REMUNERACIONES FIJADAS SE LE ADICIONARAN UNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

[Firmas manuscritas]
 PERMANENCIA ANUAL DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE - T.F.
 ALEJANDRO C. INOGAR Intendente Concejo Deliberante Río Grande - T.F.
 Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0808/16

Tierra del Fuego U B SET, 2016
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0808/2016
“Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande”

CONCEPTOS Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Método: Compra Directa Enquadre: Decreto N° 674/11 - Art. 26 Inciso 2. Último párrafo. Límite Máximo: \$ 145.000 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil)	-----	Director Municipal de Compras (1)
Método: Concurso de Precios Enquadre: Decreto N° 674/11 - Art. 26 Inciso 2. Primer Párrafo Límite Máximo: \$ 580.000 (Pesos quinientos ochenta mil)	-----	Secretario de Finanzas Públicas.
Método: Licitación Privada Enquadre: Decreto N° 674/11 - Art. 26 Inciso 1. Límite Máximo: \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón)	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Licitación Pública Enquadre: Decreto N° 674/11 - Art. 25 Límite Máximo: -----	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Contratación Directa Enquadre: Decreto N° 674/11 - Art. 26 Inciso 3 Límites - Hasta \$ 580.000 (Pesos quinientos ochenta mil con 00/100) - Desde \$ 580.000,01 (Pesos quinientos ochenta mil con 01/100)	-----	Secretario de Finanzas Públicas Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante

Notas:

1 - La aprobación de una Compra Directa se formaliza mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra.

C. Oscar A. Palomares Barría
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adolfo Meola
Intendente Municipal

«Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

DECRETO N° 0813/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0813/2016

Coordinación de Tenencia Responsable

MISSION

Será responsable de cumplir y hacer cumplir en un todo con la Ordenanza Municipal N° 2942/11 y la Ley Nacional N° 15.466 de Control Antirrábica.
 Será responsable de llevar a cabo todas las acciones que permitan ejercer el control de los canes sueltos en el ejido urbano de la Ciudad de Río Grande, asistiendo a través de diferentes actividades la Tenencia Responsable de mascotas.
 La coordinación podrá trabajar de manera conjunta con los diferentes sectores del Municipio, para realizar actividades que promuevan la Tenencia Responsable.
 Será responsable de dirigir, planear, organizar y ejecutar las acciones del control del departamento de Inspectores y Departamento de Captura Animal.

FUNCIONES

- Programar la ejecución de las tareas de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Informar anticipadamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del programa.
- Llevar adelante todas las acciones necesarias para controlar la presencia de canes sueltos en la vía pública y el programa de tenencia responsable del ejido urbano.
- Coordinar y llevar a cabo espectáculos públicos para fomentar e informar sobre la tenencia responsable de mascotas.
- Producir información mensual a la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, de las actuaciones realizadas por dicha coordinación.
- Vigilar el mantenimiento y conservación de los bienes de bajo su dependencia.
- Fiscalizar la correcta prestación de las tareas por los sectores bajo su dependencia.
- Estar actualizado del cronograma de operativos de inspección.
- Colaborar con el Director en la confección del presupuesto del área.
- Coordinar las tareas de las áreas a su cargo fiscalizando el cumplimiento de los programas de trabajo previstos en materia.
- Estar actualizado de las normas y procedimientos en el ámbito de su competencia.
- Participar en la elaboración de los proyectos de Ordenanza y/o Decretos vinculados a las actividades de su incumbencia.
- Brindar asesoramiento al público en general y personal del área en materia de su competencia.
- Atender a la capacitación y actualización del personal a su cargo.
- Participar en la diagramación y elaboración de los programas y proyectos de trabajo del área.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a alcanzar la máxima eficacia en el desempeño de su labor.

N° 0813/16

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aceptar compromisos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematizar en la forma de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Dr. Beatriz Amanda Basso
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

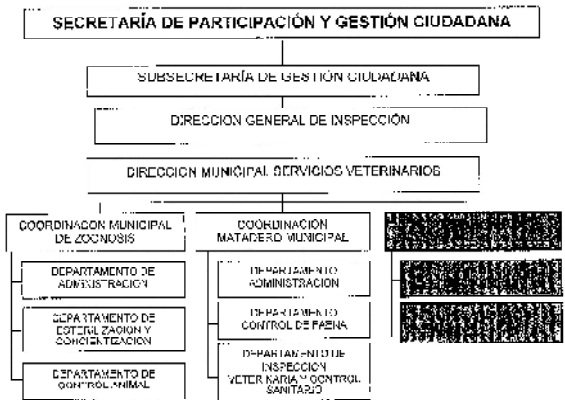
Prof. Gustavo Adolfo Meola
Intendente Municipal

Nº 0813/16

RESOLUCION Nº 2351/16

ANEXO II DECRETO MUNICIPAL Nº 813/2016

CONTRATO DE ACTUACIÓN 009/2016



----- En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de Agosto de 2016, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora MARÍA GABRIELA CASTILLO, DNI Nº 20.454.928, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte y la Directora Artística Sra. MORENO CHARO NOEMY, DNI Nº 92.626.436, en su carácter de responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Coracas Nº 826, de la ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL CONTRATISTA" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar 1 (Una) Obra de Teatro y del Libro "Y con esta Luna... Cartas desde la Cárcel", los días 14 y 16 de Septiembre de 2016, a las 20:00 hs. en instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem, sita en Avenida Manuel Belgrano Nº 970 de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Centro Cultural "Leandro N. Alem", en el espacio del Microcentro, el acondicionamiento de 1 (un) camarín y la disposición de 30 (ochenta) sillas.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AAD) CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cachet el monto de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Nación Nº 0131088742 / Surursa! Hores, CBU Nº 0110013630001310887429 depositados antes del espectáculo, traslados aéreos tramos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires a favor de: Moreno Charo Noemy DNI Nº 92.626.436, Moggia, María José DNI Nº 30.052.200 y Hortigüela, Carolina DNI Nº 37.951.921 más los traslados internos de los mismos; Alojamiento desde el día 15 al 17 del mes de Septiembre de 2016, el que consta de 1 (una) habitación Triple por el término de 2 (dos) noches, Racionamiento por 12 (Doce) unidades.

SEPTIMA: "EL CONTRATISTA" pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que "EL MUNICIPIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "EL MUNICIPIO", a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA: "EL CONTRATISTA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a "EL MUNICIPIO" con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder "EL CONTRATISTA" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

[Handwritten signature]
 Dr. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana

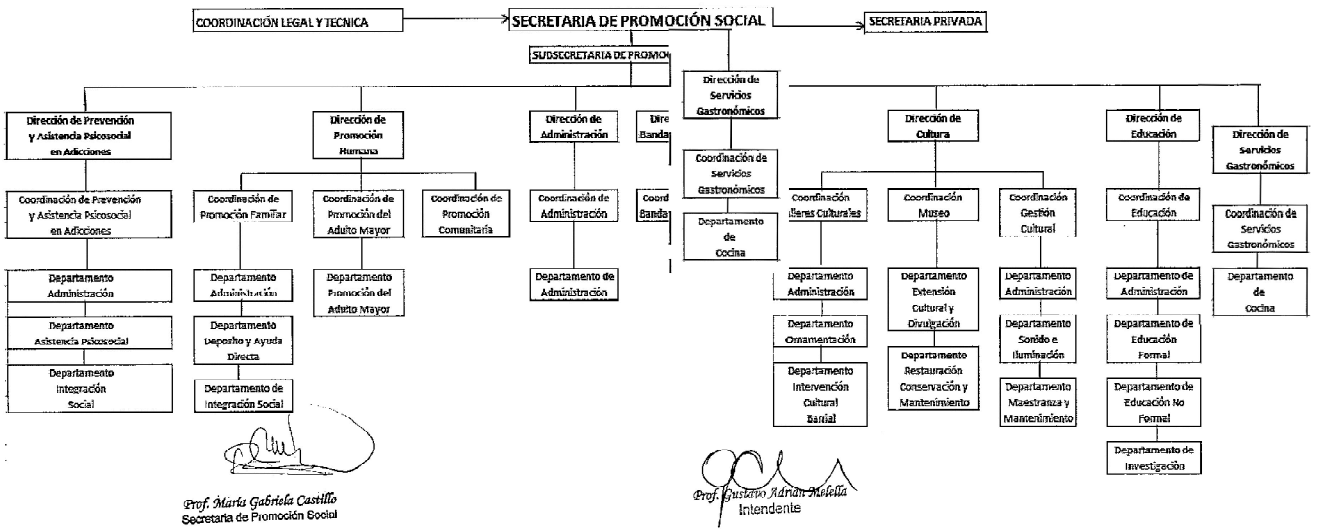
En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]
 CHARO MORENO

[Handwritten signature]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social

DECRETO Nº 0814/16

Tierra del Fuego
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0814/2016



[Handwritten signature]
 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social

[Handwritten signature]
 Prof. Gustavo Adolfo...
 Intendente

RESOLUCION N° 2377/16


**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora CASTILLO, MARÍA GABRIELA, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ANDRÉS ESTEBAN LARRAIONA, D.N.I. N° 35.460.811, con domicilio real y legal en FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 888 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11018/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0186/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06310/2015, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11018/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$ 178.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de dos mil Dieciséis.




Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 2378/16

**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MAZZONI, José María, D.N.I. N° 13.879.196, con domicilio real en Aeroposta Argentina N° 1016, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11019/16, aprobado mediante Resolución Municipal N° 107/16, que forma parte del Expediente N° 0001-0024/16, que registró por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11019/16, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$ 178.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de Dos mil Dieciséis.




Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 2379/16

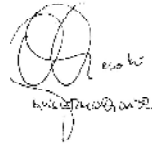
**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora CASTILLO, MARÍA GABRIELA, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GUILLERMO DANIEL QUADRI, D.N.I. N° 17.228.982, con domicilio real y legal en PRIMULAS - CASA N° 14, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11217/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0730/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-01022/2016, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11217/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de dos mil Dieciséis.




Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 2380/16

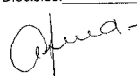
**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. María Eugenia, CARABAJAI GUERRA D.N.I. N° 30.384.253, con domicilio real en Laguna de los Flamencos N° 730, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11193/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0636/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-00986/2016, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11193/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$ 136.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de Dos mil Dieciséis.




Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 2381/16


ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS


Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora CASTILLO, MARÍA GABRIELA, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ANDREA ISSA D.N.I. N° 20.506.177, con domicilio real y legal en OBISPO TREJO N° 2418 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11207/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 700/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-0100/2016, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11207/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$ 136.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de dos mil Dieciséis.


Andrea F. Issa -
S. P. E. 20.506.177


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 2383/16

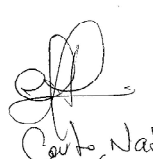
ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS


Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora CASTILLO, MARÍA GABRIELA, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. NATALIA ALEJANDRA COUTO LEITES, D.N.I. N° 33.548.884, con domicilio real y legal en OSTRERO N° 147 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11064/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0241/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06297/2015, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11064/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$ 178.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de dos mil Dieciséis.


Couto, Natalia


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 11611
2016 SET. 2016

RESOLUCION N° 2382/16


ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS


Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora CASTILLO, MARÍA GABRIELA, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ALFIO BALDOVIN D.N.I. N° 12.746.536, con domicilio real y legal en 22 DE MAYO N° 594 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11234/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0818/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-01048/2016, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11234/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$ 136.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de dos mil Dieciséis.


Alfio Baldovin


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 2383/16

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora CASTILLO, MARÍA GABRIELA, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. JUAN MANUEL ALMIRON ARAGON, D.N.I. N° 34.375.552, con domicilio real y legal en PASAJE OLMEDO N° 1125 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11020/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0168/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06319/2015, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11020/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$ 125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de dos mil Dieciséis.


ALMIRONA JUAN M


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 11612
2016 SET. 2016

RESOLUCION N° 2384/16

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

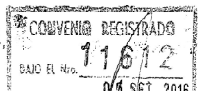
Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora CASTILLO, MARÍA GABRIELA, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. JUAN MANUEL ALMIRON ARAGON, D.N.I. N° 34.375.552, con domicilio real y legal en PASAJE OLMEDO N° 1125 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11020/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0108/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06319/2015, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL TALLERISTA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11020/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$ 125.000,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de dos mil Dieciséis.

J.H.
ACMIRONA, JUAN
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social



RESOLUCION N° 2386/16

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Lic. AGUILERA GOMEZ, Pátre Andrés Teodoro, D.N.I. N° 84.603.773, con domicilio real en Don Bosco N° 1906, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11016/16, aprobado mediante Resolución Municipal N° 164/16, que forma parte del Expediente N° 0001-6328/15, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11016/16, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$ 226.000,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de Dos mil Dieciséis.

Juan
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCION N° 2385/16

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

2385

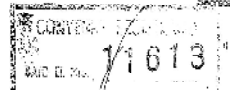
Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Profesora CASTILLO, MARÍA GABRIELA, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. PABLO SEBASTIAN VALLINA D.N.I. N° 28.000.102, con domicilio real y legal en SHELK'NAM N° 95 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11205/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0898/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-01071/2016, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11205/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$18.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$ 136.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de dos mil Dieciséis.

Pablo
Pablo Sebastián Vallina
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social



RESOLUCION N° 2394/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 081/2016

1. Declaración de Firma
2. Copia de la Resolución
3. Copia de la Ley de Locación
4. Copia de la Ley de Contratación
5. Copia de la Ley de Procedimiento

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, con el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo . D.N.I. N° 12.966.805, con domicilio real y legal en calle Kawi N° 585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA . D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en: la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs durante todos los días en la página www.radiofueguina.com de 580 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la próroga del se vicio convénido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


RADIO FUEGUINA
OSCAR D'AGOSTINO
DIRECTOR


Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2395/16


ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Firmó el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela Castillo. D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. TRABAS, Julián Ariel, D.N.I. N° 28.394.627, con domicilio real y legal en la calle Chichaleu N° 404, depto. 3, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11428/16, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1760/16, que forma parte del Expediente N° 0001-2423/16, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11428/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$94.000,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve días del mes de Julio de dos mil Dieciséis.


Julián Ariel Trabas


Oscar D'Agostino
Secretario de Promoción Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2402/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas CP. BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO - D.N.I. N° 28.604.780, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Srta. Oria Georgina María - DNI N° 31.615.703, con domicilio real y legal en la calle Leandro N. Alem N° 459, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, teniendo como función las tareas propias de su profesión entre ellas: la confección de escritos judiciales, oficios, cédulas así como la procuración de los distintos expedientes iniciados desde el área mencionada.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de datos en los obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$76.800,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios contratados.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de

los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 08 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, pudiendo disponerse próroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

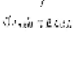
OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes correspondientes.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.


DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días de Agosto del 2016.


Oscar Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas


Julián Ariel Trabas


Oscar D'Agostino
Secretario de Promoción Social
Municipio de Río Grande


Oria Georgina María

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 11618
DICIEMBRE 06 SET. 2016

RESOLUCION N° 2405/16

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Oficina de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Comunitaria
Trabaja y Sigue

Entre la firma **TELECOMUNICACIONES FUEGUINAS S.A.** representada en este acto por el Sr. Vera Méndez Cristian, DNI N° 28.604.808 en calidad de Apoderado, con domicilio legal en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2760, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Greve DNI N° 26.690.721, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 6, **Macizo 51 B, de la Sección F, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 2760** de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ **57.847,04 (SON PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 04/100)**. El mismo será abonado en **12 (DOCE)** cuotas mensuales y consecutivas, de \$ **4.820,59 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 59/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.


En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 20 días del mes de agosto del año 2016.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I. N°:


Cristian Vera
Apoderado
Telecomunicaciones Fuguinas S.A.
28604808


Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación
Ciudadana

RESOLUCION N° 247/16

CONTRATO DE ACTUACIÓN 010/2016

----- En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de Agosto de 2016, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Profesora CASTILLO, María Gabriela, DNI. N°20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. RTIN ITAN ESTEBAN, DNI N° 29.690.182, en su carácter de responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Rosales N° 488 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) una función, como responsable del Espectáculo "2° PEÑA DEL BICENTENARIO", el día 10 de Septiembre a las 20:00 hs. -----

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y la actuación que éste representa, las instalaciones del Gimnasio Polideportivo "Carlos Margalot" y el acondicionamiento de camarines. -----

TERCERA: El Municipio de Río Grande abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca. -----

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estarán a cargo de El Municipio de Río Grande. -----

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cachet el monto de \$ 22.350,00.- (Pesos Veintidós Mil Trecientos Cincuenta con 00/100). -----

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo. -----


SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas. -----

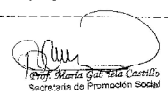
OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de el/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande. -----

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados. -----

DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista. -----

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados. -----


Rios J. Esteban


María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCION N° 2418/16

CONTRATO DE OBRA N° 71/16 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A., representada en este acto por el Sr. Federico Eduardo Sguera, D.N.I. N° 24.513.804, en calidad de presidente de la misma, con domicilio legal en la calle Vito Dumas N° 214 de la ciudad de Ushuaia, llamada en adelante LA CONTRATISTA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO GOI DORF D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo un trabajo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE RESIDUOS FERROSOS EN PARCELA 27CR, MACIZO 20RD, SECCION X DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE" de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 3364/16 con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 3364/16, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Plantillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.487.044,87 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 87/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento cincuenta (150) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente unida, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: El monto total convenido, será desglosado de la siguiente manera: se establece un Anticipo Financiero equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del presente contrato, se tomará como parte de pago el resto de 13.000 toneladas de material ferroso dispuesto en el punto de acopio equivalente a la suma de \$1.300.000,03 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100) y el saldo final correspondiente se cancelará con la presentación de la totalidad de los certificados de disposición final emitidos por la firma ACINDAR. En cuanto a los residuos sólidos urbanos de carácter no ferrosos, su tratamiento se hará conforme a lo previsto en el ítem 1-1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 74.352,25 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 25/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al cinco (5%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 74.352,25 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 25/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Para todos aquellos derechos y obligaciones de las partes que no se encuentran detallados en forma expresa, a través del presente instrumento contractual, rigen las disposiciones previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al cual las partes reconocen haber leído previamente, manifestando su entera conformidad con las disposiciones allí previstas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 (treinta y un) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

FEDERICO EDUARDO SGUERA
DNI N° 24.513.804

J.C. JORGE DARIO GOI DORF
LICENCIADO EN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Licenciado N° 13.442.015

RESOLUCION N° 2419/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación Prof. Laura Susana ROJO, DNI N° 13.095.344, "Ad Referendum" de Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Mg. HURBURUJ Mónica Silvana, DNI N° 14.714.050 con domicilio en la calle Avda. Del Valle N° 2526 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, en adelante llamada "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: CURSOS de INFORMATICA Y DIRECCION DE EQUIPOS, cantidad de Unidades 3 (tres), contenidos: Situación Comunicacional, Grupos y Liderazgo, Carga Horaria: 12 hs en total por grupo, cantidad de alumnos máximo 45 (cuarenta y cinco), mínimo 10 (diez).

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obreros en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por la cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota debida cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida con consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de ses (60) días después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las

incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 13, 14 y 15 de septiembre del año 2016. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ocho días del mes de agosto de 2016.

[Firma manuscrita]

Prof. Laura Rojo
Secretaria de
Modernización e Innovación
Municipal de Río Grande

RESOLUCION N° 2420/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico A. Runtin DNI N°29.477.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. PAEZ, Pedro Andrés, DNI N° 31.606.576, con domicilio en la calle Gob. Anadón N° 661, 2° - 7, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las Clausulas que a continuación se expresa:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de administración, diligenciamiento de oficios y procuración en el Juzgado.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 14.000 (Pesos Catorce Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de 63.000 (Pesos Sesenta y tres Mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Asesoría Letrada del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR les hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR,

derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.



SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 16 de Agosto del año en curso hasta el 31 de diciembre del 2016 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tengan por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Agosto del año 2016


31.606576

Dr. Federico Armando Runtin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 2421/16

ACTA MODIFICATORIA

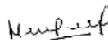
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 25.001.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Lic. GANTILLAN, María Eugenia, DNI 29.329.057, con domicilio real en Billbau N° 176, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11313/16, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1216/16, que forma parte del Expediente N° 0001-1755/2016, que registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11313/16, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Agosto de 2016, generando un monto total contractual de \$ 143.800,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrará por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Julio de dos mil Dieciséis.




Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCION N° 2463/16

CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 01/2016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016

Contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana.

La presente CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 01/2016 de la Licitación Pública N° 14/2016, tiene por objeto modificar el punto b) del artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Los quebrados y los concursados, hasta tanto no se declare finalizado el Concurso."

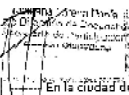
Se deja establecido que la presente Circular, forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.


Rosa María Castillo
A/C Ector de Colinas
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2473/16

N° 2473/16

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.479.175**, "Ad referendum" por el Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **ILARI SERGIO RAUL - DNI Nº 16.036.484**, LUII Nº 20-18020484-0 con domicilio real y legal en Vélez Sarsfield Nº 1647, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a la realización de las tareas asociadas a las siguientes actividades:

Actividad N° 1: Diseño de la estructura organizativa de la Unidad que gestionará el Sistema de Estacionamiento Medido.

Actividad N° 2: Gestión y supervisión de la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido

Actividad N° 3: Desarrollo de propuestas para lograr una mejor gestión, tanto técnica como administrativa, de la Dirección de Despacho, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Presentación de las propuestas y, una vez aprobadas, facilitación de la puesta en práctica de las propuestas aprobadas de mejora, en el corto plazo.

Actividad N° 4: Dictado del curso de Estructuras y Sistemas Administrativos, en el marco de la Escuela Municipal de Formación Pública, Septiembre y Octubre de 2016.

Actividad N° 5: Coordinación Académica del Diploma de Extensión Herramientas de Gestión Pública Municipal, de la Universidad Nacional de Quilmes, dictado en el Municipio de Río Grande.

Las actividades enumeradas se desarrollan en forma detallada en los Términos de Referencia que se adjuntan al presente contrato como parte integral del mismo.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas según los Términos de Referencia, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, fijándose como fecha inicio el día 01/08/2016 y finalización el 30/11/2016.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará al locador por la locación de obra convenida la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), pagadera en 4 veces, siendo cada uno de los pagos de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). La aplicación de impuestos directos o indirectos de cualquier índole correrá por cuenta exclusiva de **EL LOCADOR**.

QUINTA: En caso que **EL LOCADOR** no presente el informe final, en las condiciones y plazos establecidos en los Términos de Referencia, **EL MUNICIPIO** podrá dar por resuelto el presente contrato perdiendo **EL LOCADOR** el derecho a percibir sumas de dinero que a esa fecha se encuentren pendiente de pago, sin que ello no lugar a reclamo alguno o indemnización directa o derivada de dicha resolución.

SEXTA: EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados a la fecha estipulada en los Términos de Referencia para la presentación de los informes. La Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos, conforme se establece en los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

SEPTIMA: EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedará establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

OCTAVA: EL LOCADOR se compromete a desarrollar las tareas previstas en los Términos de Referencia, con profesionalidad, eficiencia y objetividad; actuando dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato.

NOVENA: Si en el curso de la labor de **EL LOCADOR** surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** los hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

DÉCIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

DÉCIMA PRIMERA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

ILARI RAUL

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 2485/16

Programa Municipal "ValorizArte"

ACUERDO N°8

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y la Sra Debora Lauriana Benites, D.N.I N° 26.035.148, C.U.I.L. N°27-26035148-1, con domicilio en Ntra Señora de la Candelaria 1042, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del Taller de Zumba y Patín, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 1ro de Septiembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "LA FORMADORA" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de cinco (5) veces por semana con un total de catorce (14) horas semanales. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las veinte (20) horas semanales.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA FORMADORA" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "LA FORMADORA" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

SEXTA: Compromisos. "LA FORMADORA" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "LA FORMADORA" que cumple con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "LA FORMADORA", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacitó o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "LA FORMADORA".


NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "LA FORMADORA" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.


DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 25 días del mes de Agosto de 2016-


LA FORMADORA


SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretaría de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

N° 2485/16

Programa Municipal "ValorizArte"

ACUERDO N°7

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y la Sra Figueroa Barriga Eduvina Ivonne, D.N.I N° 26.655.108, C.U.I.L. N°27-26655108-1, con domicilio en Padre Muñoz 804, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del Taller de Tejido, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 1ro de Septiembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "LA FORMADORA" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de cuatro (4) veces por semana con un total de diecinueve (19) horas semanales. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las veinte (20) horas semanales.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA FORMADORA" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "LA FORMADORA" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

SEXTA: Compromisos. "LA FORMADORA" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "LA FORMADORA" que cumple con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "LA FORMADORA", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacitó o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "LA FORMADORA".


NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "LA FORMADORA" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.


DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 25 días del mes de Agosto de 2016-


LA FORMADORA


SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretaría de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

Programa Municipal "ValorizArte"
ACUERDO Nº6

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr. Ramón Balbuena, D.N.I Nº 20.172.230., C.U.I.L Nº 20-20172230-7, con domicilio en Chorlo Ártico 121 B° Chacra 11, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL FORMADOR" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del taller de IaeKwon-Do, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "EL FORMADOR" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del día 1ro de Septiembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "EL FORMADOR" en tareas de capacitación o de practica efectiva en oficios, será de cinco (5) veces por semana con un total de 7 hs. Dichas jornadas en ningún caso podrán exceder las (20) horas semanales.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL FORMADOR" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL FORMADOR" no contará con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

SEXTA: Compromisos. "EL FORMADOR" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades, cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL FORMADOR" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL FORMADOR", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL FORMADOR".


NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL FORMADOR" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.


DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La renuncia o rescisión no habrá de generar, derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilio. A todos los efectos que pudieran derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales, que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 25 días del mes de Agosto de 2016.


EL FORMADOR


Lic. Paulo Agustín Tita
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 055/16.-

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil Dieciséis, entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, D.N.I. Nº 22.004.224, con domicilio real y legal en calle Luro Cambaceres Nº 433, por una parte, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO SUR 93.9, de lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 8 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil Con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2488/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 071/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre el Sr. CABRAL, Amando Agustín, D.N.I. N° 14.130.030, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados N° 833 Piso 2 "B", de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.503, con domicilio legal en la calle El Cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.ilelicuadratdf.com.ar, de 60 x 200 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convocado, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2496/16

ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADAS
PARA ESTUDIANTES DE NIVEL EDUCACIÓN SECUNDARIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0763/2012

Entre el Colegio Provincial Antártida Argentina, en adelante el C.P.A.A., representado en este acto por la Sra. CAUCAMAN SANCHEZ, María Inés, D.N.I. N° 24.102.062, quien fija domicilio legal a estos fines en Chaw N° 1042, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, resuelven suscribir el presente ACTA ACUERDO DE PASANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, que se regira por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo General: Implementar el Sistema de Pasantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a lo establecido por el Decreto Municipal N° 763/2012.

SEGUNDA: Finalidad: Es incorporar, por parte de los alumnos pasantes, las técnicas y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el C.P.A.A.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida favoreciendo su proceso formativo.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Formar al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior búsqueda laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horarios: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas reloj por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 9.00 hs. y las 17.00 hs., adecuándose el mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, cuerdando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desempeño de los pasantes estará especificado en el acuerdo individual, debiendo notificar EL MUNICIPIO en forma fehaciente al C.P.A.A. cualquier salida de éstos del lugar donde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda supeditado a la autorización del C.P.A.A.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, se reunirán representantes de cada una de las partes, especialmente designados, a fin de efectuar un seguimiento de las actividades y resultados de los pasantes, con el objeto de implementar los ajustes que sean necesarios.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente acuerdo será de 02 (dos) años, a partir del día 12 de septiembre de dos mil dieciséis. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al C.P.A.A., dentro de los quince días de prudencia y comprobado.

OCTAVA: Las pasantías tendrán una duración mínima de Cien (100) Horas reloj y un máximo de Seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO no asignará asignaciones de ninguna especie a favor del pasante, salvo en lo concerniente a la certificación de asistencia y de evaluación, correspondiente al período de duración de la pasantía.

DECIMA: Seguros: El C.P.A.A. extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que posean para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

DECIMOPRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciocho (18) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán los pasantes encontrarse en los últimos dos años de la secundaria y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades prevista en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos personales que se crearan al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMOSEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio epistolar entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del C.P.A.A., EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las especiales que se establezcan se formalizarán mediante un acuerdo individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y el C.P.A.A.

DECIMOTERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente acuerdo es completamente ajena a toda vinculación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligación alguna derivada de cualquier reclamo en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMOCUARTA: Del instructor, EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en

la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará juntamente con el tutor designado por el C.P.A.A., en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMOQUINTA: Del Tutor, EL C.P.A.A., designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante el C.P.A.A. y ante EL MUNICIPIO.

DECIMOSEXTA: Al cabo de la pasantía el C.P.A.A. y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMOSEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a resolver el presente acuerdo, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni a formular reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMO OCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente acuerdo, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,18,70,73,74,75 y 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 01 días del mes Septiembre de dos mil dieciséis, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.



Prof. Verónica Aguirre
Tractada
Cív. Provincia Antártida Argentina

Prof. Oscar Daniel Cavasotto
Tractado
Cív. Provincia Antártida Argentina



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **Municipio de Río Grande**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas C.P. OSCAR A. BAHAMONDE BARRIA D.N.I. Nº 28.604.780, "Ad. referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma **Transportadora de Caudales Juncadella S.A.**, representada en este acto por el Sr. OSCAR DANIEL CAVASOTTO DNI Nº 13.081.408 y por el Sr. HORACIO CLAUDIO ARNALDO DNI Nº 20.690.168, en carácter de apoderados, con domicilio real y legal en la calle Mackinlay Nº 839 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan, y de conformidad con el "ANEXO I: CONDICIONES GENERALES" y con el "ANEXO II: CONDICIONES ESPECIALES".

Transporte (Recaudación) con peonote y sin recuento, bolsa plástica cerrada y precintada desde Dirección de Rentas Municipal y el Centro de Gestión Participativa Padre Zink, para que peonote en planta Transportadora de Caudales Juncadella S.A. y su posterior destino al Danco Tierra del Fuego, en días hábiles de lunes a viernes, en horario diurno a convenir, debiendo asegurar el traslado de los valores.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. Sin perjuicio de lo expuesto, EL MUNICIPIO se obliga a entregar en el plazo de 15 (quince) días corridos desde la suscripción de este contrato, las notas adjuntas en el ANEXO III MODELOS NOTAS DE CUMPLIMIENTO, firmadas por su apoderado, junto con toda la documentación e información requerida en dichas notas. Debido a que EL LOCADOR es sujeto obligado en el marco de la ley 25.246 y sus modificaciones (Resolución UIF Nº 2011). Se deja constancia, que la documentación e información deberá ser suministrada en forma previa a la realización del servicio, de lo contrario EL LOCADOR podrá optar por no realizar el servicio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor básico por cada viaje, según el siguiente detalle:

- **Precio de Servicio desde el 18 de julio de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016:**
- Básico por cada viaje \$ 782,50 (Pesos setecientos ochenta y dos con 50/100), más la tasa sobre el monto transportado de 5,19 0/00 cinco con cuarenta y nueve por mil).
- **Precio de Servicio desde el 1º de noviembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017:**
- Básico por cada viaje \$ 830,65 (Pesos ochocientos treinta con 65/100), más la tasa sobre el monto transportado de 5,82 0/00 cinco con ochenta y dos por mil).
- **Precio de Servicio desde el 1º de marzo de 2017 hasta el 17 de julio de 2017:**
- Básico por cada viaje \$ 848,71 (Pesos ochocientos cuarenta y ocho mil con 71/100), más la tasa sobre el monto transportado de 5,95 0/00 cinco con noventa y cinco por mil).

Los servicios realizados en días sábados, domingos y feriados tendrán un recargo del 50% (cincuenta por ciento) sobre básicos y porrajajes.

- **Precio de Servicio desde el 18 de julio de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016; recaudación día hábil nocturno y días sábados, domingos o feriados, sin recuento:**

- Básico por cada viaje \$ 1.173,74 (Pesos un mil ciento setenta y tres con 74/100), más la tasa sobre el monto transportado de 8,23 0/00 ocho con veintitrés por mil).

- **Precio de Servicio desde el 1º de noviembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017; recaudación día hábil nocturno y días sábados, domingos o feriados, sin recuento:**

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.
HORACIO CLAUDIO ARNALDO APODERADO

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.
ING. OSCAR DANIEL CAVASOTTO APODERADO

Básico por cada viaje \$ 1.245,97 (Pesos un mil doscientos cuarenta y cinco con 97/100), más la tasa sobre el monto transportado de 8,74 0/00 ocho con setenta y cuatro por mil).....

Precio de Servicio desde el 1º de marzo de 2017 hasta el 17 de julio de 2017; recaudación día hábil nocturno y días sábados, domingos o feriados, sin recuento:

Básico por cada viaje \$ 1.273,06 (Pesos un mil doscientos setenta y tres con 06/100), más la tasa sobre el monto transportado de 8,93 0/00 ocho con noventa y tres por mil).....

EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, en forma fehaciente, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. El precio dispuesto en esta cláusula podrá ser modificado, en caso que el presente contrato fuera prorrogado.....

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.....

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR.....

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

J. D. ... Secretario de Finanzas Públicas

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 18 julio de 2016 hasta el día 17 de julio de 2017, pudiendo el MUNICIPIO disponer la prórroga de los servicios contratados, por el tiempo que el área requeriere lo considere necesario, debiendo iniciarse por escrito dicha prórroga.....

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que el personal dependiente del LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales, relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los tales recaudadores.....

DÉCIMA PRIMERA: En garantía de las obligaciones del presente, EL LOCADOR entregará al MUNICIPIO un seguro de caución por un monto de \$ 90.439,76 (pesos noventa mil cuatrocientos treinta y nueve con 76/100), equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto estimado de los viajes contratados, en concepto de garantía del contrato.....

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes deberán cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos personales y mantener la información que se interambien con motivo del servicio objeto de la presente, en forma confidencial, obligándose a no divulgar los datos personales a los que tengan acceso.....

DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.....

DÉCIMA CUARTA: El impuesto de sellos que tribute el presente contrato, se encontrará a cargo de ambas partes en iguales proporciones. Toda vez que el impuesto a los sellos no corresponde al MUNICIPIO, por estar exento de acuerdo a las leyes provinciales Nº 906 y Nº 928, solo se abona el 50 % (cincuenta por ciento) correspondiente a EL LOCADOR.....

QUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suryere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.....

Acto que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmó en CUAJRO (04) días de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de julio de 2016.....

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Oscar Cavasotto

LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.....

SEXTA: EL LOCADOR notificará al MUNICIPIO a través de las dependencias que éste determine, la nómina de su personal autorizado para la recepción de los valores y suscripción de los recibos pertinentes, así como las correspondientes altas y bajas de este tipo de personal.....

Dicha nómina consignará además el facsímil de la firma y los pertinentes datos de identidad. EL LOCADOR cumplirá esos trámites en la dependencia preñada bajo cause de recibo en el talón adjunto a la nota que retendrá como constancia.....

Es obligación del MUNICIPIO hacer conocer la nómina actualizada de ese personal a sus oficinas y a las de sus clientes que corresponda, con el grado de reserva y celeridad necesario para el mejor cumplimiento de las prestaciones convenidas. El mencionado servicio será prestado por EL LOCADOR en forma gratuita para el MUNICIPIO.....

SÉPTIMA: Los valores en tránsito estarán amparados mediante la correspondiente póliza de seguro, y la responsabilidad indemnizatoria que surja de la pertinente liquidación del siniestro quedará limitada en todos los casos y por todo concepto a la cantidad declarada y registrada en los recibos de transporte, hasta un tope máximo de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones), por acontecimiento excluyendo cualquier otra suma y/o valor.....

El comienzo de dicha cobertura, se verificará en todos los casos, a partir de la recepción de conformidad de los valores por parte del personal de EL LOCADOR mediante la firma del recibo de transporte correspondiente, y finalizará con la firma de conformidad del destinatario pre-indicado en el lugar de entrega de la remesa objeto de la prestación. En la fecha de la presente propuesta la póliza pertinente por seguros vigentes está emitida por MAPFRE ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., según certificado de cobertura.....

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará al MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante la simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el incumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando al MUNICIPIO a iniciar acciones legales que estime oportunas. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo (treinta) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.....

Oscar Cavasotto

de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de julio de 2016.....

ANEXO I: CONDICIONES GENERALES.

- 1- Las características de las bolsas para los transportes serán previamente aprobadas por "LA TRANSPORTADORA" y el peso total de cada una de ellas con más su contenido no superará los 20 (veinte) kilogramos.
2- El remitente previo a la entrega de las remesas deberá verificar la identidad del personal de "LA TRANSPORTADORA". A tal efecto le requerirá al mismo la presentación de la credencial emitida por ésta y la cotejará con la cédula de identidad del titular de la misma. Respecto de la firma del personal de "LA TRANSPORTADORA", verificará su correspondencia con la asentada en el Registro de Firmas habilitado al efecto y que obrará en poder del remitente.
3- La recepción de "LA TRANSPORTADORA" de las bolsas objeto de los transportes se efectuará bajo la firma del recibo oficial de ésta, modelo del cual se agrega a la presente como parte integrante de la misma. Dicho recibo será emitido por el remitente en original y 3 (tres) copias de un mismo tenor y a un solo efecto, con el siguiente destino:
Original: Para el remitente.
Duplicado: Para "LA TRANSPORTADORA".
Triplificado: Para el destinatario.

En aquellos casos en que no se materialice el retiro de los valores, se confeccionará el recibo especial, "sin movimiento" de "LA TRANSPORTADORA", en original y una copia, ambas debidamente firmadas por las partes intervinientes, salvo que el mismo se origine por ausencia del remitente en cuyo caso llevará solamente la firma del representante de "LA TRANSPORTADORA".

La permanencia de las unidades blindadas en ningún caso podrá ser superior a los 10 minutos, en la espera y control de las remesas y su documentación; cuando la permanencia sea mayor por causas imputables a "EL CLIENTE", y existan antecedentes reiterativos, "LA TRANSPORTADORA" estará facultada para cobrar un recargo por dicha espera, cuyo valor corresponde al básico del valor de la recaudación.

5. Previamente a la firma de recepción de conformidad del recibo mencionado en el punto 3 precedente, el personal de "LA TRANSPORTADORA" procederá a recibir el estado y la numeración de las bolsas y de los precintos, en caso de ser estos utilizados en virtud de las características de las bolsas a emplear.

6- Los recibos que se utilicen no podrán tener enmendados y/o enmendados y en caso de verificarse errores en su confección deberán ser reemplazados inmediatamente por otros sin defectos.

7- Al remitente se abstendrá de entregar para su transporte remesas sin antes corregir los defectos advertidos en las bolsas y/o precintos y/o recibos, caso contrario "LA TRANSPORTADORA" no recibirá las mismas.

8- La entrega y recepción de los valores se instrumentará únicamente por medio de los recibos previstos por "LA TRANSPORTADORA", debidamente firmados por las partes intervinientes, no aceptándose la utilización de ningún otro instrumento.

9- Si en el manipuleo de las bolsas durante los transportes hacia su destino final se produjera su rotura y/o la de su contenido, el personal de "LA TRANSPORTADORA" procederá, de acuerdo con las circunstancias y sus posibilidades a recomponerlas en otras y de corresponder en virtud del tipo de bolsa utilizada, precintadas adecuadamente o entregadas con los deterioros ocurridos. Para circunstancias se las notificará al destinatario, quien en presencia del portavoz de "LA TRANSPORTADORA" a cargo de la remesa - que en este acto oficiará de vendedor - procederá a verificar el contenido respecto del valor declarado en el recibo correspondiente, procediendo a firmarlo de conformidad o a labrar el acta respectiva a la diferencia verificada, la cual se confeccionará en doble ejemplar debidamente firmados por cada parte.

10- En caso de verificarse diferencias en las bolsas y/o precintos ocurriese durante el viaje hacia las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, como consecuencia del manipuleo de las mismas dentro de dichos límites y sus posibilidades de cantidad de unidades, "LA TRANSPORTADORA" procederá por intermedio de sus funcionarios a recomponer la remesa y embalarla y de corresponder, precintarla nuevamente. En caso que en dicho acto no se verificasen diferencias con el valor declarado, se procederá a indicar en el recibo correspondiente, en caso de ser utilizados nuevos precintos, sus nuevos números acompañándose la remesa con una nota explicativa del hecho.

15- Los transportes de moneda que se aparten de la modalidad indicada en el punto 14, serán prestados exclusivamente mediante la utilización de unidades especialmente acondicionadas a tal efecto, conforme las tarifas que se determinen para esas circunstancias y las modalidades operativas propias, para lo cual "LA TRANSPORTADORA" deberá contar con suficiente autorización con los datos referidos a los lugares de entrega y recepción de dicho material. La tarifa para estos casos se cotizará en cada oportunidad y que depende del volumen a transportar.

16- Las solicitudes de realización de prestaciones por parte de "LA TRANSPORTADORA" las atenderá exclusivamente en caso de ser requeridas por los

funcionarios y/o dependencias previamente informada a aquella, caso contrario se abstendrá de atender tales pedidos.

17- En aquellos casos en que se soliciten prestaciones fuera de la programación prevista, las mismas deberán ser requeridas hasta las 15 (quince) horas del día hábil inmediato anterior al de su realización por vía telefónica y/o télex y/o fax y/o por escrito.

De ser solicitadas en el lapso que va entre las 15 (quince) y las 20 (veinte) horas, tal situación deberá estar contemplada expresamente en el ANEXO TARIFAS, caso contrario será objeto de un tratamiento diferenciado. Si la modalidad se efectuare pasadas las 20 (veinte) horas, "LA TRANSPORTADORA" las llevará a cabo en la medida de sus posibilidades operativas de ese momento y su tarifa tendrá igual tratamiento al que se fija para los casos previstos en el punto siguiente. Ver ANEXO V "Cuadro tarifario".

18- En caso de tratarse de prestaciones solicitadas en el día en que se deben llevar a cabo, tal requerimiento deberá efectuarse con la antelación necesaria y suficiente para la implementación de las mismas, por las vías indicadas en el punto anterior; tal situación deberá estar contemplada expresamente en el ANEXO TARIFAS, caso contrario será objeto de un tratamiento tarifario diferenciado. Ver ANEXO V "Cuadro tarifario".

19- Los horarios establecidos para el cumplimiento de las prestaciones tendrán en todos los casos una elasticidad en más o en menos de 30 (treinta) minutos, sin perjuicio que "LA TRANSPORTADORA" los hará cuando razones de seguridad así lo determinen. "LA TRANSPORTADORA" no será responsable por incumplimientos o retrasos en los horarios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor y en especial no será responsable por incumplimientos en los horarios en caso de huelgas, paros y otros disturbios laborales, motines, actos de autoridad, actos de la naturaleza, otros casos fortuitos o fuerza mayor y, en general, si prueba que la causa del daño fue extraña o que, en su caso, se debió a vicio propio o inherente de los cargamentos de valores objeto del transporte y, además, que adoptó todas las medidas razonables que hubiere tomado un transportador, según las exigencias de la profesión, para evitar el perjuicio o su agravación.

20- Las remesas se entregarán al destinatario, previo pernocte en los tesoros de "LA TRANSPORTADORA", el día hábil inmediato posterior al de su recepción, salvo indicación en contrario efectuada por los funcionarios y/o dependencia habilitada a tal efecto. En caso que dicha indicación implique que la entrega deba efectuarse sin pernocte, es decir el mismo día de su recepción, esta modalidad deberá constar en el ANEXO TARIFAS, caso contrario será objeto de un tratamiento tarifario diferenciado. Ver ANEXO V "Cuadro tarifario".

21- Los transportes serán efectuados en bolsa cerrada y precintada sin verificación previa de su contenido por parte del personal de "LA TRANSPORTADORA". De efectuarse luego previo del billete y/o recuento integral de su contenido, tales modalidades deberán constar en el ANEXO TARIFAS, caso contrario será objeto de un tratamiento tarifario diferenciado. Ver ANEXO V "Cuadro tarifario" y ANEXO VI "Modelo de recibo oficial".

11- Las entregas y/o recepciones de las remesas deberán efectuarse en lugares apropiados para tal fin a los efectos de:

- a) lograr prioridad y seguridad en dichas operaciones.
b) evitar que las mismas se encuentren dentro del alcance visual de personas ajenas.
c) lograr comodidad en su preparación en condiciones que aseguren su total integridad.
Se evitará a su vez que en dichos lugares haya dinero a la vista o bolsas no efectuadas a esa prestación, que puedan ocasionar confusiones en el manipuleo.

12- Las unidades blindadas no podrán pernoctar en rutas, caminos, calles ni locales que no sean afectadas por "LA TRANSPORTADORA" para su uso, salvo que medie expresa autorización de ésta y bajo su exclusiva responsabilidad.

13- Las prestaciones se realizarán en días hábiles y en horarios de 7:00 (siete) a 19:00 (diecinueve) horas, salvo que en casos de impostergable necesidad y mediante previo acuerdo de paros se efectúen en horarios nocturnos y/o en días sábados y/o domingos y/o no laborables y/o feriados, en cuyo caso dicho servicio tendrá un 50% (cincuenta por ciento de recargo), de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de locación de servicios.

14- En la medida de su posibilidad operativa del momento, "LA TRANSPORTADORA" trasladará monedas de curso legal conjuntamente con el resto de los billetes. Las mismas deberán estar contenidas en pequeñas bolsas que no excedan de 2 (dos) kilogramos cada una de ellas y en un número que en ningún caso podrá ser superior a 3 (tres) por viaje.

15- Los transportes de moneda que se aparten de la modalidad indicada en el punto 14, serán prestados exclusivamente mediante la utilización de unidades especialmente acondicionadas a tal efecto, conforme las tarifas que se determinen para esas circunstancias y las modalidades operativas propias, para lo cual "LA TRANSPORTADORA" deberá contar con suficiente autorización con los datos referidos a los lugares de entrega y recepción de dicho material. La tarifa para estos casos se cotizará en cada oportunidad y que depende del volumen a transportar.

16- Las solicitudes de realización de prestaciones por parte de "LA TRANSPORTADORA" las atenderá exclusivamente en caso de ser requeridas por los

TRANSPORTADORA DE GAUDELLES JUNGADELLA S.A. OSCAR CAVALANETTO APODERADO

TRANSPORTADORA DE GAUDELLES JUNGADELLA S.A. CLAUDIO ARNALDO APODERADO

TRANSPORTADORA DE GAUDELLES JUNGADELLA S.A. ING. OSCAR CAVALANETTO APODERADO

Oscar A. Cavalanetto Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Nº 2497/16

ANEXO II: CONDICIONES ESPECIALES

A) TRANSPORTE SIN VERIFICACION.

A.1- Las bolsas contenedoras, en este tipo de transporte, en todos los casos deberán ser convenientemente cerradas y precintadas, en caso que se utilicen precintos por el tipo de bolsa afectada al servicio- por el remitente con antelación al arribo de la unidad blindada.

A.2- "LA TRANSPORTADORA" no estará de manera alguna comprometida ni obligada a presenciar, ni a controlar, ni a verificar la introducción del dinero o valores en las bolsas antes citadas, ni el acto de su precintado.

En consecuencia la presencia de su personal en nada confiere a éste el carácter de vecedor o contralor del monto contenido en las mismas.

A.3- El destinatario de la remesa, previo a la recepción de la conformidad de la misma, deberá verificar que las bolsas no presenten signos de violación y/o rotura, que los precintos -en caso de haberse utilizado- se encuentren en perfecto estado y que sus correspondientes numeraciones correspondan a las indicadas en el recibo de transporte. Efectuadas estas verificaciones, y previo a la apertura de las bolsas, firmará el mencionado recibo.

A.4- Arribadas las bolsas a su lugar de destino en las mismas condiciones en que les fueron entregadas a "LA TRANSPORTADORA", ésta no será responsable ante reclamos por eventuales faltantes que pudieran verificarse respecto del valor declarado de su contenido en el recibo pertinente así como tampoco en lo referido a la autenticidad y/o legitimidad de los valores transportados. En lo referido a la integridad de los valores en caso de siniestro, será de aplicación la cláusula SEPTIMA del contrato de locación de servicios.

TRANSPORTADORA DE CAJONALES JUNCADILLA S.A. CLAUDIO ARNALDO APODERADO

TRANSPORTADORA DE CAJONALES JUNCADILLA S.A. Ing. OSCAR CAVASOTTO APODERADO

Ing. Oscar A. Balduino Martín, Secretario de Finanzas Públicas

Nº 2497/16



Declaro bajo juramento que los valores aquí declarados en el presente, por parte de quienes suscriben, son propiedad exclusiva del Poder Judicial de la Federación, en su totalidad, y que no forman parte de los bienes de los señores declarantes.

Quedo obligado a proporcionar a la autoridad competente toda la información que me sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones que me imponen las leyes que rigen el presente procedimiento.

Declaro que los valores aquí declarados son de propiedad de quienes suscriben, y que no forman parte de los bienes de los señores declarantes.

- 1. Dato personal que contiene el nombre y apellido de quien suscribe el presente recibo.
2. Documento que acredite la identidad de quien suscribe el presente recibo.
3. Documento que acredite la identidad de quien suscribe el presente recibo.
4. Dato de la institución de origen de los valores aquí declarados.

El presente recibo es válido por un tiempo limitado, y no puede ser utilizado para otros fines que los aquí declarados.

Se otorga en la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego, Republica Argentina, a las 10:00 horas del día 11 de Septiembre de 2016.

TRANSPORTADORA DE CAJONALES JUNCADILLA S.A. CLAUDIO ARNALDO APODERADO

TRANSPORTADORA DE CAJONALES JUNCADILLA S.A. Ing. OSCAR CAVASOTTO APODERADO

Table with 2 columns: Descripción y valor, Cantidad.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas»

ANEXO III: MODELOS NOTAS DE CUMPLIMIENTO.



Previsión Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Argentina

Apertura de ... de 20...

SECCION DE PREVISION LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

SECCION DE PREVISION LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El presente documento es una copia de los datos de su archivo, en el carácter de funcionario público, y se realiza en el marco de las obligaciones de confidencialidad que corresponden a los funcionarios públicos.

Un cumplimiento de la Ley 25.086 sus modificatorias, y sus reglamentos, en el marco de la Ley 25.086 y sus reglamentos, y demás legislación que le imponga deberes de confidencialidad, se abstiene de divulgar los datos que se detallan en el presente documento, al funcionario titular de la presente.

Table with 2 columns: Datos del Contribuyente Público, Datos del Funcionario del Poder Judicial.

Table with 2 columns: Datos del Funcionario del Poder Judicial, Datos del Funcionario del Poder Judicial.

Table with 2 columns: Datos del Funcionario del Poder Judicial, Datos del Funcionario del Poder Judicial.

TRANSPORTADORA DE CAJONALES JUNCADILLA S.A. Ing. OSCAR CAVASOTTO APODERADO



Previsión Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Argentina

DECLARACION JURADA SOBRE PERSOAS ENVIADAS ADICIONALMENTE (RESOLUCION U.T. 23/2011 Y SUS MODIFICACIONES)

La / Ella, sus señores, declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario, son veraces y en respuesta de la misma y que se / ellas se encuentran cumpliendo con las obligaciones de la Ley 25.086 y sus reglamentos.

Además de lo declarado en el presente formulario, declaro que no tengo conocimiento de otros datos que no se hayan declarado en el presente formulario.

Declaro que los datos aquí declarados son de propiedad de quienes suscriben, y que no forman parte de los bienes de los señores declarantes.

Quedo obligado a proporcionar a la autoridad competente toda la información que me sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones que me imponen las leyes que rigen el presente procedimiento.

El presente recibo es válido por un tiempo limitado, y no puede ser utilizado para otros fines que los aquí declarados.

Se otorga en la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego, Republica Argentina, a las 10:00 horas del día 11 de Septiembre de 2016.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas»

TRANSPORTADORA DE CAJONALES JUNCADILLA S.A. CLAUDIO ARNALDO APODERADO

TRANSPORTADORA DE CAJONALES JUNCADILLA S.A. Ing. OSCAR CAVASOTTO APODERADO

El presente documento es una copia de los datos de su archivo, en el carácter de funcionario público, y se realiza en el marco de las obligaciones de confidencialidad que corresponden a los funcionarios públicos.

Un cumplimiento de la Ley 25.086 sus modificatorias, y sus reglamentos, en el marco de la Ley 25.086 y sus reglamentos, y demás legislación que le imponga deberes de confidencialidad, se abstiene de divulgar los datos que se detallan en el presente documento, al funcionario titular de la presente.

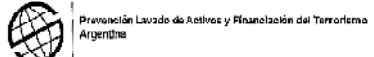
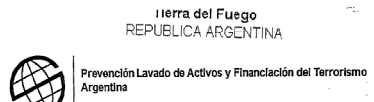
Nº 2497/16

Nº 2497/16



DECLARACION JURADA SOBRE CONDICION DE SUJETO OBLIGADO PARA ORGANISMO PUBLICO (Artículo 20 - Ley 25.246)
El/los que suscribe/n... declara bajo juramento que mi representado/a... SI / NO es titular calidad de Sujeto Obligado en los términos del Artículo 20 de la Ley 25.246...

DECLARACION JURADA SOBRE CONDICION DE SUJETO OBLIGADO PARA ORGANISMO PUBLICO (Artículo 20 - Ley 25.246)
El/los que suscribe/n... declara bajo juramento que mi representado/a... SI / NO es titular calidad de Sujeto Obligado en los términos del Artículo 20 de la Ley 25.246...

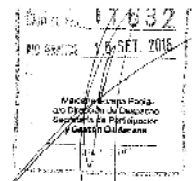


Formulario de declaración jurada sobre condición de sujeto obligado para organismo público. Incluye campos para datos personales, firma, y observaciones.

Formulario de declaración jurada sobre condición de sujeto obligado para organismo público. Incluye campos para datos personales, firma, y observaciones.

Nº 2497/16

Nº 2497/16



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA
ANEXO IV
CUADRO TARIFARIO

- **Precio de Servicio desde el 18 de junio de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016:**
Básico por cada viaje \$ 782,50 (Pesos setecientos ochenta y dos con 50/100), más la tasa sobre el monto transportado de 2,49 0/00 cinco con cuarenta y nueve por mil).
- **Precio de Servicio desde el 1º de noviembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017:**
Básico por cada viaje \$ 830,65 (Pesos ochocientos treinta con 65/100), más la tasa sobre el monto transportado de 5,82 0/00 cinco con ochenta y dos por mil).
- **Precio de Servicio desde el 1º de marzo de 2017 hasta el 17 de julio de 2017:**
Básico por cada viaje \$ 848,71 (Pesos ochocientos cuarenta y ocho mil con 71/100), más la tasa sobre el monto transportado de 3,93 0/00 cinco con noventa y tres por mil).

Los servicios realizados en días sábados, domingos y feriados tendrán un recargo del 50% (cincuenta por ciento) sobre básicos y porcentajes.

- **Precio de Servicio desde el 18 de julio de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016: recaudación día hábil nocturno y días sábados, domingos o feriados, sin recuento:**

Básico por cada viaje \$ 1.175,74 (Pesos mil ciento setenta y tres con 74/100), más la tasa sobre el monto transportado de 8,23 0/00 ocho con veintitrés por mil).

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
JULIETA S.A.
CLAUDIO CAVALLI
PRESIDENTE

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
OSCAR CAVASOTTO
PRESIDENTE

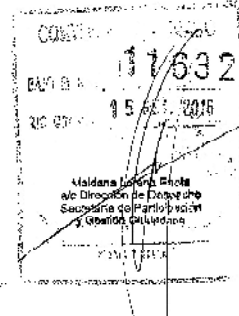
«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas»

- **Precio de Servicio desde el 1º de noviembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017: recaudación día hábil nocturno y días sábados, domingos o feriados, sin recuento:**
- Básico por cada viaje \$ 1.245,97 (Pesos un mil doscientos cuarenta y cinco con 97/100), más la tasa sobre el monto transportado de 8,74 0/00 ocho con setenta y cuatro por mil).
- **Precio de Servicio desde el 1º de marzo de 2017 hasta el 17 de julio de 2017: recaudación día hábil nocturno y días sábados, domingos o feriados, sin recuento:**
- Básico por cada viaje \$ 1.273,06 (Pesos un mil doscientos setenta y tres con 06/100), más la tasa sobre el monto transportado de 8,93 0/00 ocho con noventa y tres por mil).

TRANSPORTADORA TURISTAS DEL SUR
JULIETA S.A.
CLAUDIO CAVALLI
PRESIDENTE

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
JULIETA S.A.
OSCAR CAVASOTTO
PRESIDENTE

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
OSCAR CAVASOTTO
PRESIDENTE



RESOLUCION Nº 2498/16

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2498 /2016

Aprobación Contratos Empleo Público – Alta Laboral

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5645	3	MIRANDA BARRIA, Antonio Solan	10	ADMINISTRATIVA – TARJETA SURF	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/2016 AL
5649	8	ARIAS, Jonatán Walker	10	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/08/2016 AL
5648	4	CARDENAS BOTO, Andrea Dalana	10	INSPECTORA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/08/2016 AL
5551	4	REYES, Ariel	19	ADMINISTRATIVO – COORDINACION ENTRE MRG Y LEGISLATURA PROVINCIAL	COORDINACION ENTRE M.R.G Y LEGISLATURA PROVINCIAL	08/08/2016 AL

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5549	2	HERNANDEZ, Raúl Emilio	10	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2016 AL 30/09/2016
5550	6	MAMANI CRUZ, Carmelo Alex	10	OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/08/2016 AL 30/09/2016

2498 1

Secretaría de Salud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5546	0	LAGORIA, Rodrigo Esquivel	22	LICENCIADO EN ENFERMERIA	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/08/2016 AL 30/09/2016

Secretaría de Promoción Social

LEGAJO	DIG	NOMBRE Y APELLIDO	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5547	6	REX GARCIA, Gema	22	TRABAJADORA SOCIAL – COORDINACION PROMOCION FAMILIAR	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/08/2016 AL 30/09/2016

Dr. Federico Armando Buzi
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Juan Antonio
Intendente

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 181/2016****Visto:**

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM». Considerando:

Que, bajo T.C.M. N° 8034 de fecha 29/08/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00413725 de Mas Protección S.A., respecto del servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, control de horario y adicional de c/10 sensores o fracción, por un monto de \$ 562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes en curso en el valor del abono y adicionales del servicio de monitoreo y control, por un monto de \$ 42,15 (Pesos Cuarenta y Dos con 15/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el valor del abono y adicionales del servicio prestado por la firma Mas Protección S.A., por un monto de \$ 42,15 (Pesos Cuarenta y Dos con 15/100).

mensuales, a partir del mes en curso.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00413725 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Septiembre 2.016, por un monto de \$ 562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 182/2016**Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8038 de fecha 30/08/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 01339743 de TV Fuego S.A. respecto del servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 1.045,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), correspondiente al período Septiembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, la factura corresponde a los servicios de los medios audiovisuales que se brindan al organismo de control para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, y su modificatoria el Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B 0006-01339743 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de internet, telefonía Multiplay y TV cable, correspondiente al período Septiembre 2.016 por la suma de \$ 1.045,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias 03.05.06, por la suma de \$ 950,00 (Pesos Noventa y Cinco con 00/100), y la partida 03.01.04, por la suma de \$ 95,00 (Pesos Noventa y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.045,00 (Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 183/2016**Visto:**

Carta Orgánica Municipal
Nota T.C.M. D.A. N° 205/2016.
Nota T.C.M.R.G. Presidencia N° 050/2016

Acta T.C.M. N° 20/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 Inciso 11 establece que el Tribunal de Cuentas debe elaborar y remitir al Departamento Ejecutivo antes del 1° de Septiembre de cada año, su presupuesto para el año siguiente.

Que, mediante Nota T.C.M. – D.A. N° 205/16 la Directora de Administración eleva a Presidencia el Proyecto de Presupuesto 2017 a fin de ser analizado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución T.C.M. N° 107/11 Anexo I, Art 16 inc. 8, el Contador Público Carlos Alejandro IOMMI en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Nota N° 050/2016 remite a los Vocales el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de este Tribunal de Cuentas para el Ejercicio 2017 acompañando a la misma Nota TCM-D.A. N° 205/2016 y su planilla identificada como Anexa I, de la cual surge un importe de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.659.814,81); contemplando la siguiente Planta de Personal: siete (7) autoridades, veintitrés (23) empleados de planta permanente y tres (3) agentes contratados, lo cual asciende a un total de 33 (treinta y tres) cargos.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 20/2016 de fecha 30 de Agosto de 2016, habiendo evaluado el importe proyectado, el Cuerpo de Vocales resuelve por unanimidad, que el mismo se considera adecuado y ajustado a las necesidades del Tribunal atento a que en el mismo se evaluaron las posibles variaciones salariales, incrementos en las tarifas por servicios de luz y gas y el aumento en el valor del canon locativo correspondiente al último año de contrato. Que, de igual modo, analizando el número de la Planta de Personal, este Cuerpo de Vocales considera que el mismo resulta adecuado teniendo en cuenta que es necesario reforzar el Área de Fiscalía de Auditoría, a los fines de poder desarrollar de una manera más eficiente las tareas de su competencia.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, y su modificatoria el Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Presupuesto 2017, de acuerdo al Anexo I de la presente, elaborado por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 184/2016**Visto:**

Ordenanza N° 2493/2008.

Resolución T.C.M. N° 107/2011.

Nota Interna N° 092/2016 Letra T.C.M.F.A.

Acta N° 020/2016.

Considerando:

Que, la Ordenanza N° 2493/2008, en su art. 8° establece que el Tribunal de Cuentas elaborará un Plan Anual que establecerá el desarrollo de las auditorías previstas para el ejercicio y que deberá ser remitido para su aprobación al Concejo Deliberante.

Que, el art. 2 punto 8 Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 establece como una de las funciones del Fiscal Auditor preparar el Proyecto del Plan Anual de Auditoría.

Que, mediante la Nota Interna N° 092/2016 Letra T.C.M.F.A. la Fiscal Auditor Subrogante eleva el Plan Anual de Auditoría 2016 a los fines de someterlo a consideración de los Sres. Vocales para su aprobación y posterior remisión al Concejo Deliberante.

Que, mediante Acta N° 020/2016 el Cuerpo de Vocales, se decidió por unanimidad aprobar el Plan de Auditoría 2016 presentado por la Fiscal Auditor Subrogante y remitir el mismo al Concejo Deliberante a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 8° de la Ordenanza N° 2493/2008.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande el Plan de Auditoría Año 2016 de este Tribunal de Cuentas Municipal, en cumplimiento con lo establecido en el art. 8° de la Ordenanza N° 2493.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de agosto de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 185/2016**Visto:**

La Ordenanza Municipal N° 2493/2008.

La Nota T.C.M. Presidencia N° 054/2016.

Considerando:

Que, la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 establece en su art. 5 que «El Tribunal de Cuentas será representado por su presidente, y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno».

Que, mediante Nota T.C.M. Presidencia N° 054/2016 de fecha 05 de Agosto de 2016, el Sr.

Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, comunicada que se ausentará del Organismo desde el día 07 hasta el día 16 de Septiembre del corriente año inclusive, por razones personales.

Que, en tal sentido el Tribunal de Cuentas Municipal será representado por el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, hasta el momento en que cese la ausencia del CP. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia del Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, CP. Carlos Alejandro IOMMI, desde el día 07 hasta el día 16 de Septiembre del corriente año inclusive, por las razones expresadas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Vocal 1° CP, Leonardo Ariel GOMEZ, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, en el periodo de ausencia del C.P. Carlos Alejandro IOMMI, de conformidad con lo establecido por el Art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2493/2008.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 186/2016

Visto:

El expediente N° 0083/2016 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA»,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 005/2016, La Resolución TCM N° 160/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8052 de fecha 02/09/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000050 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000050, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Agosto 2.016, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 187/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»

El Acta N° 002/2015,

El Contrato T.C.M. N° 003/2015,

La Resolución T.C.M. N° 262/2015,

La Resolución T.C.M. N° 037/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8054 de fecha 02/09/2016, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000262 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas

aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00000262, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Septiembre 2.016, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 188/2016

Visto:

La Nota de M.E TCM N° 7086.

El Acta TCM N° 021/2016.

Considerando:

Que, mediante Nota M.E T.C.M. N° 8058 de fecha 05 de Septiembre del 2016 el Tribunal de Cuentas Provincial, a través del Señor Vocal Dr. Miguel LONGHITANO, invita al Tribunal de Cuentas Municipal a participar del «Seminario sobre el Contrato de Obra Pública».

Que, dicho Seminario se llevará a cabo en la Ciudad de Ushuaia, los días 09 y 10; 23 y 24 de Septiembre de 2016, en la sede del Colegio Público de Abogados.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 021/2016 se ha decidido participar en dicho evento, por lo cual asistirán en representación de este Organismo la Arquitecta Paula Beatriz ALDERETE DNI N° 24.300.602 y la CP. Paula ARMANASCO D.N.I N° 29.782.938.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la asistencia de la Arquitecta Paula Beatriz ALDERETE DNI N° 24.300.602 y la CP. Paula ARMANASCO D.N.I N° 29.782.938 al «Seminario sobre Contrato de Obra Pública», a dictarse en la Ciudad de Ushuaia, los días 09 y 10; 23 y 24 de Septiembre de 2016, en la sede del Colegio Público de Abogados.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR por Dirección de Administración viáticos por dos y medio (2 ½) días para los días 09 y 10 y dos y medio (2 ½) días para 23 y 24 autorizar su pago, que serán imputados a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 189/2016

Visto:

La Nota de M.E TCM N° 7086.

El Acta TCM N° 021/2016.

Considerando:

Que, mediante Nota M.E. T.C.M. N° 8058 de fecha 05 de Septiembre del 2016 el Tribunal de Cuentas Provincial, a través del Señor Vocal Dr. Miguel LONGHITANO, invita al Tribunal de Cuentas Municipal a participar del «Seminario sobre el Contrato de Obra Pública».

Que, dicho Seminario se llevará a cabo en dos jornadas a realizarse en la Ciudad de Ushuaia, correspondiendo la primera a los días 09 y 10 de Septiembre de 2016; y la segunda a los días 23 y 24 de Septiembre de 2016. Ambas se desarrollarán en la sede del Colegio Público de Abogados de Ushuaia.

Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar el gasto que pudiera demandar los viáticos a liquidarse al personal que asista en representación de este organismo.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 021/2016 se ha decidido participar en dicho evento, por lo cual asistirán en representación de este Organismo la Arquitecta Paula Beatriz ALDERETE DNI N° 24.300.602 y la CP. Paula ARMANASCO DNI N° 29.782.938; quienes deberán acreditar con el certificado correspondiente la debida asistencia a los días en que se desarrollará el mencionado Seminario.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asistencia de la Arquitecta Paula Beatriz ALDERETE DNI N° 24.300.602 y la CP. Paula ARMANASCO DNI N° 29.782.938 al «Seminario sobre Contrato de Obra Pública», a dictarse en la Ciudad de Ushuaia, los días 09 y 10; 23 y 24 de Septiembre de 2016, en la sede del Colegio Público de Abogados.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos por dos y medio (2 ½) días para cada una de las dos jornadas previstas en el ARTICULO 1°. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a las agentes designadas. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 190/2016

Visto:

El expediente T.C.M. N° 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopidora para el Área de Relatoría», La Resolución TCM N° 254/2015. La Resolución TCM N° 185/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8059 de fecha 07/09/2016, ingresa la Factura B N° 0003-00002979 de Nexo S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiator, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Presidente el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 185/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00002979 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiator, correspondiente al mes de Agosto 2.016, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 191/2016

Visto:

La Nota de M.E T.C.M. N° 7086.

Considerando:

Que, mediante Nota M.E. T.C.M. N° 8058 de fecha 05 de Septiembre del 2016 el Tribunal de Cuentas Provincial, a través del Señor Vocal Dr. Miguel LONGHITANO, invita al Tribunal de Cuentas Municipal a participar del «Seminario sobre el Contrato de Obra Pública», otorgando dos vacantes a este Organismo.

Que, dicho Seminario se llevará a cabo en dos jornadas a realizarse en la Ciudad de Ushuaia, correspondiendo la primera a los días 09 y 10 de Septiembre de 2016; y la segunda a los días 23 y 24 de Septiembre de 2016. Ambas se desarrollaran en la sede del Colegio Público de Abogados de Ushuaia.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 189/2016 se ha autorizado la asistencia de la Arquitecta Paula Beatriz ALDERETE D.N.I. N° 24.300.602 y la C.P. Paula ARMANASCO D.N.I. N° 29.782.938 al citado Seminario.

Que, el Señor Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dr. Miguel LONGHITANO, ha comunicado la existencia de una vacante adicional para asistir al «Seminario sobre el Contrato de Obra Pública», por lo que el Cuerpo de Vocales de este Organismo ha decidido que la misma sea ocupada por el C.P. Jorge LADETTO, D.N.I. N° 28.222.366.

Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar el gasto que pudiera demandar la liquidación de los viáticos correspondientes al C.P. Jorge LADETTO, quien asistirá al Seminario en representación de este organismo.

Que, el Presidente el CP. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 185/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asistencia del C.P. Jorge LADETTO, D.N.I. N° 28.222.366 al «Seminario sobre Contrato de Obra Pública», a dictarse en la Ciudad de Ushuaia, los días 09 y 10; 23 y 24 de Septiembre de 2016, en la sede del Colegio Público de Abogados.

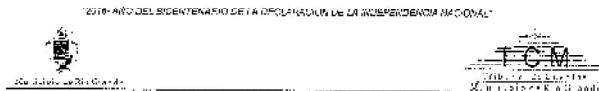
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos por dos y medio (2 ½) días para cada una de las dos jornadas previstas en el ARTICULO 1°. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar al agente designado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

GOMEZ
SALINAS

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 183/2016

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en Personal	\$ 28.852.140,81
2.1.1	Alimentos para personas	\$ 2.000,00
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$ 10.000,00
2.3.2	Productos de artes gráficas	\$ 1.200,00
2.3.3	Productos de papel y cartón	\$ 1.500,00
2.3.4	Libros, revistas y periódicos	\$ 1.000,00
2.3.6	Especies timbradas y valores	\$ 1.000,00
2.3.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 1.000,00
2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 5.000,00
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1.000,00
2.5.3	Abonos y fertilizantes	\$ 1.000,00
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 15.000,00
2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$ 7.000,00
2.7.4	Herramientas menores	\$ 1.000,00
2.7.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 1.000,00
2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 15.000,00
2.9.2	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 5.000,00
2.9.3	Utiles y materiales eléctricos	\$ 4.500,00
2.9.4	Utensillos de cocina y comedor	\$ 1.000,00
2.9.6	Repuestos y accesorios menores	\$ 5.000,00
2.9.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 3.000,00
3.1.1	Energía eléctrica	\$ 84.000,00
3.1.3	Gas	\$ 12.000,00
3.1.4	Teléfonos, telex y telefax	\$ 20.000,00
3.1.5	Correo y telégrafos	\$ 3.000,00
3.1.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 3.600,00
3.2.1	Alquileres de edificios y locales	\$ 851.874,00
3.2.2	Alquiler de equipos de computación	\$ 2.000,00
3.2.4	Alquiler de fotocopidora	\$ 51.000,00
3.2.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 3.000,00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 10.000,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 5.000,00
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	\$ 3.000,00
3.3.5	Mantenimiento Software	\$ 1.000,00
3.3.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 1.000,00
3.4.3	Jurídicos	\$ 180.000,00
3.4.6	De informática y Sistemas Computarizados	\$ 144.000,00
3.4.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 15.000,00
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciónes	\$ 1.000,00
3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$ 30.000,00
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$ 25.000,00
3.5.6	internet	\$ 28.000,00
3.5.7	Publicidad y propaganda	\$ 1.000,00
3.5.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 1.000,00
3.7.1	Pasajes	\$ 80.000,00
3.7.2	Viáticos	\$ 60.000,00
3.7.9	Otros no especificados precedentemente	\$ 5.000,00
3.9.1	Servicios de ceremonial y protocolo	\$ 4.000,00
3.9.9	Otros no especificados	\$ 10.000,00
4.3.6	Equipos para computación	\$ 35.000,00
4.3.7	Equipos de oficina y muebles	\$ 35.000,00
4.3.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 1.000,00
4.3.9	Equipos varios	\$ 10.000,00
4.5.1	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 10.000,00
TOTAL		\$ 28.659.814,81

C.P. Leonardo Ariel Gómez
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 41/2016-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9019/2016 – TAMF y
 La Ley de Contabilidad Nº 671,
 El Decreto Reglamentario Nº 292/72,
 La Carta Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente se inicia el trámite correspondiente para la contratación de los Servicios profesionales del Sr. Victor O'Leary D.N.I. Nº 16.460.226 matriculado en Técnico Superior en Programación y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas con domicilio en calle Lavalle 177 P.A. representado en todo solo por la Dra. Gabriela Mangialavori, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº. 6.639.207.

El Profesional tiene a su cargo la atención del servicio técnico específico del Mantenimiento del Sistema y de la Red y computadores.

Que resulta necesario contar con los servicios del profesional, en razón del mantenimiento, modificaciones y actualizaciones que demanda el Sistema Informático del Tribunal.

Que los firmantes han acordado, un nuevo Contrato de Servicios Profesionales por el lapso de 09 (nueve) meses a partir del día 21 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.

Que el monto mensual convenido asciende a la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), siendo el monto total de la contratación la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil 000/100 (\$ 66.000,00).

Que en consecuencia, el acto administrativo pertinente, por el cual se aprueba la contratación y se autoriza a los pagos mensuales.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal a la Ordenanza Nº 2859/11 y Decreto Municipal Nº 0623/16.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

Artículo 1º. **APROBAR**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas representado en todo solo por la Dra. Gabriela Mangialavori y el Sr. Victor Rubén O'Leary, D.N.I. Nº 16.460.226, Técnico Superior en Programación, con domicilio real y constituido en calle Vicente Stancio Nº 2770 de la Ciudad de Río Grande, por el período comprendido entre el 21 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive.

Artículo 2º. **AUTORIZAR**, el pago mensual de la suma de Pesos Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), siendo el monto total de la contratación la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil 000/100 (\$ 66.000,00) por el período comprendido de la consecución.

Artículo 3º. **REFRENDAR**, este acto a Secretaría Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo 4º. **REALIZAR**, la correspondiente gestión presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º. **REGISTRARSE**, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de Agosto de 2016

Sra. Dra. Gabriela Mangialavori
 Juez Subrogante
 Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

DECRETO Nº 42/2016-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9020/2016 – TAMF
 La Ley de contabilidad Nº 671
 El Decreto Reglamentario Nº 292/72,
 La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la siguiente factura B Nro. 0001-04857174, por la Suma Total de Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con 65/100 (\$ 5.395,65) presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al períodos 08/2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. Nº 2859/11 y Decreto Municipal Nº 0623/2016.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: **AUTORIZAR**, el pago de las siguiente Factura B Nro. 0001-04857174, por la Suma Total de Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Cinco con 65/100 (\$ 5.395,65) presentada por la firma: "COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA", correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al períodos 08/2016.

Artículo Segundo: **IMPUTESE**, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2016.

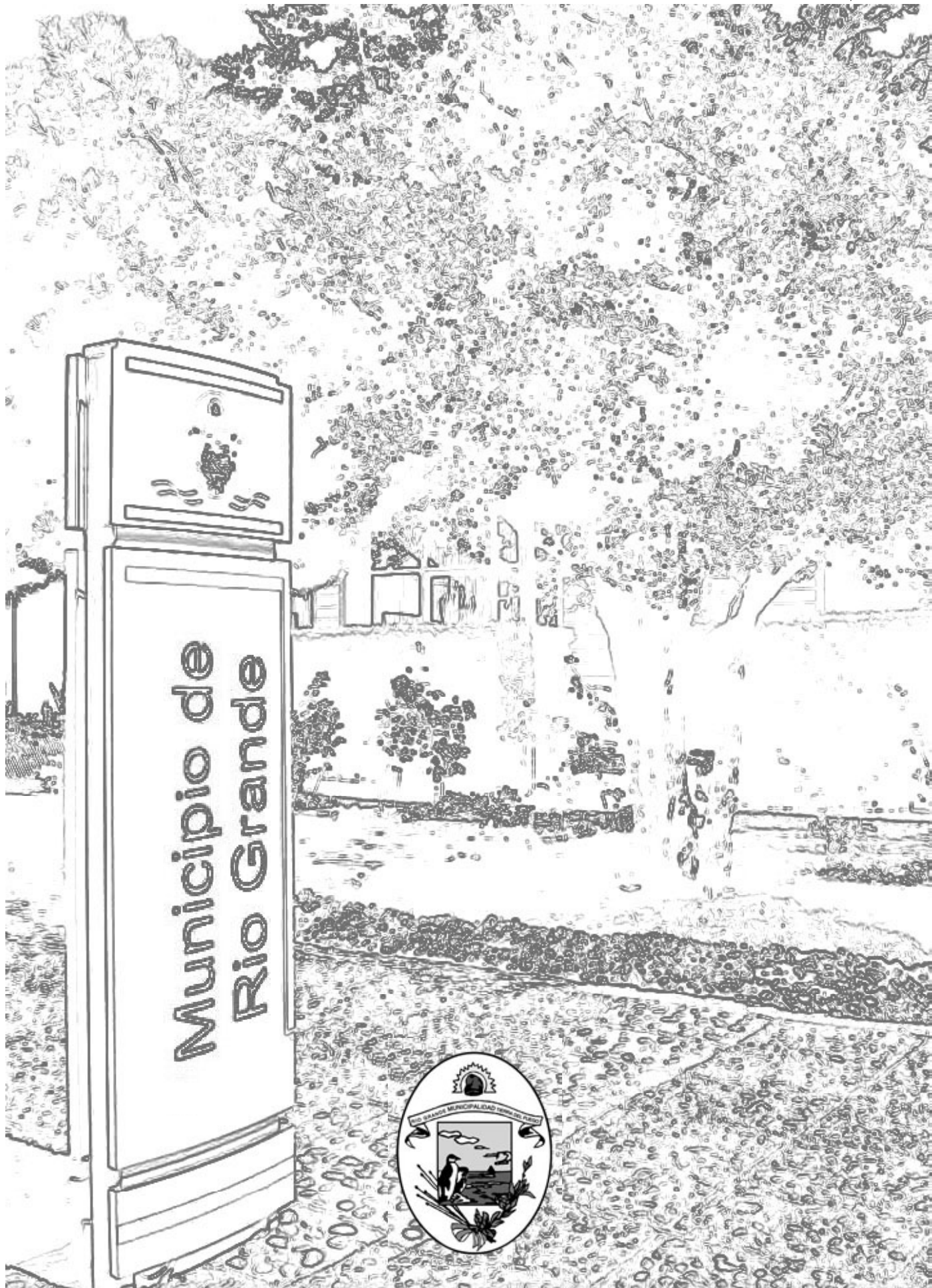
Artículo Tercero: **REFRENDAR**, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Cuarto: **REGISTRARSE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

Sra. Paola Mangialavori
 Secretaria Interina
 Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

Sra. Dra. Gabriela Mangialavori
 Juez Subrogante
 Juzgado Municipal de Faltas



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA